

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdos aprobados por el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en su V Sesión Ordinaria celebrada el 26 de julio de 2010

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa los días 23, 24, 25, 26 y 27 de julio de 2010, en 7 municipios del Estado de San Luis Potosí

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa los días 23, 24 y 25 de julio de 2010, en 5 municipios del Estado de San Luis Potosí

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvias severas e inundaciones pluviales y fluviales del 1o. al 4 de julio de 2010, en 16 municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Ayuntamiento del Municipio de Suchiate del Estado de Chiapas, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativas a la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 20.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Ayuntamiento del Municipio de San Luis Río Colorado del Estado de Sonora, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativas a la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 20.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Ayuntamiento del Municipio de Río Bravo del Estado de Tamaulipas, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativas a la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 20.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal

Acuerdo mediante el cual los miembros de los Comités Técnicos de FONDO, de FEFA y de FEGA autorizan a los Titulares de la Dirección General Adjunta de Administración y Jurídica, Dirección Jurídica y Dirección de Administración, de FONDO, de FEFA y de FEGA para rescindir contratos

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se aceptan como equivalentes a la NOM-001-SCFI-1993, Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica-requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación tipo, y sus resultados de evaluación de la conformidad, los reglamentos técnicos y procedimientos para la evaluación de la conformidad de los Estados Unidos de América y de Canadá

Acuerdo por el que se aceptan como equivalentes a la NOM-016-SCFI-1993 Aparatos electrónicos-aparatos electrónicos de uso en oficina y alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica-requisitos de seguridad y métodos de prueba y sus resultados de evaluación de la conformidad, los reglamentos técnicos y procedimientos para la evaluación de la conformidad de los Estados Unidos de América y de Canadá

Acuerdo por el que se aceptan como equivalentes a la NOM-019-SCFI-1998 Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos y sus resultados de evaluación de la conformidad, los reglamentos técnicos y procedimientos para la evaluación de la conformidad de los Estados Unidos de América y de Canadá

Vigésima Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior

SECRETARIA DE SALUD

Decreto que adiciona el artículo 161 Bis al Reglamento de Insumos para la Salud

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Aguajillos de Enmedio, con una superficie aproximada de 39-80-19 hectáreas, Municipio de Ramos Arizpe, Coah.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Alamo Mocho y Mesa del Durazno, con una superficie aproximada de 950-00-00 hectáreas, Municipio de Parras, Coah.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Junco Lote 02, con una superficie aproximada de 225-00-00 hectáreas, Municipio de Ocampo, Coah.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Junco Lote 03, con una superficie aproximada de 225-00-00 hectáreas, Municipio de Ocampo, Coah.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Junco Lote 05, con una superficie aproximada de 225-00-00 hectáreas, Municipio de Ocampo, Coah.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Saladillal, con una superficie aproximada de 9696-19-80 hectáreas, Municipio de Parras, Coah.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1-92-56.54 hectáreas, Municipio de Nava, Coah.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Campana, con una superficie aproximada de 2-50-00 hectáreas, Municipio de Zaragoza, Coah.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Difunta Lote 1, con una superficie aproximada de 1-00-00 hectárea, Municipio de General Cepeda, Coah.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Difunta Lote 02, con una superficie aproximada de 6-00-00 hectáreas, Municipio de General Cepeda, Coah.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Difunta Lote 05, con una superficie aproximada de 9-00-00 hectáreas, Municipio de General Cepeda, Coah.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Esperanza, con una superficie aproximada de 1-50-00 hectáreas, Municipio de Zaragoza, Coah.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Galera, con una superficie aproximada de 4-68-64.30 hectáreas, Municipio de Ramos Arizpe, Coah.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Mota de Jaime, con una superficie aproximada de 6-17-39.39 hectáreas, Municipio de Nava, Coah.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Yuca, con una superficie aproximada de 3363-60-75 hectáreas, Municipio de Cuatrociénegas, Coah.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Extracto del Proyecto de Modificación de la Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco-Hidalgo, propuesto por Distribuidora de Gas Natural México, S.A. de C.V., titular del permiso G/192/DIS/2006

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

Acuerdo por el que se da a conocer la reforma de las Políticas, Bases y Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la venta de los bienes muebles, inmuebles, activos financieros y empresas que le son transferidos

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Motozintla de Mendoza, Chiapas

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Candelaria Loxicha, Pochutla, Oaxaca

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santiago Yaveo, Choapam, Oaxaca

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Lista de aspirantes que cumplen con los requisitos para participar en el concurso de oposición para la designación de Visitadores Judiciales "B"

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo el inmueble identificado registralmente como parte del predio 3, el resto del predio 4 y todo el lote 7 de la manzana 153, en San Jerónimo de lo que fue la Hacienda de San Nicolás Tolentino, Buenavista, en Ixtapalapa, Distrito Federal; conocido actualmente como Avenida Tláhuac número 5677, colonia Los Olivos, Delegación Tláhuac, Distrito Federal

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo el inmueble identificado registralmente como predio formado por los lotes dos, tres y cuatro de la manzana A, colonia Santa Isabel, en Ixtacalco, Distrito Federal; actualmente conocido como Calzada Ermita Iztapalapa número 775, colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal

SEGUNDA SECCION**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDOS aprobados por el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en su V Sesión Ordinaria celebrada el 26 de julio de 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretaría Técnica.

Acuerdos aprobados en la V Sesión Ordinaria por el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal celebrada el 26 de julio de 2010.

Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

Acuerdos aprobados en la V Sesión Ordinaria celebrada el 26 de julio de 2010.

FELIPE BORREGO ESTRADA, Secretario Técnico del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Noveno Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 18 de junio de 2008 en el Diario Oficial de la Federación; 13 fracciones I, VII, XV, XXV y XXVI del Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 13 de octubre de 2008; Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, y Transitorios Tercero y Cuarto del Acuerdo al que concurren los tres poderes de la Unión para dar cumplimiento al mandato constitucional para instalar la instancia de coordinación prevista en el artículo Noveno Transitorio del Decreto de reforma constitucional publicado el 18 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 5 de agosto de 2009; y 2 fracción V, 3, 23 fracciones X, XI, XIII y XIV y 59 de las Reglas para el Funcionamiento del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal aprobadas en la III Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación celebrada el 8 de enero de 2010, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 19 de febrero de 2010, tengo a bien publicar en el Diario Oficial de la Federación los Acuerdos aprobados en la V Sesión Ordinaria de Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, celebrada el pasado 26 de julio de 2010, al tenor de lo siguiente:

COCO/03/V/10.- Acuerdo del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal por el cual se reforman las Reglas para el Funcionamiento del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero del 2010.

ANTECEDENTES

1. El 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115, y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública y justicia penal, mediante el cual se establecen las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana.
2. El artículo Noveno Transitorio del citado Decreto, establece que se creará una instancia de coordinación integrada por representantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, además del sector académico y la sociedad civil, así como de las conferencias nacionales de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y de Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia, la cual contará con una Secretaría Técnica (SETEC) que coadyuvará y apoyará a las autoridades federales y a las locales, cuando estas últimas así lo soliciten.
3. El 13 de octubre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal como una instancia de coordinación, con la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con pleno respeto a las atribuciones de los poderes federales, la soberanía de los estados, el Distrito Federal y la autonomía municipal, así como de las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.
4. El artículo 5 del mencionado Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, establece que "En las sesiones del Consejo de Coordinación, a propuesta de la Secretaría Técnica, podrán participar como invitados para efectos consultivos, representantes de las organizaciones de la sociedad civil, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Federal de Organizaciones que sean expertos en los temas del orden del día, de la sesión que corresponda, así como representantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los tres órdenes de gobierno."

5. Con fecha 10 de junio del año 2009, los tres poderes federales: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, suscribieron un Acuerdo para dar cumplimiento al mandato constitucional de instalar la instancia de coordinación prevista en el artículo noveno transitorio del Decreto de reformas constitucionales y establecer las bases para la operación del Consejo de Coordinación, reconociendo a éste el objeto de analizar y acordar las políticas de coordinación nacionales necesarias para implementar, en los tres órdenes de gobierno, con la concurrencia de la sociedad y la academia, el nuevo sistema de justicia penal. Dicho acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 5 de agosto de 2009.
6. El punto Segundo del Acuerdo de fecha 10 de junio de 2009 dispone que el Consejo de Coordinación se integrará por: un Diputado y un Senador; el Secretario de Gobernación; un Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y un Consejero de la Judicatura Federal; un representante de la Conferencia Nacional de Seguridad Pública; un representante de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; un representante de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos; un representante del sector académico; un representante de la sociedad civil; y la Procuraduría General de la República; la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; y la Secretaría de Seguridad Pública Federal.
7. En la III Sesión Ordinaria del 8 de enero de 2010 el Consejo de Coordinación tomó el acuerdo COCO/07/III/10- mediante el cual se nombra al Licenciado Alejandro Joaquín Martí García como representante de las organizaciones de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación, y el diverso COCO/09/III/10, mediante el cual se nombra al Maestro Miguel Sarre Iguíniz como representante de la academia ante el Consejo de Coordinación.
8. En la misma III Sesión Ordinaria, el Consejo de Coordinación emitió el Acuerdo número COCO/03/III/10, mediante el cual aprobó las Reglas para el Funcionamiento del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal. Dicho Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero del año 2010.
9. El artículo 8 del las Reglas para el Funcionamiento del Consejo de Coordinación para la implementación del Sistema de Justicia Penal dispone que el Consejo se integra por el Secretario de Gobernación; un Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; un Consejero del Consejo de la Judicatura Federal; un Diputado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; un Senador de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión; el Procurador General de la República; el Secretario de Seguridad Pública; el Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; un representante de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública; un representante de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; un representante de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos; un representante de las organizaciones académicas, y un representante de las organizaciones de la sociedad civil. Así mismo, dispone que el Consejo de Coordinación, a propuesta de cualquiera de los Consejeros y por unanimidad de los mismos, podrá acordar la incorporación, de forma temporal o permanente, de otras representaciones, cuando así lo considere indispensable o conveniente para el cumplimiento de sus fines.
10. De la misma manera, el artículo 13 de las Reglas establece que en las Sesiones, a propuesta de los Consejeros y el Secretario Técnico, previa aprobación del Consejo, podrán participar como invitados para efectos consultivos, sin derecho a voto, representantes de las organizaciones de la sociedad civil e integrantes de la academia que sean expertos en los temas del orden del día de la sesión, así como representantes de los poderes municipales, locales y federales.
11. Que con fecha 25 de enero de 2010 el Consejero magistrado Dr. Rodolfo Campos, Presidente y representante de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia, CONATrib, hizo llegar el oficio sin número al Secretario Técnico del Consejo de Coordinación, por la cual solicitó la incorporación del Dr. Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos al Consejo de Coordinación. Como invitado permanente al Consejo de Coordinación.
12. Que durante la IV Sesión del Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal del 18 de marzo de 2010, en su punto VII se trató el punto relativo a la "Discusión y aprobación de la solicitud del Dr. Rodolfo Campos Montejo, representante de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, para que el Dr. Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se invitado permanente del Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal", sobre el cual el Consejo de Coordinación resolvió dar por recibida la solicitud a efecto de que sea reconsiderada en una sesión posterior del Consejo junto con una propuesta de procedimiento para la incorporación de invitados a las sesiones del Consejo de Coordinación.

13. Que con fecha 7 de mayo de 2010, el Presidente de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, Mtro. José Patricio Patiño Arias, hizo llegar mediante oficio CNSP/401/2010, la solicitud al Secretario Técnico del Consejo de Coordinación para que la mencionada Conferencia sea considerada como invitada permanente a las sesiones del Consejo de Coordinación.
14. El artículo 8, fracción I, del Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación y el artículo 7, fracción I, de las Reglas para el Funcionamiento del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, disponen que el Consejo de Coordinación, con el propósito de hacer operable y a fin de lograr la implementación del Sistema de Justicia Penal, tiene la atribución de emitir acuerdos, lineamientos, normas, procedimientos y demás instrumentos normativos necesarios para el debido cumplimiento de su objeto, vinculatorios para sus integrantes. Establecen, asimismo, en sus fracciones II, X y XI del artículo 8 del Decreto, y fracción III del artículo 7 de las Reglas, respectivamente, que le corresponde elaborar las políticas, programas y mecanismos necesarios para instrumentar, en los tres órdenes de gobierno, una estrategia nacional para la implementación del Sistema de Justicia Penal, que contemple la programación de compromisos y etapas de desarrollo; interpretar las disposiciones normativas aplicables y las demás atribuciones que requiera para el cumplimiento de su objeto. Y por su parte, el punto CUARTO del Acuerdo de fecha 10 de junio de 2008 señala que corresponderá al pleno del Consejo de Coordinación conocer y sancionar la normatividad interna que sea necesaria a efecto de dar cabal cumplimiento a lo previsto en el presente instrumento y en general, para que ese órgano pueda cumplir adecuadamente con su objeto.

CONSIDERANDOS

1. Que, el mandato del Constituyente Permanente contenido en el artículo Noveno Transitorio del Decreto de reformas constitucionales publicado en el Diario Oficial de la Federación limita la integración de la instancia de coordinación a:
 - a) Representantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial;
 - b) Representantes del sector académico y de la sociedad civil, y
 - c) Conferencias de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Tribunales;
2. Que, por determinación de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, contenida en el Acuerdo de fecha 10 de junio de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de agosto de 2009, y por decisión unánime del Consejo de Coordinación, instituida en las Reglas para el Funcionamiento del Consejo de Coordinación aprobadas en la III Sesión Ordinaria de dicho órgano colegiado y publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2010, los representantes de los poderes, son:
 - a) Ejecutivo: el Secretario de Gobernación, el Procurador General de la República, el Secretario de Seguridad Pública y el Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal.
 - b) Legislativo: un Diputado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y un Senador de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.
 - c) Judicial: un Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y un Consejero del Consejo de la Judicatura Federal;
3. Que, por determinación del Consejo de Coordinación, tomada en su III Sesión Ordinaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2010, se acordó que los representantes de la academia y de la sociedad civil serían:
 - a) De la academia: Maestro Miguel Sarre Iguíniz.
 - b) De la sociedad civil: Licenciado Alejandro Joaquín Martí García;
4. Que, en consecuencia, debe precisarse, mediante las reformas a que se refiere este documento que, el Acuerdo de fecha 10 de junio de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de agosto de 2009, en su punto Segundo, fracción IV, y las Reglas para el Funcionamiento del Consejo de Coordinación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 19 de febrero de 2010, en su artículo 8, segundo párrafo, establecen respectivamente que "el Consejo de Coordinación, a propuesta de cualquiera de los Consejeros y por unanimidad de los mismos, podrá acordar la incorporación, de forma temporal o permanente, de otras representaciones, cuando así lo considere indispensable o conveniente para el cumplimiento de sus fines", también lo es que, derivado de los

límites constitucionales establecidos en el artículo Noveno Transitorio del Decreto de reformas constitucionales publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de junio de 2008, no es posible modificar la integración explícita del Consejo de Coordinación establecida por el Poder Constituyente permanente a través de figuras de invitados permanentes, por lo que resulta necesario desaparecer esta figura.

5. Que, al ser jurídicamente procedente contar con invitados temporales a las sesiones del Consejo de Coordinación, siempre que ello sea a propuesta de los Consejeros o del Secretario Técnico, previa aprobación del Consejo, para efectos consultivos, y se trate de representantes de las organizaciones de la sociedad civil e integrantes de la academia que sean expertos en los temas del orden del día de que se trate, así como representantes de los poderes municipales, locales y federales y órganos constitucionales autónomos, resulta necesario que las propias Reglas determinen dicho procedimiento y funciones, de conformidad con el artículo 5 del Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal como una instancia de coordinación, en los términos del presente Acuerdo.
6. Que, debido a la magnitud y alcances de las tareas constitucionalmente encomendadas al Consejo de Coordinación, también es necesario precisar las condiciones mínimas a observar para la suplencia de aquellos integrantes de la citada instancia de coordinación que les corresponda, de modo que se garanticen sus condiciones resolutorias, por lo que resulta pertinente reformar las Reglas para el Funcionamiento el Consejo de Coordinación en los términos que se contienen en el presente Acuerdo;
7. Que, en razón de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en las fracciones I, II, X y XI del artículo 8 del Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2008, y artículos 7, fracciones I, III, VI, XI y XII y 8 penúltimo párrafo, 13 y 59 de las Reglas para el Funcionamiento del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2010, el Consejo de Coordinación emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se reforman los artículos 8, segundo párrafo, 9 y 13 de las Reglas para el Funcionamiento del Consejo de Coordinación, aprobadas en la III Sesión Ordinaria y publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2010, para quedar como sigue:

Artículo 8.-

I. a XIII.

...

*El Consejo de Coordinación, a propuesta del Secretario Técnico o de cualquiera de los consejeros, por mayoría de los mismos, podrá acordar la incorporación, de forma temporal, en carácter de invitado a la sesión correspondiente, **de otros representantes de los poderes de la Unión, organismos constitucionalmente autónomos, del sector académico o de la sociedad civil**, cuando así lo considere **necesario** para el cumplimiento de sus fines.*

...

*Artículo 9.- Los consejeros serán suplidos en casos excepcionales y de acuerdo a la normatividad interna de cada uno de los órganos representados. **Los consejeros representantes del sector académico y de la sociedad civil no podrán designar a sus representantes, por la naturaleza personal de su nombramiento. Sus suplentes serán nombrados por el Consejo de Coordinación.***

Los suplentes deberán acreditar su carácter ante la Secretaría Técnica, previamente a la asistencia de las sesiones, junto con la justificación de la ausencia del titular. Los suplentes contarán con todos los derechos inherentes a la calidad de consejeros.

*Artículo 13.- En las sesiones, a propuesta de los consejeros **o del** Secretario Técnico, previa aprobación del Consejo por mayoría, podrán participar como invitados honoríficos para efectos consultivos, sin derecho a voto, representantes de las organizaciones de la sociedad civil e integrantes de la academia que sean expertos en los temas del orden del día de la sesión, así como representantes de los poderes **federales, estatales y municipales, y de organismos constitucionalmente autónomos.***

La solicitud deberá formularse al Secretario Técnico con al menos cinco días de anticipación a la fecha de la sesión de que se trate. Una vez recibida, el Secretario Técnico consultará sobre el particular a los consejeros, por cualquier medio y, de existir mayoría, extenderá la invitación e informará sobre el particular a los consejeros al inicio de la sesión.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Técnico del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, a efecto de que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, como lo prevé el artículo 59 de las Reglas para el Funcionamiento del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el mismo momento en que sean aprobadas por el Consejo de Coordinación.

Aprobado por unanimidad de los integrantes del Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal en su V Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de julio de 2010.- El Secretario de Gobernación y Presidente del Consejo de Coordinación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo de Coordinación, **Felipe Borrego Estrada**.- Rúbrica.

COCO/04/V/10.- Acuerdo del Consejo de Coordinación que instruye a la Secretaría Técnica para impulsar y poner a disposición el apoyo que sea requerido por los Poderes de las entidades federativas para la implementación del nuevo sistema de reinserción y régimen de ejecución de sanciones, de conformidad con los artículos 18, párrafo segundo, 21, párrafo tercero y quinto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 18 de junio de 2008.

ANTECEDENTES

1. El 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115, y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública y justicia penal, mediante el cual se establecen las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana.
2. El artículo Noveno Transitorio del citado Decreto, establece que se creará una instancia de coordinación integrada por representantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, además del sector académico y la sociedad civil, así como de las conferencias nacionales de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y de Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia, la cual contará con una Secretaría Técnica (SETEC) que coadyuvará y apoyará a las autoridades federales y a las locales, cuando estas últimas así lo soliciten.
3. El 13 de octubre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal como una instancia de coordinación, con la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con pleno respeto a las atribuciones de los poderes federales, la soberanía de los estados, el Distrito Federal y la autonomía municipal, así como de las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.
4. Que en virtud de ello, crea la Secretaría Técnica como instancia de Coordinación como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con el carácter de instancia de seguridad nacional, para ejecutar los acuerdos y demás determinaciones de la propia instancia, así como apoyar y coadyuvar con las autoridades federales y locales cuando así se lo soliciten, con absoluto respeto a las atribuciones y soberanía de dichas autoridades, para el diseño de reformas legales, cambios organizacionales, construcción y operación de infraestructura, y capacitación para jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores, peritos y abogados, entre otras acciones que se requieran para la implementación de la reforma mencionada.
5. Con fecha 10 de junio del año 2009, los tres poderes federales: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, suscribieron un Acuerdo para dar cumplimiento al mandato constitucional de instalar la instancia de coordinación prevista en el artículo noveno transitorio del Decreto de reformas constitucionales y establecer las bases para la operación del Consejo de Coordinación, reconociendo a éste el objeto de analizar y acordar las políticas de coordinación nacionales necesarias para implementar, en los tres órdenes de gobierno, con la concurrencia de la sociedad y la academia, el nuevo sistema de justicia penal. Dicho acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 5 de agosto de 2009.

6. Que de acuerdo con el artículo 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; establece que “el sistema penitenciario se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para el prevé la ley. las mujeres purgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto”.
7. Que conforme al tercer párrafo del artículo 21 constitucional, la imposición de las penas, su modificación y duración serán propias y exclusivas de la autoridad judicial, por lo que deberán derogarse las facultades y procedimientos que al respecto implementen actualmente autoridades administrativas. Por tanto, deberá reformarse y/o adicionarse para crear la figura del juez de ejecución de sentencias, así como las normas que sean necesarias en las leyes orgánicas de los tribunales superiores de justicia y su código de procedimientos penales, entre otras, de cada entidad federativa. La nueva Ley de Ejecución de Sentencias, deberá prever mecanismos jurídicos a través de los cuales podrán revisarse periódicamente las penas impuestas a los inculpados y los casos y requisitos conforme a los cuales podría modificarse el tipo de pena o su duración.
8. Por su parte, en el quinto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 18 de junio de 2008, señala que: “El nuevo sistema de reinserción previsto en el párrafo segundo del artículo 18, así como el régimen de modificación y duración de penas establecido en el párrafo tercero, del artículo 21, entrarán en vigor cuando lo establezca la legislación secundaria correspondiente, sin que pueda exceder el plazo de 3 años contados a partir del día siguiente de la publicación de este Decreto”.
9. Que durante la V Sesión del Consejo de Coordinación, para la implementación del sistema de justicia penal del 25 de julio de 2010, en el punto relativo a asuntos generales, el Secretario Técnico del Consejo de Coordinación, señaló que en virtud de la *vacatio legis* a que se refiere el artículo *quinto transitorio* del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 18 de junio de 2008, resulta apremiante coadyuvar con los poderes de las entidades federativas para impulsar la implementación del nuevo sistema de reinserción y régimen de ejecución de sanciones, de conformidad con los artículos 18, párrafo segundo, 21, párrafo tercero y quinto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 18 de junio de 2008, con absoluto respeto a su soberanía.
10. Que el artículo 8, fracción I, del Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación y el artículo 7, fracción I, de las Reglas para el Funcionamiento del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, disponen que el Consejo de Coordinación, con el propósito de hacer operable y a fin de lograr la implementación del Sistema de Justicia Penal, tiene la atribución de emitir acuerdos, lineamientos, normas, procedimientos y demás instrumentos normativos necesarios para el debido cumplimiento de su objeto, vinculatorios para sus integrantes. Establecen, asimismo, en sus fracciones I y II del artículo 8 del Decreto, y fracción I y III del artículo 7 de las Reglas, respectivamente, que le corresponde emitir los acuerdos necesarios para el debido cumplimiento de su objeto, las cuales serán vinculantes para sus integrantes así como elaborar las políticas, programas y mecanismos necesarios para instrumentar, en los tres órdenes de gobierno, una estrategia nacional para la implementación del Sistema de Justicia Penal, que contemple la programación de compromisos y etapas de desarrollo y, las demás atribuciones que requiera para el cumplimiento de su objeto.

CONSIDERANDOS

1. Que el Estado mexicano desde 1931 no había llevado a cabo una reforma a su sistema penal de tal envergadura y trascendencia como la contenida en el Decreto publicado por el Diario Oficial de la Federación, del 18 de junio de 2008, por la que se reformaron y adicionaron los artículos: 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Que esta reforma no sólo se centra en la confección de un nuevo sistema procesal de tipo acusatorio, sino que tiene como alcance, replantear nuevas instituciones y directrices en materia de prevención, procuración y administración del sistema de seguridad y justicia penal, incluyendo la ejecución de sanciones penales y en especial la reinserción social.
3. Además, la reforma constitucional no se circunscriben al ámbito de un sólo actor del proceso, sino que es integral, ya que atañe a todos los órganos de procuración e impartición de justicia: a la policía, a los peritos, a los mediadores, al ministerio público, a la defensoría pública, al poder judicial, a las instituciones de ejecución de sanciones, a los abogados litigantes, a las universidades, e incluso, pretende fortalecer las atribuciones de los individuos que como víctimas u ofendidos y/o acusadores particulares decidan participar en el proceso penal.
4. Que toda vez que la *vacatio legis* tiene un plazo no mayor a tres años, habrá que dar celeridad a los procesos de armonización legislativa para modificar la imposición de las penas, así como su modificación y duración por parte de la autoridad judicial; la creación del juez de ejecución de sentencias; establecer el sistema penitenciario para organizar y lograr la reinserción social, - procurando que el sentenciado no vuelva a delinquir- (regular los beneficios, así como los medios para lograrlos como la salud y el deporte); incorporar los términos “readaptación social” por “reinserción social”; “sistema penal” por “sistema penitenciario” y “reos” por “sentenciados”; entre otros.
5. Que ante ello, las entidades federativas en la mayoría de los casos, actualmente no cuentan con una legislación secundaria que pretenda dar cumplimiento a lo dispuesto por el imperativo constitucional.
6. Que en razón de lo anterior, este Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal, instruye a la Secretaría Técnica para que a través de la ejecución de políticas, programas y/o mecanismos, instrumente las acciones necesarias que permitan impulsar y poner a disposición el apoyo que sea requerido por los Poderes de las entidades federativas para la implementación del nuevo sistema de reinserción y régimen de ejecución de sanciones, de conformidad con los artículos 18, párrafo segundo, 21, párrafo tercero y quinto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 18 de junio de 2008.
7. Que, en razón de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en las fracciones I y II del artículo 8 del Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2008, y artículos 7, fracciones I y III y 8 penúltimo párrafo, 13 y 59 de las Reglas para el Funcionamiento del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2010, el Consejo de Coordinación emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el acuerdo por el que se instruye a la Secretaría Técnica para impulsar y poner a disposición el apoyo que sea requerido por los Poderes de las entidades federativas para la implementación del nuevo sistema de reinserción y régimen de ejecución de sanciones, de conformidad con los artículos 18, párrafo segundo, 21, párrafo tercero y quinto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 18 de junio de 2008.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Técnico del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, a efecto de que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, como lo prevé el artículo 59 de las Reglas para el Funcionamiento del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el mismo momento en que sea aprobado por el Consejo de Coordinación.

Aprobado por unanimidad de los integrantes del Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal en su V Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de julio de 2010.- El Secretario de Gobernación y Presidente del Consejo de Coordinación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo de Coordinación, **Felipe Borrego Estrada**.- Rúbrica.

(R.- 311264)

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa los días 23, 24, 25, 26 y 27 de julio de 2010, en 7 municipios del Estado de San Luis Potosí.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 7, 8, 9, 10, 11 y 12, y Anexo II del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (ROF) vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SGG/568/10, de fecha 3 de agosto de 2010 y recibido el día 4 del mismo mes y año por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), en cumplimiento al numeral 7 de las ROF, el Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, Dr. Fernando Toranzo Fernández, solicitó opinión técnica respecto de la ocurrencia de lluvias severas que causaron inundaciones pluviales y fluviales, entre los días 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del mes de julio de 2010, en los Municipios de Lagunillas, Santa Catarina, Huehuetlan, Tanquián, Ebano, Tamuin, Tamazunchale, San Martín, Tanlajas, Axtla de Terrazas, San Vicente, Cd. Valles, Tampacán, El Naranjo, Guadalcázar, Salinas de Hidalgo, Villa de Ramos, Villa de Guadalupe y Santa María del Río.

Que mediante oficio número BOO.- 1900 de fecha 11 de agosto de 2010, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: conforme con el análisis de la información cualitativa y cuantitativa, en opinión de la Comisión Nacional del Agua, de acuerdo con las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, se corrobora la ocurrencia de lluvia severa los días 23, 24, 25, 26 y 27 de julio de 2010, en 7 Municipios; Axtla de Terrazas, Ebano, Guadalcázar, San Martín Chalchicuautla, Tamazunchale, Tampacán y Tanquián de Escobedo del Estado de San Luis Potosí.

Que con fecha 11 de agosto de 2010, con fundamento en los numerales 11 y 12 de las ROF, se llevó a cabo la sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual la Entidad Federativa presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA
LOS DÍAS 23, 24, 25, 26 Y 27 DE JULIO DE 2010, EN 7 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los Municipios de Axtla de Terrazas, Ebano, Guadalcázar, San Martín Chalchicuautla, Tamazunchale, Tampacán y Tanquián de Escobedo del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las ROF.

México, Distrito Federal, a once de agosto de dos mil diez.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa los días 23, 24 y 25 de julio de 2010, en 5 municipios del Estado de San Luis Potosí.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 3, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio SGG/0551/2010, de fecha 28 de julio de 2010, el Gobernador Constitucional del Estado y Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil del Estado de San Luis Potosí, Dr. Fernando Toranzo Fernández, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de Lagunillas, Santa Catarina, Huehuetlán, Tanquián, Ebano, Tamuin, Tamazunchale, San Martín, Tanlañas, Axtla de Terrazas, San Vicente y Ciudad Valles, por los efectos causados por las inundaciones pluviales y fluviales, durante los días del 23 al 27 de julio.

Que mediante oficio número CGPC/930/2010, de fecha 28 de julio de 2010, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva, solicitó la opinión a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), respecto de su procedencia.

Que mediante oficio número BOO.- 1837 de fecha 9 de agosto de 2010, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: de acuerdo con el análisis de la información y a la normatividad vigente, es procedente emitir la Declaratoria de emergencia para 5 Municipios; Axtla de Terrazas, Ebano, San Martín Chalchicuautla, Tamazunchale y Tanquián de Escobedo del Estado de San Luis Potosí, por la ocurrencia de lluvia severa los días 23, 24 y 25 de julio de 2010.

Con base en lo anterior se procede en este acto a emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA
LOS DIAS 23, 24 Y 25 DE JULIO DE 2010, EN 5 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los Municipios de Axtla de Terrazas, Ebano, San Martín Chalchicuautla, Tamazunchale y Tanquián de Escobedo del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de San Luis Potosí, pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a nueve de agosto de dos mil diez.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvias severas e inundaciones pluviales y fluviales del 1o. al 4 de julio de 2010, en 16 municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 8 de julio de 2010 se emitió Boletín de Prensa número 253/10, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los Municipios de Acuña, Allende, Cuatrociénegas, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Morelos, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, San Juan de Sabinas, Villa Unión y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza, por la ocurrencia de lluvias severas e inundaciones pluviales y fluviales del 1o. al 4 de julio de 2010, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de julio de 2010.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción II inciso a) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/782/10, de fecha 7 de agosto de 2010, dictaminó sobre la condición actual en que se encuentra la población afectada por la situación de emergencia, en el cual se indica que han dejado de sentirse los efectos de la situación anormal, por lo que se puede dar por concluida la vigencia de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURRENCIA DE LLUVIAS SEVERAS E
INUNDACIONES PLUVIALES Y FLUVIALES DEL 1o. AL 4 DE JULIO DE 2010, EN 16 MUNICIPIOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de Acuña, Allende, Cuatrociénegas, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Morelos, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, San Juan de Sabinas, Villa Unión y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a nueve de agosto de dos mil diez.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONVENIO que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Ayuntamiento del Municipio de Suchiate del Estado de Chiapas, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativas a la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.

CONVENIO QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SUCHIATE, DEL ESTADO DE CHIAPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS CC. DR. ELEAZAR MANUEL SERRANO DE LA TORRE, C.P. RICARDO GALINDO RODRIGUEZ, C. EYNER JOSE GUTIERREZ ROBLERO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SUCHIATE, SECRETARIO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, RELATIVO AL MECANISMO DE AJUSTE DE LAS COMPENSACIONES DEL FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 21, FRACCION II, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, RELATIVAS A LA PARTICIPACION DEL 0.136% DE LA RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 2o.-A, FRACCION I DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL.

ANTECEDENTES

- I. De conformidad con el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la "Secretaría" constituyó un fideicomiso público denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), con el objeto de compensar la disminución en el monto de la recaudación federal participable con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate.
- II. En términos de lo previsto en los artículos 19, fracción IV, tercer párrafo y 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH, la compensación con los recursos del FEIEF referida en el antecedente anterior, se realizará de acuerdo con las reglas de operación que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.
- III. El 26 de marzo de 2009 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las "Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas" (Reglas de Operación), conforme a las cuales los recursos que integran el FEIEF se destinan a compensar la disminución en las participaciones en ingresos federales —Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y las participaciones del 0.136% de la recaudación federal participable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)— que corresponden a entidades federativas y municipios, a consecuencia de una reducción de ésta con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal que corresponda.
- IV. Las Reglas de Operación prevén que durante el ejercicio fiscal correspondiente, con base en una proyección de las finanzas públicas que elabore la "Secretaría", en la que se determine la disminución de la recaudación federal participable, se podrán realizar compensaciones provisionales trimestrales derivadas de la disminución en el monto de las participaciones cuando la recaudación sea inferior a la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH y 12-A de su Reglamento.

- V. En términos del artículo 2o.-A, fracción I de la LCF, corresponde el 0.136% de la recaudación federal participable, a los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realicen materialmente la entrada al país o la salida de él de los bienes que se importen o exporten, siempre que la entidad federativa de que se trate celebre convenio con la Federación en materia de vigilancia y control de introducción ilegal al territorio nacional de mercancías de procedencia extranjera y en dichos convenios se establezcan descuentos en las participaciones referidas en los casos en que se detecten mercancías de procedencia extranjera respecto de las cuales no se acredite su legal estancia en el país.
- VI. El Gobierno Federal, por conducto de la "Secretaría", el Gobierno del Estado de Chiapas y el "Municipio", tienen celebrado el Anexo No. 11 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal en materia de vigilancia y control de introducción ilegal al territorio nacional de mercancías de procedencia extranjera, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 1994, en el cual se establece que el "Municipio" percibirá por su colaboración en materia del citado Anexo la participación del 0.136% señalada en el antecedente anterior.
- VII. De conformidad con el tercer párrafo del artículo 2o.-A de la LCF, la participación del 0.136% referida en el antecedente V del presente instrumento, es pagada por la Federación directamente al "Municipio", por tal motivo es necesario suscribir un convenio con fundamento en el artículo 9o, cuarto párrafo de la LCF, entre la "Secretaría" y el "Municipio", para ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre las compensaciones provisionales trimestrales antes referidas y las cantidades relativas al monto anual del FEIEF que le correspondan al "Municipio" por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I antes citado que se determine para el ejercicio fiscal respectivo.

DECLARACIONES

I. DECLARA LA "SECRETARIA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo la proyección y el cálculo de los egresos del Gobierno Federal y de la Administración Pública Federal Paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de los recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional.
3. Su representante cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4o. y 6o., fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. DECLARA EL "MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

1. En términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Art. 36 Fracción 66, Art. 40, Frac. 5, Art. 60, Frac. 4, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Chiapas.

2. Sus representantes se encuentran facultados para suscribir el presente convenio en términos de lo establecido en los artículos 36 Fracción 66, Art. 40, Frac. 5, Art. 60, Frac. 4, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas.
3. Para la formalización del presente convenio se ha cumplido con las disposiciones legales y administrativas locales aplicables.

En virtud de lo anterior, la "Secretaría" y el "Municipio", con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracciones I, último párrafo, y IV, y 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH; 12-A de su Reglamento, y 9o., cuarto párrafo de la LCF, así como en los artículos 36 Fracción 66, Art. 40, Frac. 5, Art. 60, Frac. 4, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, y demás disposiciones relativas y aplicables, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto definir el mecanismo de ajuste de las diferencias que, en su caso, resulten entre los recursos del FEIEF que se hayan entregado al "Municipio" por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I de la LCF —derivado de la disminución en el monto de las participaciones en ingresos federales vinculadas a la recaudación federal participable, con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal respectivo— por concepto de compensaciones provisionales trimestrales y la determinación del monto anual definitivo que tenga derecho a recibir el "Municipio" del FEIEF por el mismo concepto, en términos de los artículos 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH y 12-A de su Reglamento.

SEGUNDA.- MECANISMO DE AJUSTE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- Para el caso de que los recursos del FEIEF que se entreguen al "Municipio" por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I de la LCF, resultaren superiores a la determinación del monto anual de la disminución de las participaciones en ingresos federales vinculadas con la recaudación federal participable, de conformidad con lo señalado en la cláusula primera del presente instrumento, las partes convienen en que, en los términos del artículo 9o., cuarto párrafo de la LCF, el monto de la diferencia que resulte a cargo del "Municipio" se compensará contra sus participaciones federales que provengan del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia la citada fracción I, sin ninguna carga financiera adicional, para su reintegro al FEIEF, en el mes siguiente a aquél en el que se comunique al "Municipio" el monto de dicho reintegro.

En el caso de que el monto de las compensaciones provisionales de los recursos del FEIEF que se hayan entregado al "Municipio" por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable en términos del artículo 2o.-A, fracción I de la LCF resulte inferior al que le corresponda, se conviene en que, a través del FEIEF, se entregará al "Municipio" la diferencia resultante por concepto de la citada participación del 0.136%, sin ninguna carga financiera adicional, durante el mes siguiente a aquél en el que se le comunique el monto respectivo de dichos recursos.

TERCERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y estará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hasta en tanto se encuentren vigentes las disposiciones federales que fundamentan su aplicación o se suscriba instrumento jurídico o convenio que sustituya al presente.

México, D. F., 28 de mayo de 2010.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Suchiate, **Eleazar Manuel Serrano de la Torre**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal, **Ricardo Galindo Rodríguez**.- Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Eyner José Gutiérrez Roblero**.- Rúbrica.

CONVENIO que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Ayuntamiento del Municipio de San Luis Río Colorado del Estado de Sonora, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativas a la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.

CONVENIO QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, DEL ESTADO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS CC. DR. MANUEL DE JESUS BALDENEBRO ARREDONDO, DR. ROBERTO KARAM TOLEDO Y L.C.P. MARIA GUADALUPE MEZA OJEDA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, RELATIVO AL MECANISMO DE AJUSTE DE LAS COMPENSACIONES DEL FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 21, FRACCION II, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, RELATIVAS A LA PARTICIPACION DEL 0.136% DE LA RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 2o.-A, FRACCION I DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL.

ANTECEDENTES

- I. De conformidad con el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la "Secretaría" constituyó un fideicomiso público denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), con el objeto de compensar la disminución en el monto de la recaudación federal participable con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate.
- II. En términos de lo previsto en los artículos 19, fracción IV, tercer párrafo y 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH, la compensación con los recursos del FEIEF referida en el antecedente anterior, se realizará de acuerdo con las reglas de operación que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.
- III. El 26 de marzo de 2009 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las "Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas" (Reglas de Operación), conforme a las cuales los recursos que integran el FEIEF se destinan a compensar la disminución en las participaciones en ingresos federales —Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y las participaciones del 0.136% de la recaudación federal participable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)— que corresponden a entidades federativas y municipios, a consecuencia de una reducción de ésta con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal que corresponda.
- IV. Las Reglas de Operación prevén que durante el ejercicio fiscal correspondiente, con base en una proyección de las finanzas públicas que elabore la "Secretaría", en la que se determine la disminución de la recaudación federal participable, se podrán realizar compensaciones provisionales trimestrales derivadas de la disminución en el monto de las participaciones cuando la recaudación sea inferior a la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH y 12-A de su Reglamento.

- V. En términos del artículo 2o.-A, fracción I de la LCF, corresponde el 0.136% de la recaudación federal participable, a los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realicen materialmente la entrada al país o la salida de él de los bienes que se importen o exporten, siempre que la entidad federativa de que se trate celebre convenio con la Federación en materia de vigilancia y control de introducción ilegal al territorio nacional de mercancías de procedencia extranjera y en dichos convenios se establezcan descuentos en las participaciones referidas en los casos en que se detecten mercancías de procedencia extranjera respecto de las cuales no se acredite su legal estancia en el país.
- VI. El Gobierno Federal, por conducto de la "Secretaría", el Gobierno del Estado de Sonora y el "Municipio", tienen celebrado el Anexo No. 11 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal en materia de vigilancia y control de introducción ilegal al territorio nacional de mercancías de procedencia extranjera, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 1994, en el cual se establece que el "Municipio" percibirá por su colaboración en materia del citado Anexo la participación del 0.136% señalada en el antecedente anterior.
- VII. De conformidad con el tercer párrafo del artículo 2o.-A de la LCF, la participación del 0.136% referida en el antecedente V del presente instrumento, es pagada por la Federación directamente al "Municipio", por tal motivo es necesario suscribir un convenio con fundamento en el artículo 9o, cuarto párrafo de la LCF, entre la "Secretaría" y el "Municipio", para ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre las compensaciones provisionales trimestrales antes referidas y las cantidades relativas al monto anual del FEIEF que le correspondan al "Municipio" por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I antes citado que se determine para el ejercicio fiscal respectivo.

DECLARACIONES

I. DECLARA LA "SECRETARIA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo la proyección y el cálculo de los egresos del Gobierno Federal y de la Administración Pública Federal Paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de los recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional.
3. Su representante cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4o. y 6o., fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. DECLARA EL "MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

1. En términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de los artículos 128, 129 y 136 de la Constitución Política del Estado de Sonora, es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Sonora.

2. Sus representantes se encuentran facultados para suscribir el presente convenio en términos de lo establecido en los artículos 61, 64, 65, 89, 90, 91, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como en el acuerdo de cabildo número 267, tomado en la sesión ordinaria número 31 celebrada el día 25 de junio de 2010.
3. Para la formalización del presente convenio se ha cumplido con las disposiciones legales y administrativas locales aplicables.

En virtud de lo anterior, la "Secretaría" y el "Municipio", con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracciones I, último párrafo, y IV, y 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH; 12-A de su Reglamento, y 9o., cuarto párrafo de la LCF, así como en los artículos 128, 129 y 136, de la Constitución Política del Estado de Sonora, y en los artículos 61, 64, 65, 89, 90, 91, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y demás disposiciones relativas y aplicables, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto definir el mecanismo de ajuste de las diferencias que, en su caso, resulten entre los recursos del FEIEF que se hayan entregado al "Municipio" por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I de la LCF —derivado de la disminución en el monto de las participaciones en ingresos federales vinculadas a la recaudación federal participable, con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal respectivo— por concepto de compensaciones provisionales trimestrales y la determinación del monto anual definitivo que tenga derecho a recibir el "Municipio" del FEIEF por el mismo concepto, en términos de los artículos 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH y 12-A de su Reglamento.

SEGUNDA.- MECANISMO DE AJUSTE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- Para el caso de que los recursos del FEIEF que se entreguen al "Municipio" por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I de la LCF, resultaren superiores a la determinación del monto anual de la disminución de las participaciones en ingresos federales vinculadas con la recaudación federal participable, de conformidad con lo señalado en la cláusula primera del presente instrumento, las partes convienen en que, en los términos del artículo 9o., cuarto párrafo de la LCF, el monto de la diferencia que resulte a cargo del "Municipio" se compensará contra sus participaciones federales que provengan del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia la citada fracción I, sin ninguna carga financiera adicional, para su reintegro al FEIEF, en el mes siguiente a aquél en el que se comunique al "Municipio" el monto de dicho reintegro.

En el caso de que el monto de las compensaciones provisionales de los recursos del FEIEF que se hayan entregado al "Municipio" por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable en términos del artículo 2o.-A, fracción I de la LCF resulte inferior al que le corresponda, se conviene en que, a través del FEIEF, se entregará al "Municipio" la diferencia resultante por concepto de la citada participación del 0.136%, sin ninguna carga financiera adicional, durante el mes siguiente a aquél en el que se le comunique el monto respectivo de dichos recursos.

TERCERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y estará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hasta en tanto se encuentren vigentes las disposiciones federales que fundamentan su aplicación o se suscriba instrumento jurídico o convenio que sustituya al presente.

México, D. F., 29 de junio de 2010.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Roberto Karam Toledo**.- Rúbrica.- La Tesorera Municipal, **María Guadalupe Meza Ojeda**.- Rúbrica.

CONVENIO que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Ayuntamiento del Municipio de Río Bravo del Estado de Tamaulipas, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativas a la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.

CONVENIO QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RIO BRAVO, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS CC. INGENIERO ROBERTO BENET RAMOS, EL LICENCIADO GERARDO DOROTEO GARZA RODRIGUEZ, EL LICENCIADO EDUARDO RENE LOPEZ LOPEZ Y CONTADOR PUBLICO AUDITOR MARIO CHACON CORTEZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS, PRIMER SINDICO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION TODOS DEL MUNICIPIO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS, RESPECTIVAMENTE, RELATIVO AL MECANISMO DE AJUSTE DE LAS COMPENSACIONES DEL FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 21, FRACCION II, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, RELATIVAS A LA PARTICIPACION DEL 0.136% DE LA RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 2o.-A, FRACCION I DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL.

ANTECEDENTES

- I. De conformidad con el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la "Secretaría" constituyó un fideicomiso público denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), con el objeto de compensar la disminución en el monto de la recaudación federal participable con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate.
- II. En términos de lo previsto en los artículos 19, fracción IV, tercer párrafo y 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH, la compensación con los recursos del FEIEF referida en el antecedente anterior, se realizará de acuerdo con las reglas de operación que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.
- III. El 26 de marzo de 2009 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las "Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas" (Reglas de Operación), conforme a las cuales los recursos que integran el FEIEF se destinan a compensar la disminución en las participaciones en ingresos federales —Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y las participaciones del 0.136% de la recaudación federal participable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)— que corresponden a entidades federativas y municipios, a consecuencia de una reducción de ésta con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal que corresponda.
- IV. Las Reglas de Operación prevén que durante el ejercicio fiscal correspondiente, con base en una proyección de las finanzas públicas que elabore la "Secretaría", en la que se determine la disminución de la recaudación federal participable, se podrán realizar compensaciones provisionales trimestrales derivadas de la disminución en el monto de las participaciones cuando la recaudación sea inferior a la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH y 12-A de su Reglamento.
- V. En términos del artículo 2o.-A, fracción I de la LCF, corresponde el 0.136% de la recaudación federal participable, a los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realicen materialmente la entrada al país o la salida de él de los bienes que se importen o exporten, siempre que la entidad federativa de que se trate celebre convenio con la Federación en materia de vigilancia y control de introducción ilegal al territorio nacional de mercancías de procedencia extranjera y en dichos convenios se establezcan descuentos en las participaciones referidas en los casos en que se detecten mercancías de procedencia extranjera respecto de las cuales no se acredite su legal estancia en el país.

- VI. El Gobierno Federal, por conducto de la "Secretaría", el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el "Municipio", tienen celebrado el Anexo No. 11 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal en materia de vigilancia y control de introducción ilegal al territorio nacional de mercancías de procedencia extranjera, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 1995, en el cual se establece que el "Municipio" percibirá por su colaboración en materia del citado Anexo la participación del 0.136% señalada en el antecedente anterior.
- VII. De conformidad con el tercer párrafo del artículo 20.-A de la LCF, la participación del 0.136% referida en el antecedente V del presente instrumento, es pagada por la Federación directamente al "Municipio", por tal motivo es necesario suscribir un convenio con fundamento en el artículo 90, cuarto párrafo de la LCF, entre la "Secretaría" y el "Municipio", para ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre las compensaciones provisionales trimestrales antes referidas y las cantidades relativas al monto anual del FEIEF que le correspondan al "Municipio" por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 20.-A, fracción I antes citado que se determine para el ejercicio fiscal respectivo.

DECLARACIONES

I. DECLARA LA "SECRETARIA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 10., 20. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo la proyección y el cálculo de los egresos del Gobierno Federal y de la Administración Pública Federal Paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de los recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional.
3. Su representante cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40. y 60., fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. DECLARA EL "MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

1. En términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 53, 54, 60, 65, 66, 68 Fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, 10, 30, 40, 20, 130, 131, 132, 133, 134, Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Tamaulipas.
2. Sus representantes se encuentran facultados para suscribir el presente convenio en términos de lo establecido en los artículos 53, 54, 60, 65, 66, 68 Fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
3. Para la formalización del presente convenio se ha cumplido con las disposiciones legales y administrativas locales aplicables.

En virtud de lo anterior, la "Secretaría" y el "Municipio", con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracciones I, último párrafo, y IV, y 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH; 12-A de su Reglamento, y 90., cuarto párrafo de la LCF, así como en los artículos 53, 54, 60, 65, 66, 68 Fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y demás disposiciones relativas y aplicables, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto definir el mecanismo de ajuste de las diferencias que, en su caso, resulten entre los recursos del FEIEF que se hayan entregado al "Municipio" por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 20.-A, fracción I de la LCF —derivado de la disminución en el monto de las participaciones en ingresos federales vinculadas a la recaudación federal participable, con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal respectivo— por concepto de compensaciones provisionales trimestrales y la determinación del monto anual definitivo que tenga derecho a recibir el "Municipio" del FEIEF por el mismo concepto, en términos de los artículos 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH y 12-A de su Reglamento.

SEGUNDA.- MECANISMO DE AJUSTE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- Para el caso de que los recursos del FEIEF que se entreguen al "Municipio" por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 20.-A, fracción I de la LCF, resultaren superiores a la determinación del monto anual de la disminución de las participaciones en ingresos federales vinculadas con la recaudación federal participable, de conformidad con lo señalado en la cláusula primera del presente

instrumento, las partes convienen en que, en los términos del artículo 9o., cuarto párrafo de la LCF, el monto de la diferencia que resulte a cargo del "Municipio" se compensará contra sus participaciones federales que provengan del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia la citada fracción I, sin ninguna carga financiera adicional, para su reintegro al FEIEF, en el mes siguiente a aquél en el que se comunique al "Municipio" el monto de dicho reintegro.

En el caso de que el monto de las compensaciones provisionales de los recursos del FEIEF que se hayan entregado al "Municipio" por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable en términos del artículo 2o.-A, fracción I de la LCF resulte inferior al que le corresponda, se conviene en que, a través del FEIEF, se entregará al "Municipio" la diferencia resultante por concepto de la citada participación del 0.136%, sin ninguna carga financiera adicional, durante el mes siguiente a aquél en el que se le comunique el monto respectivo de dichos recursos.

TERCERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y estará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hasta en tanto se encuentren vigentes las disposiciones federales que fundamentan su aplicación o se suscriba instrumento jurídico o convenio que sustituya al presente.

México, D. F., 28 de mayo de 2010.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Ernesto Javier Cordero Arroyo.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, **Roberto Benet Ramos.-** Rúbrica.- El Primer Síndico del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, **Gerardo Doroteo Garza Rodríguez.-** Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Río Bravo, **Eduardo René López López.-** Rúbrica.- El Director de Finanzas y Administración, **Mario Chacón Cortez.-** Rúbrica.

ACUERDO mediante el cual los miembros de los Comités Técnicos de FONDO, de FEFA y de FEGA autorizan a los Titulares de la Dirección General Adjunta de Administración y Jurídica, Dirección Jurídica y Dirección de Administración, de FONDO, de FEFA y de FEGA para rescindir contratos.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura.- FIRA.

El Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su carácter de Fideicomitente Unico de la Administración Pública Federal Centralizada y Banco de México en su carácter de Fiduciario, celebraron contratos de fideicomisos con fechas 24 de junio de 1955, 26 de agosto de 1965 y 28 de julio de 1988, mediante los cuales se constituyeron, respectivamente, los fideicomisos denominados: Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FONDO); Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA) y el Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA), los cuales forman parte de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura.

De conformidad con las cláusulas Décima Primera, Octava y Quinta de los contratos de FONDO, de FEFA y de FEGA, respectivamente, se constituyeron los Comités Técnicos de dichos fideicomisos.

En sesión 8/2010 del 5 de agosto del 2010, los Comités Técnicos de FONDO, de FEFA y de FEGA, tomaron el acuerdo número 136/10, en los siguientes términos:

"En consideración al artículo 4 y con fundamento en el artículo 58, fracciones I y VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y en las Cláusulas Décima Segunda, fracción XII del Contrato vigente del FONDO; Novena, fracción VII del Contrato vigente del FEFA, y Quinta, fracción VII del Contrato vigente del FEGA, los miembros de los Comités Técnicos de FONDO, de FEFA y de FEGA, autorizan al Director General Adjunto de Administración y Jurídico, Director Jurídico y Director de Administración, indistintamente, para rescindir contratos de adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos, servicios y obra pública, e instruyen al Director General para que lleve a cabo las acciones necesarias para su implementación y publicación en el Diario Oficial de la Federación."

México, D.F., a 11 de agosto de 2010.- El Director General de FIRA, **Rodrigo Sánchez Mújica.-** Rúbrica.

(R.- 311308)

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se aceptan como equivalentes a la NOM-001-SCFI-1993, Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica-requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación tipo, y sus resultados de evaluación de la conformidad, los reglamentos técnicos y procedimientos para la evaluación de la conformidad de los Estados Unidos de América y de Canadá.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en el Artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los Artículos 906.4 y 906.6 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, 34, fracciones I y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., fracciones III y X de la Ley de Comercio Exterior; 39, fracciones X y XII de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá son parte del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, mismo que fue aprobado por el Senado de la República el 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre del mismo año y entró en vigor el 1 de enero de 1994, por lo que sus disposiciones son ley suprema en el territorio nacional conforme al Artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que ha representado un alto nivel de integración comercial entre los tres estados parte durante más de 15 años;

Que con la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte se creó el Comité de Medidas relativas a la Normalización el cual ha sesionado desde entonces como un foro para que las Partes consulten sobre temas vinculados con medidas relativas a la normalización y en el cual han intercambiado información sustantiva sobre el tema;

Que, adicionalmente, las Partes crearon un Comité Coordinador de Cooperación Regulatoria en el que las actividades en la materia se intensificaron, con miras a facilitar aún más el comercio entre los tres países;

Que el 10 de agosto de 2009 los líderes de América del Norte, Barack Obama, Stephen Harper y Felipe Calderón, en declaración conjunta instruyeron a sus respectivos Ministros para que continuaran con la reducción de diferencias innecesarias en las regulaciones de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá, desarrollando prioridades específicas y definiendo una ruta crítica;

Que en seguimiento de dicha instrucción y como parte de la cooperación mencionada los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá han intercambiado información y colaborado para fomentar la aplicación de las disposiciones correspondientes al Capítulo IX del Tratado de Libre Comercio de América del Norte denominado "Medidas relativas a la normalización", en particular, las correspondientes a cooperación regulatoria;

Que, como resultado de ese ejercicio las instituciones de los Estados Unidos Mexicanos han obtenido información de los Estados Unidos de América y Canadá sobre la manera en que operan sus sistemas regulatorios, de normalización y evaluación de la conformidad;

Que los consumidores mexicanos requieren obtener mejores precios en los aparatos electrónicos, particularmente de audio y video, que utilizan en sus hogares todos los días, así como requieren obtener acceso de una forma más rápida a las tecnologías de última generación y a una más amplia gama de estos aparatos para decidir el más acorde a sus necesidades y preferencias;

Que reviste particular importancia establecer condiciones de mejor y más amplio acceso a los aparatos electrónicos de uso doméstico de audio y video para los consumidores mexicanos, ya que constituyen una parte considerable de las inversiones que realizan los consumidores mexicanos en sus hogares;

Que conforme al Artículo 39, fracción X de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización corresponde a la Secretaría de Economía coordinar y dirigir las actividades internacionales de normalización, y conforme al Artículo 5o., fracciones III y X de la Ley de Comercio Exterior, le corresponde establecer y modificar medidas de regulación y restricción no arancelarias a la exportación, importación, circulación y tránsito de mercancías, así como expedir las disposiciones de carácter administrativo en cumplimiento de los tratados o convenios internacionales en materia comercial de los que México sea parte;

Que la aplicación del mecanismo de aceptación de equivalencias de reglamentos técnicos y de resultados de los procedimientos de evaluación de la conformidad previsto en los Artículos 906.4 y 906.6 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, respectivamente, a los reglamentos técnicos y resultados de los procedimientos de evaluación de la conformidad de los Estados Unidos de América y Canadá respecto de la *NOM-001-SCFI-1993 Aparatos electrónicos-aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica-requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo*, permite facilitar el ingreso al mercado mexicano de los aparatos electrónicos de audio y video, manteniendo el mismo nivel de seguridad que existe actualmente y que otorgan a los consumidores la norma oficial mexicana citada, así como sus procedimientos de evaluación de la conformidad;

Que la aceptación de equivalencias permitirá también que los fabricantes en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos cuenten con la alternativa de evaluar la conformidad de sus productos conforme a la NOM-001-SCFI-1993 y sus procedimientos de evaluación de la conformidad, o conforme a los reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad declarados equivalentes en el presente instrumento;

Que conforme al Artículo 915 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte un reglamento técnico se define como un documento en el que se establecen las características de los bienes o procesos y métodos de producción conexos, o las características de servicios o sus métodos de operación conexos, incluidas las disposiciones administrativas aplicables y cuya observancia es obligatoria. También puede incluir requisitos en materia de terminología, símbolos, embalaje, marcado o etiquetado, aplicables a un bien, proceso, o método de producción u operación o tratar exclusivamente de ellas;

Que conforme al Artículo 915 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte un procedimiento de evaluación de la conformidad se define como cualquier procedimiento utilizado, directa o indirectamente, para determinar que los reglamentos técnicos o normas pertinentes se cumplen, incluidos el muestreo, pruebas, inspección, evaluación, verificación, seguimiento, auditoría aseguramiento de la conformidad, acreditación, registro o aprobación, empleados con tales propósitos; pero no significa un procedimiento de aprobación;

Que la Secretaría de Economía, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 39, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, emitió el 8 de octubre de 1993 la *NOM-001-SCFI-1993 Aparatos electrónicos-aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica-requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 1993, misma que establece las características de dichos aparatos, especialmente los de audio y video, para proteger la seguridad del usuario y es de cumplimiento obligatorio en el territorio nacional;

Que los Estados Unidos de América cuentan con las normas ANSI/UL 60065, *Seventh Edition audio, video and similar electronic apparatus-Safety requirements* (2003), y *UL 6500 Standard for audio/video and musical instrument apparatus for household, commercial and similar general use* (1999) aprobadas por el *American National Standards Institute (ANSI)* mismas que son reconocidas en dicho país como normas de seguridad por agencias del gobierno federal como la *Occupational Safety and Health Administration (OSHA)* en términos del *Code of Federal Regulations* de ese país, haciendo su observancia obligatoria mediante el requerimiento de que los productos se sometan a procedimientos de evaluación de la conformidad de tercera parte;

Que Canadá cuenta con la norma CAN/CSA-C22.2 No. 60065-2003 + *Amendment 1: 2006 audio, video and similar electronic apparatus-Safety requirements* aprobada por el *Standards Council of Canada*, misma que es referida por el *Canadian Electrical Code*, que al ser adoptado legalmente por las provincias y territorios de ese país hace su observancia obligatoria;

Que las normas referidas con anterioridad están basadas en el estándar internacional IEC 60065 *Audio, video and similar electronic apparatus-Safety requirements* emitido por la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC, por sus siglas en inglés) y que con base en los acuerdos comerciales internacionales de los que los Estados Unidos Mexicanos son parte y en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la política de normalización mexicana consiste en armonizar las normas oficiales mexicanas y las normas mexicanas respecto de estándares internacionales emitidos por organizaciones como la mencionada;

Que por lo señalado anteriormente y para los efectos de este Acuerdo, las normas citadas, vistas como parte integral de los instrumentos de los que forman parte o por ser reconocidas como normas de seguridad conforme a las que se debe evaluar la conformidad de ciertos productos, son reglamentos técnicos por ser instrumentos que establecen las características de un producto y cuya observancia es obligatoria;

Que en los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá, los resultados de los procedimientos de evaluación de la conformidad se demuestran a través de evidencia documental como una carta o certificados emitidos por organismos acreditados para dicho propósito, tomando como referencia las orientaciones o recomendaciones pertinentes de instituciones internacionales con actividades de normalización, como es el caso de la guía internacional ISO/IEC *Guide 65:1996 General requirements for bodies operating product certification systems*, instrumento emitido por la Organización Internacional para la Normalización (ISO, por sus siglas en inglés) y por la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC, por sus siglas en inglés);

Que dicha guía internacional establece que los organismos de certificación deberán proporcionar a cada proveedor que ofrece productos certificados, documentos formales que evidencien la certificación como una carta o un certificado firmado por un funcionario al que se le ha asignado esa responsabilidad;

Que en los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá existen organizaciones que realizan la acreditación de los organismos de certificación como es el caso de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), el *American National Standards Institute (ANSI)* y el *Standards Council of Canada (SCC)*, mismas que emplean como referencia para desarrollar el proceso de acreditación de organismos de certificación la guía internacional ISO/IEC citada anteriormente y que de esta manera han acreditado a los organismos de certificación encargados de realizar la evaluación de la conformidad de las normas materia de este Acuerdo;

Que las entidades de acreditación referidas anteriormente, realizan sus actividades tomando como orientación estándares internacionales, particularmente el estándar ISO/IEC 17011 *Conformity assessment- General requirements for accreditation bodies accrediting conformity assessment bodies*, instrumento emitido por la Organización Internacional para la Normalización (ISO, por sus siglas en inglés) y por la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC, por sus siglas en inglés);

Que las entidades de acreditación de los tres países pertenecen a la *International Accreditation Forum, Inc. (IAF)*, organización internacional, entre cuyos propósitos se encuentra asegurar que este tipo de organizaciones cumplen, en la realización de sus actividades de acreditación, con estándares internacionales como el referido anteriormente; además, dichas entidades de acreditación son signatarias del *IAF Multilateral Recognition Arrangement (MLA)* que tiene como uno de sus objetivos el reconocimiento de las acreditaciones realizadas por otras organizaciones miembro como equivalentes;

Que los organismos de certificación en el sistema de los Estados Unidos de América además de estar acreditados conforme a la guía internacional referida, también son reconocidos por agencias del gobierno federal de los Estados Unidos de América como la *Occupational Safety and Health Administration (OSHA)* en calidad de laboratorios de prueba nacionales, con la capacidad de determinar el cumplimiento de las normas de seguridad indicadas en el programa de evaluación de conformidad de tercera parte implementado por dicha agencia;

Que el reconocimiento otorgado por la agencia *Occupational Safety and Health Administration (OSHA)* del gobierno de los Estados Unidos de América incluye a organismos de certificación ubicados en el territorio de dicho país y de Canadá;

Que conforme al tratado internacional citado, para aceptar la equivalencia es indispensable que se cumplan de manera adecuada los mismos objetivos que en la norma oficial mexicana correspondiente, y que los resultados del procedimiento de evaluación de la conformidad respectivo otorgue una garantía satisfactoria del mismo grado de conformidad;

Que la determinación de equivalencias está prevista en un tratado internacional que es ley suprema de toda la Unión, y otorga a los consumidores mexicanos acceso a una más amplia gama de aparatos que incorporan tecnología de última generación de manera más expedita y a mejores precios;

Que la integración comercial entre las Partes del Tratado de Libre Comercio de América del Norte ha permitido que las autoridades nacionales comprueben durante más de 15 años, el grado de seguridad que ofrecen los aparatos electrónicos de audio y video regulados por la NOM-001-SCFI-1993, los reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad de los Estados Unidos de América y Canadá que se declaran equivalentes conforme al presente instrumento;

Que en razón de dicha experiencia de más de 15 años, el análisis de equivalencia contenido en el presente Acuerdo y la existencia de facultades de las autoridades mexicanas para suspender la comercialización de productos y servicios, así como para ordenar el retiro del mercado de bienes o productos que ponen en riesgo la salud, es posible la comercialización en México de ciertos productos certificados conforme a los sistemas de nuestros socios en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, con la misma seguridad que se comercializan dichos productos certificados conforme al sistema normativo de los Estados Unidos Mexicanos, y

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley de Comercio Exterior, la aceptación de equivalencia a que se refiere este Acuerdo fue sometida a la consideración de la Comisión de Comercio Exterior y opinada favorablemente, se expide el siguiente

Acuerdo

1. Se aceptan como equivalentes respecto de la *NOM-001-SCFI-1993 Aparatos electrónicos-aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica-requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo* (en lo sucesivo *NOM-001-SCFI-1993*) y de sus resultados de procedimientos para la evaluación de la conformidad:

- (i) Las normas ANSI/UL 60065, *Seventh Edition audio, video and similar electronic apparatus-Safety requirements (2003)*, y *UL 6500 Standard for audio/video and musical instrument apparatus for household, commercial and similar general use (1999)* aprobadas por el *American National Standards Institute (ANSI)*, así como sus actualizaciones, y CAN/CSA-C22.2 No. 60065-2003 + *Amendment 1: 2006 audio, video and similar electronic apparatus-Safety requirements*, aprobada por el *Standards Council of Canada*, así como sus actualizaciones, y
- (ii) Sus respectivos resultados de los procedimientos para la evaluación de la conformidad consistentes en los documentos o certificados emitidos por los organismos de certificación acreditados por el *American National Standards Institute (ANSI)* conforme a la Guía ISO/IEC 65, que también cuentan con reconocimiento de la *Occupational Safety and Health Administration (OSHA)* de los Estados Unidos de América como laboratorios de prueba nacionales, así como el *Standards Council of Canada (SCC)* conforme a la Guía ISO/IEC 65, referidos en el numeral 4 del presente Acuerdo.

Al realizar la determinación de equivalencia contenida en el presente instrumento, el Ejecutivo Federal mantiene el derecho de tomar las medidas apropiadas para proteger la seguridad de sus habitantes, tanto ahora como en el futuro.

El alcance de la equivalencia materia de este Acuerdo, únicamente se circunscribe a los aparatos de audio y video regulados por la NOM-001-SCFI-1993.

2. Las normas citadas en el numeral precedente cumplen adecuadamente con los objetivos de la NOM-001-SCFI-1993, en relación a los aparatos electrónicos de audio y video, en tanto previenen de riesgos a las personas y sus bienes ocasionados por accidentes de origen eléctrico como son, entre otros: (i) descargas eléctricas, (ii) quemaduras del cuerpo humano por contactos con partes accesibles sobrecalentadas, (iii) daños corporales y afectaciones materiales por la inestabilidad mecánica de los aparatos y/o su funcionamiento, (iv) daños corporales y afectaciones materiales por fuegos e incendios originados por los aparatos, y (v) consecuencias patológicas y genéticas de la exposición del cuerpo humano a dosis excesivas de radiaciones ionizantes emitidas por los aparatos. Lo anterior, por las siguientes razones:

- I. Los requisitos que se detallan en el Anexo I son idénticos entre la NOM-001-SCFI-1993 y las normas citadas;
- II. La observancia obligatoria de las normas referidas en el numeral 1 deriva en ambos países:
 - (i) En el caso de los Estados Unidos de América, del reconocimiento en dicho país de las normas ANSI/UL 60065, *Seventh Edition audio, video and similar electronic apparatus-Safety requirements (2003)*, y UL 6500 *Standard for audio/video and musical instrument apparatus for household, commercial and similar general use (1999)*, como normas de seguridad por la *Occupational Safety and Health Administration (OSHA)* en términos del *Code of Federal Regulations* de ese país, mediante el requerimiento de que los productos que se instalen en centros de trabajo cumplan con procedimientos de evaluación de la conformidad con esta norma, y
 - (ii) En el caso de Canadá, mediante la adopción del *Canadian Electrical Code* que realizan las provincias y territorios de ese país, mismo que refiere al cumplimiento de la norma CAN/CSA-C22.2 No. 60065-2003 + *Amendment 1: 2006 audio, video and similar electronic apparatus-Safety requirements*, haciendo obligatoria su observancia.

3. Los resultados de los procedimientos para la evaluación de la conformidad con las normas citadas en el numeral 1 del presente instrumento, consistentes en documentos o certificados emitidos por organismos de certificación referidos en el numeral 4 del presente Acuerdo garantizan el cumplimiento de los objetivos de la NOM-001-SCFI-1993, en relación a los aparatos electrónicos de audio y video, de manera satisfactoria, y en un grado de conformidad equivalente a los resultados de los procedimientos de evaluación de la conformidad, consistentes en certificados emitidos por organismos mexicanos acreditados respecto de la norma oficial mexicana referida, por las siguientes razones:

- I. Aún cuando las pruebas que se detallan en el Anexo II presentan diferencias, en conjunto aseguran el cumplimiento de los objetivos de la NOM-001-SCFI-1993 y, por lo tanto, el nivel de protección buscado, por lo siguiente:
 - (i) Las pruebas de materiales higroscópicos y humedad de aislamientos de los puntos 10.2.1 y 11.1 de la norma oficial mexicana, aplican para clima tropical, mientras que las pruebas equivalentes de las normas de los Estados Unidos de América y Canadá aplican para climas templados, incluyendo el tropical;
 - (ii) Las tablas para las pruebas de cables y cordones flexibles de acuerdo con el punto 16.2 de las normas de Estados Unidos de América y Canadá, se hacen de acuerdo con la corriente eléctrica que usa el producto, por lo que la prueba es más rigurosa cuando el producto usa corrientes eléctricas mayores, y
 - (iii) Existe equivalencia entre las especificaciones y los métodos de prueba de las normas de los Estados Unidos de América y Canadá, citados en el Anexo II, por asegurarse los niveles de seguridad buscados por la norma oficial mexicana.
- II. Tanto los organismos mexicanos que evalúan y certifican la conformidad con la NOM-001-SCFI-1993, como los organismos extranjeros que evalúan y certifican la conformidad con las normas citadas, están acreditados conforme a la Guía ISO/IEC 65 por organizaciones de acreditación que basan la realización de sus actividades de acreditación en estándares internacionales comunes como es el estándar ISO/IEC 17011 *Conformity assessment-General requirements for accreditation bodies accrediting conformity assessment bodies*, por lo que dichos organismos cuentan con sistemas de control de calidad, auditoría y certificación de procesos equivalentes, y
- III. La integración y el volumen de comercio con los Estados Unidos de América y Canadá, ha permitido que las autoridades nacionales comprueben durante más de 15 años, el grado de seguridad que ofrecen los resultados de procedimientos de evaluación de la conformidad con las normas citadas en el numeral 1 del presente instrumento.

4. Se aceptarán como equivalentes a los certificados expedidos por organismos mexicanos de conformidad con la NOM-001-SCFI-1993, los documentos o certificados de conformidad con las *normas ANSI/UL 60065, Seventh Edition audio, video and similar electronic apparatus-Safety requirements (2003)*, y *UL 6500 Standard for audio/video and musical instrument apparatus for household, commercial and similar general use (1999)* aprobadas por el *American National Standards Institute (ANSI)*, así como sus actualizaciones; y *CAN/CSA-C22.2 No. 60065-2003 + Amendment 1: 2006 audio, video and similar electronic apparatus-Safety requirements*, aprobada por el *Standards Council of Canada*, así como sus actualizaciones, que permitan la comercialización de dichos aparatos en los Estados Unidos de América y Canadá, y que sean expedidos por los siguientes organismos y por cualquier otro acreditado en el campo de aplicación de las normas citadas y conforme a la Guía ISO/IEC 65, y para el caso de los Estados Unidos de América que también sean reconocidos por la *Occupational Safety and Health Administration (OSHA)* de los Estados Unidos de América:

Estados Unidos de América	Canadá
ANSI/UL 60065, Seventh Edition audio, video and similar electronic apparatus-Safety requirements (2003), y UL 6500 Standard for audio/video and musical instrument apparatus for household, commercial and similar general use (1999)	CAN/CSA-C22.2 No. 60065-2003 + Amendment 1: 2006 audio, video and similar electronic apparatus-Safety requirements
Intertek Testing Services NA, Inc.	Canadian Standards Association también conocida como CSA International
TUV Rheinland of North America, Inc.	Intertek Testing Services NA Ltd.
Underwriters Laboratories, Inc.	Underwriters Laboratories of Canada

En todo caso, la Secretaría de Economía dará a conocer mediante comunicación a la Administración General de Aduanas y a la Procuraduría Federal del Consumidor, las modificaciones al listado mencionado.

De conformidad con la guía internacional ISO/IEC *Guide 65:1996 General requirements for bodies operating product certification systems*, los documentos o certificados aceptados como equivalentes deberán permitir la identificación de:

- I. El nombre y dirección del proveedor, cuyos productos son el objeto de la certificación;
- II. El alcance de la certificación concedida, incluyendo:
 - (i) los productos certificados, los cuáles podrán ser identificados por tipo o por familia de productos;
 - (ii) las normas de producto u otros documentos normativos, con los cuales se certifica cada producto o tipo de producto, y
 - (iii) el sistema de certificación aplicable;
- III. La fecha de inicio de la certificación, y la fecha de terminación de la certificación.

5. El presente Acuerdo sólo tendrá el efecto de permitir la importación, transporte y comercialización de los productos de audio y video que cumplan con las normas equivalentes cuya observancia obligatoria se exige en los Estados Unidos de América y Canadá, durante su importación y transporte así como en los lugares donde se administren, almacenen, transporten, distribuyan o expendan, cuando dicho cumplimiento esté demostrado a través del documento o certificado expedido por los organismos referidos en este instrumento, y sin necesidad de obtener una certificación de conformidad con la NOM-001-SCFI-1993 independientemente del país de origen de dichos productos. Los productos que estén amparados por un documento o certificado de cumplimiento con las normas equivalentes, cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en la NOM-001-SCFI-1993.

6. El presente Acuerdo no exenta a los importadores, distribuidores y comercializadores de productos de audio y video certificados conforme a los sistemas equivalentes, en los términos del presente instrumento de:

- I.** El cumplimiento de cualquier requisito o especificación que no se encuentre incluido en la NOM-001-SCFI-1993 y que esté obligado a cumplir para su importación y comercialización en el territorio mexicano de conformidad con cualquier otra ley, reglamento, norma u otra disposición obligatoria del sistema legal mexicano, y
- II.** El cumplimiento de cualquier orden de autoridad competente que restrinja la importación, distribución y comercialización en el territorio mexicano de dichos productos, por cuestiones de seguridad o por cualquier otra razón fundada. Lo anterior estará siempre sujeto a lo dispuesto en el numeral 9, segundo párrafo.

Los productos de audio y video usados, remanufacturados o reprocesados con posterioridad a la obtención del documento o certificado conforme a las normas aceptadas como equivalentes en el presente instrumento o conforme a la NOM-001-SCFI-1993, deberán volver a obtener el documento o certificado conforme a dichas normas equivalentes o conforme a la norma oficial mexicana.

7. La Procuraduría Federal del Consumidor conforme a sus atribuciones, tendrá en todo momento la facultad de inmovilizar o asegurar los productos de audio y video sujetos a la NOM-001-SCFI-1993 así como suspender su comercialización y ordenar su retiro de conformidad con lo establecido por el Artículo 25 bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En caso de que los importadores, distribuidores y comercializadores de productos de audio y video sujetos a la NOM-001-SCFI-1993 que se importen o comercialicen en México detecten algún defecto o falla en cualquiera de dichos productos, deberán informarlo a la Procuraduría Federal del Consumidor o a cualquier otra autoridad competente. Igualmente, deberán realizar las acciones necesarias para informar a sus consumidores sobre el defecto o falla detectados, así como para realizar la reparación o sustitución de los dispositivos sin costo.

8. La Procuraduría Federal del Consumidor o cualquier otra autoridad competente para vigilar y verificar los productos sujetos a la NOM-001-SCFI-1993 durante su transporte y comercialización en territorio nacional, aceptarán los documentos o certificados que se determinan equivalentes en el presente instrumento como suficiente evidencia de cumplimiento conforme al Artículo 53 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, por lo que cuando se muestre el documento o certificado equivalente no se requerirá el certificado de cumplimiento con dicha NOM-001-SCFI-1993. No obstante lo anterior, la Procuraduría Federal del Consumidor o cualquier otra autoridad competente conforme a sus atribuciones, podrá solicitar que los importadores, distribuidores o comercializadores de los productos sujetos a la NOM-001-SCFI-1993, que se importen, comercialicen o transporten en territorio mexicano demuestren el cumplimiento con las especificaciones contenidas en las normas equivalentes conforme al presente Acuerdo como disposición aplicable de acuerdo con el Artículo 24, fracción XIV de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Para lo anterior, el importador o comercializador podrá entregar a la Procuraduría Federal del Consumidor o a la autoridad competente, una traducción al español de las normas equivalentes a las que se sometió el producto para que se realicen dichas pruebas. De lo contrario, o en caso de que la autoridad no cuente con la tecnología para realizar las pruebas conforme a dichas normas, la autoridad someterá el producto a las pruebas indicadas en la NOM-001-SCFI-1993.

En caso de que se determine que el producto no cumple con la norma aplicable la autoridad competente procederá conforme al Artículo 57 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y demás legislación aplicable.

9. La comprobación de la evaluación de la conformidad con las normas reconocidas como equivalentes conforme al presente instrumento ante la autoridad aduanera, la Procuraduría Federal del Consumidor, así como ante cualquier otra autoridad competente mexicana, se realizará mediante la exhibición del documento o certificado en original o copia simple, y no requerirá ninguna formalidad adicional como certificaciones ante notarios públicos, apostillas, o traducciones al español, excepto en el caso de que el documento o registro que compruebe la certificación esté en un idioma distinto del inglés o francés.

Ninguna disposición del presente Acuerdo podrá ser interpretada de forma que restrinja el ingreso de los productos certificados conforme a los sistemas aceptados como equivalentes en el presente Acuerdo, por la única razón de no estar certificados conforme a la NOM-001-SCFI-1993. Tanto al momento del ingreso como durante su transporte y comercialización en territorio nacional, deberá darse el mismo trato a los productos que cuenten con un documento o certificado equivalente conforme al presente Acuerdo que a los productos que cuenten con un certificado de conformidad con la NOM-001-SCFI-1993.

10. Si durante el despacho aduanero o en el ejercicio de sus demás facultades de comprobación, la autoridad aduanera determina que no se comprueba que la mercancía cumple con alguna de las normas que se aceptan como equivalentes por medio del documento o certificado de conformidad aceptado como equivalente en el presente Acuerdo, y que tampoco cumple con la NOM-001-SCFI-1993, se procederá de conformidad con la legislación aplicable.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 16 de agosto de 2010.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba.-** Rúbrica.

ANEXO I

Requisitos idénticos

REQUISITO	INCISO		
	NOM-001-SCFI-1993	UL 6500 y ANSI/UL 60065	CAN/CSA -C22.2 No. 60065-2003
Marcado-Legibilidad y Durabilidad	7.1	5	
Identificación- Nombre del fabricante y/o marca registrada	7.2.1	5.1a)	
Identificación- Modelo y/o nombre comercial	7.2.2	5.1b)	
Identificación- símbolo para aparatos clase II	7.2.3	5.1c)	
Marcado de alimentación-Naturaleza de alimentación	7.3.1	5.1e)	5.1d)
Marcado de alimentación-Tensión nominal de alimentación	7.3.2	5.1f)	5.1e)
Marcado de alimentación-Indicación de la Tensión de ajuste en aparatos con conmutadores	7.3.3	5.1f)	5.1e)
Marcado de alimentación-Cambio de indicación de tensión al ajustar el conmutador	7.3.4	5.1f)	5.1e)
Marcado de alimentación-Aparatos con más de un conmutador de tensión	7.3.5	5.1f)	5.1e)
Marcado de alimentación-Frecuencia de alimentación nominal	7.3.6	5.1g)	5.1f)
Marcado de alimentación-Tomacorrientes o dispositivos terminales	7.3.7	5.2c)	
Marcado de terminales-Terminal de tierra	7.4.1	5.2a)	
Marcado de terminales-Terminales accesibles vivas	7.4.2	5.2b)	
Advertencia para aparatos de operación mixta	7.5	5.6.1	
Datos optativos-Consumo de potencia / corriente nominal	7.6.1	5.1h)	5.1i)
Marcado para servicio	7.8	5.3	
Calentamiento a temperaturas ambiente elevadas-Resistencia al calor bajo fuerzas externas-Dedo de prueba rígido	9.2	9.1.7a)	
Calentamiento a temperaturas ambiente elevadas-Resistencia al calor bajo fuerzas externas-Gancho de prueba	9.2	9.1.7b)	
Choque eléctrico- pruebas en el exterior-Perforaciones de ventilación	10.1.3	9.1.3	
Choque eléctrico- pruebas en el exterior-Controles de preajuste	10.1.4	9.1.5	

REQUISITO	INCISO		
	NOM-001-SCFI-1993	UL 6500 y ANSI/UL 60065	CAN/CSA -C22.2 No. 60065
Requisitos de construcción-aparatos clase I-partes metálicas accesibles y partes vivas separadas por aislamiento básico	10.2.3	8.5	8.3
Requisitos de construcción-aparatos clase I-partes metálicas accesibles aterrizadas	10.2.3	8.5	
Requisitos de construcción-aparatos clase II- partes accesibles y partes vivas separadas por aislamiento básico y suplementario	10.2.4 a)	8.6	
Requisitos de construcción-aparatos clase II-gabinetes de madera	10.2.4 a)	8.6	
Requisitos de construcción-aparatos clase II- partes accesibles y partes vivas separadas por aislamiento reforzado	10.2.4.b)	8.6	
Requisitos de construcción-aparatos clase II- protección contra salpicaduras de agua	10.2.4.1	8.6	
Cubiertas sujetas a fuerzas en uso normal	10.2.5	8.14	
Requisitos de aislamiento-Resistencia de aislamiento	11.2 a)	10.3.2	
Requisitos de aislamiento-Rigidez dieléctrica	11.2.b)	10.3.2	
Robustez mecánica-Fijación de dispositivos de control-perillas y similares	12.2	12.2	
Robustez mecánica-Fijación de dispositivos de control-teclas de presión y similares	12.2.2	12.2	
Robustez mecánica-cajones	12.3	12.4	
Clavijas tomacorrientes y contactos-tomacorrientes de red en aparatos clase II	14.1.1.	15.1.1	
Clavijas tomacorrientes y contactos-tomacorrientes de red en aparatos clase I	14.1.1.	15.1.1	
Conectores para antena, tierra y para transductores de audio y video	14.1.2	15.1.2	
Receptáculos para transductores de salida de audio y video marcados con el símbolo del rayo	14.1.2	15.1.2	
Conexiones eléctricas y fijaciones mecánicas-tornillos	16.1	17.1	
Conexiones eléctricas y fijaciones mecánicas-medios para introducción de tornillos	16.2	17.2	
Conexiones eléctricas y fijaciones mecánicas-presión de contacto en conexiones en partes conectadas directamente a la red eléctrica	16.3	17.5	
Dispositivos fijadores de cubiertas-Dispositivos por combinación de movimientos lineales y de rotación	16.4	17.7	
Dispositivos fijadores de cubiertas-Cubiertas con sujetadores a presión	16.4	17.7	
Patas desmontables o pedestales	16.5	17.8	
Estabilidad mecánica-plano inclinado con fuerza dirigida hacia abajo	17.2	19.2	

ANEXO II

Pruebas que presentan diferencias respecto de la NOM, pero aseguran el cumplimiento de sus objetivos y, por lo tanto, el nivel de protección buscado

PRUEBA	INCISO		DESVIACIONES NOM vs.
	NOM-001-SCFI-1993	UL 6500 y ANSI/UL 60065 CAN/CSA-C22.2 No. 60065	UL 6500 y ANSI/UL 60065, CAN/CSA-C22.2 No. 60065
Especificaciones	6.2.2	4.2.1	Tensión nominal ¹
Marcado-Simbología para unidades de medida y cantidades.	7.1	5	Referencia NOM-008-SCFI ²
Marcado-Símbolos gráficos utilizados	7.1	5	Referencia NMX-I-19 ³
Calentamiento bajo condiciones normales de operación	8 (8.1.1 a 8.1.1.5)	7	La prueba se realiza a la tensión mas desfavorable de entre 127 V +/- 10% (114,3 V 127 V 139,7 V) o 220 V +/- 10% (198 V 220 V 242 V) reportándose la máxima potencia obtenida ⁴
Requisitos de construcción-materiales higroscopicos como aislamiento	10.2.1	8.3	A todos los aparatos aplica la prueba durante 7 días ⁵

1. La tensión eléctrica de México difiere de la de EUA y Canadá, pero la prueba se efectúa a la tensión **NOMINAL** del producto (la tensión de origen), por lo que la desviación no es significativa y se considera equivalente.
2. Estas referencias corresponde al marcado de datos técnicos conforme al Sistema General de Unidades de Medida, que para magnitudes eléctricas (volt, amper, watt), no representa una desviación significativa por lo que existe equivalencia.
3. Los símbolos gráficos en la NOM están referidos a una NMX, en las regulaciones ANSI/UL 60065 y CAN/CSA-C22.2 No. 60065, los símbolos están incorporados directamente en estas,
4. UL e IEC aplican la prueba de calentamiento a la tensión nominal de operación y la NOM a la tensión más desfavorable lo que queda a criterio de quien lo califica, por lo que pueden considerarse equivalentes.
5. Los días de prueba indicados en la NOM corresponden a la aplicación para ambientes tropicales, en las normas ANSI/UL 60065 y CAN/CSA-C22.2 No. 60065 se considera un periodo menor por ser para productos destinados a ambientes regulares, a los que están destinados la mayoría de los productos por lo que se pueden considerar equivalentes.

PRUEBA	INCISO		DESVIACIONES NOM vs.
	NOM-001-SCFI-1993	UL 6500 y 60065 / CAN/CSA-C22.2 No. 60065	UL 6500 y ANSI/UL 60065, CAN/CSA-C22.2 No. 60065
Requisitos de aislamiento-Tratamiento de humedad	11.1	10.2	Todos los aparatos se someten al tratamiento durante 5 días ¹
Robustez mecánica-Prueba de golpeteo	12.1	12.1.1	Aplica a todos los aparatos ²
Cables y cordones flexibles exteriores- Sección transversal	15.1	16.2	El área de la sección transversal debe ser de al menos 0,75mm ³
Cables y cordones flexibles exteriores-incremento de temperatura del aislamiento	15.2	7	Calentamiento del aislamiento del cordón bajo condiciones normales de operación y de falla ⁴
Estabilidad mecánica-plano inclinado sin fuerza	17.1	19	Aplica a aparatos para colocarse en el piso con masa superior a 20 kg ⁵

1. Los días de prueba corresponden a la aplicación para ambientes tropicales, en las normas ANSI/UL 60065 y CAN/CSA-C22.2 No. 60065 se considera un periodo menor por ser para productos destinados a ambientes regulares, a los que están destinados la mayoría de los productos por lo que se pueden considerar equivalentes.
2. La norma ANSI/UL 60065 y CAN/CSA-C22.2 No. 60065, aplica esta prueba para productos con masa desde 7 kg, lo que no se considera una desviación significativa, por lo que se mantiene la equivalencia
3. Este valor corresponde a la segunda opción de las normas ANSI/UL 60065 y CAN/CSA-C22.2 No. 60065, donde de acuerdo a la corriente eléctrica que se usa y se determinan valores más rigurosos para corrientes eléctricas mayores.
4. La aplicación de la prueba de temperatura bajo falla en la NOM, esta vinculada con las pruebas de falla en las normas ANSI/UL 60065 y CAN/CSA-C22.2 No. 60065, por lo que se considera que existe equivalencia.
5. Las normas ANSI/UL 60065 y CAN/CSA-C22.2 No. 60065, aplican esta prueba a productos de 25 kg, por lo que se considera que existe equivalencia

PRUEBA	INCISO		DESVIACIONES NOM vs.	
	NOM-001-SCFI-1993	UL 6500,y 60065, CAN/CSA-C22.2 No. 60065	UL 6500 y ANSI/UL 60065	CAN/CSA-C22.2 No. 60065
Choque eléctrico- partes vivas mediante aislamientos básicos y suplementarios ¹	10.2.4 a)	9.1	Se realiza entre polos de la fuente y terminal de tierra o antena a través de solo la resistencia	Se realiza entre polos de la fuente y terminal de tierra o antena
Choque eléctrico- pruebas en el exterior- partes vivas mediante aislamiento reforzado ²	10.2.4.b)	9.1	Se realiza entre polos de la fuente y cubierta a través de solo la resistencia	Se realiza entre polos de la fuente y cubierta
Radiación ionizante ³	18	6.1	Requiere el método de CFR 21	Igual

- 1 Se presentan diferencias en la forma de aplicación de la prueba, en las normas UL 6500 y ANSI/UL 60065 y CAN/CSA-C22.2 No. 60065 es en cualquier parte que represente riesgo, pero los resultados son equivalentes.
- 2 Se presentan diferencias en la forma de aplicación de la prueba, en las normas UL 6500 y ANSI/UL 60065 y CAN/CSA-C22.2 No. 60065 es en cualquier parte que represente riesgo, pero los resultados son equivalentes.
- 3 La prueba de las normas ANSI/UL 60065 y CAN/CSA-C22.2 No. 60065, es equivalente a la de la NOM.

Nota.- En las normas ANSI/UL 60065 y CAN/CSA-C22.2 No. 60065 se incluye un número mayor de pruebas que en la NOM, para garantizar niveles de seguridad adecuados a los consumidores.

ACUERDO por el que se aceptan como equivalentes a la NOM-016-SCFI-1993 Aparatos electrónicos-aparatos electrónicos de uso en oficina y alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica-requisitos de seguridad y métodos de prueba y sus resultados de evaluación de la conformidad, los reglamentos técnicos y procedimientos para la evaluación de la conformidad de los Estados Unidos de América y de Canadá.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en el Artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los Artículos 906.4 y 906.6 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte; 34, fracciones I y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50.,fracciones III y X de la Ley de Comercio Exterior; 39, fracciones X y XII de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá son parte del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, mismo que fue aprobado por el Senado de la República el 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre del mismo año y entró en vigor el 1 de enero de 1994, por lo que sus disposiciones son ley suprema en el territorio nacional conforme al Artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que ha representado un alto nivel de integración comercial entre los tres estados parte durante más de 15 años;

Que con la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte se creó el Comité de Medidas relativas a la Normalización el cual ha sesionado desde entonces como un foro para que las Partes consulten sobre temas vinculados con medidas relativas a la normalización y en el cual han intercambiado información sustantiva sobre el tema;

Que, adicionalmente, las Partes crearon un Comité Coordinador de Cooperación Regulatoria en el que las actividades en la materia se intensificaron, con miras a facilitar aún más el comercio entre los tres países;

Que el 10 de agosto de 2009 los líderes de América del Norte, Barack Obama, Stephen Harper y Felipe Calderón, en declaración conjunta instruyeron a sus respectivos Ministros para que continuaran con la reducción de diferencias innecesarias en las regulaciones de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá, desarrollando prioridades específicas y definiendo una ruta crítica;

Que en seguimiento de dicha instrucción y como parte de la cooperación mencionada los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá han intercambiado información y colaborado para fomentar la aplicación de las disposiciones correspondientes al Capítulo IX del Tratado de Libre Comercio de América del Norte denominado "Medidas relativas a la normalización", en particular, las correspondientes a cooperación regulatoria;

Que, como resultado de ese ejercicio las instituciones de los Estados Unidos Mexicanos han obtenido información de los Estados Unidos de América y Canadá sobre la manera en que operan sus sistemas regulatorios, de normalización y evaluación de la conformidad;

Que México requiere que las empresas generen riqueza y empleos para sus ciudadanos y que las escuelas y universidades cuenten con los insumos necesarios para educar a los mexicanos, por lo que es necesario facilitar que las empresas, escuelas y universidades adquieran equipos con tecnología de última generación, como aparatos electrónicos y electromecánicos que se utilizan para la elaboración de diversos trabajos y tareas, que permitan a las empresas ser más competitivas, y a las escuelas y universidades realizar sus labores de una forma más eficiente;

Que reviste particular importancia establecer condiciones de mejor y más amplio acceso a aparatos electrónicos y electromecánicos para las empresas, escuelas y universidades, ya que impulsa la presencia de tecnología en procesos productivos más eficientes, así como en el desarrollo del sector de servicios prestados por pequeñas y medianas empresas, y favorece la labor educativa en beneficio de los mexicanos;

Que conforme al Artículo 39, fracción X de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización corresponde a la Secretaría de Economía coordinar y dirigir las actividades internacionales de normalización, y conforme al Artículo 50, fracciones III y X de la Ley de Comercio Exterior, le corresponde establecer y modificar medidas de regulación y restricción no arancelarias a la exportación, importación, circulación y tránsito de mercancías, así como expedir las disposiciones de carácter administrativo en cumplimiento de los tratados o convenios internacionales en materia comercial de los que México sea parte;

Que la aplicación del mecanismo de aceptación de equivalencias de reglamentos técnicos y de resultados de los procedimientos de evaluación de la conformidad previsto en los Artículos 906.4 y 906.6 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, respectivamente, a los reglamentos técnicos y resultados de los procedimientos de evaluación de la conformidad de los Estados Unidos de América y Canadá respecto de la *NOM-016-SCFI-1993 Aparatos electrónicos-aparatos electrónicos de uso en oficina y alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica-requisitos de seguridad y métodos de prueba*, permite facilitar el ingreso al mercado mexicano de dichos aparatos manteniendo el mismo nivel de seguridad que existe actualmente y que otorgan a los consumidores la norma oficial mexicana citada, así como sus procedimientos de evaluación de la conformidad;

Que la aceptación de equivalencias permitirá también que los fabricantes en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos cuenten con la alternativa de evaluar la conformidad de sus productos conforme a la *NOM-016-SCFI-1993 Aparatos electrónicos-aparatos electrónicos de uso en oficina y alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica-requisitos de seguridad y métodos de prueba* y sus procedimientos de evaluación de la conformidad, o conforme a los reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad declarados equivalentes en el presente instrumento;

Que conforme al Artículo 915 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte un reglamento técnico se define como un documento en el que se establecen las características de los bienes o procesos y métodos de producción conexos, o las características de servicios o sus métodos de operación conexos, incluidas las disposiciones administrativas aplicables y cuya observancia es obligatoria. También puede incluir requisitos en materia de terminología, símbolos, embalaje, marcado o etiquetado, aplicables a un bien, proceso, o método de producción u operación o tratar exclusivamente de ellas;

Que conforme al Artículo 915 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte un procedimiento de evaluación de la conformidad se define como cualquier procedimiento utilizado, directa o indirectamente, para determinar que los reglamentos técnicos o normas pertinentes se cumplen, incluidos el muestreo, pruebas, inspección, evaluación, verificación, seguimiento, auditoría aseguramiento de la conformidad, acreditación, registro o aprobación, empleados con tales propósitos; pero no significa un procedimiento de aprobación;

Que la Secretaría de Economía, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 39, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, emitió el 8 de octubre de 1993 la *NOM-016-SCFI-1993 Aparatos electrónicos-aparatos electrónicos de uso en oficina y alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica-requisitos de seguridad y métodos de prueba*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 1993, misma que establece las características de dichos aparatos para proteger la seguridad del usuario y es de cumplimiento obligatorio en el territorio nacional;

Que los Estados Unidos de América cuentan con la norma ANSI/UL 60335-1 *Standard for Safety of Household and Similar Electrical Appliances, Part 1: General Requirements* aprobada por el *American National Standards Institute (ANSI)* misma que es reconocida en dicho país como norma de seguridad por agencias del gobierno federal como la *Occupational Safety and Health Administration (OSHA)* en términos del *Code of Federal Regulations* de ese país, haciendo su observancia obligatoria mediante el requerimiento de que los productos se sometan a procedimientos de evaluación de la conformidad de tercera parte;

Que Canadá cuenta con la norma CAN/CSA-E60335-1/4E-03 (R2007) *Household and Similar Electrical Appliances-Safety-Part 1: General Requirements (Adopted CEE/IEC 60335-1:2001, fourth edition, 2001-05, with Canadian deviations)* aprobada por el *Standards Council of Canada*, misma que es referida por el *Canadian Electrical Code*, que al ser adoptado legalmente por las provincias y territorios de ese país hace su observancia obligatoria;

Que las normas referidas con anterioridad están basadas en el estándar internacional IEC 60335-1 *Household and similar electrical appliances-Safety-Part 1: General requirements* emitido por la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC, por sus siglas en inglés) y que con base en los acuerdos comerciales internacionales de los que los Estados Unidos Mexicanos son parte y en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la política de normalización mexicana consiste en armonizar las normas oficiales mexicanas y las normas mexicanas respecto de estándares internacionales emitidos por organizaciones como la mencionada;

Que por lo señalado anteriormente y para los efectos de este Acuerdo, las normas citadas, vistas como parte integral de los instrumentos de los que forman parte o por ser reconocidas como normas de seguridad conforme a las que se debe evaluar la conformidad de ciertos productos, son reglamentos técnicos por ser instrumentos que establecen las características de un producto y cuya observancia es obligatoria;

Que en los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá, los resultados de los procedimientos de evaluación de la conformidad respecto de las normas citadas anteriormente, se demuestran a través de evidencia documental como una carta o certificados emitidos por organismos acreditados para dicho propósito, tomando como referencia las orientaciones o recomendaciones pertinentes de instituciones internacionales con actividades de normalización, como es el caso de la guía internacional *ISO/IEC Guide 65:1996 General requirements for bodies operating product certification systems*, instrumento emitido por la Organización Internacional para la Normalización (ISO, por sus siglas en inglés) y por la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC, por sus siglas en inglés);

Que dicha guía internacional establece que los organismos de certificación deberán proporcionar a cada proveedor que ofrece productos certificados, documentos formales que evidencien la certificación como una carta o un certificado firmado por un funcionario al que se le ha asignado esa responsabilidad;

Que en los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá existen organizaciones que realizan la acreditación de los organismos de certificación como es el caso de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), el *American National Standards Institute (ANSI)* y el *Standards Council of Canada (SCC)*, mismas que emplean como referencia para desarrollar el proceso de acreditación de organismos de certificación la guía internacional ISO/IEC citada anteriormente y que de esta manera han acreditado a los organismos de certificación encargados de realizar la evaluación de la conformidad de las normas materia de este Acuerdo;

Que las entidades de acreditación referidas anteriormente, realizan sus actividades tomando como orientación estándares internacionales, particularmente el estándar ISO/IEC 17011 *Conformity assessment-General requirements for accreditationbodies accrediting conformity assessment bodies*, instrumento emitido por la Organización Internacional para la Normalización (ISO, por sus siglas en inglés) y por la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC, por sus siglas en inglés);

Que las entidades de acreditación de los tres países pertenecen a la *International Accreditation Forum, Inc. (IAF)*, organización internacional, entre cuyos propósitos se encuentra asegurar que este tipo de organizaciones cumplen, en la realización de sus actividades de acreditación, con estándares internacionales como el referido anteriormente; además, dichas entidades de acreditación son signatarias del *IAF Multilateral Recognition Arrangement (MLA)* que tiene como uno de sus objetivos el reconocimiento de las acreditaciones realizadas por otras organizaciones miembro como equivalentes;

Que los organismos de certificación en el sistema de los Estados Unidos de América además de estar acreditados conforme a la guía internacional referida, también son reconocidos por agencias del gobierno federal de los Estados Unidos de América como la *Occupational Safety and Health Administration (OSHA)* en calidad de laboratorios de prueba nacionales, con la capacidad de determinar el cumplimiento de las normas de seguridad indicadas en el programa de evaluación de conformidad de tercera parte implementado por dicha agencia;

Que el reconocimiento otorgado por la agencia *Occupational Safety and Health Administration (OSHA)* del gobierno de los Estados Unidos de América incluye a organismos de certificación ubicados en el territorio de dicho país y de Canadá;

Que conforme al tratado internacional citado, para aceptar la equivalencia es indispensable que se cumplan de manera adecuada los mismos objetivos que en la norma oficial mexicana correspondiente, y que los resultados del procedimiento de evaluación de la conformidad respectivo otorguen una garantía satisfactoria del mismo grado de conformidad;

Que la determinación de equivalencias está prevista en un tratado internacional que es ley suprema de toda la Unión, y otorga a las empresas e instituciones educativas mexicanas acceso a tecnología de última generación que les permitirá a las empresas generar riqueza y empleos para los mexicanos, y a las instituciones educativas cumplir con sus labores de enseñanza;

Que la integración comercial entre las Partes del Tratado de Libre Comercio de América del Norte ha permitido que las autoridades nacionales comprueben durante más de 15 años, el grado de seguridad que ofrecen en los aparatos electrónicos regulados por la *NOM-016-SCFI-1993 Aparatos electrónicos-aparatos electrónicos de uso en oficina y alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica-requisitos de seguridad y métodos de prueba*, los reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad de los Estados Unidos de América y Canadá que se declaran equivalentes conforme al presente instrumento;

Que en razón de dicha experiencia de más de 15 años, el análisis de equivalencia contenido en el presente Acuerdo y la existencia de facultades de las autoridades mexicanas para suspender la comercialización de productos y servicios, así como para ordenar el retiro del mercado de bienes o productos que ponen en riesgo la salud, es posible la comercialización en México de ciertos productos certificados conforme a los sistemas de nuestros socios en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, con la misma seguridad que se comercializan dichos productos certificados conforme al sistema normativo de los Estados Unidos Mexicanos, y

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley de Comercio Exterior, la aceptación de equivalencia a que se refiere este Acuerdo fue sometida a la consideración de la Comisión de Comercio Exterior y opinada favorablemente, se expide el siguiente

Acuerdo

1. Se aceptan como equivalentes respecto de la *NOM-016-SCFI-1993 Aparatos electrónicos-aparatos electrónicos de uso en oficina y alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica-requisitos de seguridad y métodos de prueba* (en lo sucesivo *NOM-016-SCFI-1993*) y de sus resultados de procedimientos para la evaluación de la conformidad:

- (i) Las normas *ANSI/UL 60335-1 Standard for Safety of Household and Similar Electrical Appliances, Part 1: General Requirements* aprobada por el *American National Standards Institute (ANSI)*, así como sus actualizaciones; y *CAN/CSA-E60335-1/4E-03 (R2007) Household and Similar Electrical Appliances-Safety-Part 1: General Requirements (Adopted CEI/IEC 60335-1:2001, fourth edition, 2001-05, with Canadian deviations)*, aprobada por el *Standards Council of Canada*, así como sus actualizaciones, y
- (ii) Sus respectivos resultados de los procedimientos para la evaluación de la conformidad consistentes en los documentos o certificados emitidos por los organismos de certificación acreditados por el *American National Standards Institute (ANSI)* conforme a la Guía ISO/IEC 65, que también cuentan con reconocimiento de la *Occupational Safety and Health Administration (OSHA)* de los Estados Unidos de América como laboratorios de prueba nacionales, así como los acreditados por el *Standards Council of Canada (SCC)* conforme a la Guía ISO/IEC 65, referidos en el numeral 4 del presente Acuerdo.

Al realizar la determinación de equivalencia contenida en el presente instrumento, el Ejecutivo Federal mantiene el derecho de tomar las medidas apropiadas para proteger la seguridad de sus habitantes, tanto ahora como en el futuro.

2. Las normas citadas en el numeral precedente cumplen adecuadamente con los objetivos de la *NOM-016-SCFI-1993*, en tanto previenen de riesgos a las personas y sus bienes ocasionados por accidentes de origen eléctrico como son, entre otros (i) descargas eléctricas, (ii) quemaduras del cuerpo humano por contactos con partes accesibles sobrecalentadas, (iii) daños corporales y afectaciones materiales por la inestabilidad mecánica de los aparatos y/o su funcionamiento, (iv) daños corporales y afectaciones materiales por fuegos e incendios originados por los aparatos, y (v) consecuencias patológicas y genéticas de la exposición del cuerpo humano a dosis excesivas de radiaciones ionizantes emitidas por los aparatos. Lo anterior, por las siguientes razones:

- I. Los requisitos que se detallan en el Anexo I aunque presentan diferencias en conjunto aseguran el cumplimiento de los objetivos de la *NOM-016-SCFI-1993* y, por lo tanto, el nivel de protección buscado, y
- II. La observancia obligatoria de las normas referidas en el numeral 1 del presente instrumento deriva en ambos países:
 - (i) En el caso de los Estados Unidos de América, del reconocimiento en dicho país de la norma *ANSI/UL 60335-1 Standard for Safety of Household and Similar Electrical Appliances, Part 1: General Requirements*, como norma de seguridad por la *Occupational Safety and Health Administration (OSHA)* en términos del *Code of Federal Regulations* de ese país, mediante el requerimiento de que los productos que se instalen en centros de trabajo cumplan con procedimientos de evaluación de la conformidad con esta norma, y
 - (ii) En el caso de Canadá, mediante la adopción del *Canadian Electrical Code* que realizan las provincias y territorios de ese país mismo que refiere al cumplimiento de la norma *CAN/CSA-E60335-1/4E-03 (R2007) Household and Similar Electrical Appliances-Safety-Part 1: General Requirements (Adopted CEI/IEC 60335-1:2001, fourth edition, 2001-05, with Canadian deviations)*, haciendo obligatoria su observancia.

3. Los resultados de los procedimientos para la evaluación de la conformidad con las normas citadas en el numeral 1 del presente instrumento, consistentes en documentos o certificados emitidos por organismos de certificación referidos en el numeral 4 del presente Acuerdo, garantizan el cumplimiento de los objetivos de la NOM-016-SCFI-1993 de manera satisfactoria, y en un grado de conformidad equivalente a los resultados de los procedimientos de evaluación de la conformidad, consistentes en certificados emitidos por organismos mexicanos acreditados respecto de la norma oficial mexicana referida, por las siguientes razones:

- I. Aún cuando las pruebas que se detallan en el Anexo I presentan diferencias, en conjunto aseguran el cumplimiento de los objetivos de la NOM-016-SCFI-1993 y, por lo tanto, el nivel de protección buscado, ya que (i) las normas citadas en el numeral 1 consideran un mayor número de pruebas para garantizar la seguridad del producto que la norma oficial mexicana, (ii) las pruebas contenidas en las normas citadas en el numeral 1 se hacen en condiciones más desfavorables para el aparato y por un periodo mayor al de un ciclo de operación, mientras que las pruebas conforme a la norma oficial mexicana implican tiempos de prueba fijos independientemente de la duración de los ciclos de operación de cada aparato, y se realizan en condiciones más favorables para el desempeño de los aparatos;
- II. Tanto los organismos mexicanos que evalúan y certifican la conformidad con la NOM-016-SCFI-1993, como los organismos extranjeros que evalúan y certifican la conformidad con las normas citadas, están acreditados conforme a la Guía ISO/IEC 65, por lo que cuentan con sistemas de control de calidad, auditoría y certificación de procesos equivalentes, y
- III. La integración y el volumen de comercio con los Estados Unidos de América y Canadá, ha permitido que las autoridades nacionales comprueben durante más de 15 años, el grado de seguridad que ofrecen los resultados de procedimientos de evaluación de la conformidad con las normas citadas en el numeral 1 del presente instrumento.

4. Se aceptarán como equivalentes a los certificados expedidos por organismos mexicanos de conformidad con la NOM-016-SCFI-1993, los documentos o certificados de conformidad con las normas ANSI/UL 60335-1 *Standard for Safety of Household and Similar Electrical Appliances, Part 1: General Requirements* aprobada por el *American National Standards Institute (ANSI)*, así como sus actualizaciones, y CAN/CSA-E60335-1/4E-03 (R2007) *Household and Similar Electrical Appliances-Safety-Part 1: General Requirements (Adopted CEI/IEC 60335-1:2001, fourth edition, 2001-05, with Canadian deviations)* aprobada por el *Standards Council of Canada*, así como sus actualizaciones, que permitan la comercialización de dichos aparatos en los Estados Unidos de América y Canadá, y que sean expedidos por los siguientes organismos y por cualquier otro acreditado en el campo de aplicación de las normas citadas y conforme a la Guía ISO/IEC 65, y para el caso de los Estados Unidos de América que también sean reconocidos por la *Occupational Safety and Health Administration (OSHA)* de los Estados Unidos de América:

Estados Unidos de América	Canadá
ANSI/UL 60335-1 Standard for Safety of Household and Similar Electrical Appliances, Part 1: General Requirements	CAN/CSA-E60335-1/4E-03 (R2007) Household and Similar Electrical Appliances-Safety-Part 1: General Requirements (Adopted CEI/IEC 60335-1:2001, fourth edition, 2001-05, with Canadian deviations)
Intertek Testing Services, NA Inc.	Canadian Standards Association también conocida como CSA International
TUV Rheinland of North America, Inc.	Intertek Testing Services NA Ltd.
Underwriters Laboratories, Inc.	Underwriters Laboratories of Canada

En todo caso, la Secretaría de Economía dará a conocer mediante comunicación a la Administración General de Aduanas y a la Procuraduría Federal del Consumidor, las modificaciones al listado mencionado.

De conformidad con la guía internacional ISO/IEC *Guide 65:1996 General requirements for bodies operating product certification systems*, los documentos o certificados aceptados como equivalentes deberán permitir la identificación de:

- I. El nombre y dirección del proveedor, cuyos productos son el objeto de la certificación;
- II. El alcance de la certificación concedida, incluyendo:
 - (i) los productos certificados, los cuáles podrán ser identificados por tipo o por familia de productos;
 - (ii) las normas de producto u otros documentos normativos, con los cuales se certifica cada producto o tipo de producto, y
 - (iii) el sistema de certificación aplicable;
- III. La fecha de inicio de la certificación, y la fecha de terminación de la certificación.

5. El presente Acuerdo sólo tendrá el efecto de permitir la importación, transporte y comercialización de los productos que cumplan con las normas equivalentes cuya observancia obligatoria se exige en los Estados Unidos de América y Canadá, durante su importación y transporte así como en los lugares donde se administren, almacenen, transporten, distribuyan o expendan, cuando dicho cumplimiento esté demostrado a través del documento o certificado expedido por los organismos referidos en este instrumento, y sin necesidad de obtener una certificación de conformidad con la NOM-016-SCFI-1993 independientemente del país de origen de dichos productos. Los productos que estén amparados por un documento o certificado de cumplimiento con las normas equivalentes, cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en la NOM-016-SCFI-1993.

6. El presente Acuerdo no exenta a los importadores, distribuidores y comercializadores de productos certificados conforme a los sistemas equivalentes, en los términos del presente instrumento de:

- I. El cumplimiento de cualquier requisito o especificación que no se encuentre incluido en la NOM-016-SCFI-1993, y que esté obligado a cumplir para su importación, distribución y comercialización en el territorio mexicano de conformidad con cualquier otra ley, reglamento, norma u otra disposición obligatoria del sistema legal mexicano, y
- II. El cumplimiento de cualquier orden de autoridad competente que restrinja la importación, distribución y comercialización en el territorio mexicano de dichos productos, por cuestiones de seguridad o por cualquier otra razón fundada. Lo anterior estará siempre sujeto a lo dispuesto en el numeral 9, segundo párrafo.

Los productos usados, remanufacturados o reprocesados con posterioridad a la obtención del documento o certificado conforme a las normas aceptadas como equivalentes en el presente instrumento o conforme a la NOM-016-SCFI-1993, deberán volver a obtener el documento o certificado conforme a dichas normas equivalentes o conforme a la norma oficial mexicana.

7. La Procuraduría Federal del Consumidor conforme a sus atribuciones, tendrá en todo momento la facultad de inmovilizar o asegurar los productos sujetos a la NOM-016-SCFI-1993, así como suspender su comercialización y ordenar su retiro de conformidad con lo establecido por el Artículo 25 bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En caso de que los importadores, distribuidores y comercializadores de productos sujetos a la NOM-016-SCFI-1993 que se importen o comercialicen en México, detecten algún defecto o falla en cualquiera de dichos productos, deberán informarlo a la Procuraduría Federal del Consumidor o a cualquier otra autoridad competente. Igualmente, deberán realizar las acciones necesarias para informar a sus consumidores sobre el defecto o falla detectados, así como para realizar la reparación o sustitución de los dispositivos sin costo.

8. La Procuraduría Federal del Consumidor o cualquier otra autoridad competente para vigilar y verificar los productos sujetos a la NOM-016-SCFI-1993, durante su transporte y comercialización en territorio nacional, aceptarán los documentos o certificados que se determinan equivalentes en el presente instrumento como suficiente evidencia de cumplimiento conforme al Artículo 53 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, por lo que cuando se muestre el documento o certificado equivalente no se requerirá el certificado de cumplimiento con dicha NOM-016-SCFI-1993. No obstante lo anterior, la Procuraduría Federal del Consumidor o cualquier otra autoridad competente conforme a sus atribuciones, podrá solicitar que los importadores, distribuidores o comercializadores de los productos sujetos a la NOM-016-SCFI-1993 que se importen, comercialicen o transporten en territorio mexicano, demuestren el cumplimiento con las especificaciones contenidas en las normas equivalentes, conforme al presente Acuerdo como disposición aplicable de acuerdo con el Artículo 24, fracción XIV de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Para lo anterior, el importador o comercializador podrá entregar a la Procuraduría Federal del Consumidor o a la autoridad competente, una traducción al español de las normas equivalentes a las que se sometió el producto para que se realicen dichas pruebas. De lo contrario, o en caso de que la autoridad no cuente con la tecnología para realizar las pruebas conforme a dichas normas, la autoridad someterá el producto a las pruebas indicadas en la NOM-016-SCFI-1993.

En caso de que se determine que el producto no cumple con la norma aplicable, la autoridad competente procederá conforme al Artículo 57 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y demás legislación aplicable.

9. La comprobación de la evaluación de la conformidad con las normas reconocidas como equivalentes conforme al presente instrumento ante la autoridad aduanera, la Procuraduría Federal del Consumidor, así como ante cualquier otra autoridad competente mexicana, se realizará mediante la exhibición del documento o certificado en original o copia simple, y no requerirá ninguna formalidad adicional como certificaciones ante notarios públicos, apostillas, o traducciones al español, excepto en el caso de que el documento o registro que compruebe la certificación esté en un idioma distinto del inglés o francés.

Ninguna disposición del presente Acuerdo podrá ser interpretada de forma que restrinja el ingreso de los productos certificados conforme a los sistemas aceptados como equivalentes en el presente Acuerdo, por la única razón de no estar certificados conforme a la NOM-016-SCFI-1993. Tanto al momento del ingreso como durante su transporte y comercialización en territorio nacional, deberá darse el mismo trato a los productos que cuenten con un documento o certificado equivalente conforme al presente Acuerdo que a los productos que cuenten con un certificado de conformidad con la NOM-016-SCFI-1993.

10. Si durante el despacho aduanero o en el ejercicio de sus demás facultades de comprobación, la autoridad aduanera determina que no se comprueba que la mercancía cumple con alguna de las normas que se aceptan como equivalentes por medio del documento o certificado de conformidad aceptado como equivalente en el presente Acuerdo, y que tampoco cumple con la NOM-016-SCFI-1993 correspondiente, se procederá de conformidad con la legislación aplicable.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 16 de agosto de 2010.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba.-**
Rúbrica.

ANEXO I

Pruebas y requisitos que presentan diferencias respecto de la NOM, pero aseguran el cumplimiento de sus objetivos y, por lo tanto, el nivel de protección buscado

PRUEBA	NOM-016-SCFI-1993 INCISO	NORMAS UL/IEC 60335, CAN/CSA- E60335-1 SECCION	DESVIACIONES NOM vs. ANSI/UL60335	DESVIACIONES NOM vs. CAN/CSA-E60335-1
Funcionamiento	4.1/5.1	X	Sin referencia ¹	
Calentamiento bajo condiciones normales de operación	4.2/5.2	11	1) La prueba se realiza a la tensión mas desfavorable de entre 127 V +/- 10% y/o 220 V +/- 10% reportándose la máxima potencia obtenida. ²	
			2) 1h de operación a máxima carga y se determinan los incrementos de temperatura solo en partes accesibles no debiendo ser mayor de 20 °C. ³	
Protector eléctrico de sobrecarga	4.3/5.3	5.3.1	La NOM solicita un interruptor, en el caso de la ANSI/UL y CAN/CSA se requiere que el diseño garantice la protección. ⁴	
Resistencia a la humedad	4.4/5.4	15.3	Todas las muestras 5 días, incluyendo las que operan a tensión de seguridad extrabaja a 40 °C +/- 2°C y 93 +/- 2% HR ⁵	

- 1 Las normas ANSI/UL y CAN/CSA, no incluyen la prueba de funcionamiento por estar enfocadas a la seguridad, sin que esto afecte la equivalencia de las normas ya que, el funcionamiento queda cubierto con las pruebas aplicadas y el esquema de garantías al que están sujetos estos productos conforme a la NOM-024.
- 2 UL/IEC y CAN/CSA hace la prueba con las condiciones normales de alimentación y la NOM hace referencia a las condiciones nominales de alimentación por lo que existe equivalencia en esta prueba.
- 3 En UL/IEC y CAN/CSA el tiempo de prueba debe ser mayor a un ciclo de operación, por lo que la prueba otorga mayor confiabilidad sin afectar la equivalencia con la NOM.
- 4 La prueba se considera equivalente ya que verifica que la solución seleccionada por el fabricante para cumplir esta especificación, garantice el cumplimiento del requisito de seguridad.
- 5 UL/IEC y CAN/CSA aplica 24 horas de acondicionamiento y 48 de prueba en ambiente húmedo salado entre 20 y 30 °C, lo cual se aplica para zonas donde no existe mucha humedad comparado con lo dispuesto en la NOM que corresponde a productos destinados a zonas tropicales, lo cual da mayor confiabilidad al producto sin que sea significativo para las zonas a que destine en nuestro país, por lo que se considera equivalente a la NOM.

PRUEBA	NOM-016-SCFI-1993 INCISO	NORMAS UL/IEC 60335, CAN/CSA- E60335-1 SECCION	DESVIACIONES NOM vs. ANSI/UL60335	DESVIACIONES NOM vs. CAN/CSA-E60335-1
Rigidez dieléctrica	4.5/5.5	16.3	Tensiones distintas (menores) ¹	
Resistencia de aislamiento	4.6/5.6	X	Sin referencia. En lugar de esta prueba las normas extranjeras incluyen la prueba de ruptura de aislamiento que en conjunto con otras pruebas se considera equivalente a la NOM.	
Corriente de fuga	4.7/5.7	16.2	Igual	Tensión de alimentación al consumo de 1,05 veces la potencia nominal para circuitos solo electrónicos, y tensión de 1,1 veces la nominal (nominal 127 V o 220 V) para aparatos operados por motor y combinados ²
Acabado	4.8/5.8	22.14	Igual (inspección)	

1 La prueba se aplica a la tensión de trabajo más alta de acuerdo al tipo de aislamiento, el valor intermedio corresponde a los valores de la NOM, por lo que existe equivalencia.

2 La norma CAN/CSA aplica 1,06 veces la potencia de consumo, por lo que la prueba se aplica a una tensión de trabajo más alta de acuerdo al tipo de aislamiento, el valor intermedio corresponde a los valores de NOM, por lo que existe equivalencia.

Nota.- En las normas UL/IEC 60335, CAN/CSA-E60335-1 se consideran más pruebas que las incluidas en la NOM.

ACUERDO por el que se aceptan como equivalentes a la NOM-019-SCFI-1998 Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos y sus resultados de evaluación de la conformidad, los reglamentos técnicos y procedimientos para la evaluación de la conformidad de los Estados Unidos de América y de Canadá.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en el Artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los Artículos 906.4 y 906.6 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte; 34, fracciones I y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., fracciones III y X de la Ley de Comercio Exterior; 39, fracciones X y XII de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá son parte del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, mismo que fue aprobado por el Senado de la República el 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre del mismo año y entró en vigor el 1 de enero de 1994, por lo que sus disposiciones son ley suprema en el territorio nacional conforme al Artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que ha representado un alto nivel de integración comercial entre los tres estados parte durante más de 15 años;

Que con la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte se creó el Comité de Medidas relativas a la Normalización el cual ha sesionado desde entonces como un foro para que las Partes consulten sobre temas vinculados con medidas relativas a la normalización y en el cual han intercambiado información sustantiva sobre el tema;

Que, adicionalmente, las Partes crearon un Comité Coordinador de Cooperación Regulatoria en el que las actividades en la materia se intensificaron, con miras a facilitar aún más el comercio entre los tres países;

Que el 10 de agosto de 2009 los líderes de América del Norte, Barack Obama, Stephen Harper y Felipe Calderón, en declaración conjunta instruyeron a sus respectivos Ministros para que continuaran con la reducción de diferencias innecesarias en las regulaciones de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá, desarrollando prioridades específicas y definiendo una ruta crítica;

Que en seguimiento de dicha instrucción y como parte de la cooperación mencionada los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá han intercambiado información y colaborado para fomentar la aplicación de las disposiciones correspondientes al Capítulo IX del Tratado de Libre Comercio de América del Norte denominado "Medidas relativas a la normalización", en particular, las correspondientes a cooperación regulatoria;

Que, como resultado de ese ejercicio las instituciones de los Estados Unidos Mexicanos han obtenido información de los Estados Unidos de América y Canadá sobre la manera en que operan sus sistemas regulatorios, de normalización y evaluación de la conformidad;

Que México requiere que las empresas generen riqueza y empleos para sus ciudadanos, por lo que es necesario facilitar que las empresas adquieran equipos con tecnología de última generación, como computadoras y equipos de procesamiento de datos, que les permitan ser más competitivos;

Que reviste particular importancia establecer condiciones de mejor y más amplio acceso a equipos de procesamiento de datos para las empresas y consumidores mexicanos, ya que impulsa la presencia de tecnología en procesos productivos más eficientes, así como en el desarrollo del sector de servicios prestados por pequeñas y medianas empresas, y favorece el acceso a la información y el conocimiento en los ciudadanos mexicanos;

Que conforme al Artículo 39, fracción X de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización corresponde a la Secretaría de Economía coordinar y dirigir las actividades internacionales de normalización, y conforme al Artículo 5o., fracciones III y X de la Ley de Comercio Exterior, le corresponde establecer y modificar medidas de regulación y restricción no arancelarias a la exportación, importación, circulación y tránsito de mercancías, así como expedir las disposiciones de carácter administrativo en cumplimiento de los tratados o convenios internacionales en materia comercial de los que México sea parte;

Que la aplicación del mecanismo de aceptación de equivalencias de reglamentos técnicos y de resultados de los procedimientos de evaluación de la conformidad previsto en los Artículos 906.4 y 906.6 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, respectivamente, a los reglamentos técnicos y resultados de los procedimientos de evaluación de la conformidad de los Estados Unidos de América y Canadá respecto de la *NOM-019-SCFI-1998 Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos*, permite facilitar el ingreso al mercado mexicano de dichos equipos manteniendo el mismo nivel de seguridad que existe actualmente y que otorgan a los consumidores la norma oficial mexicana citada, así como sus procedimientos de evaluación de la conformidad;

Que la aceptación de equivalencias permitirá también que los fabricantes en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos cuenten con la alternativa de evaluar la conformidad de sus productos conforme a la *NOM-019-SCFI-1998 Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos*, y sus procedimientos de evaluación de la conformidad, o conforme a los reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad declarados equivalentes en el presente instrumento;

Que conforme al Artículo 915 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte un reglamento técnico se define como un documento en el que se establecen las características de los bienes o procesos y métodos de producción conexos, o las características de servicios o sus métodos de operación conexos, incluidas las disposiciones administrativas aplicables y cuya observancia es obligatoria. También puede incluir requisitos en materia de terminología, símbolos, embalaje, marcado o etiquetado, aplicables a un bien, proceso, o método de producción u operación o tratar exclusivamente de ellas;

Que conforme al Artículo 915 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte un procedimiento de evaluación de la conformidad se define como cualquier procedimiento utilizado, directa o indirectamente, para determinar que los reglamentos técnicos o normas pertinentes se cumplen, incluidos el muestreo, pruebas, inspección, evaluación, verificación, seguimiento, auditoría aseguramiento de la conformidad, acreditación, registro o aprobación, empleados con tales propósitos; pero no significa un procedimiento de aprobación;

Que la Secretaría de Economía, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 39, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, emitió el 3 de noviembre de 1998 la *NOM-019-SCFI-1998 Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 1998, misma que establece las características de dichos equipos para proteger la seguridad del usuario y es de cumplimiento obligatorio en el territorio nacional;

Que los Estados Unidos de América cuentan con la norma ANSI/UL 60950-1, *Second Edition, Information Technology Equipment-Safety-Part 1: General Requirements (Ed. 2 Mar 27 2007)* aprobada por el *American National Standards Institute (ANSI)* misma que es reconocida en dicho país como norma de seguridad por agencias del gobierno federal como la *Occupational Safety and Health Administration (OSHA)* en términos del *Code of Federal Regulations* de ese país, haciendo su observancia obligatoria mediante el requerimiento de que los productos se sometan a procedimientos de evaluación de la conformidad de tercera parte;

Que Canadá cuenta con la norma CAN/CSA-C22.2 No. 60950-1-07, *Second Edition, Information Technology Equipment-Safety-Part 1: General Requirements (Bi-National Standard with UL 60950-1)* aprobada por el *Standards Council of Canada*, misma que es referida por el *Canadian Electrical Code*, que al ser adoptado legalmente por las provincias y territorios de ese país hace su observancia obligatoria;

Que las normas referidas con anterioridad están basadas en el estándar internacional IEC 60950 *Information technology equipment-Safety-Part 1: General requirements*, emitido por la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC, por sus siglas en inglés), y que con base en los acuerdos comerciales internacionales de los que los Estados Unidos Mexicanos son parte y en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la política de normalización mexicana consiste en armonizar las normas oficiales mexicanas y las normas mexicanas respecto de estándares internacionales emitidos por organizaciones como la mencionada;

Que por lo señalado anteriormente y para los efectos de este Acuerdo, las normas citadas, vistas como parte integral de los instrumentos de los que forman parte o por ser reconocidas como normas de seguridad conforme a las que se debe evaluar la conformidad de ciertos productos, son reglamentos técnicos por ser instrumentos que establecen las características de un producto y cuya observancia es obligatoria;

Que en los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá, los resultados de los procedimientos de evaluación de la conformidad respecto de las normas citadas anteriormente, se demuestran a través de evidencia documental como una carta o certificados emitidos por organismos acreditados para dicho propósito, tomando como referencia las orientaciones o recomendaciones pertinentes de instituciones internacionales con actividades de normalización, como es el caso de la guía internacional *ISO/IEC Guide 65:1996 General requirements for bodies operating product certification systems*, instrumento emitido por la Organización Internacional para la Normalización (ISO, por sus siglas en inglés) y por la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC, por sus siglas en inglés);

Que dicha guía internacional establece que los organismos de certificación deberán proporcionar a cada proveedor que ofrece productos certificados, documentos formales que evidencien la certificación como una carta o un certificado firmado por un funcionario al que se le ha asignado esa responsabilidad;

Que en los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá existen organizaciones que realizan la acreditación de los organismos de certificación como es el caso de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), el *American National Standards Institute (ANSI)* y el *Standards Council of Canada (SCC)*, mismas que emplean como referencia para desarrollar el proceso de acreditación de organismos de certificación la guía internacional ISO/IEC citada anteriormente y que de esta manera han acreditado a los organismos de certificación encargados de realizar la evaluación de la conformidad de las normas materia de este Acuerdo;

Que las entidades de acreditación referidas anteriormente, realizan sus actividades tomando como orientación estándares internacionales, particularmente el estándar ISO/IEC 17011 *Conformity assessment- General requirements for accreditation bodies accrediting conformity assessment bodies*, instrumento emitido por la Organización Internacional para la Normalización (ISO, por sus siglas en inglés) y por la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC, por sus siglas en inglés);

Que las entidades de acreditación de los tres países pertenecen a la *International Accreditation Forum, Inc. (IAF)*, organización internacional, entre cuyos propósitos se encuentra asegurar que este tipo de organizaciones cumplen, en la realización de sus actividades de acreditación, con estándares internacionales como el referido anteriormente; además, dichas entidades de acreditación son signatarias del *IAF Multilateral Recognition Arrangement (MLA)* que tiene como uno de sus objetivos el reconocimiento de las acreditaciones realizadas por otras organizaciones miembro como equivalentes;

Que los organismos de certificación en el sistema de los Estados Unidos de América además de estar acreditados conforme a la guía internacional referida, también son reconocidos por agencias del gobierno federal de los Estados Unidos de América como la *Occupational Safety and Health Administration (OSHA)* en calidad de laboratorios de prueba nacionales, con la capacidad de determinar el cumplimiento de las normas de seguridad indicadas en el programa de evaluación de conformidad de tercera parte implementado por dicha agencia;

Que el reconocimiento otorgado por la agencia *Occupational Safety and Health Administration (OSHA)* del gobierno de los Estados Unidos de América incluye a organismos de certificación ubicados en el territorio de dicho país y de Canadá;

Que conforme al tratado internacional citado, para aceptar la equivalencia es indispensable que se cumplan de manera adecuada los mismos objetivos que en la norma oficial mexicana correspondiente, y que los resultados del procedimiento de evaluación de la conformidad respectivo otorguen una garantía satisfactoria del mismo grado de conformidad;

Que la determinación de equivalencias está prevista en un tratado internacional que es ley suprema de toda la Unión, y otorga a las empresas acceso a tecnología de última generación que les permitirá generar riqueza y empleos para los mexicanos;

Que la integración comercial entre las Partes del Tratado de Libre Comercio de América del Norte ha permitido que las autoridades nacionales comprueben durante más de 15 años, el grado de seguridad que ofrecen en los equipos de procesamiento de datos regulados por la NOM-019-SCFI-1998, los reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad de los Estados Unidos de América y Canadá que se declaran equivalentes conforme al presente instrumento;

Que en razón de dicha experiencia de más de 15 años, el análisis de equivalencia contenido en el presente Acuerdo y la existencia de facultades de las autoridades mexicanas para suspender la comercialización de productos y servicios, así como para ordenar el retiro del mercado de bienes o productos que ponen en riesgo la salud, es posible la comercialización en México de ciertos productos certificados conforme a los sistemas de nuestros socios en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, con la misma seguridad que se comercializan dichos productos certificados conforme al sistema normativo de los Estados Unidos Mexicanos, y

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley de Comercio Exterior, la aceptación de equivalencia a que se refiere este Acuerdo fue sometida a la consideración de la Comisión de Comercio Exterior y opinada favorablemente, se expide el siguiente

Acuerdo

1. Se aceptan como equivalentes respecto de la *NOM-019-SCFI-1998 Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos* (en lo sucesivo *NOM-019-SCFI-1998*) y de sus resultados de procedimientos para la evaluación de la conformidad:

- (i) Las normas *ANSI/UL 60950-1 Second Edition Information Technology Equipment-Safety-Part 1: General Requirements (Ed. 2 Mar 27 2007)* aprobada por el *American National Standards Institute (ANSI)*, así como sus actualizaciones, y *CAN/CSA-C22.2 No. 60950-1-07 Second Edition Information Technology Equipment-Safety-Part 1: General Requirements (Bi-National Standard with UL 60950-1)*, aprobada por el *Standards Council of Canada*, así como sus actualizaciones, y
- (ii) Sus respectivos resultados de los procedimientos para la evaluación de la conformidad consistentes en los documentos o certificados emitidos por los organismos de certificación acreditados por el *American National Standards Institute (ANSI)* conforme a la Guía ISO/IEC 65, que también cuentan con reconocimiento de la *Occupational Safety and Health Administration (OSHA)* de los Estados Unidos de América como laboratorios de prueba nacionales, así como los acreditados por el *Standards Council of Canada (SCC)* conforme a la Guía ISO/IEC 65, referidos en el numeral 4 del presente Acuerdo.

Al realizar la determinación de equivalencia contenida en el presente instrumento, el Ejecutivo Federal mantiene el derecho de tomar las medidas apropiadas para proteger la seguridad de sus habitantes, tanto ahora como en el futuro.

2. Las normas citadas en el numeral precedente cumplen adecuadamente con los objetivos de la *NOM-019-SCFI-1998* en tanto previenen de riesgos a las personas y sus bienes, ocasionados por accidentes de origen eléctrico como son, entre otros: (i) descargas eléctricas, (ii) cortos circuitos, (iii) fuego por calentamiento de los equipos, y (iv) daños por mal funcionamiento del equipo. Lo anterior, por las siguientes razones:

- I. Los requisitos que se detallan en el Anexo I son idénticos entre la *NOM-019-SCFI-1998* y las normas citadas;
- II. Aun cuando los requisitos que se detallan en el Anexo II presentan diferencias entre la *NOM-019-SCFI-1998* y las normas citadas, dichas diferencias no afectan los objetivos y aseguran el nivel de protección buscados por la norma oficial mexicana mencionada;
- III. Aun cuando los requisitos que se detallan en el Anexo III son diferentes en la *NOM-019-SCFI-1998* y en las normas citadas, dichas diferencias no afectan resultados de seguridad;
- IV. Aun cuando los requisitos que se detallan en el Anexo IV presentan diferencias entre la *NOM-019-SCFI-1998* y las normas citadas, las pruebas de acuerdo con esta norma se realizan conforme a la tensión eléctrica nominal (valor declarado por el fabricante), por lo que para efectos de pruebas de laboratorio conforme a este requisito no se utilizan los 127 V o 220 V como tensión nominal para evaluar el cumplimiento de la NOM, sino que las pruebas son similares a las que se aplican en el lugar de origen de los productos, ya que el laboratorio por la NOM, debe ajustarlas a los parámetros originales; y en relación a la prueba de rigidez dieléctrica, ésta es equivalente, ya que para las tensiones de alimentación de nuestro país a 127 V se aplican 1 000 V y a 250 V se aplican 1 500 V, valores de prueba equivalentes a los aplicados en los Estados Unidos de América y Canadá;
- V. Los requisitos que se detallan en el Anexo V indicados en la *NOM-019-SCFI-1998* no se encuentran identificados como tales en las normas citadas en el numeral 1, pero se encuentran integrados a los requisitos previstos en éstas y se aplican mediante pruebas directas al producto terminado, y
- VI. La observancia obligatoria de las normas referidas en el numeral 1 del presente instrumento deriva en ambos países:
 - (i) En el caso de los Estados Unidos de América, del reconocimiento en dicho país de la norma *ANSI/UL 60950-1 Second Edition Information Technology Equipment-Safety-Part 1: General Requirements (Ed. 2 Mar 27 2007)*, como norma de seguridad por la *Occupational Safety and Health Administration (OSHA)* en términos del *Code of Federal Regulations* de ese país, mediante el requerimiento de que los productos que se instalen en centros de trabajo cumplan con procedimientos de evaluación de la conformidad con esta norma, y

- (ii) En el caso de Canadá, mediante la adopción del *Canadian Electrical Code* que realizan las provincias y territorios de ese país, mismo que refiere al cumplimiento de la norma *CAN/CSA-C22.2 No. 60950-1-07 Second Edition Information Technology Equipment-Safety-Part 1: General Requirements (Bi-National Standard with UL 60950-1)*, haciendo obligatoria su observancia.

3. Los resultados de los procedimientos para la evaluación de la conformidad con las normas citadas en el numeral 1 del presente instrumento, consistentes en documentos o certificados emitidos por organismos de certificación referidos en el numeral 4 del presente Acuerdo, garantizan el cumplimiento de los objetivos de la NOM-019-SCFI-1998 de manera satisfactoria, y en un grado de conformidad equivalente a los resultados de los procedimientos de evaluación de la conformidad consistentes en certificados emitidos por organismos mexicanos acreditados respecto de la norma oficial mexicana referida, por las siguientes razones:

- I. Aún cuando las pruebas que se detallan en el Anexo VI presentan diferencias, en conjunto aseguran el cumplimiento de los objetivos de la NOM-019-SCFI-1998 y, por lo tanto, el nivel de protección buscado, ya que las pruebas previstas por las normas de los Estados Unidos de América y Canadá referidas en el presente instrumento se hacen por rutina, mientras que las pruebas conforme a la NOM-019-SCFI-1998 se aplican por inspección. Las pruebas por rutina implican su realización periódica en un número determinado dependiendo del tipo de producto pudiendo ser mensuales, trimestrales o semestrales, para garantizar que en todo momento el producto cumple con las especificaciones, incluso después de haber sido emitido el documento o certificado correspondiente. Por su parte, las pruebas realizadas por inspección se realizan una vez para obtener el certificado, y otra vez para confirmar su vigencia;
- II. Tanto los organismos mexicanos que evalúan y certifican la conformidad con la NOM-019-SCFI-1998, como los organismos extranjeros que evalúan y certifican la conformidad con las normas citadas, están acreditados conforme a la Guía ISO/IEC 65 por organizaciones de acreditación que basan la realización de sus actividades de acreditación en estándares internacionales comunes como es el estándar ISO/IEC 17011 *Conformity assessment-General requirements for accreditation bodies accrediting conformity assessment bodies*, por lo que dichos organismos cuentan con sistemas de control de calidad, auditoría y certificación de procesos equivalentes, y
- III. La integración y el volumen de comercio con los Estados Unidos de América y Canadá, ha permitido que las autoridades nacionales comprueben durante más de 15 años, el grado de seguridad que ofrecen los resultados de procedimientos de evaluación de la conformidad con las normas citadas en el numeral 1 del presente instrumento.

4. Se aceptarán como equivalentes a los certificados expedidos por organismos mexicanos de conformidad con la NOM-019-SCFI-1998, los documentos o certificados de conformidad con las normas ANSI/UL 60950-1 *Second Edition Information Technology Equipment-Safety-Part 1: General Requirements (Ed. 2 Mar 27 2007) aprobada por el American National Standards Institute (ANSI)*, así como sus actualizaciones, y CAN/CSA-C22.2 No. 60950-1-07 *Second Edition Information Technology Equipment-Safety-Part 1: General Requirements (Bi-National Standard with UL 60950-1)* aprobada por el *Standards Council of Canada*, así como sus actualizaciones, que permitan la comercialización de dichos equipos en los Estados Unidos de América y Canadá, y que sean expedidos por los siguientes organismos y por cualquier otro acreditado en el campo de aplicación de las normas citadas y conforme a la Guía ISO/IEC 65, y para el caso de los Estados Unidos de América que también sean reconocidos por la *Occupational Safety and Health Administration (OSHA)* de los Estados Unidos de América:

Estados Unidos de América	Canadá
ANSI/UL 60950-1 Second Edition Information Technology Equipment-Safety-Part 1: General Requirements (Ed. 2 Mar 27 2007)	CAN/CSA-C22.2 No. 60950-1-07 Second Edition Information Technology Equipment-Safety-Part 1: General Requirements (Bi-National standard with UL 60950-1)
Intertek Testing Services NA, Inc.	Canadian Standards Association también conocida como CSA International
TUV Rheinland of North America, Inc.	Intertek Testing Services NA, Ltd.
Underwriters Laboratories, Inc	Underwriters Laboratories of Canada

En todo caso, la Secretaría de Economía dará a conocer mediante comunicación a la Administración General de Aduanas y a la Procuraduría Federal del Consumidor, las modificaciones al listado mencionado.

De conformidad con la guía internacional ISO/IEC *Guide 65:1996 General requirements for bodies operating product certification systems*, los documentos o certificados aceptados como equivalentes deberán permitir la identificación de:

- I. El nombre y dirección del proveedor, cuyos productos son el objeto de la certificación;
- II. El alcance de la certificación concedida, incluyendo:
 - (i) los productos certificados, los cuáles podrán ser identificados por tipo o por familia de productos;
 - (ii) las normas de producto u otros documentos normativos, con los cuales se certifica cada producto o tipo de producto, y
 - (iii) el sistema de certificación aplicable;
- III. La fecha de inicio de la certificación, y la fecha de terminación de la certificación.

5. El presente Acuerdo sólo tendrá el efecto de permitir la importación, transporte y comercialización de los productos que cumplan con las normas equivalentes cuya observancia obligatoria se exige en los Estados Unidos de América y Canadá, durante su importación y transporte, así como en los lugares donde se administren, almacenen, transporten, distribuyan o expendan, cuando dicho cumplimiento esté demostrado a través del documento o certificado expedido por los organismos referidos en este instrumento, y sin necesidad de obtener una certificación de conformidad con la NOM-019-SCFI-1998, independientemente del país de origen de dichos productos. Los productos que estén amparados por un documento o certificado de cumplimiento con las normas equivalentes, cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en la NOM-019-SCFI-1998.

6. El presente Acuerdo no exenta a los importadores, distribuidores y comercializadores de productos certificados conforme a los sistemas equivalentes en los términos del presente instrumento de:

- I. El cumplimiento de cualquier requisito o especificación que no se encuentre incluido en la NOM-019-SCFI-1998, y que esté obligado a cumplir para su importación, distribución y comercialización en el territorio mexicano de conformidad con cualquier otra ley, reglamento, norma u otra disposición obligatoria del sistema legal mexicano, y
- II. El cumplimiento de cualquier orden de autoridad competente que restrinja la importación, distribución y comercialización en el territorio mexicano de dichos productos, por cuestiones de seguridad o por cualquier otra razón fundada. Lo anterior estará siempre sujeto a lo dispuesto por el numeral 9, segundo párrafo.

Los productos usados, remanufacturados o reprocesados con posterioridad a la obtención del documento o certificado conforme a las normas aceptadas como equivalentes en el presente instrumento o conforme a la NOM-019-SCFI-1998, deberán volver a obtener el documento o certificado conforme a dichas normas equivalentes o conforme a la norma oficial mexicana.

7. La Procuraduría Federal del Consumidor conforme a sus atribuciones, tendrá en todo momento la facultad de inmovilizar o asegurar los productos sujetos a la NOM-019-SCFI-1998, así como suspender su comercialización y ordenar su retiro de conformidad con lo establecido por el Artículo 25 bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En caso de que los importadores, distribuidores y comercializadores de productos sujetos a la NOM-019-SCFI-1998, que se importen o comercialicen en México, detecten algún defecto o falla en cualquiera de dichos productos, deberán informarlo a la Procuraduría Federal del Consumidor o a cualquier otra autoridad competente. Igualmente, deberán realizar las acciones necesarias para informar a sus consumidores sobre el defecto o falla detectados, así como para realizar la reparación o sustitución de los dispositivos sin costo.

8. La Procuraduría Federal del Consumidor o cualquier otra autoridad competente, para vigilar y verificar los productos sujetos a la NOM-019-SCFI-1998, durante su transporte y comercialización en territorio nacional, aceptarán los documentos o certificados que se determinan equivalentes en el presente instrumento como suficiente evidencia de cumplimiento conforme al Artículo 53 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, por lo que cuando se muestre el documento o certificado equivalente no se requerirá el certificado de cumplimiento con dicha NOM-019-SCFI-1998. No obstante lo anterior, la Procuraduría Federal del Consumidor o cualquier otra autoridad competente conforme a sus atribuciones, podrá solicitar que los importadores, distribuidores o comercializadores de los productos sujetos a la NOM-019-SCFI-1998, que se importen, comercialicen o transporten en territorio mexicano demuestren el cumplimiento con las especificaciones contenidas en las normas equivalentes conforme al presente Acuerdo como disposición aplicable de acuerdo con el Artículo 24, fracción XIV de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Para lo anterior, el importador o comercializador podrá entregar a la Procuraduría Federal del Consumidor o a la autoridad competente, una traducción al español de las normas equivalentes a las que se sometió el producto para que se realicen dichas pruebas. De lo contrario, o en caso de que la autoridad no cuente con la tecnología para realizar las pruebas conforme a dichas normas, la autoridad someterá el producto a las pruebas indicadas en la NOM-019-SCFI-1998.

En caso de que se determine que el producto no cumple con la norma aplicable, la autoridad competente procederá conforme al Artículo 57 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y demás legislación aplicable.

9. La comprobación de la evaluación de la conformidad con las normas reconocidas como equivalentes conforme al presente instrumento, ante la autoridad aduanera, la Procuraduría Federal del Consumidor, así como ante cualquier otra autoridad competente mexicana, se realizará mediante la exhibición del documento o certificado en original o copia simple, y no requerirá ninguna formalidad adicional como certificaciones ante notarios públicos, apostillas, o traducciones al español, excepto en el caso de que el documento o registro que compruebe la certificación esté en un idioma distinto del inglés o francés.

Ninguna disposición del presente Acuerdo podrá ser interpretada de forma que restrinja el ingreso de los productos certificados conforme a los sistemas aceptados como equivalentes en el presente Acuerdo, por la única razón de no estar certificados conforme a la NOM-019-SCFI-1998. Tanto al momento del ingreso como durante su transporte y comercialización en territorio nacional, deberá darse el mismo trato a los productos que cuenten con un documento o certificado equivalente conforme al presente Acuerdo que a los productos que cuenten con un certificado de conformidad con la NOM-019-SCFI-1998.

10. Si durante el despacho aduanero o en el ejercicio de sus demás facultades de comprobación, la autoridad aduanera determina que no se comprueba que la mercancía cumple con alguna de las normas que se aceptan como equivalentes por medio del documento o certificado de conformidad aceptado como equivalente en el presente Acuerdo, y que tampoco cumple con la NOM-019-SCFI-1998 correspondiente, se procederá de conformidad con la legislación aplicable.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 16 de agosto de 2010.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.

ANEXO I**Requisitos idénticos**

REQUISITO	INCISO NOM-019-SCFI-1998	NORMA ANSI/UL 60950-1 / CAN/CSA-C22.2 No. 60950- 1-07 Second Edition Information Technology Equipment-Safety-Part 1: General Requirements (Bi-National standard with UL 60950-1) SECCION
Accesibilidad de partes vivas-cubiertas removibles	5.1.2.5	2.1.1
Accesibilidad de partes vivas-dedo de prueba articulado y rígido	5.1.2.7	2.1.1
Accesibilidad de partes vivas-Nivel de potencia y de energía	5.1.2.3	2.1.1.5
Accesibilidad de partes vivas-protección de partes vivas	5.1.2.8	2.1.1
Cableado interno-Colocación de cables	7.5	3.1.2
Cableado interno-pasacables	7.6	3.1.2
Cableado interno-Prevención de tensión o daño mecánico.	7.2	3.1.3
Cableado interno-protección del aislamiento	7.1	3.1.4
Cables de interconexión-Tipo de ensambles y cables flexibles	7.9.1	1.5.5
Conexión a tierra-conductor a tierra en cable flexible	12.5	2.6.3.5
Conexión a tierra-identificación del conductor de tierra en el cable de alimentación	12.7	3.2.5.1
Conexión a tierra-identificación del punto de conexión	12.4	2.6.3.5
Conexión a tierra-interconexión entre unidades	12.3	2.6.5.1
Construcción-Chasis y cubiertas-aberturas laterales	5.1.1.6	4.6.1

Construcción-Chasis y cubiertas-aberturas superiores	5.1.1.5	4.6.1
Construcción-Chasis y cubiertas-estabilidad	5.1.1.3	4.1
Marcado-Capacidad de corriente en receptáculos	23.12	1.7.5
Marcado-entradas combinadas	23.5	1.7.5
Marcado-Equipos con tensión múltiple de entrada	23.7	1.7.1
Marcado-Marca registrada o identificación de la organización responsable	23.3c)	1.7.1
Marcado-marcado de posición de encendido apagado	23.3f)	1.7.8.3
Marcado-marcado de receptáculos	23.11	1.7.5
Marcado-Marcado distintivo o identificación equivalente	23.3d)	1.7.1
Marcado-Nombre comercial	23.3b)	1.7.1
Marcado-Nombre de fabricante	23.3a)	1.7.1
Marcado-unidades no conectadas al circuito derivado	23.6	1.7.1
Marcado de fusibles	23.14	1.7.6
Partes vivas-Chasis y cubiertas	10.2	2.1.1
Partes vivas-Partes vivas no aisladas	10.3	2.1.1
Radiación ionizante	19	4.3.13(anexo H)
Tratamiento de humedad	16	2.9.2
Unidades conectadas por medio de cables-cables y clavijas-tipo de cable	6.3.1.1	3.2.1.1
Unidades conectadas por medio de cables-cables y clavijas-tipo de cable de acuerdo a su aplicación	6.3.1.4	3.2.1.1 y 3.2.5.1
Unidades conectadas por medio de cables-Desconexión en aparatos con más de un cable de alimentación	6.3.1.3	3.4.11
Conexión a tierra-conexión a tierra partes metálicas inertes expuestas e internas	12.2	2.6.5.5.

ANEXO II

Requisitos cuyas diferencias no afectan los objetivos y aseguran el nivel de protección buscado por la norma oficial mexicana

REQUISITO	NOM-019-SCFI-1998 INCISO	NORMA ANSI/UL 60950-1 / CAN/CSA-C22.2 No. 60950-1-07 Second Edition Information Technology Equipment-Safety-Part 1: General Requirements (Bi-National standard with UL 60950-1) SECCION	DESVIACIONES NOM vs. ANSI/UL 60950-1 / CAN/CSA-C22.2 No. 60950-1-07 Second Edition Information Technology Equipment-Safety-Part 1: General Requirements (Bi-National standard with UL 60950-1)
Protección para sobrecorriente-Circuitos primarios-Capacidad de dispositivo de sobrecorriente	11.1.2	2.5	Se requiere el valor de carga adecuada a la requerida por el aparato o un valor especificado
Protección para sobrecorriente-Circuitos primarios-Dispositivo de sobrecorriente en serie con el cableado de conexión	11.1.4	2.5	Se requiere el valor de Sobrecorriente adecuado al requerido por el aparato o un valor especificado
Accesibilidad de partes vivas-protección de partes vivas	5.1.2.1	4.4.2	Mediante la aplicación de dedos de prueba equivalentes en dimensiones
Marcado-marcado distintivo de fabrica	23.8	1.7.1	Se requiere el distintivo de la fabrica, en caso de que exista mas de una, se requiere indicar en donde se fabrica el producto

REQUISITO	NOM-019-SCFI-1998 INCISO	NORMA ANSI/UL 60950-1 / CAN/CSA-C22.2 No. 60950-1-07 Second Edition Information Technology Equipment-Safety-Part 1: General Requirements (Bi-National standard with UL 60950-1) SECCION	DESVIACIONES NOM vs. ANSI/UL 60950-1 / CAN/CSA-C22.2 No. 60950-1-07 Second Edition Information Technology Equipment-Safety-Part 1: General Requirements (Bi-National standard with UL 60950-1)
Unidades conectadas por medio de cables-cables y clavijas-Tipo de clavija o conector	6.3.1.7	3.2.1	Igual, sin considerar la desviación de UL que no afecta la equivalencia
Esfuerzo mecánico-Cubiertas metálicas-Impacto	20.1.2	4.2.5	Igual, solo aplica en caso de que se considere que puede estar afectada la seguridad del usuario sin afectar su equivalencia
Accesibilidad de partes vivas-riesgo de descarga eléctrica	5.1.2.2	5.1	La medición se realiza a través de una resistencia de 1 500 ohms, contra una medición directa, que no afecta al valor de la especificación, considerándose equivalente
Conexión a tierra-corriente de fuga	12.6	5.1	Límite permitido hasta 5 mA contra 3.5 mA en tanto la corriente del conductor de protección no exceda el 5% de la corriente de salida

ANEXO III**Requisitos diferentes que no afectan resultados de seguridad**

REQUISITO	NOM-019-SCFI-1998 INCISO	NORMA ANSI/UL 60950-1 / CAN/CSA-C22.2 No. 60950-1-07 Second Edition Information Technology Equipment-Safety-Part 1: General Requirements (Bi-National standard with UL 60950-1) SECCION	ESPECIFICACION
Esfuerzo mecánico-Cubiertas metálicas-Impacto	20.1.2	4.2.5	Igual, solo aplica en caso de que se considere que puede estar afectada la seguridad del usuario
Accesibilidad de partes vivas-riesgo de descarga eléctrica	5.1.2.2	5.1	La medición se realiza a través de una resistencia de 1 500 ohms, contra una medición directa, que no afecta al valor de la especificación, considerándose equivalente
Conexión a tierra-corriente de fuga	12.6	5.1	Límite permitido hasta 5 mA contra 3.5 mA en tanto la corriente del conductor de protección no exceda el 5% de la corriente de salida

ANEXO IV**Requisitos diferentes que terminan siendo equivalentes**

REQUISITO	NOM-019-SCFI-1998 INCISO	NORMA ANSI/UL 60950-1/ CAN/CSA-C22.2 No. 60950-1-07 Second Edition Information Technology Equipment-Safety-Part 1: General Requirements (Bi-National standard with UL 60950-1) SECCION	DESVIACIONES NOM vs. ANSI/UL 60950-1/CAN/CSA- C22.2 No. 60950-1-07 Second Edition Information Technology Equipment-Safety-Part 1: General Requirements (Bi-National standard with UL 60950-1)
Alimentación-Carga máxima	14.2	1.6.2	La NOM pide la carga máxima sin definirla, en México existen tensión de 127 y/o 220 V entre otras y la UL requiere la carga en base a la nominal, sin dejar lugar a interpretación por lo que no afecta la equivalencia y da mayor certeza a los resultados.
Alimentación-Corriente de entrada	14.1	1.6.2	Se aplica a las condiciones más severas de uso, lo cual es discrecional, en México las tensiones existentes son Tensión de 127 y/o 220 V entre otras, haciéndose referencia a que también se usa la tensión nominal del producto, sin dejar lugar a interpretación por lo que no afecta la equivalencia y da mayor certeza a los resultados.

REQUISITO	NOM-019-SCFI-1998 INCISO	NORMA ANSI/UL 60950-1/ CAN/CSA-C22.2 No. 60950-1-07 Second Edition Information Technology Equipment-Safety-Part 1: General Requirements (Bi-National standard with UL 60950-1) SECCION	DESVIACIONES	
			NOM	ANSI/UL 60950-1 / CAN/CSA-C22.2 No. 60950-1-07 Second Edition Information Technology Equipment-Safety-Part 1: General Requirements (Bi-National standard with UL 60950-1)
Rigidez dieléctrica	17.1.2	5.2.2 Tabla 5B*	17.1.2 El potencial de prueba: a) Debe ser de 1 000 V para una unidad o sistema especificada a 250 V o menos. b) Debe ser de 1 000 V más dos veces la tensión marcada en una unidad o sistema, si ésta es mayor de 250 V.	Establece valores equivalentes conforme a la TABLE 5B ...
				Working Voltage U, peak or dc
				Up to and including 210 V
				Over 210 V up to and including 420 V
				Test voltage, volts a.c. r.m.s.
				1 000
				1 500
				...
				...

ANEXO V

Requisitos indicados en la NOM 019-SCFI-1998 no se encuentran identificados como tales en las normas citadas, pero se encuentran integrados a los requisitos previstos en éstas y se aplican mediante pruebas directas al producto terminado

PRUEBA	NOM-019-SCFI-1998 INCISO
Cableado interno-pasacables en conexiones de motores	7.7
Cableado interno-Remoción o reemplazo de partes	7.4
Cableado interno-Servicio por parte del operador	7.3
Circuitos secundarios internos-Circuitos secundarios derivados de fuentes de poder u otras fuentes	11.2.3
Circuitos secundarios internos-Conectores con protección de sobrecorriente	11.2.2
Circuitos secundarios internos-Protección	11.2.1
Circuitos secundarios internos-Protección de corriente proporcionada por el circuito primario	11.2.4
Conexión a tierra-partes metálicas inertes expuestas	12.1
Diagrama de conexión	23.13
Dispositivos de protección y seguridad-Aflojamiento de interruptores	5.1.3.7

Dispositivos de protección y seguridad-Aflojamiento de partes	5.1.3.4
Dispositivos de protección y seguridad-Aflojamiento de partes	5.1.3.5
Dispositivos de protección y seguridad-Medios para asegurar la posición de componentes	5.1.3.8
Dispositivos de protección y seguridad-seguridad mecánica de componentes manejados por el usuario	5.1.3.6
Empalmes y conexiones-Aislamiento de empalmes	7.8.2
Empalmes y conexiones-Aseguramiento mecánico	7.8.1
Empalmes y conexiones-Cableado interno trenzado	7.8.3
Esfuerzo mecánico-Cubiertas metálicas-Fuerza externa	20.1.1
Marcado-conductor de tierra separado de la conexión	23.16
Marcado-marcado de cables de interconexión	23.9
Marcado-marcado de unidades con más de un cable de alimentación	23.18
Marcado-Partes metálicas no aterrizadas	23.17
Marcado-Reemplazo de lámparas o fusibles	23.10
Protección para sobrecorriente-Circuitos primarios-unidad con más de un circuito de alimentación	11.1.8
Marcado-Colocación del marcado	23.2
Marcado-símbolo de fase	23.4
Cables de interconexión-Circuito de seguridad para desenergizar contactos expuestos	7.9.4
Cables de interconexión-Contactos expuestos	7.9.3
Cables de interconexión-Inserción de conectores	7.9.2
Cables de interconexión-Tensiones y corrientes de circuito abierto	7.9.5
Circuitos secundarios-Chasis, bisagras y partes móviles	8.2
Circuitos secundarios-Circuitos de seguridad	8.3
Circuitos secundarios-Conexión al chasis de la unidad	8.1
Circuitos secundarios-Transformador clase 2	8.4
Circuitos secundarios-Transformador de aislamiento	8.5
Funcionamiento	13.1
Interconexión de unidades-circuitos clase II	7.10.3
Interconexión de unidades-Terminales para cableado en campo	7.10.1
Interconexión de unidades-Unidades para combinarse en instalaciones en campo	7.10.2
Material aislante-Materiales para montar partes vivas	9.1
Material aislante-Resistencia mecánica	9.3
Material aislante-Soporte de partes vivas	9.2
Partes vivas-Material de conductores de corriente	10.1
Partes vivas-medios de mantener la posición de partes vivas	10.4
Unidades conectadas por medio de cables-cables y clavijas-longitud del cable	6.3.1.5
Unidades conectadas por medio de cables-cables y clavijas-No. de cables de alimentación	6.3.1.2

ANEXO VI

**Pruebas que la NOM-019-SCFI-1998 aplica por inspección (como proceso de vigilancia)
y la norma ANSI/UL 60950-1 / CAN/CSA-C22.2 No. 60950-1-07 Second Edition Information
Technology Equipment-Safety-Part 1: General Requirements (Bi-National Standard
with UL 60950-1) aplica por rutina**

PRUEBA	NOM-019-SCFI-1998 INCISO	NORMA ANSI/UL 60950-1/ CAN/CSA-C22.2 No. 60950-1-07 Second Edition Information Technology Equipment-Safety-Part 1: General Requirements (Bi-National standard with UL 60950-1) SECCION
Protección para sobrecorriente-Circuitos primarios-Conexión de dispositivos de protección	11.1.7	2.5
Protección para sobrecorriente-Circuitos primarios-Dispositivos alimentados directamente por el circuito alimentación	11.1.6	2.5
Protección para sobrecorriente-Circuitos primarios-Protección por sobrecarga o cortocircuito	11.1.1	2.5
Protección para sobrecorriente-Circuitos primarios-Tipo de dispositivo de protección térmica o de sobrecorriente	11.1.5	2.5
Protección para sobrecorriente-Circuitos primarios-Tipo de dispositivo de sobrecorriente	11.1.3	2.5
Construcción-Chasis y cubiertas-materiales	5.1.1.7	4.7
Marcado-Marcado permanente	23.1	1.7.3
Protección contra la corrosión	5.1.4	2.6.5.6
Liberador de esfuerzos-Medios para prevenir la introducción del cable	6.4.3	3.2.6
Liberador de esfuerzos-Sujetadores	6.4.2	3.2.6
Liberador de esfuerzos-Transmisión de tensión mecánica	6.4.1	3.2.6
Pasacables	6.5.1	3.2.6
Construcción-Chasis y cubiertas-cubiertas completas	5.1.1.2	4.2.1
Construcción-Chasis y cubiertas-resistencia mecánica	5.1.1.1	4.2.1
Construcción-Chasis y cubiertas-Materiales reemplazables	5.1.1.10	4.3.10 y 4.3.11
Construcción-Chasis y cubiertas-Partes en contacto con líquidos	5.1.1.9	4.3.9 y 4.3.10
Construcción-Chasis y cubiertas-Dispositivos de protección de restablecimiento automático	5.1.1.13	4.4.1
Construcción-Chasis y cubiertas-Protección de partes móviles	5.1.1.11	4.4.1
Construcción-Chasis y cubiertas-Grado de protección de guardas	5.1.1.12	4.4.2

Dispositivos de protección y seguridad-Medios de desactivación	5.1.3.2	2.8.3 y 2.8.4
Dispositivos de protección y seguridad-Operación	5.1.3.1	2.8.3 y 2.8.4
Construcción-Chasis y cubiertas-aberturas superiores	5.1.1.4	4.6.1
Prueba de temperatura	15 (15.1-15.6)	4.5.1
Dispositivos de protección y seguridad-Dispositivo para remover energía almacenada	5.1.3.3	2.1.1.7
Marcado-Tensión, símbolo, frecuencia y corrientes nominales de entrada	23.3e)	1.7.1
Estabilidad física-condiciones normales de uso	18.1	4.1
Estabilidad física-plano inclinado	18.2	4.1
Unidades conectadas por medio de cables-cables y clavijas-identificación de conductores	6.3.1.6	3.2.5.1
Accesibilidad de partes vivas-fondo de las cubiertas	5.1.2.4	4.6.2
Construcción-Chasis y cubiertas-portafusibles	5.1.1.8	2.1.1.1b)

VIGESIMA Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o., fracción III, 5o. fracciones III, V, X y XII, 6o., 15, fracción II, 17, 20 y 26 de la Ley de Comercio Exterior; 9, fracción III de su Reglamento; 36, fracción I, inciso c) de la Ley Aduanera; 53 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1 y 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que la fracción XII del artículo 5o. de la Ley de Comercio Exterior faculta a la Secretaría de Economía para emitir las reglas que establezcan disposiciones de carácter general en el ámbito de su competencia, así como los criterios necesarios para el cumplimiento de las leyes, acuerdos o tratados comerciales internacionales, decretos, reglamentos y demás ordenamientos generales de su competencia;

Que los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá son parte del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, mismo que fue aprobado por el Senado de la República el 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre del mismo año y entró en vigor el 1 de enero de 1994, por lo que sus disposiciones son ley suprema en el territorio nacional conforme al artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que ha representado un alto nivel de integración comercial entre los tres estados parte durante más de 15 años;

Que el 6 de julio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior (Reglas de Comercio Exterior), a través del cual se identifican las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en las cuales se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en el punto de su entrada al país, y en el de su salida, y que desde su fecha de publicación ha sufrido diversas modificaciones;

Que las siguientes Normas Oficiales Mexicanas especifican los requisitos de seguridad que deben cumplir ciertos productos que se comercialicen en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos:

- (i) NOM-001-SCFI-1993 *Aparatos electrónicos-aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica-Requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo*;
- (ii) NOM-016-SCFI-1993 *Aparatos electrónicos-aparatos electrónicos de uso en oficina y alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica-Requisitos de seguridad y métodos de prueba*, y
- (iii) NOM-019-SCFI-1998 *Seguridad de equipo de procesamiento de datos*;

Que la aplicación del mecanismo de aceptación de equivalencias de reglamentos técnicos y de resultados de los procedimientos de evaluación de la conformidad previsto en los Artículos 906.4 y 906.6 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, respectivamente, a los reglamentos técnicos y resultados de los procedimientos de evaluación de la conformidad de los Estados Unidos de América y Canadá respecto de las Normas Oficiales Mexicanas mencionadas anteriormente, facilitará el ingreso al mercado mexicano de dichos productos manteniendo el mismo nivel de seguridad que existe actualmente y que otorgan a los consumidores las Normas Oficiales Mexicanas, así como sus procedimientos de evaluación de la conformidad;

Que conforme al tratado internacional citado, para aceptar la equivalencia es indispensable que se cumplan de manera adecuada los mismos objetivos que en la Norma Oficial Mexicana correspondiente, y que los resultados del procedimiento de evaluación de la conformidad respectivo otorguen una garantía satisfactoria del mismo grado de conformidad;

Que con objeto de promover la competitividad de las pequeñas y medianas empresas mexicanas, y hacer más accesibles los productos referidos a los consumidores mexicanos, es recomendable permitir que estos productos ingresen al país amparados indistintamente con un certificado de cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana correspondiente, o con un documento o certificado expedido conforme a los reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad de los Estados Unidos de América o Canadá, ya que cuentan con la misma seguridad de los certificados NOM expedidos conforme a nuestro sistema normativo;

Que lo anterior hace necesario reformar las Reglas de Comercio Exterior a fin de prever en su Anexo 2.4.1 que para comprobar el cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas referidas será válido presentar los certificados o documentos expedidos por los organismos de certificación que evalúan y certifican la conformidad de acuerdo a la Guía ISO/IEC 65, acreditados en los Estados Unidos de América o en Canadá, y

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 6o. y 27 de la Ley de Comercio Exterior, las disposiciones del presente instrumento fueron sometidas a la consideración de la Comisión de Comercio Exterior y opinadas favorablemente, se expide la siguiente

VIGESIMA MODIFICACION AL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR

Unico.- Se **reforma** el artículo 5 del Anexo 2.4.1 "Acuerdo que identifica las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación en las que se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en el punto de su entrada al país, y en el de su salida (Acuerdo de NOM's)" del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, para quedar como sigue:

"ARTICULO 5.- Los importadores de las mercancías que se listan en los artículos 1, 2 y 8 del presente Acuerdo, deberán anexar al pedimento de importación, al momento de su introducción al territorio nacional, original o copia simple del documento o certificado NOM expedido por la dependencia competente o por los organismos de certificación acreditados y, en su caso, aprobados en términos de lo dispuesto en la LFMN, o los demás documentos que las propias normas oficiales mexicanas expresamente establezcan para los efectos de demostrar su cumplimiento.

En el caso de las mercancías sujetas al cumplimiento de las siguientes normas oficiales mexicanas, los importadores en lugar del documento o certificado NOM a que se refiere el párrafo anterior, podrán anexar al pedimento de importación, original o copia simple de los documentos o certificados de cumplimiento con los reglamentos técnicos o normas de los Estados Unidos de América o de Canadá correspondientes que hayan sido aceptados como equivalentes por México mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, siempre que hayan sido expedidos por organismos de certificación acreditados en esos países conforme a los reglamentos técnicos o normas correspondientes, así como a la Guía ISO/IEC 65; o bien, original o copia simple de los documentos expedidos por la autoridad competente que acrediten el cumplimiento de los reglamentos técnicos o normas vigentes en los Estados Unidos de América o Canadá, sin que en ningún caso se requieran formalidades adicionales como certificaciones ante notarios públicos, apostillas, legalizaciones o traducciones al español, excepto que los certificados o documentos estén en un idioma distinto del inglés o francés:

Norma Oficial Mexicana	Publicación de Acuerdo de equivalencia en el D.O.F.
(i) NOM-001-SCFI-1993 <i>Aparatos electrónicos-aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica-Requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo</i>	17 de agosto de 2010
(ii) NOM-016-SCFI-1993 <i>Aparatos electrónicos-aparatos electrónicos de uso en oficina y alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica-Requisitos de seguridad y métodos de prueba</i>	17 de agosto de 2010
(iii) NOM-019-SCFI-1998 <i>Seguridad de equipo de procesamiento de datos</i>	17 de agosto de 2010

El listado de organismos de certificación acreditados en los Estados Unidos de América y Canadá, es el siguiente:

Estados Unidos de América	Canadá
Intertek Testing Services NA, Inc.	Canadian Standards Association también conocida como CSA International
TUV Rheinland of North America, Inc.	Intertek Testing Services NA, Ltd.
Underwriters Laboratories, Inc.	Underwriters Laboratories of Canada

En todo caso, la SE dará a conocer mediante comunicación a la Administración General de Aduanas las modificaciones al listado mencionado.

En el caso de las mercancías listadas en el artículo 2 del presente Acuerdo, sujetas al cumplimiento de las NOM's expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los importadores deberán recabar antes de la importación las autorizaciones o certificados emitidos por las unidades administrativas competentes de dicha dependencia y someter las mercancías a inspección ocular por parte del personal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo señalado en el "Manual de procedimientos para la importación y exportación de vida silvestre, productos y subproductos forestales, y materiales y residuos peligrosos, sujetos a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", para la obtención del Registro de Trámite de Verificación, el cual servirá como certificado de cumplimiento con NOM's para los efectos del presente Acuerdo."

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a los cinco días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 16 de agosto de 2010.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

DECRETO que adiciona el artículo 161 Bis al Reglamento de Insumos para la Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 3, fracción XXIV, 13, Apartado A, fracción II, 194, 194 bis, 204 y 376 de la Ley General de Salud, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 161 BIS AL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONA** el artículo 161 Bis al Reglamento de Insumos para la Salud para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 161 Bis. La Secretaría podrá expedir disposiciones de carácter general que tengan por objeto reconocer que los requisitos, pruebas, procedimientos de evaluación y demás requerimientos solicitados por las autoridades sanitarias extranjeras para permitir en sus respectivos países la venta, distribución y uso de Insumos a que se refiere este Reglamento, son equivalentes a los que la Ley, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables exigen para garantizar la calidad, seguridad y eficacia que deben satisfacer dichos Insumos, para obtener su registro sanitario en el país.”

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil diez.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **José Ángel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “DIF NACIONAL” REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN Y MONICA RIOS TARIN, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y DIRECTORA GENERAL JURIDICA Y DE ENLACE INSTITUCIONAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL EN ADELANTE “DIF ESTATAL”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o., fracciones III, IV, V y XII de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o afectados por desnutrición, migrantes, adultos mayores en marginación, indígenas en situación vulnerable, y los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28o., establece que el “DIF NACIONAL” será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada.

En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2009, el “DIF NACIONAL”, publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2010, en lo sucesivo referidas como las “REGLAS DE OPERACION” en las cuales se incluye el Subprograma de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la familia, mismo que tiene como objetivo, fomentar el desarrollo y la implementación de proyectos tendientes a mejorar las condiciones jurídicas, psicológicas y de trabajo social de las familias, vinculados con servicios de Asesoría Jurídica en Materia Familiar, Prevención y Atención del Maltrato Infantil o Adopción, que brindan las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia o instituciones homólogas.

- IV. Para operar el Subprograma de “Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia”, en lo sucesivo “Subprograma”, el “DIF NACIONAL”, otorga recursos federales a los Sistemas Estatales DIF para la ejecución de un proyecto sobre temáticas de Asesoría Jurídica, Prevención y Atención del Maltrato Infantil o Adopción.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de proyectos específicos.

I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11, fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; así mismo los CC. Oficial Mayor y la Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 24, fracción XII, 25 fracciones XII y XIII, en correlación con el 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) establece que la política social de esta Administración tendrá, entre otros, los siguientes principios rectores:

- Promover la coordinación de acciones entre las dependencias y organismos del Gobierno Federal, así como los distintos órdenes de gobierno
- Priorizar acciones encaminadas a elevar las capacidades de las personas que permitan resolver el problema de la pobreza no sólo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo, atacando las causas de esta problemática y no sólo sus efectos inmediatos.
- Vincular adecuadamente los programas para crear sinergias entre programas complementarios y evitar duplicidad de esfuerzos.

El mismo Plan, en su Eje Rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, Objetivo 18, Estrategia 18.1 establece que: "Se debe impulsar el fortalecimiento de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia", así como a instituciones públicas y privadas que proporcionen servicios asistenciales a población vulnerable, estableciendo los enlaces requeridos conforme a la normatividad vigente, a efecto de brindarles la asistencia social, jurídica y de gestión administrativa que sea necesaria y proporcionar el tratamiento adecuado a los problemas que se enfrentan en materia familiar".

I.5 De acuerdo con los artículos 12, fracciones I, inciso e), II, III, VII y XII, de la Ley de Asistencia Social y el artículo 2o., fracciones XIV, XX y XXX de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.

I.6 Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para el "Fortalecimiento de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia" con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de fortalecimiento a la Red de Procuradurías y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

I.7 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL", declara que:

II.1 Es un organismo público descentralizado de la administración pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 2, 40 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 97, 98 y 99 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, constituido mediante decreto presidencial, publicado en el Diario Oficial de la federación el 3 de julio de 1997.

II.2 Dentro de sus objetivos se encuentran promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar y promover el desarrollo integral de la familia y de la comunidad, operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono o maltrato, de senectos desamparados, personas con discapacidad mental o física y fármaco dependientes, así como el impulso al sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.

II.3 Que cuenta con facultades para actuar en representación del organismo de conformidad con los artículos 54 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 12 fracciones I y II del decreto de creación del propio organismo y 15 fracciones I, IX y X del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

II.4 Dentro de sus facultades está la suscripción de este tipo de instrumentos jurídicos.

II.5 Para los efectos legales del presente acuerdo, señala como su domicilio el ubicado en avenida San Francisco número 1374 6o. piso, colonia Tlacoquemecatl del Valle, Benito Juárez, código postal 03200.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país.

III.2 Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.

III.3 Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Distrito Federal asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del “Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia”, para la realización de acciones en beneficio de cualquier persona que utiliza los servicios de asistencia jurídica en materia familiar, al amparo de los proyectos aprobados y se realicen a través de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia o instituciones homólogas coordinadas por los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de las diversas Entidades Federativas.

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11, fracciones X, XII, XV y XXXII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 54 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2010, Subprograma de “Fortalecimiento de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia”; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre “LAS PARTES” para el apoyo y ejecución del “Subprograma” así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para el mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION”.

Algunos aspectos técnicos a considerar para la ejecución del convenio son:

- a)** “El subprograma”, busca fomentar el desarrollo y la implementación de proyectos tendientes a mejorar las condiciones jurídicas, psicológicas y de trabajo social de las familias, vinculados con servicios de Asesoría Jurídica en Materia Familiar, Prevención y Atención del Maltrato Infantil o Adopción, que brindan las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia o instituciones homólogas.

- b) De acuerdo con las "REGLAS DE OPERACION", "Población objetivo" se define como: cualquier persona con residencia en la República Mexicana que se encuentre en estado de vulnerabilidad, que requiera y solicite servicios de asistencia jurídica en materia familiar, al amparo de los proyectos aprobados en el Subprograma "Fortalecimiento de Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia", de acuerdo con las atribuciones que le son conferidas a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia u homólogos.

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION", el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición durante el mes de mayo del presente ejercicio.

NOTA: El otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del objeto del presente convenio se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el "DIF ESTATAL" a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o aquella que habiendo sido aperturada por dicha Tesorería Estatal ya se encuentre registrada en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL" e incorporada en el catálogo de beneficiarios del Sistema de Administración Financiera Federal, en la que deberá distinguir contablemente su origen e identificar claramente las erogaciones que correspondan a los fines del presente instrumento.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación por parte del "DIF ESTATAL" de los recibos fiscales correspondientes a satisfacción de "DIF NACIONAL" y en congruencia con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION".

COMPROMISOS DE "DIF ESTATAL"

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades del proyecto señalado en el inciso b) de la cláusula primera del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;

- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto mencionado en el inciso b) de la cláusula primera del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la aplicación de los recursos presupuestales.
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades del “Subprograma”.
- d) Informar la segunda quincena de junio, septiembre y diciembre al “DIF NACIONAL” a través de la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, el estado que guarda la ejecución del proyecto señalado en el inciso b) de la cláusula primera de este convenio para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la aplicación de los recursos a dicho proyecto.
- e) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o aquellos que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2010, de conformidad con lo señalado en el numeral 6. 2 de las “REGLAS DE OPERACION” o aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables;
- f) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- g) Aceptar y facilitar la realización de visitas de asesoría y seguimiento, y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- h) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, las “REGLAS DE OPERACION” y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

COMPROMISOS DEL “DIF NACIONAL”

SEXTA.- El “DIF NACIONAL”, se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

SEPTIMA.- “LAS PARTES”, se comprometen a:

- a) Incorporar en los materiales de difusión y divulgación por medios impresos y electrónicos alusivos a las actividades y temáticas del “Subprograma”, la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

- b) Para efectos del inciso d) de la cláusula quinta, enviar y recibir los informes de forma impresa o a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, aceptan que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto señalado en el inciso b) de la cláusula primera, "LAS PARTES", designan a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL" DIRECTOR DE ASISTENCIA JURIDICA

"DIF ESTATAL" DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURIDICOS DEL DIF DISTRITO FEDERAL.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", podrá suspender o cancelar total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto señalado en el inciso b) de la cláusula primera de este convenio.

Son causas de suspensión y/o cancelación, además, las siguientes:

- a) La duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- b) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante en la disminución del presupuesto autorizado;
- c) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas;

En su caso, "DIF ESTATAL" acepta, que reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Subprograma a que se refiere el presente convenio.

RELACIONES LABORALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGENCIA

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2010, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

El "DIF NACIONAL", con base en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, determinará lo conducente y lo hará del conocimiento del "DIF ESTATAL".

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la terminación o rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución a la Tesorería de la Federación de la cantidad señalada en la cláusula segunda y en su caso los rendimientos financieros generados de este convenio o su parte proporcional, sin responsabilidad alguna para "DIF NACIONAL" por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

MODIFICACIONES AL CONVENIO

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DIFUSION

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

SOLUCION DE CONFLICTOS

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

PUBLICACION

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil diez.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Oscar Alberto Margain Pitman.-** Rúbrica.- La Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, **Mónica Ríos Tarín.-** Rúbrica.- La Directora General, **Martha Patricia Patiño Fierro.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Aguajillos de Enmedio, con una superficie aproximada de 39-80-19 hectáreas, Municipio de Ramos Arizpe, Coah.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO "AGUAJILLOS DE ENMEDIO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, ESTADO DE COAHUILA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-102-B59189 DE FECHA 20 DE JULIO DEL AÑO 2009, CON FOLIO NUMERO 13881, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0494, DE FECHA 29 DE MARZO DEL AÑO 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "AGUAJILLOS DE ENMEDIO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 39-80-19 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE ANTONIO GARCIA, ROBERTO GARCIA ESPARZA, JESUS GARCIA ESPARZA, JESUS GARCIA GARCIA

AL SUR FELIPE GUADALUPE GARCIA MARTINEZ

AL ESTE HEREDEROS DE CECILIO GARCIA

AL OESTE CAMINO REAL SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EL DIARIO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 4951, COLONIA NUEVA ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACION DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

Atentamente

Saltillo, Coah., a 29 de marzo de 2010.- El Perito Deslindador, **Reyes Juan Carlos Hernández Guerrero**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Alamo Mocho y Mesa del Durazno, con una superficie aproximada de 950-00-00 hectáreas, Municipio de Parras, Coah.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO "ALAMO MOCHO Y MESA DEL DURAZNO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PARRAS, ESTADO DE COAHUILA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-102-B59186, DE FECHA 20 DE JULIO DEL AÑO 2009, CON FOLIO NUMERO 10973, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0495 DE FECHA 29 DE MARZO DEL AÑO 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "ALAMO MOCHO Y MESA DEL DURAZNO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 950-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PARRAS, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE	EJIDO CRUZ VERDE
AL SUR	P.P. GENARO GONZALEZ ALEMAN
AL ESTE	EJIDO CRUZ VERDE
AL OESTE	FELIPE MADERO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EL DIARIO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 4951, COLONIA NUEVA ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACION DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

Atentamente

Saltillo, Coah., a 29 de marzo de 2010.- El Perito Deslindador, **Reyes Juan Carlos Hernández Guerrero**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Junco Lote 02, con una superficie aproximada de 225-00-00 hectáreas, Municipio de Ocampo, Coah.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO "EL JUNCO LOTE 02", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO, ESTADO DE COAHUILA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-102-B59178, DE FECHA 20 DE JULIO DEL AÑO 2009, CON FOLIO NUMERO 10035, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0487, DE FECHA 29 DE MARZO DEL AÑO 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY

AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "EL JUNCO LOTE 02", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 225-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE LAS PLAYAS. MARIA ESTHER GARZA VILLARREAL

AL SUR EJIDO VICENTE SUAREZ

AL ESTE ISABEL SEGURA HERNANDEZ LOTE 3

AL OESTE MARIO CUELLAR LOTE 1

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EL DIARIO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 4951, COLONIA NUEVA ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACION DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

Atentamente

Saltillo, Coah., a 29 de marzo de 2010.- El Perito Deslindador, **Reyes Juan Carlos Hernández Guerrero**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Junco Lote 03, con una superficie aproximada de 225-00-00 hectáreas, Municipio de Ocampo, Coah.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO "EL JUNCO LOTE 03", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO, ESTADO DE COAHUILA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-102-B59179, DE FECHA 20 DE JULIO DEL AÑO 2009, CON FOLIO NUMERO 10036, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0488, DE FECHA 29 DE MARZO DEL AÑO 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "EL JUNCO LOTE 03", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 225-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE RANCHO LAS PLAYAS

AL SUR EJIDO VICENTE SUAREZ

AL ESTE ROMERO CUELLAR F LOTE 04

AL OESTE EDUARDO MALDONADO LOTE 02

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EL DIARIO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 4951, COLONIA NUEVA ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACION DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

Atentamente

Saltillo, Coah., a 29 de marzo de 2010.- El Perito Deslindador, **Reyes Juan Carlos Hernández Guerrero**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Junco Lote 05, con una superficie aproximada de 225-00-00 hectáreas, Municipio de Ocampo, Coah.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO "EL JUNCO LOTE 05", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO, ESTADO DE COAHUILA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-102-B59175, DE FECHA 20 DE JULIO DEL AÑO 2009, CON FOLIO NUMERO 10038, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0490, DE FECHA 29 DE MARZO DEL AÑO 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "EL JUNCO LOTE 05", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 225-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE RANCHO LAS PLAYAS
AL SUR EJIDO VICENTE SUAREZ
AL ESTE EJIDO PENALBA
AL OESTE ROMERO CUELLAR FUENTES LOTE 04

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EL DIARIO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA

PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 4951, COLONIA NUEVA ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACION DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

Atentamente

Saltillo, Coah., a 29 de marzo de 2010.- El Perito Deslindador, **Reyes Juan Carlos Hernández Guerrero**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Saladillal, con una superficie aproximada de 9696-19-80 hectáreas, Municipio de Parras, Coah.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO "EL SALADILLAL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PARRAS, ESTADO DE COAHUILA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-102-B59188, DE FECHA 20 DE JULIO DEL AÑO 2009, CON FOLIO NUMERO 13580, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0493, DE FECHA 29 DE MARZO DEL AÑO 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "EL SALADILLAL", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 9696-19-80 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PARRAS, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE EJIDO EL CAPULIN

AL SUR EJIDO LA CONSTANCIA

AL ESTE EJIDOS LA CASITA, LA CANDELARIA, SAN RAFAEL DE LOS YEGUALES Y SAN FRANCISCO DEL BARRIAL

AL OESTE EJIDO TANQUE DE MENCHACA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EL DIARIO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 4951, COLONIA NUEVA ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACION DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

Atentamente

Saltillo, Coah., a 29 de marzo de 2010.- El Perito Deslindador, **Reyes Juan Carlos Hernández Guerrero**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1-92-56.54 hectáreas, Municipio de Nava, Coah.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAVA, ESTADO DE COAHUILA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-102-B59174, DE FECHA 20 DE JULIO DEL AÑO 2009, CON FOLIO NUMERO 11915, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0496, DE FECHA 29 DE MARZO DEL AÑO 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "INNOMINADO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1-92-56.54 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAVA, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE	TERRENOS DEL FERROCARRIL
AL SUR	CARRETERA 57
AL ESTE	GAS COMERCIAL LA LAGUNA
AL OESTE	TERRENOS DEL MUNICIPIO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EL DIARIO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 4951, COLONIA NUEVA ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACION DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

Atentamente

Saltillo, Coah., a 29 de marzo de 2010.- El Perito Deslindador, **Reyes Juan Carlos Hernández Guerrero**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Campana, con una superficie aproximada de 2-50-00 hectáreas, Municipio de Zaragoza, Coah.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO "LA CAMPANA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ESTADO DE COAHUILA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-102-B59176, DE FECHA 20 DE JULIO DEL AÑO 2009, CON FOLIO NUMERO 14035, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0492, DE FECHA 29 DE MARZO DEL AÑO 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "LA CAMPANA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2-50-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE	RIO ESCONDIDO
AL SUR	HUGO ROGELIO GONZALEZ NANDIN
AL ESTE	JUANITA FUENTES FLORES
AL OESTE	PETRA FIGUEROA MEDRANO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EL DIARIO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 4951, COLONIA NUEVA ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACION DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

Atentamente

Saltillo, Coah., a 29 de marzo de 2010.- El Perito Deslindador, **Reyes Juan Carlos Hernández Guerrero**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Difunta Lote 1, con una superficie aproximada de 1-00-00 hectárea, Municipio de General Cepeda, Coah.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO "LA DIFUNTA LOTE 1", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, ESTADO DE COAHUILA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-102-B59194, DE FECHA 20 DE JULIO DEL AÑO 2009, CON FOLIO NUMERO 12377, AUTORIZO A LA

DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0483, DE FECHA 29 DE MARZO DEL AÑO 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "LA DIFUNTA LOTE 1", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE EJIDO DOS DE ABRIL
AL SUR EJIDO GUADALUPE ALAMITO
AL ESTE USO COMUN
AL OESTE JUAN TELLO SANCHEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EL DIARIO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 4951, COLONIA NUEVA ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACION DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

Atentamente

Saltillo, Coah., a 29 de marzo de 2010.- El Perito Deslindador, **Reyes Juan Carlos Hernández Guerrero**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Difunta Lote 02, con una superficie aproximada de 6-00-00 hectáreas, Municipio de General Cepeda, Coah.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO "LA DIFUNTA LOTE 02", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, ESTADO DE COAHUILA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-102-B59193, DE FECHA 20 DE JULIO DEL AÑO 2009, CON FOLIO NUMERO 12378, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0484, DE FECHA 29 DE MARZO DEL AÑO 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "LA DIFUNTA LOTE 02", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 6-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE EJIDO DOS DE ABRIL
AL SUR EJIDO GUADALUPE ALAMITO
AL ESTE AGOSTADERO
AL OESTE FIDEL MATA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EL DIARIO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 4951, COLONIA NUEVA ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACION DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

Atentamente

Saltillo, Coah., a 29 de marzo de 2010.- El Perito Deslindador, **Reyes Juan Carlos Hernández Guerrero.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Difunta Lote 05, con una superficie aproximada de 9-00-00 hectáreas, Municipio de General Cepeda, Coah.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO "LA DIFUNTA LOTE 05", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, ESTADO DE COAHUILA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-102-B59200, DE FECHA 20 DE JULIO DEL AÑO 2009, CON FOLIO NUMERO 12381, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0485, DE FECHA 29 DE MARZO DEL AÑO 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "LA DIFUNTA LOTE 05", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 9-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE TERRENOS LAS CUATAS
AL SUR AGOSTADERO
AL ESTE AGOSTADERO
AL OESTE MANUEL LOPEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL

ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EL DIARIO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 4951, COLONIA NUEVA ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACION DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

Atentamente

Saltillo, Coah., a 29 de marzo de 2010.- El Perito Deslindador, **Reyes Juan Carlos Hernández Guerrero**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Esperanza, con una superficie aproximada de 1-50-00 hectáreas, Municipio de Zaragoza, Coah.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO "LA ESPERANZA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ESTADO DE COAHUILA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-102-B59177, DE FECHA 20 DE JULIO DEL AÑO 2009, CON FOLIO NUMERO 14040, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0491, DE FECHA 29 DE MARZO DEL AÑO 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "LA ESPERANZA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1-50-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE	RIO ESCONDIDO
AL SUR	C. PETRA FIGUEROA MEDRANO
AL ESTE	C. HUGO ROGELIO GONZALEZ NANDIN
AL OESTE	C. JUAN ISAIAS FLORES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EL DIARIO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 4951, COLONIA NUEVA ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACION DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

Atentamente

Saltillo, Coah., a 29 de marzo de 2010.- El Perito Deslindador, **Reyes Juan Carlos Hernández Guerrero**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Galera, con una superficie aproximada de 4-68-64.30 hectáreas, Municipio de Ramos Arizpe, Coah.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO "LA GALERA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, ESTADO DE COAHUILA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-102-B59198, DE FECHA 20 DE JULIO DEL AÑO 2009, CON FOLIO NUMERO 13882, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0486, DE FECHA 29 DE MARZO DEL AÑO 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "LA GALERA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4-68-64.30 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE SIMON MORALES RAMOS

AL SUR ADAN RIVERA LEAL

AL ESTE ADAN RIVERA LEAL, ROBERTO GARCIA ESPARZA, JOSE GARCIA GARCIA.

AL OESTE HEREDEROS DE MARIA DEL SOCORRO MORALES, ROBERTO MORALES ESPARZA.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EL DIARIO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 4951, COLONIA NUEVA ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACION DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

Atentamente

Saltillo, Coah., a 29 de marzo de 2010.- El Perito Deslindador, **Reyes Juan Carlos Hernández Guerrero**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Mota de Jaime, con una superficie aproximada de 6-17-39.39 hectáreas, Municipio de Nava, Coah.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO "LA MOTA DE JAIME", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAVA, ESTADO DE COAHUILA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-102-B59187, DE FECHA 20 DE JULIO DEL AÑO 2009, CON FOLIO NUMERO 13581, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0497, DE FECHA 29 DE MARZO DEL AÑO 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "LA MOTA DE JAIME", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 6-17-39.39 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAVA, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE	POSESION DEL EJIDO MOTA CORTADA
AL SUR	EJIDO MOTA CORTADA JUAN JAIME CANALES SANCHEZ
AL ESTE	POSESION DEL EJIDO MOTA CORTADA
AL OESTE	POSESION DEL EJIDO MOTA CORTADA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EL DIARIO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 4951, COLONIA NUEVA ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACION DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

Atentamente

Saltillo, Coah., a 29 de marzo de 2010.- El Perito Deslindador, **Reyes Juan Carlos Hernández Guerrero**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Yuca, con una superficie aproximada de 3363-60-75 hectáreas, Municipio de Cuatrociénegas, Coah.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO "LA YUCA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUATROCIENEGAS, ESTADO DE COAHUILA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-102-B59199, DE FECHA 20 DE JULIO DEL AÑO 2009, CON FOLIO NUMERO 12043, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0498, DE FECHA 29 DE MARZO DEL AÑO 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE

Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "LA YUCA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3363-60-75 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUATROCIEGAS, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE	EJIDO CUATES DE AUSTRALIA
AL SUR	P. P. BARRANQUITAS
AL ESTE	EJIDO LUCIO BLANCO
AL OESTE	P. P. AUSTRALIA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EL DIARIO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 4951, COLONIA NUEVA ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACION DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

Atentamente

Saltillo, Coah., a 29 de marzo de 2010.- El Perito Deslindador, **Reyes Juan Carlos Hernández Guerrero**.- Rúbrica.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

EXTRACTO del Proyecto de Modificación de la Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco-Hidalgo, propuesto por Distribuidora de Gas Natural México, S.A. de C.V., titular del permiso G/192/DIS/2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

Al público en general:

Asunto: Extracto del Proyecto de Modificación de la Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco-Hidalgo, propuesto por Distribuidora de Gas Natural México, S.A. de C.V., titular del permiso G/192/DIS/2006.

La Comisión Reguladora de Energía (la Comisión), mediante resolución RES/064/97 del 26 de junio de 1997, determinó el área que integran los municipios del Estado de México: Acolman, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Coacalco, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Ecatepec, Huixquilucan, Ixtapaluca, Jaltenco, La Paz, Melchor Ocampo, Naucalpan, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Tecámac, Teoloyucan, Tepotzotlán, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco-Solidaridad y Zumpango, considerando los límites políticos de cada uno de ellos, con excepción del área del Municipio de Tlalnepantla que comprende la Unidad El Rosario, como Zona Geográfica de Distribución de Gas Natural y la denominó Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco.

La Comisión, mediante resolución RES/342/2005 del 11 de noviembre de 2005, modificó la Zona Geográfica establecida en la resolución RES/064/97, para integrar a los municipios de Apaxco, Axapusco, Coyotepec, Huehuetoca, Hueypoxtla, Nopaltepec, Temascalapa y Teotihuacan en el Estado de México, así como los municipios de Actopan, Atotonilco de Tula, Epazoyucan, Mineral de la Reforma, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tula de Allende, Zapotlán de Juárez y Zempoala en el Estado de Hidalgo, constituyendo una zona discontinua, cuya denominación además se modificó por la de Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco-Hidalgo.

La Comisión, mediante resolución RES/133/96 del 3 de diciembre de 1996, determinó que la extensión total de los municipios de Lerma, Metepec, Ocoyoacac, San Mateo Atenco, Toluca, Xonacatlán y Zinacantepec, incluyendo todos sus centros de población y localidades menores, constituyen una Zona Geográfica integrada de Distribución de Gas Natural, denominada Zona Geográfica de la Región Metropolitana de Toluca.

Distribuidora de Gas Natural México, S.A. de C.V., empresa que distribuye gas natural en los términos del Permiso de Distribución de Gas Natural G/192/DIS/2006 en la Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco-Hidalgo, presentó con fechas 12 de abril, 17 y 20 de mayo y 1 de julio de 2010, ante la Comisión, solicitud e información adicional para la modificación de dicha Zona Geográfica.

La Comisión, mediante oficio SE/DGGN/2785/2010, notificado el 13 de julio de 2010, comunicó a la Solicitante la admisión a trámite de la solicitud y le informó que se procedería a evaluarla.

Asimismo, con fecha 26 de julio de 2010 la Comisión recibió copia del oficio número COFEME/10/2180 de fecha 16 de julio de 2010, mediante el cual la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) exime a la Secretaría de Energía (SENER) de elaborar y presentar la manifestación de impacto regulatorio correspondiente, toda vez que el extracto de proyecto de modificación antes mencionado no implica costos de cumplimiento para particulares.

Por lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones 7.4 y 7.5 de la Directiva sobre la Determinación de Zonas Geográficas para Fines de Distribución de Gas Natural DIR-GAS-003-96, se publica el siguiente:

EXTRACTO

Distribuidora de Gas Natural México, S.A. de C.V., solicita que la Comisión autorice que los municipios de Ocoyoacac, Capulhuac y Tianguistenco que se localizan en el Estado de México, se integren a la Zona Geográfica de Distribución del Valle Cuautitlán-Texcoco-Hidalgo, tal como se muestra en el mapa anexo.

El Municipio de Ocoyoacac, actualmente forma parte de la Zona Geográfica de la Región Metropolitana de Toluca.

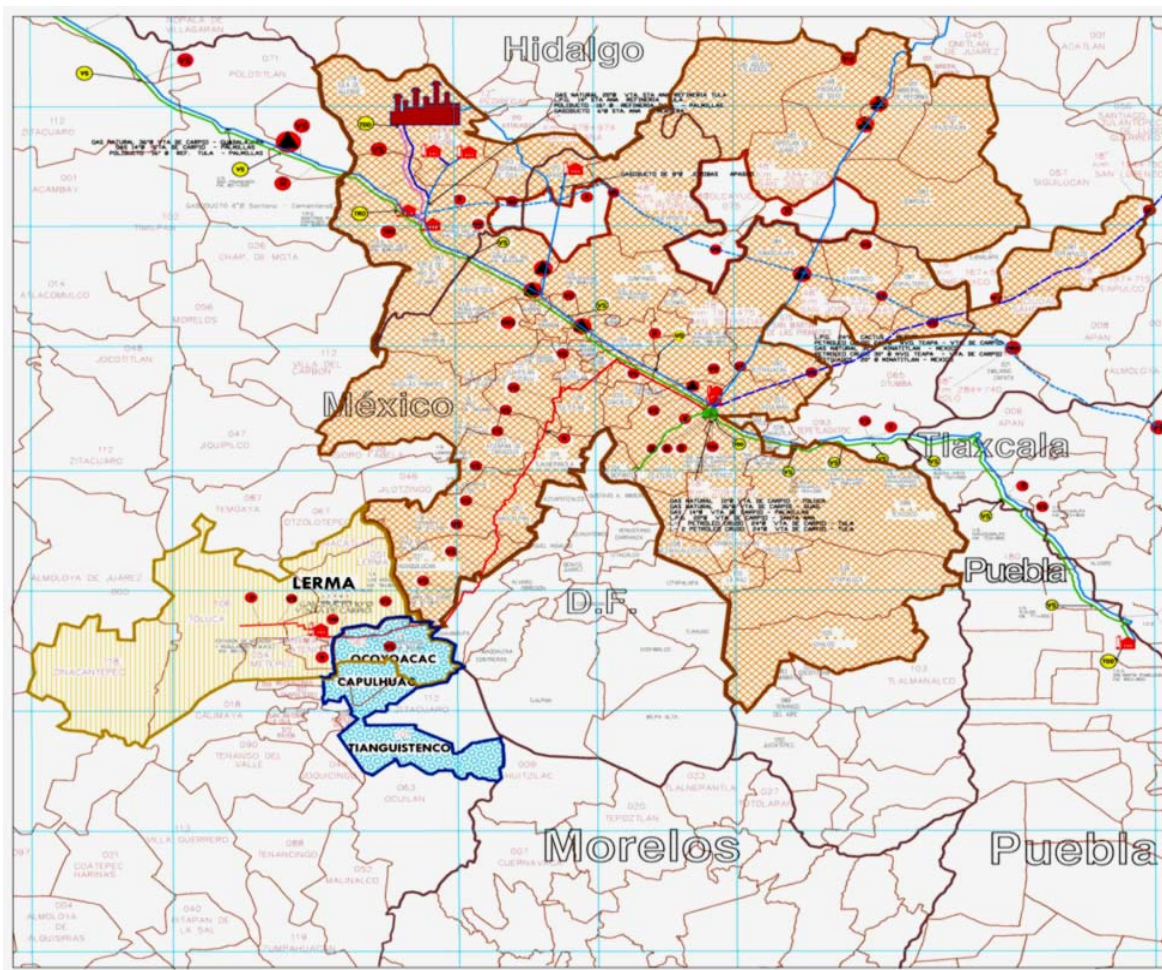
Adicionalmente a los compromisos adquiridos en materia de desarrollo del sistema de distribución, programas de inversión y cobertura de servicio en la Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco-Hidalgo, este nuevo proyecto prevé la construcción de un ramal de aproximadamente 27 kilómetros que se construirán en la ampliación de zona solicitada.

De conformidad con la disposición 7.4 de la Directiva sobre la Determinación de Zonas Geográficas para fines de Distribución de Gas Natural, DIR-GAS-003-96, se establece un plazo de dos meses, contado a partir de la fecha de esta publicación, para recibir objeciones o comentarios y manifestaciones de interés por el desarrollo del sistema de distribución en el área que comprende la modificación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 17 y 33, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, segundo párrafo, 13, 14 y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 2, fracción VI, y 3, fracciones VIII, IX, XII y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 1, 3, 4 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 14, 27 y 52 del Reglamento de Gas Natural; y 1, 2, 3, fracción VI, inciso a), 33, 35 y 36, fracciones II, III y VII y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; las disposiciones 7.4 a 7.6 de la Directiva sobre la Determinación de Zonas Geográficas para fines de Distribución de Gas Natural DIR-GAS-003-96.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 3 de agosto de 2010.- El Secretario Ejecutivo, **Luis Alonso Marcos González De Alba**.- Rúbrica.



	Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco-Hidalgo
	Zona Geográfica de Toluca
	Zona de Ampliación

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

ACUERDO por el que se da a conocer la reforma de las Políticas, Bases y Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la venta de los bienes muebles, inmuebles, activos financieros y empresas que le son transferidos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA REFORMA DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES PARA LA VENTA DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ACTIVOS FINANCIEROS Y EMPRESAS QUE LE SON TRANSFERIDOS.

SERGIO HIDALGO MONROY PORTILLO, Director General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con fundamento en los artículos 76 y 87, fracciones I, IV y VII de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que el 22 de abril de 2008, la Junta de Gobierno del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (en lo sucesivo SAE), en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, emitió las Políticas, Bases y Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la Venta de los Bienes Muebles, Inmuebles, Activos Financieros y Empresas que le son transferidos (en lo sucesivo POBALINES), que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto 2008;

Que dichos POBALINES tienen como objeto establecer los criterios y términos que deben seguirse para la venta de bienes muebles, inmuebles, activos financieros y empresas que le son transferidos al SAE para dicho fin;

Que toda vez que los procesos de venta del SAE requieren una actualización y revisión por parte de las áreas operativas que llevan a cabo la aplicación de los mismos, resultó al poco tiempo de la publicación de los POBALINES, imprescindible ajustar la normativa aplicable, para lograr los objetivos de enajenar de una forma económica, eficaz, imparcial y transparente los bienes, activos financieros y empresas que le son transferidos al propio SAE;

Que aunado a lo anterior, el Poder Ejecutivo Federal y las Secretarías de la Función Pública y de Economía, implementaron en diciembre del 2009 iniciativas y programas con el objetivo de reducir el marco normativo de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, exhortando a éstas a mejorar, eliminar o fusionar al máximo, los documentos normativos con que contarán, razones por la que se decidió mejorar el contenido de los POBALINES; y

Que la Junta de Gobierno del SAE autorizó la modificación de los POBALINES, el día 17 de junio de 2010 en su Trigésima Primera sesión ordinaria, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se hace del conocimiento la modificación aprobada por la Junta de Gobierno del SAE a las "Políticas, Bases y Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la Venta de los Bienes Muebles, Inmuebles, Activos Financieros y Empresas que le son transferidos", **REFORMANDO** los numerales SEGUNDO, primer párrafo y fracciones I, VII, XVIII, XXVII y XXVIII; TERCERO; DECIMO; DECIMOQUINTO; DECIMOSEXTO, incisos a, g y h; DECIMOSEPTIMO, incisos f y g; Título del Tercer Apartado del Capítulo Segundo; VIGESIMO; VIGESIMO PRIMERO; VIGESIMO SEGUNDO; VIGESIMO CUARTO; VIGESIMO QUINTO; VIGESIMO SEXTO, segundo párrafo; VIGESIMO OCTAVO, inciso a; VIGESIMO NOVENO, primer párrafo; TRIGESIMO, segundo párrafo; TRIGESIMO PRIMERO, inciso b y segundo párrafo recorriéndose al tercero; TRIGESIMO SEXTO; TRIGESIMO SEPTIMO, primer párrafo; CUADRAGESIMO, inciso c y segundo párrafo; CUADRAGESIMO PRIMERO, inciso b y segundo párrafo recorriéndose al tercero; CUADRAGESIMO TERCERO; CUADRAGESIMO QUINTO, segundo párrafo; QUINCAGESIMO SEGUNDO; QUINCAGESIMO NOVENO, segundo párrafo; SEXAGESIMO, inciso b y segundo párrafo recorriéndose al tercero; SEXAGESIMO CUARTO; SEXAGESIMO OCTAVO, segundo y tercer párrafos y SEXAGESIMO NOVENO, inciso b y segundo párrafo recorriéndose al tercero; **ADICIONANDO** en los numerales VIGESIMO NOVENO, un segundo, tercer y cuarto párrafos; TRIGESIMO PRIMERO, un segundo párrafo recorriéndose el segundo a un tercero; CUADRAGESIMO PRIMERO, un segundo párrafo recorriéndose el segundo a un tercero; QUINCAGESIMO SEPTIMO, un segundo párrafo; SEXAGESIMO, un segundo párrafo recorriéndose el segundo a un tercero y SEXAGESIMO NOVENO, un segundo párrafo recorriéndose el segundo a un tercero, y **DEROGANDO** en el numeral SEGUNDO, las fracciones V, VIII, XII, XIII, XVII, XXV, XXVI, XXX y XXXIV, para quedar como siguen:

SEGUNDO. Adicionalmente a las definiciones contenidas en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y su Reglamento, para los efectos de las presentes Políticas, Bases y Lineamientos, en singular o en plural, se entenderá por:

I. Activo Financiero.- A los títulos de crédito, instrumentos de deuda, derechos de cobro y derechos fiduciarios transferidos al SAE;

II. a IV...

V. Derogada;

VI. ...;

VII. Convocatoria para procedimientos electrónicos.- Al anuncio que se publicará una vez al año en un periódico de circulación nacional y de manera permanente en la página electrónica del SAE y, en su caso, en otros medios electrónicos;

VIII. Derogada;

IX a XI ...;

XII. Derogada;

XIII. Derogada;

XIV a XVI. ...;

XVII. Derogada;

XVIII. Memoria de Gestión.- A la descripción de las actividades generales realizadas en los procedimientos de venta;

XIX a XXIV. ...;

XXV. Derogada;

XXVI. Derogada;

XXVII. Servidor Público Facultado.- A aquel servidor que tenga facultades expresas en el Estatuto Orgánico del SAE, o bien, a través de acuerdos delegatorios publicados en el Diario Oficial de la Federación conferidas por el Director General del SAE, de conformidad con lo señalado en dicho Estatuto;

XXVIII. SIAB.- Al Sistema Integral de Administración de Bienes, que es un sistema informático en el que se registran los bienes muebles e inmuebles, que son transferidos al SAE y se incorpora la información por cada una de las áreas responsables de las diversas etapas del proceso de bienes;

XXIX.- ...;

XXX. Derogada;

XXXI a XXXIII. ...; y

XXXIV. Derogada;

TERCERO. Las presentes políticas, bases y lineamientos son de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al SAE y a los mandatos o Encargos administrados por él, los Terceros Especializados, los Participantes y los Ganadores de los procedimientos de venta.

DECIMO. En caso de que la operación de venta no se concrete por incumplimiento de pago del Ganador, y se haya reservado la Referencia de Valor durante el procedimiento de venta, se tendrá como precio de salida respecto a ese bien en un nuevo procedimiento de venta el valor propuesto en la segunda oferta de compra más alta del procedimiento de venta que no hubiere sido descalificada.

DECIMOQUINTO. Los pagos que se realicen por los Participantes o Ganadores durante los procedimientos de venta, se harán a través de instituciones de crédito, con excepción de las Garantías de Seriedad y Cumplimiento señaladas en los numerales VIGESIMOSEXTO, TRIGESIMO OCTAVO, QUINCUGESIMO TERCERO Y SEXAGESIMO SEPTIMO de este documento.

DECIMOSEXTO. ...

...

...

...

a. La inscripción de los usuarios en la página electrónica del SAE se realizará llenando el formulario establecido en la misma, y quedará concluida con la aceptación de las Bases de Venta que rigen el proceso y con la manifestación expresa de que los datos que se ingresaron son verídicos.

b. al f. ...

g. Cuando se trate de bienes inmuebles, el Ganador tendrá cinco días hábiles contados a partir del día de la fecha de notificación del fallo para completar cuando menos el pago del 25% (veinticinco por ciento) del monto total del bien adjudicado más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, considerando la Garantía de Seriedad y la Garantía de Cumplimiento, mismas que podrán aplicarse como parte del precio de venta. El 75% (setenta y cinco por ciento) o

el restante, más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente al momento en que se firme la escritura pública, o bien, en un plazo que no excederá los tres meses contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación del fallo, lo que ocurra primero.

...

- h. Una vez concluido el proceso electrónico, el titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Bienes o los Servidores Públicos Facultados de esta Dirección integrarán una Memoria de Gestión de forma electrónica y física, que incluirá cuando menos: (i) constancia de la divulgación del bien en el portal de Subastas Electrónicas que incluye el listado de ofertas recibidas, (ii) el registro del Ganador, (iii) identificación oficial, o en su caso, copia del acta constitutiva con datos registrales del Ganador, (iv) comprobante de domicilio del Ganador, (v) Registro Federal de Contribuyentes o Clave Unica del Registro de Población del Ganador, (vi) copia de los comprobantes, de acuerdo a como se haya realizado el pago de las garantías y del precio, (vii) acta de fallo y (viii) la relación de los Precio Base de Venta o bien de las Referencias de Valor de las ofertas ganadoras.

DECIMOSEPTIMO. ...

a. al e. ...

- f. El comprador quedará obligado a suscribir pagarés para documentar cada uno de los pagos convenidos.
- g. El SAE entregará la posesión de los bienes inmuebles, embarcaciones o aeronaves, o bien de las Empresas, dentro de los treinta días hábiles siguientes al momento de cubrir el primer pago correspondiente a cuando menos el 40% (cuarenta por ciento) del precio de operación, se haya firmado la escritura con reserva de dominio y suscritos los pagarés señalados en la fracción que antecede.

h. ...

DE LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES COMERCIALIZABLES A ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, GOBIERNOS DE ALGUNA ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIOS, Y A LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

VIGESIMO. Cuando se reúnan los requisitos señalados en el numeral anterior, este tipo de adjudicaciones directas se consideran de apoyo y de interés social para los destinatarios y la oferta de compra deberá ser mayor o igual al Valor de Realización Inmediata consignada en un Avalúo vigente.

VIGESIMO PRIMERO. Todos los bienes inmuebles que las Coordinaciones Regionales, o bien, la Dirección Ejecutiva de Bienes Inmuebles registren en el Módulo Comercial serán susceptibles de venta.

VIGESIMO SEGUNDO. La integración de los expedientes de los bienes inmuebles que el SAE recibe para su venta, será responsabilidad del titular de la Dirección Ejecutiva de Bienes Inmuebles o de las Coordinaciones Regionales, y contendrá la documentación existente, adicionada con la que resulte necesaria a juicio del titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Bienes.

VIGESIMO CUARTO. Cuando los bienes inmuebles se comercialicen utilizando un Avalúo vigente, la oferta ganadora deberá ser la más alta e igual o mayor al Valor de Realización Inmediata consignado en el mismo.

Si la venta se hace utilizando el Valor Ofrecido por el Mercado, la oferta ganadora deberá ser la más alta e igual o mayor a la Referencia de Valor, independientemente de cualquier Avalúo, valor, registro contable o catastral que llegase a existir.

VIGESIMO QUINTO. El titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Bienes o el Servidor Público Facultado de esta Dirección Ejecutiva será el responsable de solicitar por escrito o por correo electrónico, los expedientes al titular de la Dirección Ejecutiva de Bienes Inmuebles, o de las Coordinaciones Regionales con el objeto de, en su caso, incorporarlos al Cuarto de Datos.

VIGESIMO SEXTO. ...

Las instrucciones para presentar ofertas, tiempo, forma de pago, el señalamiento del lugar en donde pueden los participantes consultar los linderos y colindancias de los inmuebles objeto de venta cuando cuente con ellos, las penalizaciones e impedimentos y demás requisitos necesarios para participar se establecerán en la convocatoria y en las Bases de Venta.

VIGESIMO OCTAVO. ...

- a. Para realizar el primer pago, tendrán cinco días hábiles contados a partir del día de la fecha de notificación del fallo para completar por lo menos el pago del 25% (veinticinco por ciento) del monto total del bien adjudicado más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente. Este porcentaje incluye la Garantía de Seriedad y la Garantía de Cumplimiento, mismas que podrán aplicarse como parte del precio de venta.
- b. ...

VIGESIMO NOVENO. Previa solicitud del titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Bienes, o los servidores públicos de las Coordinaciones Regionales y de áreas centrales o bien los terceros designados para tal efecto, entregaran la posesión física del bien inmueble al Ganador una vez que haya sido cubierto el 100% (cien por ciento) del valor de su oferta más el Impuesto al Valor Agregado, en un plazo que no excederá de 30 (treinta) días hábiles posteriores al pago del monto total, sin perjuicio del estado en que se encuentre el trámite de la firma de la escritura pública, a efecto de que los pagos por contribuciones, derechos y servicios y, en su caso, los que resulten procedentes, sean cubiertos por el Ganador a partir del fallo.

Cuando no se reciba el bien inmueble por causas imputables al Ganador, transcurrido un plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha programada para llevar a cabo dicha entrega, el SAE quedará descargado del cuidado ordinario de conservar el inmueble, por lo que dejará de realizar cualquier tipo de pago relacionado directamente con el bien inmueble, incluyendo servicios, contribuciones y derechos.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, quedará especificado en la Convocatoria, Bases de Venta, Acta de fallo y en la constancia donde se declare Ganador de algún procedimiento de venta el siguiente texto: "En caso de que no se verifique la entrega recepción física del bien inmueble transcurrido un plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha programada para llevar a cabo dicha entrega por causas imputables al Ganador, éste toma conocimiento y acepta expresamente que de manera inmediata, sin que medie instrucción judicial o administrativa alguna, el SAE dejará de realizar cualquier tipo de pago relacionado directamente con el bien inmueble, incluyendo servicios, contribuciones y derechos. Para efecto de la formalización en escritura que llegare a realizarse con posterioridad a lo anterior, el Ganador deberá obtener toda la documentación que en su caso le sea requerida por el Notario Público respectivo o las autoridades locales conducentes, liberando por ende al SAE de cualquier responsabilidad al respecto y no reservándose ninguna acción o reclamación en contra de éste".

Al momento en que se actualice este supuesto, los titulares o los servidores públicos de las Coordinaciones Regionales y de áreas centrales, o bien, los terceros designados para tal efecto, deberán elaborar una acta en la que quede plasmada dicha situación, misma que ingresaran en el SIAB, a fin de que el evento quede registrado.

TRIGESIMO. ...

a. al e. ...

El Ganador que se encuentre en uno o varios de estos supuestos, adicionalmente quedará impedido de participar en futuros procesos de venta convocados por el SAE en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la realización del pago de conformidad con las bases de venta del procedimiento respectivo.

...

TRIGESIMO PRIMERO. ...

a. ...

b. Cuando los datos aportados durante el proceso de registro sean falsos.

Adicionalmente si estuviere participando en una Subasta Electrónica en desarrollo, se cancelará su cuenta de participación en el sistema.

El Participante o Ganador que se encuentre en uno o ambos supuestos, quedará impedido de participar en futuros procedimientos de venta convocados por el SAE; en el plazo de 5 años calendario, contados a partir del día en que se conozca por parte del SAE dicha circunstancia.

TRIGESIMO SEXTO. Cuando el Avalúo de los bienes muebles señale que los mismos se encuentran en mal estado, deteriorados o, remarcados, conforme se determine en el dictamen emitido por el perito en medios de identificación vehicular con que se cuente, o presenten reporte de robo según la consulta que se haga a la base de datos del Registro Público Vehicular (REPUVE), o de algún registro vehicular internacional, el SAE podrá solicitar que se consideren en dicho Avalúo como chatarra, por lo que se venderán en Portafolios de Bienes Comercializables y no se emitirán facturas individuales, independientemente de las condiciones en las que fueron transferidos al SAE.

TRIGESIMO SEPTIMO. Cuando los bienes muebles se comercialicen utilizando un Avalúo vigente, la oferta ganadora será la más alta e igual o mayor al Valor de Realización Inmediata consignado en el mismo.

...

CUADRAGESIMO. ...**a. al b. ...**

c. Cuando en Subastas Electrónicas el Ganador incumpla con el pago del 50% (cincuenta por ciento) restante más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, que representa el pago total del bien mueble, se tendrá por incumplida la oferta, y se aplicarán a favor del SAE la Garantía de Seriedad y de Cumplimiento.

El Ganador que se encuentre en uno o varios de estos supuestos, adicionalmente quedará impedido de participar en futuros procedimientos de venta convocados por el SAE en el plazo de dos años calendario, contado a partir del día en que haya fenecido el término para la realización del pago de conformidad con las bases de venta del procedimiento respectivo.

...

CUADRAGESIMO PRIMERO. ...**a. ...**

b. Cuando los datos aportados durante el proceso de registro sean falsos.

Adicionalmente si estuviere participando en una Subasta Electrónica en desarrollo, se cancelará su cuenta de participación en el sistema.

El Participante o Ganador que se encuentre en uno o ambos supuestos, quedará impedido de participar en futuros procedimientos de venta convocados por el SAE en el plazo de 5 años calendario, contados a partir del día en que se conozca por parte de SAE dicha circunstancia.

CUADRAGESIMO TERCERO. Los Titulares de las Coordinaciones Regionales y de áreas centrales, el personal adscrito a las mismas o bien, los Terceros Especializados designados para tal efecto, programarán la entrega de los bienes muebles a los Ganadores, una vez que el titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Bienes o sus Servidores Públicos facultados hagan del conocimiento la venta realizada.

En caso de que por causas imputables a los Ganadores los bienes muebles no puedan ser entregados en las fechas programadas y haya transcurrido un plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha programada para llevar a cabo dicha entrega sin que el Ganador hubiere comparecido a recibir y retirar totalmente los bienes muebles adquiridos o que por causas no imputables al SAE, la entrega-recepción no se lleve a cabo en el plazo señalado, el SAE podrá disponer de los bienes objeto de la venta, liberando al Ganador al SAE de cualquier responsabilidad sobre los mismos.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, quedará especificado en la Convocatoria, Bases de Venta, Acta de fallo y en la constancia donde se le declare Ganador de algún procedimiento de venta el siguiente texto: "En caso de que no se verifique la entrega recepción física de la totalidad de los bienes transcurrido un plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha programada para llevar a cabo dicha entrega por causas imputables al Ganador, este manifiesta su conformidad para que de manera inmediata, sin que medie instrucción judicial o administrativa alguna, el SAE disponga de los bienes no recogidos en el plazo señalado, liberando al SAE de cualquier responsabilidad por la disposición que lleve a cabo respecto de dichos bienes y no reservándose acción o reclamación en contra de éste".

Al momento en que se actualice este supuesto, los titulares o los servidores públicos de las Coordinaciones Regionales y de áreas centrales, o bien los terceros designados para tal efecto, deberán elaborar un acta en la que quede plasmada dicha situación, misma que ingresaran en el SIAB, a fin de que el evento quede registrado.

Los bienes muebles que queden a disposición del SAE conforme a lo anterior, se venderán preferentemente a través del procedimiento de adjudicación directa, al Valor de Realización Inmediata y siguiendo las formalidades que para tal procedimiento señala la Ley y el Reglamento. En caso de que no fuere posible o resultare contraproducente en términos de costos, éstos podrán ser donados o destruidos.

En su caso, a los recursos obtenidos por la venta de dichos bienes, se les dará el tratamiento y el destino que establece el artículo 89 de la Ley.

Cuando el Ganador no retire la totalidad de los bienes adjudicados en el plazo establecido por el SAE para ello, quedará impedido para participar en futuros procedimientos de venta convocados por el SAE, por un plazo de 5 años calendario, contado a partir del día en que haya fenecido el término para el retiro de los bienes.

CUADRAGESIMO QUINTO. ...

Esta base de datos se integrará dentro del SIAB en el apartado del Módulo Comercial, y será la información con la que se emitirá la facturación.

QUINCUGESIMO SEGUNDO. Los procedimientos de venta a través de subasta o licitación pública se harán utilizando el Valor Ofrecido por el Mercado y la oferta ganadora será la más alta e igual o mayor a la Referencia de Valor independientemente de cualquier valor o registro contable que llegase a existir.

QUINCUGESIMO SEPTIMO. ...

Cuando no se reciban los documentos que amparan la titularidad de los Activos Financieros objeto de la venta o no se firme el contrato de cesión de derechos que impliquen al SAE algún tipo de erogación para con cualquier tercero, por causas imputables al Ganador, transcurrido un plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de fallo, el SAE procederá a dar por concluida la entrega mediante la elaboración de una acta circunstanciada, así mismo dejará de realizar cualquier tipo de pago incluyendo contribuciones, derechos y cuotas de mantenimiento.

QUINCUGESIMO NOVENO...**a. al b. ...**

El Ganador que se encuentre en uno o en ambos supuestos, quedará impedido para participar en futuros procedimientos de venta convocados por el SAE en el plazo de dos años calendario, contado a partir del día en que haya fenecido el término para la realización del pago de conformidad con las bases de venta del procedimiento respectivo.

...

SEXAGESIMO. ...**a. ...**

b. Cuando los datos aportados durante el proceso de registro sean falsos.

Adicionalmente si estuviere participando en una Subasta Electrónica en desarrollo, se cancelará su cuenta de participación en el sistema.

El Participante o Ganador que se encuentre en uno o ambos supuestos, quedará impedido de participar en futuros procedimientos de venta convocados por el SAE en el plazo de 5 años calendario, contado a partir del día en que se conozca por parte del SAE dicha circunstancia.

SEXAGESIMO CUARTO. Cuando las Empresas se comercialicen utilizando un Avalúo vigente, la oferta ganadora será la más alta, e igual o mayor al Valor de Realización Inmediata consignado en el mismo.

Si la venta se hace utilizando el Valor Ofrecido por el Mercado, la oferta ganadora será la más alta e igual o mayor a la Referencia de Valor, independientemente de cualquier Avalúo, valor o registro que llegase a existir.

SEXAGESIMO OCTAVO. ...**a. al c. ...**

El Ganador que se encuentre en uno o varios de estos supuestos, quedará impedido en participar en futuros procedimientos de venta convocados por el SAE en el plazo de dos años calendario, contado a partir del día en que haya fenecido el término para la realización del pago de conformidad con las bases de venta del procedimiento respectivo.

El atraso en la formalización de la operación de la venta, por causas imputables al SAE, prorrogará en igual plazo la fecha del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

SEXAGESIMO NOVENO. ...**a. ...**

b. Cuando los datos aportados durante el proceso sean falsos.

Adicionalmente si estuviere participando en una Subasta Electrónica en desarrollo, se cancelará su cuenta de participación en el sistema.

El Participante o Ganador que se encuentre en uno o ambos supuestos, quedará impedido de participar en futuros procedimientos de venta convocados por el SAE en el plazo de 5 años calendario, contados a partir del día en que se conozca por parte del SAE dicha circunstancia.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a veintitrés de julio de dos mil diez.- El Director General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, **Sergio Hidalgo Monroy Portillo**.- Rúbrica.

(R.- 311302)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Motozintla de Mendoza, Chiapas.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2009, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR JESUS CARIDAD AGUILAR MUÑOZ, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL EN CHIAPAS A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", Y EL MUNICIPIO DE MOTOZINTLA DE MENDOZA, CHIAPAS REPRESENTADO POR LOS CC. HECTOR LEONEL PANIAGUA GUZMAN Y ANTONIO ESCALANTE RODRIGUEZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio. (Nota: incluir en caso de que así lo contemple la legislación estatal).
- III. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- IV. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 Igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008, establece en su artículo 28 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- VI. Con fecha 29 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general el de mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas.

VIII. De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de “EL PROGRAMA”.

DECLARACIONES

I. De “LA COMISION”:

- I.1** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3.** Que el C. Jesús Caridad Aguilar Muñoz, Delegado Estatal en Chiapas cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el poder general que contiene la escritura pública número 82393, Libro 2395, de fecha 7 de agosto 2007, pasada ante la fe del Notario Público número 104, de la Ciudad de México, Distrito Federal, Lic. José Ignacio Sentíes Laborde.
- I.4.** Que señala como su domicilio para efectos del presente Instrumento el ubicado en Libramiento Sur Poniente numero 500, Fraccionamiento Colinas del Sur, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

II. De “LA EJECUTORA”:

II.1 DEL MUNICIPIO DE MOTOZINTLA, CHIAPAS:

- A)** Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del estado, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B)** Que Héctor Leonel Paniagua Guzmán, en su carácter de Presidente Municipal y Antonio Escalante Rodríguez, están facultados para suscribir el presente acuerdo de conformidad con según lo acredita la Constancia de Mayoría y Validez expedida por el Consejo Municipal Electoral de Motozintla de Mendoza y el Instituto Estatal Electoral de Chiapas.
- C)** Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Palacio Municipal sin número, Motozintla de Mendoza, Chiapas.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que “LA EJECUTORA cubrieron los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.
- III.2** Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación para cada una de “LAS PARTES”, con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”; “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA” conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$656,000.00 (seiscientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 MONEDA NACIONAL). Monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

De conformidad con el proyecto denominado "Establecimiento de un vivero forestal", que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$328,000.00 (trescientos veintiocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional,

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$328,000.00 (trescientos veintiocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional, De acuerdo al oficio de autorización CGPPE/1519.

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

La ejecutora bajo su más estricta responsabilidad designan en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior al C. Edi Magnol Jiménez Fernández tesorero del H. Ayuntamiento de Motozintla de Mendoza, Chiapas.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" de acuerdo al calendario de ministraciones que se determine en el Anexo Técnico.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a la Instancia Ejecutora, ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2009, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal de Chiapas de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE "LA EJECUTORA".- "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga(n) a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los mismos.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- d) Proporcionar mensualmente a "LA COMISION" el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento.
- e) Presentar a "LA COMISION" informes mensuales relativos al ejercicio presupuestal y al avance de las acciones de "EL PROGRAMA".
- f) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- g) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".
- h) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal de Chiapas los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.
- i) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA" y, en su caso, proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 10 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal de Chiapas de "LA COMISION".

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable del Programa, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y la Reglas de Operación.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2009.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil nueve, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Jesús Caridad Aguilar Muñoz.-** Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal de Motozintla de Mendoza, Chiapas, **Héctor Leonel Paniagua Guzmán.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Antonio Escalante Rodríguez.-** Rúbrica.

(R.- 311173)

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Candelaria Loxicha, Pochutla, Oaxaca.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2009, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR LA C. CONCEPCION RUEDA GOMEZ, EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL EN OAXACA A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", Y EL MUNICIPIO DE CANDELARIA LOXICHA, POCHUTLA, OAXACA, REPRESENTADO POR LOS C.C. LIC. CARLOS RASGADO TOLEDO, MARCO ANTONIO MARTINEZ NUÑEZ Y LIC. JOSE LUIS ZUMANO RODRIGUEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE ADMINISTRADOR, SECRETARIO Y TESORERO MUNICIPAL; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- IV. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 Igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008, establece en su artículo 28 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- VI. Con fecha 29 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general el de mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas.
- VIII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES**I. De “LA COMISION”:**

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que la C. Concepción Rueda Gómez, Delegada Estatal en Oaxaca cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el poder otorgado ante el licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público No. 104, de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante Testimonio No. 83776 de fecha 17 de junio de 2008.
- I.4. Que señala como su domicilio para efectos del presente Instrumento el ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar No. 904, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. código postal 68050.

II. De “LA EJECUTORA”:

- II.1) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del estado, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II.2) Que los CC Lic. Carlos Rasgado Toledo, Marco Antonio Martínez Núñez y Lic. José Luis Zumano Rodríguez, en su respectivo carácter de Administrador Municipal, Secretario Municipal y Tesorero Municipal, están facultados para suscribir el presente Acuerdo de conformidad bajo Nombramiento de Administración Municipal con carácter provisional, expedida por el Secretario General de Gobierno, Ing. Manuel García Corpus, de fecha 1 de enero de 2008 y nombramientos expedidos de Secretario y Tesorero Municipal de Candelaria Loxicha por el Administrador municipal de Candelaria Loxicha, Lic. Carlos Rasgado Toledo, de fecha 1 de enero de 2008, documentos que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo I.
- II.3) Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en el Palacio Municipal de Candelaria Loxicha, en Avenida Hidalgo sin número, Centro, Candelaria Loxicha, Candelaria Loxicha, Pochutla, Oaxaca.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1 Que “LA EJECUTORA cubrió los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.
- III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación para cada una de “LAS PARTES”, con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; 3, 18, 48, 51, 174 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca; “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”; “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA” conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con los proyectos denominados "Establecimiento de Apiarios", "Cultivo de Plátano" y "Producción de Guanábana", que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$935,842.2 (novecientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos pesos 20/100 MONEDA NACIONAL), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$466,547.20 (cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y siete pesos 20/100 Moneda Nacional).

b) "LA EJECUTORA", aportará la cantidad de \$469,295 (cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos noventa y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional).

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del proyecto.

Las ejecutoras bajo su más estricta responsabilidad designan en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: Lic. José Luis Zumano Rodríguez Tesorero Municipal de Candelaria Loxicha.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" de acuerdo al calendario de ministraciones que se determine en el Anexo Técnico.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a la Instancia Ejecutora, ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2009, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinarán a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal de Oaxaca de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE "LA EJECUTORA".- "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los mismos.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del (los) proyecto(s).
- d) Proporcionar mensualmente a "LA COMISION" el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento.
- e) Presentar a "LA COMISION" informes mensuales relativos al ejercicio presupuestal y al avance de las acciones de "EL PROGRAMA".
- f) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- g) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".
- h) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal de Oaxaca los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.
- i) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 30 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal de Oaxaca de "LA COMISION".

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable del Programa, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y la Reglas de Operación.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2009.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil nueve, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, en el Estado de Oaxaca.- Por la Comisión: la Delegada Estatal de la CDI en Oaxaca, **Concepción Rueda Gómez**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Administrador Municipal de Candelaria Loxicha, **Carlos Rasgado Toledo**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal, **Marco Antonio Martínez Núñez**.- Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **José Luis Zumano Rodríguez**.- Rúbrica.

(R.- 311174)

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santiago Yaveo, Choapam, Oaxaca.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2009, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR LA C. CONCEPCION RUEDA GOMEZ, EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL EN OAXACA A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", Y EL MUNICIPIO DE SANTIAGO YAVEO, CHOAPAM, OAXACA, REPRESENTADO POR LOS CC. INDALECIO MARTINEZ DOMINGUEZ, CLEMENTE DIAZ GONZALEZ Y ANDRES PAIZ SANCHEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERO; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- IV. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 Igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008, establece en su artículo 28 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- VI. Con fecha 29 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general el de mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas.
- VIII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES**I. De "LA COMISION":**

- I.1** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3.** Que la C. Concepción Rueda Gómez, Delegada Estatal en Oaxaca cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el poder otorgado ante el Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público No. 104, de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante Testimonio No. 83776 de fecha 17 de junio de 2008.
- I.4.** Que señala como su domicilio para efectos del presente Instrumento el ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar No. 904, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, código postal 68050.

II. De "LA EJECUTORA":

- A)** Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del estado, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B)** Que los CC. Indalecio Martínez Domínguez, Clemente Díaz González y Andrés Paiz Sánchez, en su respectivo carácter de Presidente Municipal, Síndico y Tesorero están facultados para suscribir el presente acuerdo de conformidad con la Constancia de Mayoría de fecha 19 de diciembre de 2007, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo 1.
- C)** Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en la Calle Morelos No. 18 de Santiago Yaveo, Municipio de Santiago Yaveo, Choapam, Oaxaca.

IV. De "LAS PARTES":

- IV.1** Que "LA EJECUTORA cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".
- IV.2** Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 2 fracción XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; 3, 18, 48, 51, 174 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca; "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el o los proyecto(s) denominado(s) "Fortalecimiento al Cultivo de Maíz", "Mantenimiento y Rehabilitación de Huerto de Limón Persa" y Fortalecimiento de la Actividad Citrícola", que se agrega(n) al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo, "LA EJECUTORA" dispondrá(n) de la cantidad de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 MONEDA NACIONAL), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

b) "LA EJECUTORA", aportará la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del proyecto.

Las ejecutoras bajo su más estricta responsabilidad designan en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: Indalecio Martínez Domínguez.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" de acuerdo al calendario de ministraciones que se determine en el Anexo Técnico.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a la Instancia Ejecutora, ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2009, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal de Oaxaca de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los mismos
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del (los) proyecto(s).
- d) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION” el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento.
- e) Presentar a “LA COMISION” informes mensuales relativos al ejercicio presupuestal y al avance de las acciones de “EL PROGRAMA”.
- f) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- g) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.
- h) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal de Oaxaca los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.
- i) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA EJECUTORA”, y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones “LA EJECUTORA” en un plazo de 90 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal de Oaxaca de “LA COMISION”.

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable del Programa, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA EJECUTORA”.

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y la Reglas de Operación.

- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2009.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los dos días del mes de junio de dos mil nueve, en la comunidad de Santiago Yaveo, municipio del mismo nombre, Distrito de Choapam, Estado de Oaxaca.- Por la Comisión: la Delegada Estatal de la CDI en Oaxaca, **Concepción Rueda Gómez.-** Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal de Santiago Yaveo, **Indalecio Martínez Domínguez.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Clemente Díaz González.-** Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Andrés Paiz Sánchez.-** Rúbrica.

(R.- 311177)

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LISTA de aspirantes que cumplen con los requisitos para participar en el concurso de oposición para la designación de Visitadores Judiciales "B".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia.

LISTA DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE VISITADORES JUDICIALES "B".

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, párrafo segundo, y 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, 88, 98, 99, 105, 112, 113, 114, 116 y 117, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en los Acuerdos Generales 7/2008 y 79/2008, en sesión ordinaria de veintitrés de junio de dos mil diez, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobó la Convocatoria al Concurso de Oposición para la Designación de Visitadores Judiciales "B";

SEGUNDO.- El día cuatro de agosto de dos mil diez, el Magistrado Jaime Manuel Marroquín Zaleta, Director General del Instituto de la Judicatura Federal, envió a la Comisión de Disciplina del propio Consejo, la lista de personas que a juicio de ese Instituto deben ser admitidas;

TERCERO.- En sesión de diez de agosto de dos mil diez, la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, aprobó la lista de personas que cumplen con los requisitos para participar en el Concurso de Oposición para la Designación de Visitadores Judiciales "B", enviada por el Magistrado Jaime Manuel Marroquín Zaleta, Director General del Instituto de la Judicatura Federal, y determinó que fuera listada al Pleno del propio Consejo para la sesión del día once de agosto de dos mil diez, para su conocimiento y que, en caso de no existir inconveniente, ordenara su publicación, una sola vez, para efectos de notificación, en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el diario de circulación nacional que sirvió de medio de publicación de la convocatoria, así como en la página web del Instituto de la Judicatura Federal y en los estrados de dicho Instituto, conforme lo dispone la base **"QUINTA"**, de la **"CONVOCATORIA AL CONCURSO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE VISITADORES JUDICIALES "B"**.

CUARTO.- En sesión de once de agosto de dos mil diez, una vez analizado el documento enviado por la Comisión de Disciplina, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, lo aprobó, ordenando su publicación, una sola vez, para efectos de notificación, en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el diario de circulación nacional que sirvió de medio de publicación de la convocatoria, así como en la página web del Instituto de la Judicatura Federal y en los estrados de dicho Instituto.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones señaladas, se ordena publicar la:

LISTA DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE VISITADORES JUDICIALES “B”.

PRIMERO.- Los aspirantes que cumplen con los requisitos para participar en el concurso de oposición para la designación de Visitadores Judiciales “B”, son:

- | | |
|------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Paredes Camargo Antonio Arturo | 13. Ulloa Hernández Diana |
| 2. Alvarez Nava Socorro | 14. Beltrán Moreno Marco Antonio |
| 3. Cázares Castro Nicolás | 15. Salcido García Hugo Fernando |
| 4. Espino García Tomás | 16. Barrios Solís Adriana Patricia |
| 5. Castro Sánchez J. Guadalupe | 17. Cabrera Garnica Juan Francisco |
| 6. Galindo Sánchez Teodoro Quintín | 18. Rodríguez Román Juana del Carmen |
| 7. Rivera Tapia Martina | 19. Ortiz Iribe Julia |
| 8. Nava Garnica Juan Carlos | 20. Medina Beltrán Gladys |
| 9. Delgado Salgado Clemente | 21. Alejandro Rodríguez Silvia |
| 10. Flores Flores José Ramón | 22. Carreño Macayo María Elizabeth |
| 11. Mendiola Zurita Verónica | 23. Cadena Palacios Juana Patricia |
| 12. Escalera Soto Francisco Javier | 24. Fregoso Quintanilla Ana Rosalía |

SEGUNDO.- Las personas enlistadas, deberán presentarse el veinte de este mes a las nueve horas con treinta minutos en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en la calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal, para ser registradas y posteriormente, de las diez a las quince horas como máximo deberán resolver el cuestionario correspondiente a la primera etapa del concurso. Para su identificación y registro, deben presentar de manera inexcusable alguno de los documentos siguientes: cédula profesional, credencial vigente del Poder Judicial de la Federación, pasaporte o credencial para votar con fotografía. En caso de no hacerlo, no podrán participar.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese una sola vez, para efectos de notificación, en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el diario de circulación nacional que sirvió de medio de publicación de la convocatoria, así como en la página web del Instituto de la Judicatura Federal y en los estrados de dicho Instituto.

MARIA DOLORES OMAÑA RAMIREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO Y DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de Aspirantes que Cumplen con los Requisitos para Participar en el Concurso de Oposición para la Designación de Visitadores Judiciales “B”, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de once de agosto de dos mil diez, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Juan Carlos Cruz Razo, César Esquinca Muñoz, César Alejandro Jáuregui Robles, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a once de agosto de dos mil diez.- Conste.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo el inmueble identificado registralmente como parte del predio 3, el resto del predio 4 y todo el lote 7 de la manzana 153, en San Jerónimo de lo que fue la Hacienda de San Nicolás Tolentino, Buenavista, en Ixtapalapa, Distrito Federal; conocido actualmente como Avenida Tláhuac número 5677, colonia Los Olivos, Delegación Tláhuac, Distrito Federal.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 14, 27, párrafos segundo, noveno y fracción VI y 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., fracción III Bis, 2o., 3o., 4o., 7o., 8o., 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación; 1o., 3o. y 4o. de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 2o., 8o., fracción II, 67, fracciones XIX y XXVIII, 87, 90 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2o., 5o., 12, 14, 15, fracción IX, 23, fracciones XIX y XXII, 24, fracciones XI y XIII, y 31 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, 67, 68 y 129 párrafo segundo de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; así como en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de noviembre de 2007, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originalmente a la Nación y ésta tiene en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

Que el artículo 1o., fracción III Bis de la Ley de Expropiación, prevé como causa de utilidad pública la construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras, derivada de concesión, de contrato o de cualquier acto jurídico celebrado en términos de las disposiciones legales aplicables;

Que conforme a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, es de utilidad pública e interés general, la prestación de los servicios públicos de transporte en el Distrito Federal, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea a través de empresas de participación estatal u organismos descentralizados; razón por la que se considera también de utilidad pública y beneficio general, el establecimiento y uso adecuado de las áreas susceptibles de tránsito vehicular y peatonal, señalización vial y nomenclatura y en general la utilización de los servicios, la infraestructura y los demás elementos inherentes o incorporados a la vialidad;

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 8 de noviembre de 2007, y el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha 2 de octubre de 2008, contemplan entre sus objetivos principales el optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, así como ampliar y mejorar el Sistema de Transporte Colectivo, para lo cual se requiere incrementar la infraestructura y los servicios que ésta presta, lo que redundará en el mejoramiento del centro de población;

Que para dar satisfacción a las necesidades de transporte en el Distrito Federal, se creó el organismo público descentralizado denominado "Sistema de Transporte Colectivo", por Decreto Presidencial de fecha 19 de abril de 1967, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, el cual fue modificado por Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 4 de enero de 1968; 21 de junio de 1984 y 17 de junio de 1992; así como los publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días 25 de septiembre de 2002, 26 de septiembre de 2002 y 21 de febrero de 2007;

Que el Sistema de Transporte Colectivo es un organismo público descentralizado del Gobierno del Distrito Federal que tiene por objeto, entre otros, la construcción, mantenimiento, operación y explotación de un tren rápido con recorrido subterráneo, superficial y elevado, para el transporte colectivo de pasajeros en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México;

Que se requiere construir la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), para beneficiar a la ciudadanía en general, permitiendo un mejor desplazamiento de los usuarios, y así optimizar la comunicación interurbana y un descenso efectivo de las horas-hombre-viaje que incida en una menor necesidad del empleo de vehículos particulares, fomentando un uso más racional del transporte colectivo;

Que como resultado de los estudios y análisis de ingeniería básica para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, se determinó que resulta necesaria la superficie de 343.54 metros cuadrados, así como las construcciones existentes en la misma, del inmueble identificado registralmente

como Parte del predio 3, el resto del predio 4 y todo el lote 7 de la Manzana 153, en San Jerónimo de lo que fue la Hacienda de Nicolás Tolentino, Buenavista, en Ixtapalapa, Distrito Federal, conocido actualmente como Avenida Tláhuac número 5677, Colonia Los Olivos, Delegación Tláhuac, Distrito Federal, para la construcción y el funcionamiento de la estación Olivos de la mencionada línea;

Que la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, el día 15 de julio de 2010, determinó conforme con sus atribuciones, como caso de utilidad pública las obras de construcción y el funcionamiento de la estación Olivos de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble señalado en el considerando anterior, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal, misma que se publicó los días 2 y 3 de agosto de 2010, en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Gobierno del Distrito Federal procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación, mismo que contiene las opiniones de la Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Transportes y Vialidad, en el sentido de expropiar el inmueble mencionado en párrafos anteriores para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo;

Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal en su Décima Sexta (16/2009) Sesión Ordinaria de 20 de agosto de 2009, dictaminó procedente modificar su acuerdo emitido en la Décima Segunda (12/2008) Sesión Ordinaria, a fin de iniciar los trámites para la adquisición por vías de derecho público o privado de los predios e inmuebles necesarios y suficientes a lo largo del trazo de la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo;

Que mediante oficio número GJ/4959 de fecha 26 de julio de 2010, el organismo público descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la elaboración del Decreto Expropiatorio del predio citado en párrafos anteriores, y

Que derivado de lo anterior, se concluye que el inmueble identificado registralmente como Parte del predio 3, el resto del predio 4 y todo el lote 7 de la Manzana 153, en San Jerónimo de lo que fue la Hacienda de Nicolás Tolentino, Buenavista, en Ixtapalapa, Distrito Federal, conocido actualmente como Avenida Tláhuac número 5677, Colonia Los Olivos, Delegación Tláhuac, Distrito Federal, es el idóneo para llevar a cabo en él la construcción y el funcionamiento de la estación Olivos de la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, para satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal, en virtud de lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1. De conformidad con los artículos 2o. y 4o. de la Ley de Expropiación, se confirma la determinación emitida por el Secretario de Gobierno, mediante la que se declara de utilidad pública la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble descrito en el artículo 2 del presente ordenamiento, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal.

Artículo 2. Para lograr las acciones a que se refiere el artículo anterior se expropia a favor del organismo público descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo, el predio que se describe a continuación:

Ubicación: Parte del predio 3, el resto del predio 4 y todo el lote 7 de la Manzana 153, en San Jerónimo de lo que fue la Hacienda de Nicolás Tolentino, Buenavista, en Ixtapalapa, Distrito Federal, conocido actualmente como Avenida Tláhuac número 5677, Colonia Los Olivos, Delegación Tláhuac, Distrito Federal.

Superficie: 343.54 metros cuadrados.

Medidas y

Colindancias: Polígono 3

Partiendo del vértice número 26 al vértice número 4 en línea recta de 16.66 metros y rumbo N 41° 36' 29" E, con Polígono 2; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 7.90 metros y rumbo S 66° 23' 55" E, con Avenida Tláhuac; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 10.34 metros y rumbo S 66° 32' 09" E, con Avenida Tláhuac; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 15.59 metros y rumbo S 40° 15' 31" W, con predios Cuentas Catastrales 057-455-27 y 057-455-33; del vértice número 7 al vértice número 8 en línea recta de 5.20 metros y rumbo S 40° 53' 02" W, con predio Cuenta Catastral 057-455-33; del vértice número 8 al vértice número 27 en línea recta de 1.54 metros y rumbo S 40° 52' 16" W, con predio Cuenta Catastral 057-455-33; del vértice número 27 al vértice número 26 en línea recta de 17.79 metros y rumbo N 48° 23' 31" W, con Polígono 2; llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente.

La documentación y el plano del predio expropiado podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en el artículo 50 A, fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en la Gerencia Jurídica del Sistema de Transporte Colectivo.

Artículo 3. Se autoriza al Sistema de Transporte Colectivo para que tome posesión inmediata del inmueble descrito en el artículo 2 del presente instrumento y conforme a la normatividad aplicable realice las acciones necesarias, para el debido cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 4. El organismo descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo pagará la indemnización constitucional a los propietarios que resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho ante la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, mediante el procedimiento administrativo correspondiente que establecen las leyes de la materia. El monto a pagar será determinado con base en el avalúo que emita la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Inscribese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Tercero. Hágase una segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos de notificación personal a los titulares registrales o propietarios del bien inmueble expropiado, cuyos domicilios se ignoran.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a diez de agosto de dos mil diez.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Angel Avila Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Felipe Leal Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Transportes y Vialidad, **Raúl Armando Quintero Martínez**.- Rúbrica.

(R.- 311277)

DECRETO por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo el inmueble identificado registralmente como predio formado por los lotes dos, tres y cuatro de la manzana A, colonia Santa Isabel, en Ixtacalco, Distrito Federal; actualmente conocido como Calzada Ermita Iztapalapa número 775, colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 14, 27, párrafos segundo, noveno y fracción VI y 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., fracción III Bis, 2o., 3o., 4o., 7o., 8o., 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación; 1o., 3o. y 4o. de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 2o., 8o., fracción II, 67, fracciones XIX y XXVIII, 87, 90 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2o., 5o., 12, 14, 15, fracción IX, 23, fracciones XIX y XXII, 24, fracciones XI y XIII, y 31 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, 67, 68 y 129 párrafo segundo de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; así como en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de noviembre de 2007, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originalmente a la Nación y ésta tiene en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

Que el artículo 1o., fracción III Bis de la Ley de Expropiación, prevé como causa de utilidad pública la construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras, derivada de concesión, de contrato o de cualquier acto jurídico celebrado en términos de las disposiciones legales aplicables;

Que conforme a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, es de utilidad pública e interés general, la prestación de los servicios públicos de transporte en el Distrito Federal, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea a través de empresas de participación estatal u organismos descentralizados; razón por la que se considera también de utilidad pública y beneficio general, el establecimiento y uso adecuado de las áreas susceptibles de tránsito vehicular y peatonal, señalización vial y nomenclatura y en general la utilización de los servicios, la infraestructura y los demás elementos inherentes o incorporados a la vialidad;

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 8 de noviembre de 2007, y el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha 2 de octubre de 2008, contemplan entre sus objetivos principales el optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, así como ampliar y mejorar el Sistema de Transporte Colectivo, para lo cual se requiere incrementar la infraestructura y los servicios que ésta presta, lo que redundará en el mejoramiento del centro de población;

Que para dar satisfacción a las necesidades de transporte en el Distrito Federal, se creó el organismo público descentralizado denominado "Sistema de Transporte Colectivo", por Decreto Presidencial de fecha 19 de abril de 1967, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, el cual fue modificado por Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 4 de enero de 1968; 21 de junio de 1984 y 17 de junio de 1992; así como los publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días 25 de septiembre de 2002, 26 de septiembre de 2002 y 21 de febrero de 2007;

Que el Sistema de Transporte Colectivo es un organismo público descentralizado del Gobierno del Distrito Federal que tiene por objeto, entre otros, la construcción, mantenimiento, operación y explotación de un tren rápido con recorrido subterráneo, superficial y elevado, para el transporte colectivo de pasajeros en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México;

Que se requiere construir la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), para beneficiar a la ciudadanía en general, permitiendo un mejor desplazamiento de los usuarios, y así optimizar la comunicación interurbana y un descenso efectivo de las horas-hombre-viaje que incida en una menor necesidad del empleo de vehículos particulares, fomentando un uso más racional del transporte colectivo;

Que como resultado de los estudios y análisis de ingeniería básica para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, se determinó que resulta necesaria la superficie de 187.45 metros cuadrados, así como las construcciones existentes en la misma, del inmueble identificado registralmente como predio formado por los lotes dos, tres y cuatro de la manzana "A", Colonia Santa Isabel en Ixtacalco, Distrito Federal, actualmente conocido como Calzada Ermita Iztapalapa número 775, colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, para la construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la estación Atlalilco a la estación Mexicaltzingo de la mencionada línea;

Que la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, el día 9 de julio de 2010, determinó conforme con sus atribuciones, como caso de utilidad pública las obras de construcción y el funcionamiento del tramo elevado de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble señalado en el considerando anterior, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal, misma que se publicó los días 19 y 20 de julio de 2010, en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Gobierno del Distrito Federal procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación, mismo que contiene las opiniones de las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Transportes y Vialidad, en el sentido de expropiar el inmueble mencionado en párrafos anteriores para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo;

Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal en su Décima Sexta (16/2009) Sesión Ordinaria de 20 de agosto de 2009, dictaminó procedente modificar su acuerdo emitido en la Décima Segunda (12/2008) Sesión Ordinaria, a fin de iniciar los trámites para la adquisición por vías de derecho público o privado de los predios e inmuebles necesarios y suficientes a lo largo del trazo de la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo;

Que mediante oficio número GJ/4846 de fecha 20 de julio de 2010, el organismo público descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la elaboración del Decreto Expropiatorio del predio citado en párrafos anteriores, y

Que derivado de lo anterior, se concluye que el inmueble identificado registralmente como predio formado por los lotes dos, tres y cuatro de la manzana "A", colonia Santa Isabel en Ixtacalco, Distrito Federal, actualmente conocido como Calzada Ermita Iztapalapa número 775, colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, es el idóneo para llevar a cabo en él la construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la estación Atlalilco a la estación Mexicaltzingo de la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, para satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal, en virtud de lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1. De conformidad con los artículos 2o. y 4o. de la Ley de Expropiación, se confirma la determinación emitida por el Secretario de Gobierno, mediante la que se declara de utilidad pública la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble descrito en el artículo 2 del presente ordenamiento, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal.

Artículo 2. Para lograr las acciones a que se refiere el artículo anterior se expropia a favor del organismo público descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo, el predio que se describe a continuación:

Ubicación: Predio formado por los lotes dos, tres y cuatro de la manzana "A", Colonia Santa Isabel en Ixtacalco, Distrito Federal, actualmente conocido como Calzada Ermita Iztapalapa número 775, Colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal.

Superficie: 187.45 metros cuadrados.

Medidas y

Colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 4.19 metros y rumbo S 84° 33' 58" E, con Calzada Ermita Iztapalapa; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 4.61 metros y rumbo S 84° 33' 58" E, con Calzada Ermita Iztapalapa; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 21.29 metros y rumbo S 05° 54' 00" W, con predio Cuenta Catastral 047-358-01; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 8.80 metros y rumbo N 84° 42' 38" W, con predio Cuenta Catastral 047-358-29; del vértice número 5 al vértice número 1 en línea recta de 21.31 metros y rumbo N 05° 54' 00" E, con predio Cuenta Catastral 047-358-30; llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente.

La documentación y el plano del predio expropiado podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en el artículo 50 A, fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en la Gerencia Jurídica del Sistema de Transporte Colectivo.

Artículo 3. Se autoriza al Sistema de Transporte Colectivo para que tome posesión inmediata del inmueble descrito en el artículo 2 del presente instrumento y conforme a la normatividad aplicable realice las acciones necesarias, para el debido cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 4. El organismo descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo pagará la indemnización constitucional a los propietarios que resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho ante la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, mediante el procedimiento administrativo correspondiente que establecen las leyes de la materia. El monto a pagar será determinado con base en el avalúo que emita la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Inscribese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Tercero. Hágase una segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos de notificación personal a los titulares registrales o propietarios del bien inmueble expropiado, cuyos domicilios se ignoran.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a diez de agosto de dos mil diez.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Angel Avila Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Felipe Leal Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Transportes y Vialidad, **Raúl Armando Quintero Martínez**.- Rúbrica.

(R.- 311274)

SEGUNDA SECCION

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.6458 M.N. (doce pesos con seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho diezmilésimos) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 16 de agosto de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8899 y 4.9900 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., ING Bank México S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 16 de agosto de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de llantas y papelería para el Organismo de Cuenca Noroeste y sus distritos de riego, de la Comisión Nacional del Agua.

Las convocatorias de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la unidad licitadora del Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, sitas en Paseo de la Cultura y Comonfort, edificio México, 3er. nivel, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, código postal 83280, teléfono 662 213-3937, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 16101144-042-10.

Para consulta los días 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de agosto de 2010.

Objeto de la licitación	Adquisición de llantas de hule para vehículos automotores en el Organismo de Cuenca Noroeste y sus Distritos de Riego, de la Comisión Nacional del Agua.
Volumen de servicios y/o adquisiciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010.
Junta de aclaraciones	26/08/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/09/2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 16101144-043-10.

Para consulta los días 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de agosto de 2010.

Objeto de la licitación	Adquisición de material para oficina, material para equipo de cómputo y papel bond en el Organismo de Cuenca Noroeste y sus Distritos de Riego, de la Comisión Nacional del Agua.
Volumen de servicios y/o adquisiciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010.
Junta de aclaraciones	26/08/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/09/2010, 12:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. RUBEN RAMIREZ PONCE
RUBRICA.

(R.- 311320)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION LOCAL MICHOACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación, y están disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Residencia General Balsas de la Dirección Local Michoacán, ubicadas en avenida Acueducto 3626, piso 1, colonia Ejidal Ocolusén, código postal 58279, Morelia, Mich., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, teléfono 443 3159749.

- Licitación pública nacional número 16101156-007-10

Objeto de la licitación	Construcción de infraestructura de protección a centros de población en el Arroyo de Cucha en las inmediaciones de la comunidad de Melchor Ocampo, municipio de Tuzantla, Michoacán.
Volumen de obra	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2010
Visita a instalaciones	El día 17 de agosto de 2010 a las 10:00 horas en la Presidencia Municipal, Av. Sixto Verduzco s/n Col. Centro C.P. 61540, Tuzantla, Michoacán
Junta de aclaraciones	El día 17 de agosto de 2010 a las 13:00 horas en la Presidencia Municipal, Av. Sixto Verduzco s/n Col. Centro C.P. 61540, Tuzantla, Michoacán
Presentación y apertura de proposiciones	El día 23 de agosto de 2010, a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, ubicadas en avenida Acueducto 3626, Col. Ejidal Ocolusén, C.P. 58279, Morelia, Mich.

- Licitación pública nacional número 16101156-008-10

Objeto de la licitación	Construcción de infraestructura de protección a centros de población 2a. etapa en el Río Tiquicheo en las inmediaciones de la cabecera municipal de Tiquicheo de Nicolás Romero, Michoacán.
Volumen de obra	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2010
Visita a instalaciones	El día 17 de agosto de 2010 a las 10:00 horas en la Presidencia Municipal, Domicilio Conocido, Col. Centro, C.P. 61370 Tiquicheo, Michoacán
Junta de aclaraciones	El día 17 de agosto de 2010 a las 13:00 horas en la Presidencia Municipal, Domicilio Conocido, Col. Centro C.P. 61370 Tiquicheo, Michoacán
Presentación y apertura de proposiciones	El día 23 de agosto de 2010, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, ubicadas en avenida Acueducto 3626, Col. Ejidal Ocolusén, C.P. 58279, Morelia, Mich.

Para las dos licitaciones no se podrá participar a través de medios remotos de comunicación electrónica.

MORELIA, MICH., A 12 DE AGOSTO DE 2010.

DIRECTOR LOCAL MICHOACAN

ING. PEDRO AGUILAR AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 311254)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se publicaron en CompraNet el día 17 de agosto de 2010, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: avenida Federalismo y bulevar Culiacán sin número, primer piso, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, al teléfono (01667) 715-50-70, fax 713-98-14, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y 15:00 a 17:00 horas.

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Días disponibles	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
16101055-077-10	Mantenimiento de los sistemas de medición instalados en los puntos de control de la red de distribución, en los Distritos de Riego 076 "Valle del Carrizo" (Sinaloa), 075 "Río Fuerte" (Sinaloa) y 063 "Guasave" (Sinaloa)	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de agosto de 2010	25/08/2010 10:00 horas	23/08/2010 10:00 horas	1/09/2010 9:00 horas
16101055-078-10	Mantenimiento de los sistemas de medición instalados en los puntos de control de la red de distribución, en los Distritos de Riego 074 "Mocorito" (Sinaloa), 010 "Culiacán-Humaya" (Sinaloa), 109 "San Lorenzo" (Sinaloa) y 108 "Elota-Pixtla" (Sinaloa)	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de agosto de 2010	25/08/2010 10:00 horas	23/08/2010 10:00 horas	1/09/2010 11:00 horas
16101055-079-10	Conservación de obra civil y electromecánica de presas de almacenamiento y derivación del Distrito de Riego No. 010 Culiacán-Humaya, municipios de Badiraguato y Culiacán, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de agosto de 2010	25/08/2010 10:00 horas	23/08/2010 10:00 horas	1/09/2010 13:00 horas
16101055-080-10	Conservación de pavimento de la explanada de la presa Adolfo López Mateos correspondiente al Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de agosto de 2010	25/08/2010 10:00 horas	23/08/2010 10:00 horas	1/09/2010 16:00 horas
16101055-081-10	Conservación de la obra eléctrica y civil de las Presas Derivadoras Siqueros y El Tamarindo y de las oficinas del Distrito de Riego 111, en los municipios de Mazatlán y el Rosario, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de agosto de 2010	26/08/2010 10:00 horas	24/08/2010 10:00 horas	2/09/2010 9:00 horas
16101055-082-10	Conservación y mejoramiento de obra civil y eléctrica de edificios de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola y del Distrito de Riego No. 010 Culiacán-Humaya, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de agosto de 2010	26/08/2010 10:00 horas	24/08/2010 10:00 horas	2/09/2010 11:00 horas

CULIACAN, SIN., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
C. GERMAN DIAZ MALACON
RUBRICA.

(R.- 311314)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

COORDINACION DE MICRORREGIONES

CANCELACION DE LA LICITACION PUBLICA**NACIONAL No. 00020017-025-10****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 012**

De conformidad con lo dispuesto en el Párrafo Segundo del Artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y lo establecido en el Numeral 13 de la convocatoria a la licitación pública nacional número 00020017-025-10, se emite el siguiente Aviso de Cancelación para los interesados en participar en dicho procedimiento, cuya convocatoria número 012-2010 fue publicada en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2010 y la cual también estuvo disponible en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en las oficinas que ocupa la SEDESOL, Delegación Federal en el Estado de Morelos, ubicadas en carretera Federal Cuernavaca-Tepoztlán kilómetro 0+200 sin número, colonia Chamilpa, código postal 62210, entre la Glorieta Paloma de la Paz y Fco. Mujica, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos.

Aviso de cancelación	Debido a un error interno del área requirente del programa, se publica el siguiente Aviso de Cancelación para dejar sin efecto a la licitación pública nacional número 00020017-025-10 correspondiente a los trabajos: Rehabilitación y equipamiento de Unidades de Servicios Integrales (USI) en las localidades de Tlatenchi, Municipio de Jojutla; Totolapan, Municipio de Totolapan; colonia Leopoldo Heredia y Tenextepango, Municipio de Ayala y Tepalcingo, Municipio de Tepalcingo en el Estado de Morelos, conforme al anexo "A" de la misma convocatoria, publicada en el DOF con fecha 29 de julio de 2010.
-----------------------------	--

- La convocante pondrá a disposición de los licitantes el presente Aviso de Cancelación en CompraNet.

CUERNAVACA, MOR., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE MORELOS
C. LIC. JACOB OSWALDO CASTAÑEDA BARRERA
RUBRICA.

(R.- 311397)**SECRETARIA DE ECONOMIA**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Adolfo López Mateos número 3025, 4o. piso, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10400, Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono 5629-9500 extensión 27209, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Resumen de convocatoria 016

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados mixta número 00010051-019-10

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de implementación de una oficina de administración de proyectos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2010.
Junta de aclaraciones	27/08/2010 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/2010 a las 13:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones para la licitación pública fue autorizada por la Ing. Aidé Flores Elizondo, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales, el día 12 de agosto de 2010.

En ausencia de la Directora de Adquisiciones, con fundamento del artículo 46 del Reglamento Interno de la Secretaría de Economía, firma el Subdirector de licitaciones.

MEXICO, D.F., A 13 DE AGOSTO DE 2010.
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES
LIC. SERGIO ARTURO CACERES YAM
RUBRICA.

(R.- 311216)

SECRETARIA DE ECONOMIA**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Adolfo López Mateos número 3025, 4o. piso, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10400, Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono 5629-9500, extensión 27209, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Resumen de convocatoria 017

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados mixta número 00010051-020-10

Descripción de la licitación	Adquisición de calderas para el centro social y familiar de la Secretaría de Económica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2010.
Junta de aclaraciones	18/08/2010 a las 13:00 horas.
Visita a Instalaciones	16/08/2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2010 a las 13:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones para la licitación pública fue autorizada por la Ing. Aidé Flores Elizondo, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales el día 12 de agosto de 2010.

En ausencia de la Directora de Adquisiciones, con fundamento del artículo 46 del Reglamento Interno de la Secretaría de Economía, firma el Subdirector de Licitaciones.

MEXICO, D.F., A 13 DE AGOSTO DE 2010.

SUBDIRECTOR DE LICITACIONES

LIC. SERGIO ARTURO CACERES YAM

RUBRICA.

(R.- 311276)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT SONORA****RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**

De conformidad con la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación (pública, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT Sonora, ubicado en Bulevar Jesús García Morales número 215 entre República de Cuba y República de Panamá, colonia El Llano, código postal 83210, Hermosillo, Sonora, teléfonos (662) 236-23-49 y 262-92-62 (fax), de lunes a viernes en días hábiles con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009052-013-10

Objeto de la licitación	Estudios y elaboración de dictámenes técnicos para la conservación periódica de pavimentos en tramos de la Red Federal de carreteras libre de peaje en el año 2011 (Segunda etapa), en el Estado de Sonora
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de agosto de 2010
Visita al sitio de los trabajos	23 de agosto del 2010, a las 9:00 horas
Junta de aclaraciones	24 de agosto del 2010 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de agosto del 2010 a las 12:00 horas

HERMOSILLO, SON., A 17 DE AGOSTO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SONORA

LIC. LUIS GERARDO SERRATO CASTELL

RUBRICA.

(R.- 311044)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. OAXACA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 005**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00009048-022-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales adscrito a la Subdirección de Administración del Centro S.C.T. Oaxaca, sita en el kilómetro 6.5 carretera internacional Cristóbal Colón tramo Oaxaca-Tehuantepec, Oaxaca, Oax., teléfono 01 (951) 515-78-34 y 502-14-00, extensión 57072, los días del 17 al 25 de agosto de 2010, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009048-022-10

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento de maquinaria y/o equipo pesado y vehículos complementarios de la Residencia de Carreteras Alimentadoras Zona Oriente y Poniente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010.
Junta de aclaraciones	26/08/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	25/08/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2010, 10:00 horas.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. OAXACA
ING. JOSE LUIS CHIDA PARDO
RUBRICA.

(R.- 311035)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT ZACATECAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 006**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00009044-008-10, Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias del camino: Guadalajara-Yahualica, tramo del kilómetro 11+800 al 14+300, Municipio de Juchipila, Estado de Zacatecas. cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en vialidad Arroyo de la Plata y Calle SCT número 301, colonia Zona Industrial, código postal 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfono (01-492) 923-94-16, extensión 69477 y fax (01-492) 927-90-02, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública número 00009044-008-10

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias del camino: Guadalajara-Yahualica, tramo: del km 11+800 al 14+300, Municipio de Juchipila, Estado de Zacatecas
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2010
Junta de aclaraciones	27/07/2010, 17:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	27/07/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2010, 10:00 horas

GUADALUPE, ZAC., A 15 DE JULIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT "ZACATECAS"
ING. RAFAEL SARMIENTO ALVARES
RUBRICA.

(R.- 311346)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009**

De conformidad con la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional número 780, colonia Maestros Federales, código postal 21370, Mexicali Baja California, teléfonos (686) 568-92-55 y 568-92-54, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009055-024-10

Descripción de la licitación	Construcción del entronque Valle de las Palmas km 147+160 incluye: obras de drenaje, terracerías, muros mecánicamente estabilizados, estructura, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento; en la carretera Tecate-Tijuana, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de agosto de 2010.
Junta de aclaraciones	26 de agosto de 2010 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	25 de agosto de 2010 a las 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de septiembre de 2010 a las 10:00 Hrs.

BAJA CALIFORNIA, A 17 DE AGOSTO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA
LIC. RAMON ENRIQUE LUQUE FELIX
RUBRICA.

(R.- 311193)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT CHIHUAHUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 012**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos, segundo piso, sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chih., teléfono 01 614 380 12 00 y fax 01 614 380 12 26, los días de lunes a viernes, del 17 de agosto de 2010 y hasta un día previo a la presentación y apertura de proposiciones, con horario de 9:00 a 15:30 horas.

Licitación pública nacional 00009021-062-10

Descripción de la licitación	Obra plurianual de trabajos de atención a punto de conflicto mediante el mejoramiento del alineamiento horizontal y construcción del puente km 186+300 al 194+300 (TA), tramo Ciudad Juárez-Janos, carretera Ciudad Juárez-Agua Prieta, en el Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de agosto de 2010.
Junta de aclaraciones	24 de agosto de 2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	23 de agosto de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de agosto de 2010, 11:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 311196)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT PUEBLA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 00009050-015-10 y 00009050-016-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Federal Puebla-Santa Ana número 11403, Industrial el Conde Puebla, avenida del Conde, código postal 72019, Puebla, Pue., teléfono 01 (222) –88-77-39 y fax extensión 58331, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009050-015-10

Descripción de la licitación	Estabilización de talud en la carretera la Unión-Patla-Chicontla, en el tramo del km 5+200 al 6+200, del Municipio de Jopala, en el Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010.
Junta de aclaraciones	25/08/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	24/08/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/09/2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009050-016-10

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino rural Ramal a Santa Ana Teloxtoc, del km 7+000 al 12+800, del Municipio de Tehuacán, en el Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010.
Junta de aclaraciones	25/08/2010, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	24/08/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/09/2010, 11:30 horas.

PUEBLA, PUE., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT PUEBLA
ING. DANIEL ORTIZ Y CASO
RUBRICA.

(R.- 311042)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "GUERRERO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 015

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Centro SCT "Guerrero", Avenida de la Juventud esquina Dr. y General Gabriel Leyva Alarcón sin número (edificio "A" nivel 2), colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro., teléfono 01 74 74 72 79 72, los días hábiles, del 17 de agosto de 2010 y hasta un día previo a la presentación y apertura de proposiciones, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional 00009024-050-10

Descripción de la licitación	Reconstrucción del puente "Cutzamala", km 210+239, tramo Lím. Méx./Gro.-Ciudad Altamirano, carretera Toluca-Altamirano, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de agosto de 2010.
Junta de aclaraciones	26 de agosto de 2010, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	26 de agosto de 2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de septiembre de 2010, 10:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 17 DE AGOSTO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO

RUBRICA.

(R.- 311194)**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 019

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00009024-051-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos y Estimaciones del Centro SCT Guerrero ubicado en Avenida de la Juventud esquina Dr. y General Gabriel Leyva Alarcón sin número (edificio "A" nivel 2) colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro., teléfono 01-74-74-72-79-72, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación número 00009024-051-10

Descripción de la licitación	Modernización y reconstrucción de camino: Santa Ana-Ayahualulco, tramo: del m 6+000 al km 9+000 (modernización) y del km 0+000 al 6+000 (reconstrucción), en el Municipio de Chilapa de Alvarez, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010.
Junta de aclaraciones	26/08/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	26/08/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/09/2010, 11:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 17 DE AGOSTO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO

LIC. BENITO GARCÍA MELÉNDEZ

RUBRICA.

(R.- 311345)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06800002-013-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río de la Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, México, D.F., teléfono 5481-5094 y fax 5481-3406, del 13 al 23 de agosto del año en curso de 9:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos de transformación y mantenimiento de sucursales de BANSEFI en la República Mexicana.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2010.
Junta de aclaraciones	23/08/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/08/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARIA LIDIA ALCANTAR VARGAS
RUBRICA.

(R.- 311414)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06800002-014-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río de la Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, México, D.F., teléfono 5481-5094 y fax 5481-3406, del 13 al 23 de agosto del año en curso de 9:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Supervisión de Trabajos para la transformación y mantenimiento de sucursales de BANSEFI en la República Mexicana.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2010.
Junta de aclaraciones	23/08/2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/08/2010, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARIA LIDIA ALCANTAR VARGAS
RUBRICA.

(R.- 311411)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL ABIERTA No. 00027005-017-10
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CENTRO DE DATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

No. de la licitación	No. 00027005-017-10.
Carácter de la licitación	Mixta nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Contratación del servicio de centro de datos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/08/2010.
Junta de aclaraciones	24/08/2010, 14:00 horas, en la sala de juntas No. 2, de la Oficialía Mayor de la SFP, ubicada en la planta baja del edificio sede, sita en Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2010, 14:00 horas, en la sala de juntas No. 2, de la Oficialía Mayor de la SFP, ubicada en la planta baja del edificio sede, sita en Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRA. ANA REBECA MARTINEZ DEL SOBRAL BRIER
RUBRICA.

(R.- 311337)

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LPN-00014004-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Sur 4271, edificio "B" nivel 23, colonia Fuentes del Pedregal, código postal 14149, México, D.F., teléfono 30002100 extensión 2121 y fax 30002225, los días hábiles del 17 al 27 de agosto del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación de inmuebles sector central
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010.
Junta de aclaraciones	24/08/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	23/08/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/09/2010, 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
DIRECTOR DE CONSERVACION DE INMUEBLES
ARQ. JESUS ACOSTA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 311404)

SECRETARIA DE SALUD
CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS
Y CONTROL DE ENFERMEDADES (ANTES CENAVECE)
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (BAJO COBERTURA DE TRATADOS)
A TIEMPOS RECORTADOS 2a. VUELTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo cobertura de tratados presencial número 12002001-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Benjamín Franklin número 132-PB, colonia Escandón, código postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 2614-64-54, y fax 26-14-64-67, los días 9, 10, 11 y 12 de agosto del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de "sustancias químicas, materiales, accesorios y suministros médicos y de laboratorio" 2a. vuelta.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/08/2010.
Junta de aclaraciones	12/08/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2010, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
DIRECTORA DE OPERACION DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS
PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES (ANTES CENAVECE)

LIC. ROSA C. SUAREZ OSUNA

RUBRICA.

(R.- 311217)

SECRETARIA DE SALUD
CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS
Y CONTROL DE ENFERMEDADES (ANTES CENAVECE)
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número 12002001-006-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Benjamín Franklin número 132-PB, colonia Escandón, código postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 2614-64-54, y fax 26-14-64-67, los días 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18 y 19 de agosto del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de "medicinas, productos farmacéuticos, plaguicidas y materiales, accesorios y suministros médicos y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/08/2010.
Junta de aclaraciones	18/08/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2010, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
DIRECTORA DE OPERACION DEL CENTRO NACIONAL
DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES (ANTES CENAVECE)

LIC. ROSA C. SUAREZ OSUNA

RUBRICA.

(R.- 311219)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
AVISO DE FALLO DE LICITACION

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 1015, numeral 7, del capítulo X, compras del sector público del tratado de libre comercio de América del Norte y los correspondientes capítulos de compra del sector público de los tratados de libre comercio de los que México forma parte; en cumplimiento al artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; al punto 14.2 del oficio circular SNCGP/300/236/2000 emitido por la Secretaría de la Función Pública antes Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo de fecha 17 de marzo de 2000, así como demás disposiciones vigentes en la materia relativas a inserciones de aviso de fallo y adjudicación de contratos. La Procuraduría General de la República a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., comunica los siguientes fallos:

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio de los que México forma parte, número 00017001-026-08 relativa a la "Adquisición de consumibles, partes y componentes aéreos de ala fija y ala rotativa", la fecha de notificación del fallo fue el día 12 de agosto de 2008.

Adjudicada a:	Domicilio de la empresa adjudicada	Partidas adjudicadas	Importe total sin IVA
Servicio Integral Aeronáutico, S.A. de C.V.	Calle 645 No. 17, Col. San Juan de Aragón, IV Sección, Deleg. G.A. Madero, C.P. 07970, México, D.F.	5, 6, 10, 13, 14, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 31, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 50, 54, 57, 62, 64, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 78, 88, 90, 91, 92, 99, 111, 112, 113, 114, 123, 124, 127, 161, 169, 170, 175, 176, 177, 183, 392, 393, 395, 397, 398, 428, 432, 434, 436, 447, 460, 488, 514, 525, 546, 554, 555, 569, 573, 576, 577, 582, 583, 596, 620, 640, 647, 656, 657, 660, 661, 663, 676, 685, 691, 712, 717, 725, 729, 730, 752, 775, 776, 782, 785, 791, 796, 808, 844, 846, 847, 856, 859, 861, 867, 876, 883, 887, 904, 907, 910, 911, 938, 939, 940, 941, 954, 960, 968, 973, 974, 989, 990, 995, 1002, 1003, 1007, 1008, 1009, 1010, 1038, 1040, 1060, 1061, 1063, 1064, 1066, 1067, 1068, 1083, 1086, 1088, 1091, 1092, 1105, 1106, 1115, 1136, 1137, 1141, 1142, 1145, 1148, 1150, 1161, 1170, 1171, 1172, 1190, 1200, 1230, 1231, 1234, 1236, 1248, 1251, 1257, 1258, 1260, 1271, 1276, 1297, 1298, 1300, 1324, 1332, 1341, 1342, 1350, 1353, 1357, 1358, 1359, 1361, 1362, 1372, 1373, 1374, 1375, 1402, 1403, 1406, 1411, 1416, 1427, 1429, 1430, 1439, 1443, 1447, 1464, 1468, 1510, 1511, 1514, 1515, 1517, 1518, 1519, 1522, 1523, 1524, 1530, 1531, 1532, 1548, 1568, 1577, 1578, 1582, 1588, 1589, 1597, 1605, 1607, 1608, 1611, 1626, 1644, 1645, 1646, 1647, 1651, 1652, 1682, 1684, 1685, 1686, 1688, 1690, 1702, 1706, 1708, 1711, 1715, 1718, 1720, 1723, 1724, 1727, 1732, 1733, 1734, 1735, 1738, 1744, 1746, 1747, 1748, 1749, 1751, 1752, 1753, 1763, 1764, 1766, 1787, 1795, 1801, 1802, 1822, 1823, 1875, 1877, 1884, 1885, 1887, 1890, 1892, 1909, 1916, 1917, 1922, 1923, 1940, 1950, 1978, 2000, 2001, 2008, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2016, 2024, 2031, 2034, 2044, 2052, 2061, 2062, 2079, 2081, 2084, 2085, 2092, 2105, 2111, 2115, 2123, 2129, 2131, 2132, 2140, 2144, 2147, 2151, 2152, 2163, 2171, 2175, 2178, 2195, 2205, 2207, 2208, 2210, 2211, 2214, 2220, 2221, 2224, 2225, 2226, 2227, 2236, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2247, 2254, 2258, 2267, 2270, 2285, 2286, 2288, 2291, 2299, 2300, 2303, 2306, 2308, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2324, 2325, 2332, 2334, 2344, 2346, 2347, 2349, 2350, 2352, 2360, 2362, 2369, 2371, 2373, 2374, 2375, 2377, 2379, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2392, 2394, 2397, 2398, 2403, 2413, 2414, 2415, 2416, 2418, 2424, 2425, 2427, 2433, 2434, 2438, 2439, 2442, 2443, 2444, 2445, 2449, 2452, 2453, 2457, 2458, 2461, 2462, 2486, 2495, 2496, 2497, 2498, 2510, 2512, 2513, 2514, 2515, 2517, 2529, 2531, 2555, 2569, 2573, 2584, 2588, 2591, 2592, 2593, 2600, 2601, 2605, 2606, 2611, 2625, 2626, 2632, 2635, 2638, 2649, 2653, 2657, 2659, 2662, 2663, 2664, 2665, 2668, 2669, 2671, 2672	\$2'899,321.35 USD

Indamex, S.A. de C.V.	Calle Jaiba No. 34, Col. Caracol, Deleg. Venustiano Carranza, C.P. 15630, México, D.F.	18, 26, 27, 28, 30, 184, 225, 269, 315, 317, 517, 625, 633, 804, 889, 950, 951, 958, 971, 972, 975, 1047, 1073, 1082, 1110, 1269, 1410, 1533, 1569, 1572, 1573, 1689, 1707, 1709, 1772, 1841, 1851, 1866, 1878, 1897, 1956, 1959, 1964, 1977, 1983, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1995, 2006, 2009, 2022, 2039, 2043, 2047, 2048, 2049, 2090, 2127, 2169, 2193, 2199, 2204, 2311, 2312, 2340, 2342, 2343, 2388, 2389, 2396, 2402, 2404, 2405, 2410, 2420, 2421, 2426, 2428, 2447, 2448, 2451, 2460, 2468, 2469, 2509, 2543, 2545, 2550, 2554, 2558, 2628, 2633, 2636, 2637, 2651	\$389,526.15 USD
TS Defence, S.A. de C.V.	Av. Homero 530, Desp. 301, Col. Chapultepec, Morales, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11570, México, D.F.	2, 3, 4, 12, 33, 34, 35, 36, 61, 94, 100, 108, 334, 413, 430, 437, 439, 441, 442, 444, 450, 458, 459, 464, 465, 467, 470, 475, 477, 479, 482, 484, 487, 489, 499, 500, 502, 503, 504, 511, 515, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 527, 537, 564, 566, 567, 571, 572, 575, 578, 584, 585, 589, 593, 594, 598, 624, 627, 629, 645, 669, 677, 686, 687, 692, 697, 700, 708, 710, 720, 723, 724, 735, 737, 738, 740, 744, 761, 771, 818, 820, 829, 865, 870, 875, 900, 961, 1004, 1005, 1011, 1015, 1022, 1027, 1042, 1043, 1069, 1071, 1094, 1100, 1101, 1109, 1114, 1117, 1119, 1124, 1126, 1128, 1129, 1140, 1153, 1154, 1162, 1175, 1176, 1177, 1178, 1184, 1185, 1186, 1195, 1221, 1245, 1246, 1281, 1288, 1289, 1292, 1293, 1317, 1323, 1333, 1336, 1346, 1360, 1365, 1384, 1386, 1413, 1415, 1428, 1438, 1449, 1458, 1459, 1463, 1467, 1471, 1475, 1484, 1485, 1493, 1497, 1498, 1501, 1502, 1505, 1507, 1525, 1527, 1528, 1546, 1552, 1555, 1566, 1583, 1587, 1595, 1602, 1615, 1625, 1628, 1633, 1637, 1643, 1650, 1653, 1667, 1668, 1670, 1671, 1674, 1676, 1677, 1678, 1679, 1731, 1737, 1750, 1785, 1788, 1789, 1790, 1792, 1793, 1797, 1806, 1870, 1889, 1891, 1911, 1918, 1937, 2023, 2040, 2042, 2046, 2054, 2056, 2058, 2069, 2072, 2096, 2128, 2166, 2261, 2268, 2274, 2289, 2301, 2313, 2331, 2337, 2339, 2361, 2365, 2391, 2395, 2437, 2483, 2559, 2563, 2599, 2613, 2620, 2621, 2639, 2642, 2644, 2645, 2656, 2667	\$608,501.65 USD
Aviaindustrial, S.A. de C.V.	Alberto Braniff No. 142, Col. Aviación Civil, Deleg. Venustiano Carranza, C.P. 5740, México, D.F.	8, 16, 49, 80, 201, 212, 213, 214, 215, 229, 237, 253, 268, 310, 384, 416, 454, 541, 542, 547, 548, 549, 630, 637, 638, 643, 665, 690, 728, 762, 768, 874, 890, 894, 895, 898, 901, 903, 909, 912, 913, 918, 922, 926, 927, 931, 937, 946, 949, 952, 963, 1001, 1017, 1031, 1075, 1079, 1097, 1099, 1131, 1133, 1159, 1160, 1187, 1213, 1214, 1217, 1225, 1247, 1266, 1267, 1280, 1295, 1306, 1307, 1327, 1331, 1348, 1377, 1405, 1499, 1508, 1782, 1846, 1860, 1872, 2041, 2051, 2060, 2064, 2071, 2107, 2251, 2408, 2484, 2646, 2647, 2654, 2660	\$257,006.35 USD
Partes Aéreas Concorde, S.A. de C.V.	Santos Dumont 207, Col. Aviación Civil, Deleg. Venustiano Carranza, México, D.F., C.P. 15740	76, 83, 93, 96, 120, 147, 168, 171, 172, 258, 259, 263, 314, 381, 383, 473, 512, 580, 581, 671, 693, 704, 705, 748, 749, 751, 780, 781, 790, 793, 799, 800, 801, 806, 825, 827, 828, 830, 832, 860, 868, 871, 878, 879, 924, 933, 984, 985, 986, 993, 1029, 1033, 1051, 1057, 1065, 1095, 1096, 1104, 1144, 1149, 1158, 1198, 1199, 1238, 1249, 1255, 1262, 1263, 1299, 1302, 1325, 1326, 1344, 1345, 1356, 1394, 1426, 1460, 1462, 1473, 1479, 1480, 1483, 1487, 1492, 1586, 1592, 1654, 1658, 1714, 1754	\$39,239.24 USD
Equipos y Materiales del Bravo, S.A. de C.V.	Calle Oriente 184, No. 330, Col. Moctezuma, 2a. Secc., Deleg. Venustiano Carranza, C.P. 15530, México, D.F.	457, 490, 591, 739, 754, 798, 982, 1035, 1037, 1120, 1122, 1135, 1303, 1349, 1888, 2068, 2091, 2266, 2481, 2499	\$61,479.20 USD

Wan Air, S.A. de C.V.	Rinconada de Centenario No. 45, Col. Colinas del Sur, México, D.F., C.P. 01430	1, 7, 9, 134, 143, 144, 155, 163, 197, 205, 218, 279, 283, 291, 293, 330, 338, 349, 357, 363, 364, 366, 368, 373, 375, 377, 389, 400, 401, 402, 405, 411, 414, 421, 423, 427, 429, 431, 435, 438, 483, 494, 495, 509, 526, 538, 590, 602, 603, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 615, 619, 621, 623, 626, 632, 636, 641, 642, 646, 648, 650, 651, 652, 659, 662, 678, 682, 683, 688, 695, 696, 701, 702, 707, 709, 711, 714, 715, 716, 718, 722, 741, 742, 756, 764, 783, 812, 817, 833, 841, 845, 849, 852, 857, 877, 888, 923, 976, 980, 1006, 1014, 1016, 1019, 1025, 1026, 1041, 1055, 1056, 1074, 1098, 1116, 1125, 1165, 1188, 1191, 1212, 1222, 1229, 1232, 1240, 1242, 1243, 1329, 1352, 1367, 1368, 1369, 1418, 1434, 1442, 1495, 1612, 1613, 1620, 1622, 1623, 1624, 1636, 1640, 1648, 1660, 1661, 1662, 1669, 1680, 1681, 1693, 1696, 1697, 1699, 1705, 1717, 1726, 1732, 1739, 1740, 1755, 1760, 1767, 1771, 1779, 1781, 1783, 1798, 1799, 1853, 1856, 1857, 1898, 1899, 1900, 1902, 1903, 1904, 1906, 1907, 1908, 1912, 1913, 1914, 1915, 1920, 1921, 1927, 1928, 1932, 1933, 2027, 2076, 2087, 2088, 2095, 2098, 2103, 2104, 2108, 2120, 2122, 2145, 2154, 2156, 2157, 2165, 2170, 2188, 2194, 2202, 2223, 2230, 2231, 2248, 2249, 2253, 2256, 2262, 2263, 2272, 2273, 2275, 2277, 2278, 2282, 2287, 2292, 2294, 2297, 2298, 2328, 2336, 2348, 2353, 2357, 2364, 2366, 2367, 2368, 2370, 2381, 2412, 2418, 2423, 2431, 2432, 2436, 2450, 2464, 2466, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2487, 2488, 2521, 2528, 2557, 2562, 2565, 2566, 2567, 2589, 2590, 2594, 2595, 2596, 2617, 2618, 2619, 2622, 2627, 2670	\$574,662.13 USD
Luz María Castañeda Juárez	Calle Manuel Carpio No. 198-3, Col. Santa María la Rivera, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06400, México, D.F.	32, 55, 58, 89, 152, 157, 166, 167, 203, 210, 254, 271, 272, 302, 326, 329, 333, 339, 344, 415, 472, 505, 506, 760, 769, 770, 772, 814, 815, 981, 1030, 1039, 1044, 1061, 1151, 1223, 1313, 1321, 1337, 1351, 1379, 1421, 1761, 1827, 1829, 1831, 1833, 1839, 1845, 1850, 1859, 1930, 2118, 2121, 2136, 2138, 2143, 2159, 2167, 2172, 2197, 2200, 2206, 2209, 2212, 2213, 2217, 2218, 2219, 2264, 2564, 2571, 2585, 2609, 2614, 2616	\$71,502.00 USD
Promotora Aeronáutica y Automotriz, S.A. de C.V.	Norte 4227, Col. Malinche, Deleg. Gustavo A. Madero, C.P. 07899	241, 461, 493, 516, 587, 601, 628, 631, 706, 745, 747, 759, 787, 978, 1038, 1059, 1339, 1340, 1343, 1574, 1759, 1931, 2527	\$7,690.60 USD
Aircraft Suppliers Company	Ezequiel Montes No. 101, Int. 101, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06470	101, 104, 105, 119, 141, 142, 153, 154, 158, 165, 173, 178, 180, 200, 233, 248, 249, 250, 261, 262, 267, 285, 286, 287, 290, 292, 296, 297, 299, 305, 320, 354, 356, 358, 376, 380, 382, 394, 408, 410, 412, 418, 419, 422, 440, 443, 445, 466, 480, 491, 533, 539, 552, 556, 565, 586, 588, 597, 622, 721, 733, 743, 757, 779, 784, 786, 788, 823, 835, 854, 864, 908, 925, 953, 959, 962, 966, 969, 970, 1012, 1020, 1076, 1087, 1090, 1093, 1123, 1132, 1139, 1180, 1182, 1183, 1215, 1226, 1252, 1274, 1297, 1311, 1338, 1371, 1381, 1385, 1396, 1400, 1431, 1432, 1436, 1455, 1470, 1474, 1482, 1488, 1494, 1509, 1512, 1534, 1540, 1541, 1544, 1545, 1547, 1553, 1558, 1565, 1567, 1570, 1571, 1581, 1585, 1590, 1619, 1627, 1631, 1659, 1666, 1673, 1703, 1712, 1713, 1719, 1743, 1777, 1786, 1791, 1803, 1805, 1825, 1836, 1855, 1876, 1879, 1881, 1882, 1896, 1901, 1910, 1925, 1938, 1941, 1973, 1997, 1998, 2007, 2021, 2026, 2028, 2030, 2032, 2045, 2055, 2067, 2070, 2074, 2075, 2089, 2094, 2097, 2117, 2119, 2125, 2126, 2139, 2141, 2142, 2179, 2183, 2184, 2185, 2187, 2232, 2235, 2290, 2309, 2310, 2327, 2351, 2363, 2393, 2399, 2470, 2489, 2519, 2522, 2546, 2574, 2580, 2586, 2598, 2607, 2608, 2624, 2631, 2641, 2643	\$786,139.79 USD

Desppamex, S.A. de C.V.	Calle Barranca del Muerto No. 525, piso 8, Col. Merced Gómez, C.P. 01600, México, D.F.	15, 21, 48, 53, 56, 59, 63, 73, 85, 95, 97, 98, 102, 110, 116, 125, 128, 135, 138, 145, 150, 151, 196, 198, 204, 206, 208, 209, 217, 226, 257, 275, 281, 289, 298, 307, 311, 313, 318, 323, 331, 346, 348, 351, 362, 370, 378, 379, 386, 387, 388, 396, 399, 406, 407, 409, 424, 426, 449, 481, 498, 501, 513, 516, 529, 545, 553, 568, 570, 616, 617, 618, 634, 635, 644, 658, 694, 703, 712, 732, 736, 750, 753, 758, 763, 767, 774, 789, 792, 794, 802, 803, 805, 811, 819, 824, 826, 831, 834, 848, 858, 862, 866, 880, 934, 943, 979, 987, 992, 1013, 1018, 1021, 1034, 1045, 1048, 1049, 1052, 1053, 1054, 1062, 1077, 1085, 1102, 1108, 1113, 1121, 1143, 1147, 1155, 1156, 1164, 1169, 1196, 1206, 1207, 1210, 1216, 1228, 1233, 1239, 1244, 1261, 1265, 1268, 1273, 1317, 1328, 1330, 1355, 1363, 1364, 1376, 1380, 1401, 1404, 1407, 1412, 1419, 1425, 1428, 1446, 1454, 1456, 1461, 1466, 1481, 1500, 1513, 1516, 1520, 1526, 1537, 1538, 1539, 1596, 1598, 1599, 1600, 1601, 1603, 1604, 1609, 1614, 1617, 1618, 1629, 1630, 1632, 1634, 1635, 1637, 1638, 1639, 1683, 1687, 1694, 1695, 1728, 1729, 1762, 1765, 1778, 1780, 1905, 2050, 2053, 2057, 2065, 2066, 2099, 2100, 2102, 2109, 2110, 2114, 2124, 2164, 2196, 2222, 2228, 2229, 2269, 2283, 2293, 2341, 2356, 2380, 2407, 2409, 2455, 2456, 2552, 2575, 2577, 2599, 2603, 2604, 2610, 2612, 2613, 2623, 2629	\$46,963.95 USD
Denise Sarkari Morales González	Calle Trabajo y Previsión Social, No. 50, Col. Federal, Deleg. Venustiano Carranza, C.P. 15700, México, D.F.	42, 47, 60, 65, 107, 109, 115, 146, 156, 223, 321, 347, 359, 420, 436, 451, 462, 469, 471, 485, 486, 599, 600, 604, 653, 664, 675, 679, 822, 863, 873, 977, 983, 991, 1024, 1050, 1107, 1111, 1157, 1241, 1254, 1270, 1290, 1389, 1408, 1420, 1521, 1554, 1560, 1591, 1593, 1606, 1616, 1649, 1664, 1692, 1800, 1828, 2113, 2135, 2239, 2333, 2345, 2400, 2429, 2454	\$60,836.85 USD
Gilmex, S.A. de C.V.	Calle 2 No. 320, Edif. "E", Depto. 41, Col. Pantitlán, Deleg. Iztacalco, C.P. 08100	81, 86, 87, 103, 117, 118, 121, 122, 126, 129, 130, 131, 132, 133, 136, 137, 139, 140, 149, 162, 181, 182, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 199, 202, 207, 211, 216, 219, 220, 221, 224, 230, 231, 232, 234, 235, 236, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252, 255, 256, 264, 266, 270, 273, 274, 276, 277, 278, 280, 282, 284, 288, 294, 295, 301, 303, 308, 312, 316, 319, 322, 324, 325, 327, 328, 332, 335, 336, 337, 340, 341, 342, 343, 345, 350, 352, 353, 354, 355, 360, 361, 365, 367, 369, 371, 374, 385, 390, 391, 403, 417, 425, 446, 448, 452, 453, 455, 456, 463, 468, 474, 476, 478, 492, 496, 497, 507, 508, 510, 528, 530, 531, 534, 536, 550, 551, 559, 579, 614, 654, 655, 666, 667, 668, 670, 673, 674, 680, 681, 684, 689, 698, 713, 734, 746, 755, 765, 795, 807, 809, 810, 821, 837, 838, 839, 840, 842, 851, 855, 869, 872, 891, 902, 915, 916, 930, 944, 948, 964, 965, 988, 1023, 1028, 1084, 1138, 1163, 1166, 1173, 1174, 1181, 1192, 1197, 1202, 1203, 1209, 1211, 1218, 1219, 1224, 1235, 1237, 1253, 1259, 1272, 1282, 1283, 1284, 1285, 1287, 1294, 1301, 1304, 1305, 1312, 1315, 1316, 1322, 1334, 1354, 1370, 1383, 1387, 1388, 1390, 1391, 1392, 1397, 1398, 1399, 1409, 1414, 1424, 1440, 1441, 1444, 1445, 1448, 1450, 1453, 1465, 1469, 1477, 1478, 1486, 1489, 1490, 1503, 1504, 1506, 1543, 1549, 1559, 1561, 1562, 1563, 1579, 1655, 1656, 1657, 1698, 1700, 1701, 1721, 1736, 1741, 1742, 1745, 1756, 1757, 1769, 1770, 1784, 1794, 1796, 1821, 1861, 1863, 1883, 1893, 1895, 1926, 1934, 1948, 1949, 1999, 2003, 2018, 2029, 2059, 2063, 2073, 2078, 2093, 2150, 2161, 2174, 2177, 2181, 2182, 2186, 2189, 2238, 2255, 2276, 2295, 2296, 2354, 2355, 2378, 2387, 2401, 2406, 2478, 2479, 2482, 2490, 2491, 2494, 2501, 2504, 2505, 2508, 2516, 2518, 2523, 2524, 2530, 2532, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2544, 2547, 2549, 2551, 2570, 2578, 2582, 2583, 2602, 2615, 2634, 2640, 2673	\$184,531.17 USD

Ezc Incorporated	Bosques de Duraznos No. 75-9, Col. Bosques de las Lomas, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11700, México, D.F.	75, 77, 148, 164, 188, 222, 227, 228, 251, 265, 372, 404, 433, 518, 535, 540, 543, 544, 562, 639, 649, 699, 719, 813, 836, 850, 853, 881, 884, 886, 892, 897, 914, 920, 928, 929, 932, 956, 957, 994, 996, 999, 1046, 1058, 1064, 1070, 1072, 1078, 1103, 1112, 1127, 1130, 1134, 1152, 1189, 1194, 1204, 1205, 1208, 1256, 1264, 1277, 1291, 1296, 1308, 1309, 1319, 1335, 1347, 1366, 1382, 1417, 1435, 1437, 1451, 1452, 1476, 1529, 1535, 1542, 1594, 1663, 1665, 1704, 1710, 1722, 1725, 1730, 1758, 1774, 1776, 1810, 1815, 1816, 1818, 1826, 1832, 1837, 1838, 1840, 1848, 1849, 1854, 1858, 1865, 1867, 1868, 1871, 1873, 1874, 1894, 1929, 1939, 2020, 2037, 2038, 2080, 2086, 2130, 2133, 2134, 2146, 2148, 2149, 2153, 2191, 2198, 2237, 2245, 2459, 2492, 2648, 2650, 2652, 2655, 2658, 2661, 2666	\$751,850.37 USD
------------------	--	--	------------------

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, número 00017001-027-08 relativa a la "Contratación del servicio de Overhaul, Overhaul al cambio y reparación de componentes y motores para aeronaves de ala fija y ala rotativa", la fecha de notificación del fallo fue el día 29 de agosto de 2008.

Adjudicada a:	Domicilio de la empresa adjudicada	Partidas adjudicadas	Importe total sin IVA
Servicio Integral Aeronáutico, S.A. de C.V.	Calle 645 No.17, Col. San Juan de Aragón, IV Sección, Deleg. Gustavo A. Madero, C.P. 07970, México, D.F.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 51, 53, 54, 61, 62, 63, 77, 79, 80, 88, 104, 105, 106, 108, 109, 113, 114, 139, 140, 143, 144, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 161, 162, 163, 165, 166, 167, 186, 187, 188, 189, 190, 216, 220, 222, 223, 239, 243, 244, 250, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 272, 273, 274, 275, 276, 278, 288, 290, 298, 302, 303, 304, 305, 310, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 364, 365, 366, 369, 372, 384, 385, 389, 401, 424, 435, 439, 440, 441, 442, 443, 470, 473, 474, 475, 477, 479, 485, 492, 499, 531, 534, 535, 544, 555, 557, 570, 571, 595, 615, 616, 617, 618, 619, 702, 707, 708, 713, 714, 741, 742, 743, 744, 755, 760, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 798, 838, 854, 855, 860, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 913, 914, 915, 916, 917	\$1'226,580.00 USD
Aviaindustrial, S.A. de C.V.	Alberto Braniff No. 142, Col. Aviación Civil, Deleg. Venustiano Carranza, C.P. 5740, México, D.F.	47, 48, 49, 50, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 64, 87, 168, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 200, 201, 202, 204, 205, 206, 263, 271, 280, 282, 342, 343, 354, 390, 391, 392, 393, 396, 397, 398, 403, 405, 406, 412, 416, 417, 451, 465, 495, 508, 547, 582, 583, 622, 623, 624, 625, 626, 630, 632, 645, 646, 650, 651, 652, 653, 654, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 724, 725, 831, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912	\$394,368.00 USD
Broadie's Aircraft and Engine Service, Inc.	Calle Ezequiel Montes No. 101 Int. 101, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06470, México, D.F.	60, 78, 91, 92, 98, 115, 116, 138, 215, 230, 234, 236, 237, 240, 241, 242, 248, 264, 270, 277, 286, 295, 296, 297, 300, 301, 333, 349, 351, 360, 361, 362, 363, 367, 368, 371, 390, 395, 469, 483, 494, 510, 532, 575, 578, 579, 588, 590, 591, 592, 593, 594, 614, 627, 628, 629, 631, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 647, 648, 660, 661, 662, 663, 664, 729, 740, 745, 746, 751, 752, 754, 756, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 812, 813, 814, 816, 817, 829, 830, 835, 836, 849, 850	\$761,703.00 USD
Logística Empresarial en Transporte, S.A. de C.V.	7a. Cerrada de Azafrán No. 8, Col. Granjas México, C.P. 08400, Deleg. Iztacalco, México, D.F.	67, 95, 96, 97, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 233, 376, 377, 378, 408, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 486, 921, 922	\$206,650.00 USD

Aero-Parts Connections, inc.	Calle 2 No. 320 E-41, Col. Pantitlán, Deleg. Iztacalco, C.P. 08100, México, D.F.	68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 82, 83, 84, 85, 86, 89, 90, 93, 94, 103, 107, 110, 111, 117, 142, 145, 146, 169, 217, 259, 261, 262, 284, 285, 287, 291, 292, 308, 309, 314, 315, 316, 317, 318, 336, 337, 339, 340, 345, 346, 347, 348, 350, 352, 353, 356, 357, 358, 379, 380, 381, 382, 386, 388, 394, 399, 400, 407, 409, 410, 413, 414, 415, 418, 422, 423, 436, 437, 438, 446, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 461, 462, 463, 468, 478, 480, 482, 487, 488, 490, 491, 493, 496, 500, 501, 505, 506, 507, 509, 513, 518, 519, 521, 523, 524, 525, 526, 530, 536, 539, 540, 542, 543, 545, 548, 549, 550, 551, 554, 556, 558, 559, 560, 561, 564, 568, 569, 572, 573, 574, 576, 580, 581, 603, 604, 633, 634, 635, 649, 656, 658, 659, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 685, 686, 687, 691, 692, 693, 701, 703, 704, 711, 720, 721, 723, 747, 748, 749, 750, 772, 773, 782, 796, 797, 820, 828, 832, 852, 878	\$701,479.03 USD
TS Defence, S.A. de C.V.	Av. Homero, No. 530, Desp. 301, Col. Chapultepec, Morales, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11570, México, D.F.	862, 863, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 918, 919, 920	\$2'508,791.83 USD

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio de los que México forma parte, número 00017001-040-08 relativa a la "Adquisición de sustancias químicas, materiales y suministros de laboratorio", la fecha de notificación del fallo fue el día 3 de noviembre de 2008.

Adjudicada a:	Domicilio de la empresa adjudicada	Partidas adjudicadas	Importe total sin IVA
Compañía Reamex, S.A. de C.V.	Azores 221, Col. Portales, México, D.F., C.P. 03300	56, 84, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 99, 131, 142, 150, 154, 157, 165, 168, 172, 181, 183, 185, 208, 210, 215	\$296,141.77
Tecsiquim, S.A. de C.V.	Canela No. 127, Col. Granjas México, Deleg. Iztacalco, C.P. 08400	26, 28, 30, 34, 35, 37, 38, 43	\$22,795.83
Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	Frontera No. 41, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.	3, 36, 42, 55, 58, 60, 61, 63, 64, 65, 82, 101, 102, 103, 106, 107, 108, 109, 112, 123, 125, 126, 141, 143, 144, 145, 147, 158, 159, 161, 163, 164, 166, 169, 170, 171, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 192	\$943,627.67
Applied Biosystems de México, S. de R.L. C.V.	Av. Paseo de la Reforma 505, piso 42, Suite D, Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 79, 80, 81, 104, 120, 121, 186	\$4,970,036.98
Alltech y Aplid Science para México, S.A. de C.V.	Calle Amores No. 1618-601, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.	74, 78, 122, 128, 129, 132, 133, 134, 136, 151, 197, 198	\$173,773.40
Tequimec, S. de R.L. C.V.	Xalpa Mza. 135 Lte. 12 Col. Tenorios C.P. 09680, Deleg. Iztapalapa, México, D.F.	32, 39, 40, 46, 47, 48, 49, 50, 67, 73, 75, 88, 95, 118, 119, 148, 156, 191, 213, 220	\$43,910.37
Distribuidora Comercial Zogbi, S.A. de C.V.	Municipio Libre 366, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, México, D.F.	20, 21, 23, 24, 124, 139, 190	\$1'063,330.00
Millipore, S.A. de C.V.	Av. Ingenieros Militares No. 85, P.B., Col. Argentina Poniente, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11230, México, D.F.	127, 130	\$11,510.00

Proveedor de Laboratorios, S.A. de C.V.	Av. Industria Textil, No. 737, Col. Industrial Zapopan Norte, Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45130	25, 27, 29, 33, 41, 44, 45, 57, 76, 85, 146, 155, 160, 172A, 193	\$318,968.00
Accesorios y Suministros para Laboratorios, S.A. de C.V.	Avenida de las Granjas No. 154, Col. Benito Juárez, Deleg. Azcapotzalco, México, D.F., C.P. 02060	97, 98, 110, 111, 117, 138, 153, 182, 199, 212, 216, 221, 222, 224	\$39,408.50
Kommtek, S.A. de C.V.	Ermida Iztapala No. 1020-8, Col. Barrio San Lucas, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09000, México, D.F.	149, 194, 195, 196, 200	\$43,120.00
Juan Carlos Rocha Castillo	9 Sur Esq. 49 Pte. No. 4901, Altos 5, Plaza Comercial 49.9, Col. Prados Agua Azul, Puebla, Pue.	59	\$720,000.00
Guantes Vargas, S.A.	Calz. de Guadalupe No. 392, C.P. 07800, México, D.F.	201, 202, 203, 205, 206, 207, 209, 211, 214	\$219,020.00
Universal Suppliers de México, S.A. de C.V.	Calle Plaza Carlos J. Finlay No. 6, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.	184, 217, 218, 219	\$4,090.00
Control Técnico y Representaciones, S.A. de C.V.	Av. Lincoln No. 34, lote 10 Poniente, Mitras Norte, Municipio Monterrey, Nuevo León, C.P. 64320, Monterrey, Nuevo León	62, 66, 70, 135, 137, 152, 167, 187, 188, 189	\$71,137.63

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio de los que México forma parte, número 00017001-042-08 relativa a la "Adquisición de equipos electromecánicos para la Procuraduría General de la República", la fecha de notificación del fallo fue el día 12 de noviembre de 2008.

Adjudicada a:	Domicilio de la empresa adjudicada	Partidas adjudicadas	Importe total sin IVA
Estudios Eléctricos Avanzados de México, S.A. de C.V.	Eje 5 Sur U.H. Hacienda de las Flores No. 850 Edif. A2-401, Col. Ejército Constitucionalista, Del. Iztapalapa	7	\$456,455.29
Blas Antonio Constantino García	Tlacotal "P" 2501, Col. Gabriel Ramos Millán, Deleg. Iztacalco, C.P. 08420, D.F.	8	\$801,787.94

MEXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MA. ANGELICA D. SIEIRO NORIEGA
RUBRICA.

(R.- 311355)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida José Vasconcelos 208, piso E-3, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono. 5625-6810 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

LPI 10315004-009/2010

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de radio y televisión y lectoras de precios
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/08/10.
Junta de aclaraciones	30/08/10 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/09/10 a las 10:00 horas.

LPI 10315004-010/2010

Descripción de la licitación	Adquisición de equipos para laboratorio
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/08/10.
Junta de aclaraciones	24/08/10 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/10 a las 10:00 horas.

LPI 10315004-011/2010

Descripción de la licitación	Adquisición de equipos de cómputo.
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/08/10.
Junta de aclaraciones	31/08/10 a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/10 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JORGE MARTINEZ AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 311386)

Martes 17 de agosto de 2010

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE****COMERCIO (DIFERENCIADA 2) No. LPI-18164137-003-10****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de la Central Termoeléctrica Ciclo Combinado Tula, ubicada en carretera Jorobas Tula kilómetro 28 Segunda Sección, El Llano, Tula de Allende, Hgo., con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados en la convocatoria del procedimiento de la licitación pública internacional número LPI-18164137-003-10, para la adquisición de alabes móviles y segmentos de vena, que fue publicada en CompraNet el día 17 de agosto de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: 19 de agosto de 2010 a las 13:00 horas; junta de aclaraciones: 19 de agosto de 2010 a las 14:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 27 de agosto de 2010 a las 11:00 horas; emisión de fallo: 14 de septiembre de 2010 a las 13:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo, asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

17 DE AGOSTO DE 2010.

SUPERINTENDENTE CENTRAL II

ING. ERNESTO MANCHA ALCANTARA

RUBRICA.

(R.- 311377)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE****COMERCIO (DIFERENCIADA 2) No. LPI-18164137-004-10****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La oficina de Adquisiciones y Obra Pública de la Central Termoeléctrica Ciclo Combinado Tula, ubicada en carretera Jorobas Tula kilómetro 28 Segunda Sección, El Llano, Tula de Allende, Hgo., con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados en la convocatoria del procedimiento de la licitación pública internacional número LPI-18164137-004-10, para la reparación de toberas, canastas de combustión y segmentos de vena, que fue publicada en CompraNet el día 17 de agosto de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: 19 de agosto de 2010 a las 10:00 horas; junta de aclaraciones: 19 de agosto de 2010 a las 11:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 26 de agosto de 2010 a las 11:00 horas; emisión de fallo: 14 de septiembre de 2010 a las 11:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo, asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

17 DE AGOSTO DE 2010.

SUPERINTENDENTE CENTRAL II

ING. ERNESTO MANCHA ALCANTARA

RUBRICA.

(R.- 311381)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS

DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION SURESTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164079-007-10**CONVOCATORIA No. 005****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Comisión Federal de Electricidad a través de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Sureste, ubicada en avenida Framboyanes manzana 6, lote 22, Ciudad Industrial Bruno Pagliai, Veracruz, Ver., código postal 91697, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164079-007-10, para la adquisición de torres tipo E71W21, fue publicada en CompraNet el día 17 de agosto de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 26-agosto-2010 a las 11:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 1-septiembre-2010 a las 11:00 horas; emisión de fallo: 3-septiembre-2010 a las 10:00 horas; y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 17 DE AGOSTO DE 2010.

JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES

L.A.E. ADRIANA GENOVEVA CAMPOS AGUIRRE

RUBRICA.

(R.- 311235)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18164039-010-10****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18164039-010-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Ignacio Allende número 155 planta baja, código postal 91000, en Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 842-10-74 y 818-49-00 extensión 11509, los días de lunes a viernes, días hábiles de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Perno receptáculo y aros de seguridad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010.
Junta de aclaraciones	31/08/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/2010, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 17 DE AGOSTO DE 2010.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

C.P. AUSENCIO SANTOS LUIS

RUBRICA.

(R.- 311281)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**LICITACION PUBLICA NACIONAL 18164039-011-10****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18164039-011-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Ignacio Allende número 155, planta baja, código postal 91000 en Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 842-10-74 y 818-49-00, extensión 11509, los días de lunes a viernes, días hábiles de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Conductor de aluminio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010.
Junta de aclaraciones	26/08/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2010, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 17 DE AGOSTO DE 2010.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

C.P. AUSENCIO SANTOS LUIS

RUBRICA.

(R.- 311283)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE**

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Sureste, ubicada en calle Manuel Alvarez Bravo número 600, Fraccionamiento Colinas la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01 951 502 03 50 y Fax 502 03 03, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de las convocatorias de los procedimientos de licitación pública, que fueron publicadas en CompraNet el día 12 de agosto de 2010, los detalles se determinan en cada convocatoria, las cuales se desarrollarán conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional número 18164041-038-10

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
Aseguramiento integral de la medición Zona Villahermosa. Esta licitación consta de 6 partidas	72,000	Unidad

Junta de aclaraciones: 20 de agosto de 2010 a las 9:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 27 de agosto de 2010 a las 9:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Emisión del fallo: 10 de septiembre de 2010 a las 14:00 horas, Departamento de Compras Divisional.

Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Licitación pública nacional número 18164041-039-10

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
Aros de seguridad con perno y receptáculo. Esta licitación consta de 1 partida	70,000	Pieza

Junta de aclaraciones: 20 de agosto de 2010 a las 11:00 horas, en la sala de cómputo de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 27 de agosto de 2010 a las 11:00 horas, en la sala de cómputo de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Emisión del fallo: 10 de septiembre de 2010 a las 15:00 horas, Departamento de Compras Divisional.

Plazo para suscribir contrato: Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Licitación pública nacional número 18164041-040-10

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
Interruptores de potencia. Esta licitación consta de 1 partida.	6	Pieza

Junta de aclaraciones: 26 de agosto de 2010 a las 9:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 2 de septiembre de 2010 a las 9:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Emisión del fallo: 17 de septiembre de 2010 a las 14:00 horas, Departamento de Compras Divisional.

Plazo para suscribir contrato: Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Licitación pública internacional fuera de la cobertura de los TLC número 18164041-041-10

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
Reguladores de tensión. Esta licitación consta de 1 partida	6	Pieza

Junta de aclaraciones: 26 de agosto de 2010 a las 11:00 horas, en la sala de cómputo de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 2 de septiembre de 2010 a las 11:00 horas, en la sala de cómputo de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Emisión del fallo: 20 de septiembre de 2010 a las 14:00 horas, Departamento de Compras Divisional.

Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Licitación pública nacional número 18164041-042-10

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
Restauradores. Esta licitación consta de 1 partida.	4	Pieza

Junta de aclaraciones: 30 de agosto de 2010 a las 9:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 6 de septiembre de 2010 a las 9:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Emisión del fallo: 24 de septiembre de 2010 a las 14:00 horas, Departamento de Compras Divisional.

Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Cuyas convocatorias que contienen las bases que describen los requisitos de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Compras Divisional de la División de Distribución Sureste, ubicado en: calle Manuel Álvarez Bravo número 600, Fraccionamiento Colinas la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01 951 502 03 50 y fax 502 03 03, de 9:00 a 14:00 horas.

ATENTAMENTE

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 17 DE AGOSTO DE 2010.

GERENTE DIVISIONAL

ING. ARMANDO REYNOSO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 311213)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 DIRECCION DE OPERACION
 SUBDIRECCION DE GENERACION
 GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de las licitaciones	Volumen de obra
Mantenimiento escalonado 3.2 de la Unidad No. 6, del Complejo Termoeléctrico Pdte. Adolfo López Mateos áreas, instrumentación y control, civil y mecánica	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Nos. de las licitaciones	Fecha de publicación en CompraNet
18164015-019-10 18164015-020-10 18164015-021-10	6 de agosto de 2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 16 de agosto de 2010 18164015-019-10 C.T. Pdte. Adolfo López Mateos km 6 al Norte de la desembocadura del Río Tuxpan, C.P. 92800, Isla Potrero, Tuxpan, Veracruz	12:00 horas del 16 de agosto de 2010 Sala de juntas de la Superintendencia Gral. del C.T. Pdte. Adolfo López Mateos km 6 al Norte de la desembocadura del Río Tuxpan, C.P. 92800, Isla Potrero, Tuxpan, Veracruz	10:00 horas del 23 de agosto de 2010 Sala de juntas del Depto Reg. de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Sureste, ubicado en el km 7.5 carretera Veracruz-Medellín, código postal 94271, Dos Bocas, Ver.
10:00 horas del 17 de agosto de 2010 18164015-020-10 C.T. Pdte. Adolfo López Mateos km 6, al Norte de la desembocadura del Río Tuxpan, C.P. 92800, Isla Potrero, Tuxpan, Veracruz	12:00 horas del 17 de agosto de 2010 Sala de juntas de la Superintendencia Gral. del C.T. Pdte. Adolfo López Mateos km 6 al norte de la desembocadura del Río Tuxpan, código postal 92800, Isla Potrero, Tuxpan, Veracruz	10:00 horas del 24 de agosto de 2010 Sala de juntas del Depto Reg. de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Sureste, ubicado en el km 7.5 carretera Veracruz-Medellín, código postal 94271, Dos Bocas, Ver.
10:00 horas del 18 de agosto de 2010 18164015-021-10 C.T. Pdte. Adolfo López Mateos km 6, al Norte de la desembocadura del Río Tuxpan, C.P. 92800, Isla Potrero, Tuxpan, Veracruz	12:00 horas del 18 de agosto de 2010 Sala de juntas de la Superintendencia Gral. del C.T. Pdte. Adolfo López Mateos km 6 al norte de la desembocadura del Río Tuxpan, código postal 92800, Isla Potrero, Tuxpan, Veracruz	10:00 horas de 25 de agosto de 2010 Sala de juntas del Depto Reg. de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Sureste, ubicado en el km 7.5 carretera Veracruz-Medellín, código postal 94271, Dos Bocas, Ver.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx .	

ATENTAMENTE
 DOS BOCAS, VER., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
 SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. JORGE AMAURY AVALOS MORTERA
 RUBRICA.

(R.- 311248)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION

MATAMOROS 24 SUR, COL. CENTRO, C.P. 83000, HERMOSILLO, SONORA, MEXICO

AVISO DE FALLO DE LICITACION

No. de licitación pública internacional	Importe total contratado sin IVA	Fecha de emisión del fallo
18164002-002-10	\$22'743,895.92 M.N.	16 de junio de 2010

No. de partida asignada:	Descripción genérica:	Monto total del contrato adjudicado:	Nombre y domicilio del licitante ganador:
01	Rodete de nuevo diseño para turbina hidráulica de la C.H. Pte. Plutarco Elías Calles, Unidad 1	\$11'371,947.96 M.N.	Andritz Hidro, S.A. de C.V., Av. Ciudad Industrial No. 977, Ciudad Industrial, Morelia, Michoacán, México, C.P. 58200
02	Rodete de nuevo diseño para turbina hidráulica de la C.H. Pte. Plutarco Elías Calles, Unidad 2	\$11'371,947.96 M.N.	

No. de licitación pública internacional	Importe total contratado sin IVA	Fecha de emisión del fallo
18164002-004-10	\$10'137,820.00 M.N.	14 de junio de 2010

No. de partida asignada:	Descripción genérica:	Monto total del contrato adjudicado:	Nombre y domicilio del licitante ganador:
1 y 4	Aceite Lubricante SAE 40 BN 5 mínimo y Aceite multigrado SAE 15W	\$5'432,620.00 M.N.	Bardahl de México, S.A. de C.V., Eje 1 Norte No. 16, Mz. 1 Col. Parque Industrial Toluca 2000 Toluca, Estado de México, C.P. 50200
2 y 3	Aceite Lubricante SAE 30 BN 5 mínimo y SAE 40	\$4'705,200.00 M.N.	Mexicana de Lubricantes, S.A. de C.V., Calle 8 de Julio No. 2270, Col. Zona Industrial, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44940

No. de licitación pública internacional	Importe total contratado sin IVA	Fecha de emisión del fallo
18164002-006-10	\$13'909,207.80 M.N.	29 de julio de 2010

No. de partida asignada:	Descripción genérica:	Monto total del contrato adjudicado:	Nombre y domicilio del licitante ganador:
01	Rodete de nuevo diseño para turbina hidráulica de la C.H. Gral. Salvador Alvarado, Unidad 1, y lote de tornillos de acoplamiento	\$6'954,603.90 M.N.	Andritz Hidro, S.A. de C.V., Av. Ciudad Industrial No. 977, Ciudad Industrial, Morelia, Michoacán, México, C.P. 58200
02	Rodete de nuevo diseño para turbina hidráulica de la C.H. Gral. Salvador Alvarado, Unidad 2, y lote de tornillos de acoplamiento	\$6'954,603.90 M.N.	

No. de licitación pública internacional	Importe total contratado sin IVA	Fecha de emisión del fallo
18164002-007-10	\$0.00	30 de junio de 2010

No. de partida asignada:	Descripción genérica:	Monto total del contrato adjudicado:	Nombre y domicilio del licitante ganador:
Desierta	Refacciones Originales para mantenimientos de motores diesel HYUNDAI-MAN Modelo 18V28/32H	\$0.00	Desierta

No. de licitación pública internacional	Importe total contratado sin IVA	Fecha de emisión del fallo
18164002-009-10	\$4'599,017.03 M.N.	28 de julio de 2010

No. de partida asignada:	Descripción genérica:	Monto total del contrato adjudicado:	Nombre y domicilio del licitante ganador:
1-18, 21-26, 28-32, 34-38, 42-44, 46, 48-53, 55-83, 85, 87-93	Refacciones Originales para mantenimientos de motores diesel HYUNDAI-MAN Modelo 18V28/32H	\$4'262,797.22 M.N.	Maquinaria Industrial Moderna, S.A. de C.V., Reforma 403-501, C.P. 06500, Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
19, 20, 27, 33, 39, 40, 41, 45, 54, 84 y 86	Refacciones Originales para mantenimientos de motores diesel HYUNDAI-MAN Modelo 18V28/32H	\$336,219.81 M.N.	Helénica, S. A. de C.V., Calzada Agustín García López 1598 bis, C.P. 85440, Col. Las Villas, Guaymas, Sonora, México.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., MEXICO, A 17 DE AGOSTO DE 2010.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. HUMBERTO MANCILLA PLASCENCIA
RUBRICA.

(R.- 311416)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (DIFERENCIADA 1) No. 18164067-010-10 (LI-510/10) AVISO DE FALLO

La Subgerencia de Adquisiciones ubicada en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 401, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., informa que el licitante ganador de la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1), número 18164067-010-10 (LI-510/10), para la adquisición de medidores tipo KL28 y VL28, es la empresa Medidores IUSA, S. de R. L. de C.V., con domicilio en el kilómetro 109 carretera Panamericana, colonia Pastejé, Municipio de Jocotitlán, código postal 50700, Estado de México. Para las partidas 1 y 2 por un importe total de \$64'882,540.80 (sesenta y cuatro millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos cuarenta pesos 80/100 M.N.). El fallo de la licitación se emitió el 9 de junio de 2010.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 311316)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SEDE VILLAHERMOSA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indican a continuación:

I.- Licitación pública internacional TLC número 18575088-501-10.

Descripción general de la contratación :	Plazo de entrega de los bienes	Junta de aclaraciones	Acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas
Adquisición de tres equipos de perforación de pozos petroleros terrestres con capacidad nominal mínima de 1500 HP, para la División Norte, incluyendo servicios	Máximo 365 días naturales	3 de septiembre de 2010 11:00 horas	4 de noviembre de 2010 11:00 horas
Lugar: sala de licitaciones "B", ubicada en el sexto piso del edificio Pirámide, en la dirección abajo mencionada.			

II.- Licitación pública internacional TLC número 18575088-502-10.

Descripción general de la contratación	Plazo de ejecución del arrendamiento	Junta de aclaraciones	Acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas
Arrendamiento sin opción a compra, de una plataforma de perforación marina autoelevable, tipo cantiliver de patas independientes, con capacidad mínima nominal para operar en tirante de agua de al menos 350 (trescientos cincuenta pies) con capacidad de perforación mínima de 25,000 (veinticinco mil pies) de profundidad, incluyendo su mantenimiento integral, para operar en aguas mexicanas del Golfo de México (A/E H)	486 días naturales	2 de septiembre de 2010 11:00 horas	26 de octubre de 2010 11:00 horas
Lugar: sala de licitaciones "B", ubicada en el sexto piso del edificio Pirámide, en la dirección abajo mencionada.			

Información común para ambas licitaciones:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com, y en el domicilio de la convocante, ubicado en el sexto piso del edificio Pirámide, sito en bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 1202, fraccionamiento Oropeza, código postal 86030, Municipio Centro, Villahermosa, Tabasco, México, teléfonos (993) 310-17-22 y 310-18-60, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles y hasta inclusive en la fecha de presentación de la documentación para la etapa de precalificación. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es dólar de los Estados Unidos de América; los licitantes nacionales podrán presentar sus proposiciones en la misma moneda extranjera que se determinó o en peso mexicano.
- En esta licitación no podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Las licitaciones tendrán una etapa de precalificación relacionada con los objetos de las contrataciones, como una primera etapa de evaluación de los procedimientos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES DE LA UPMP
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 311369)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

AVISO DE FALLO DE LICITACIONES

Calle 58 (antes 64) número 7, módulo 5, colonia Petrolera, código postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados.

No. de licitación	Descripción	Monto M.N.	Monto USD	Adjudicado	Fecha de fallo
18575050- 003-10	Adquisición de equipo de protección personal contra incendio para las brigadas contra incendio de los equipos de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Marina.	\$904,536.00	\$28,917.00	Fire Equipment de México, S.A. de C.V. Domicilio: Poniente 122 No. 513, Col. Barrio Coltongo, Delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal, C.P. 02630 Ptdas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 contrato: 423020002	9 de junio de 2010
18575050- 007-10	Servicio de mantenimiento integral a plantas potabilizadoras, tratadoras de aguas negras, filtros de carbón activado, redes de agua potable y de perforación y tanques de almacenamiento de agua.	Mínimo: \$1'521,196.82 Máximo: \$3'802,992.04	Mínimo: \$418,058.62 Máximo: \$1'045,146.54	Constructora MZ y Asociados, S.A. de C.V./Corporativo Pacific, S.A. de C.V. Domicilio: Arquitectura No. 29, primer piso, Col. Copilco Universidad, C.P. 04360, Ciudad de México, D.F. contrato: 423020811	6 de julio de 2010
18575050- 011-10	Suministro de explosivos y accesorios de pistolas utilizados en las operaciones de disparos de producción, recuperación de sartas de perforación y de aparejos de	0.00 0.00	Mínimo: \$571,406.61 Máximo: \$1'416,428.46	Halliburton de México, S. de R.L. de C.V. Domicilio: avenida Gregorio Méndez No. 3405, Col. Tamulté de las Barrancas entre Dr. Cárdenas y Dr. Roviroso, C.P.86150, Villahermosa, Tabasco	16 de julio de 2010

	producción, durante las diferentes etapas de la perforación, terminación y mantenimiento de los pozos petroleros de los activos de producción y exploración de la Región Marina		Mínimo: \$2'007,366.50 Máximo: \$5'018,416.26	(Ptdas. 1, 3 y 6) contrato: 423020603 Owen Oil Tools LP domicilio: 6316 Windfern, 77040, Houston, Texas, E.E.U.U. (Ptdas. 2, 4 y 5) contrato: 423020604 Ptda. 7: desierta	
18575050-008-10	Trabajos de obtención y procesamiento de registros geofísicos en los pozos petroleros de la División Marina paquete I	\$8'542,978.23	\$36'692,340.31	Halliburton de México, S. de R.L. de C.V./servicios profesionales petroleros, S. de R.L. de C.V. Domicilio: avenida Paseo la Choca No. 5-A, Col. Fraccionamiento la Choca, C.P. 86037, Villahermosa, Tabasco. Contrato: 423010812	23 de julio de 2010
18575050-013-10	Servicio de mantenimiento integral a bombas centrífugas, bombas de pozo profundo y agitadores de lodos en equipos de perforación y reparación de pozos de la División Marina	Mínimo: \$3'072,000.40 Máximo: \$7'680,001.00	Mínimo: \$1'280,000.40 Máximo: \$3'200,001.00	Suministros Industriales y Ferreteros del Sureste, S.A. de C.V. carretera federal Cárdenas Villahermosa km 160.500 margen derecho No. 14, Col. R/A Lázaro Cárdenas 1ra. Sección, C.P. 86280, Villahermosa, Tabasco. Contrato: 423020814	23 de julio de 2010

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 17 DE AGOSTO DE 2010.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA G.P.M.P.D.M.

ING. ARTURO ALFREDO MUSALEM SOLIS

RUBRICA.

(R.- 311287)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
GERENCIA DE COORDINACION DE MANTENIMIENTO
SUBGERENCIA DE CONTRATOS
CONVOCATORIA 001

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54, 55, de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50, 53 y cuarto transitorio en su fracción XIII, de su Reglamento, y las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios, se convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera, organizadas en cualquier forma legal de asociación, que satisfagan los términos de la presente convocatoria, a participar en forma escrita, en la licitación pública internacional abierta para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
P0 LI 947 001	\$15,000.00 U.S. 1,175.00	17/09/2010	6/09/2010 10:00 horas	23/08/2010 al 3/09/2010 10:00 horas	30/09/2010

Descripción general de la obra	Fecha de inicio estimada	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
"Evaluación de integridad basada en riesgo y confiabilidad operativa del Sistema Golfo; corredor Nuevo Teapa-Madero-Cadereyta de Pemex Refinación"	15/11/2010	1,489 días	\$210'000,000.00

Datos generales para la licitación

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subgerencia de Contratos dependiente de la Gerencia de Coordinación de Mantenimiento, ubicada en avenida Marina Nacional número 329, piso 7 del edificio A, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, D.F.; teléfono número +52 (55) 1944 2500 extensión 53 920, fax 1944-91-89 en días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. Estas bases podrán también consultarse a partir de que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en la página web de Pemex: <http://www.pemex.com>.
- 2.- La forma de pago es,
 Pago en moneda nacional.- En efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex-Refinación. Se deberá recoger la ficha de depósito prellenada en la Subgerencia de Ingresos y Servicios Bancarios ubicada en avenida Marina Nacional número 329, piso 5 del edificio B-2, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, D.F., para realizar el pago correspondiente en la sucursal bancaria.
 Pago en dólares.- Mediante depósito bancario en efectivo o bien a través de transferencia electrónica a la cuenta número 0447943784 establecida en BBVA Bancomer, a nombre de Pemex Refinación-Gerencia de Tesorería-Ingresos Pañoles, ABA ROUTE 021000021.
- 3.- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en 10 días de conformidad con la distribución indicada en la convocatoria a la licitación iniciando el 23 de agosto de 2010 en el Sector Minatitlán cita en Camino Albamex sin número, colonia Insurgentes, código postal 96710, Minatitlán, Ver., responsable de coordinar la visita será el Ing. Edith Beristain Moreno, teléfono +52(55)19 44 2500, extensión 38 328. Para que se permita el acceso a las instalaciones de Pemex-

Refinación, quien asista a la visita deberá acudir vestido con ropa de algodón color naranja, casco de plástico color amarillo y calzado industrial antiderrapante. Podrán asistir los interesados y sus auxiliares que hayan adquirido las bases de licitación, así como cualquier persona en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

- 4.- La junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia de Contratos dependiente de la Gerencia de Coordinación de Mantenimiento, ubicada en avenida Marina Nacional número 329, piso 7 del edificio A, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, Distrito Federal.
Las propuestas deberán presentarse en forma escrita en la convocante; no se acepta envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.
- 5.- Pemex Refinación no otorgará anticipo para la ejecución de estos trabajos.
- 6.- Ubicación de la obra: corredor Nuevo Teapa-Madero-Cadereyta de Pemex Refinación
- 7.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 8.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar de los EUA. El pago que se realice en territorio nacional se hará en moneda nacional y al tipo de cambio de la fecha en que se realice dicho pago.
- 9.- La subcontratación está establecida en las bases de licitación.
- 10.- Cualquier persona que pretenda presentar conjuntamente proposiciones solamente podrá formar parte de una agrupación. El hecho de que una persona forme parte de dos o más grupos, será motivo suficiente para desechar las proposiciones de los grupos de los que forme parte. En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones, deberán celebrar entre sí un convenio privado y designar al representante común.
- 11.- El licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.
- 12.- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias no podrán contratar adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- 13.- No podrán participar las personas que se encuentren en algunos de los supuestos de la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, o las que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios.
- 14.- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier información adicional podrá, acudir al domicilio de la convocante ubicado en avenida Marina Nacional número 329, piso 7 del edificio A, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, Distrito Federal, o comunicarse a los teléfonos citados en el numeral 1 de este documento.
- 15.- Podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control de Pemex Refinación, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F., o en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica, mediante el programa informático que les proporcione la Secretaría de la Función Pública en términos de lo dispuesto por el inciso f), numeral 1, del artículo 1017, del capítulo X del tratado de libre comercio de América del Norte.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado propuesta conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

MEXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATOS
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA

(R.- 311357)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION REGION MARINA NORESTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional que se realiza bajo la cobertura de tratados número 18575021-011-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en edificio administrativo 1, primer nivel ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensiones 530-82 y 220-48, en días hábiles de lunes a viernes; en el horario de 7:30 a 15:30 horas.

Objeto de la licitación	Servicios integrales para la operación continua de equipos auxiliares (UPS's, A/A de precisión, control de acceso y contraincendios) en la Zona Marina de PEP
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010
Junta de aclaraciones	31/08/2010, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2010, 10:00 horas

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, R.M.NE.
ING. ALEJANDRO FLORES TORRES
RUBRICA.

(R.- 311367)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA INGENIERO HECTOR R. LARA SOSA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MULTIPLE 001-2010

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como al artículo 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la adjudicación de un contrato de obra, relacionado con actividades sustantivas de carácter productivo, de conformidad con lo siguiente: dirección del lugar donde se desarrollará el proceso: sala de juntas número 2, del edificio de superintendencia de rehabilitaciones y modificaciones de la refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicado en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, colonia sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01 828-284-29-15 los días de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento licitación: RCDY-LPN-OP-001-2010

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
RCDY-LPN-OP-001-2010	24/Ago./10	24/Ago./10 9:00 horas	25/Ago./10 9:00 horas	1/Sep./10 9:00 horas	8/Sep./10 9:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Restauración de estructura de los intercambiadores. 272-C, 276-C, faldón del secador de gas 14-F, estructura del monitor HM-151 en planta catalítica No. 1, y estructura de los soloaires 187-Ex mediante la aplicación de recubrimiento ignífugo de la planta combinada No. 1, para atender la indicación de las medidas No. 08/08-17 y 23 Ext. de la comisión mixta" de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa	20/Sep./10	45 días naturales	\$1'900,000.00

Número de procedimiento licitación: RCDY-LPN-OP-002-2010

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
RCDY-LPN-OP-002-2010	24/Ago./10	24/Ago./10 11:00 horas	25/Ago./10 11:00 horas	1/Sep./10 11:00 horas	8/Sep./10 11:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Instalación de estructura metálica para plataformas, barandales, escaleras, guardas, y soportaria para atender trabajos derivados de las medidas 01/07-09, 10/06-03, 01/10-04, 03/09-04, 03/09-04 y 02/09-03 de la comisión mixta local de seguridad e higiene, en la Refinería Héctor R. Lara Sosa	20/Sep./10	60 días naturales	\$400,000.00

Número de procedimiento licitación: RCDY-LPN-OP-003-2010

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
RCDY-LPN-OP-003-2010	24/Ago./10	24/Ago./10 13:00 horas	25/Ago./10 13:00 horas	1/Sep./10 13:00 horas	8/Sep./10 13:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Construcción de cuarto de cambio, baños y comedor en casa de bombas No. 7 para atender la recomendación 03/02-04 de la comisión mixta de seguridad e higiene en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jiménez, N.L.	20/Sep./10	90 días naturales	\$640,000.00

Número de procedimiento licitación: RCDY-LPN-OP-004-2010

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
RCDY-LPN-OP-004-2010	24/Ago./10	24/Ago./10 15:00 horas	25/Ago./10 15:00 horas	1/Sep./10 15:00 horas	8/Sep./10 15:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Construcción de cuarto de cambio, baños y comedor en casa de bombas No. 6, para atender la recomendación 03/02-03 de la comisión mixta de seguridad e higiene en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jiménez, N.L.	20/Sep./10	90 días naturales	\$640,000.00

Número de procedimiento licitación: RCDY-LPN-OP-005-2010

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
RCDY-LPN-OP-005-2010	24/Ago./10	24/Ago./10 17:00 horas	25/Ago./10 17:00 horas	1/Sep./10 17:00 horas	8/Sep./10 17:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Construcción de cuarto de cambio, baños para personal femenino en taller de cambiadores de calor para atender la recomendación 02/10-03 de la comisión mixta de seguridad e higiene en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jiménez, N.L.	20/Sep./10	90 días naturales	\$640,000.00

Número de procedimiento licitación: RCDY-LPN-OP-006-2010

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
RCDY-LPN-OP-006-2010	25/Ago./10	25/Ago./10 9:00 horas	26/Ago./10 9:00 horas	2/Sep./10 9:00 horas	9/Sep./10 9:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Mantenimiento general de las techumbres del taller de mantenimiento de ingeniería civil para dar cumplimiento a las medidas observadas por la comisión mixta con el No. 03/08-4 en el interior de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jiménez, N.L.	20/Sep./10	90 días naturales	\$1'400,000.00

Número de procedimiento licitación: RCDY-LPN-OP-007-2010

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
RCDY-LPN-OP-007-2010	25/Ago./10	25/Ago./10 11:00 horas	26/Ago./10 11:00 horas	2/Sep./10 11:00 horas	9/Sep./10 11:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Restauración de lavadora, secadora de equipo contra ácido de la planta alquilación No. 1, incluye: suministro e instalación de tuberías hidráulicas, tuberías de drenajes, ductos y cables eléctricos en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jiménez, N.L.	20/Sep./10	21 días naturales	\$880,000.00

Número de procedimiento licitación: RCDY-LPN-OP-008-2010

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
RCDY-LPN-OP-008-2010	25/Ago./10	25/Ago./10 13:00 horas	26/Ago./10 13:00 horas	2/Sep./10 13:00 horas	9/Sep./10 13:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Mantenimiento de áreas verdes de la planta de tratamiento de aguas negras de San Rafael, bocatoma la silla, bocatoma Guadalupe talaverana en Ciudad Guadalupe, N.L., propiedad de Petróleos Mexicanos	20/Sep./10	449 días naturales	\$354,000.00

Número de procedimiento licitación: RCDY-LPN-OP-009-2010

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
RCDY-LPN-OP-009-2010	25/Ago./10	25/Ago./10 15:00 horas	26/Ago./10 15:00 horas	2/Sep./10 15:00 horas	9/Sep./10 15:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Instalación y puesta en operación del sistema de CCTV tipo industrial del área de turbogenerador de la planta de fuerza y servicios principales de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L.	20/Sep./10	30 días naturales	\$162,000.00

- Para estas licitaciones no tendrán costo las bases de licitación y se llevarán a cabo de manera presencial.
- Los interesados deberán registrarse en el edificio de Superintendencia de Rehabilitaciones y Modificaciones en el Departamento de Contratos de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicado en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León.
- Las bases de convocatoria a la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Pemex Refinación: <http://www.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=10&catID=1574&contentID=18102> o en la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfonos 01(828) 2842915 y 01 828 2690100 extensión 21736 y 21735 los días hábiles con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa".
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El porcentaje mínimo de contenido nacional será de 50 por ciento del valor total del contrato.
- Se podrán subcontratar las partes de la obra indicadas en las bases de licitación.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: una descripción general de su capacidad técnica o experiencia de acuerdo con las características de los trabajos, que demuestre que puede llevar a cabo los trabajos requeridos (anexar copias de carátulas de contrato, actas de recepción, etc.).
- Para acreditar su existencia legal, financiera y fiscal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los documentos establecidos en las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- Los licitantes deberán especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- La presente convocatoria se firma en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 17 de agosto de 2010.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION DEL PROYECTO
GERENTE REF. INGENIERO HECTOR R. LARA SOSA
ING. GUILLERMO TRUJILLO RENDON
RUBRICA.

(R.- 311242)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
GERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO CENTRO
CONV-LPM-STDC-001-10
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's), se convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones de obra pública a precios unitarios relacionadas:

número de la licitación LPM-OP-STDC-001-2010 para realizar los trabajos relativos a remediación del área contaminada con hidrocarburo a consecuencia de la ruptura de una manguera de alta presión conectada a una toma clandestina en el kilómetro 185+190 del poliducto de 16" D.N. Tula-Salamanca, Comunidad Rancho Seco, Municipio de Celaya, Estado de Guanajuato

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Fecha límite para adquirir las bases	1-septiembre-2010 de 9:00 a 14:00 horas	Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Fecha límite para recibir preguntas	20-agosto-2010 de 9:00 a 14:00 horas	Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Junta de aclaraciones	24-agosto-2010 9:00 horas	Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Visita a las instalaciones	19-agosto-2010 10:00 horas	Oficinas del Sector Ductos Bajío ubicadas en el entronque a carretera Juventino Rosas S/N, lado oriente de la Ref. Ing. Antonio M. Amor de Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	2-septiembre-2010 9:00 horas	Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Fallo	7-septiembre-2010 10:00 horas	Subgerencia de Transporte por Ducto Centro

Lugar de ejecución de los trabajos: en. Kilómetro 185+190 del poliducto de 16" D.N. Tula-Salamanca, Comunidad Rancho Seco, Municipio de Celaya, Estado de Guanajuato

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días naturales.

Número de la licitación LPM-OP-STDC-002-2010 para realizar los trabajos relativos a: Extracción, recolección, transportación y destrucción de suelo contaminado con: Bifenilos policlorados (BPC's), Hidrocarburo Fracción Media y poliaromáticos, localizados en patio de tuberías del poblado de San José Ayotla, Municipio de Ahuazotepec, Estado de Puebla y servicio integral para la disposición final de tres transformadores con aceite contaminado con más de 50 ppm de bifenilos policlorados (BPC's) en instalaciones del Sector Catalina

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Fecha límite para adquirir las bases	1-septiembre-2010 de 9:00 a 14:00 horas	Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Fecha límite para recibir preguntas	20-agosto-2010 de 9:00 a 14:00 horas	Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Junta de aclaraciones	24-agosto-2010 11:00 horas	Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Visita a las instalaciones	19-agosto-2010 10:00 horas	Oficinas del Sector Ductos Bajío ubicadas en el entronque a carretera Juventino Rosas S/N, lado oriente de la Ref. Ing. Antonio M. Amor de Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	2-septiembre-2010 11:00 horas	Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Fallo	7-septiembre-2010 11:00 horas	Subgerencia de Transporte por Ducto Centro

Lugar de ejecución de los trabajos: en. Patio de tuberías del poblado de San José Ayotla, Municipio de Ahuazotepec, Estado de Puebla

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días naturales.

Número de la licitación LPM-OP-STDC-003-2010 para realizar los trabajos relativos a: Remediación de sitio contaminado por hidrocarburos pesados como consecuencia de su utilidad como Campo de Prácticas de Contra incendio, localizado en Lomas Catalina, Municipio Huauchinango, Estado de Puebla

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Fecha límite para adquirir las bases	1-septiembre-2010 de 9:00 a 14:00 horas	Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Fecha límite para recibir preguntas	20-agosto-2010 de 9:00 a 14:00 horas	Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Junta de aclaraciones	24-agosto-2010 13:00 horas	Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Visita a las instalaciones	19-agosto-2010 10:00 horas	Oficinas del Sector Ductos Bajío ubicadas en el entronque a carretera Juventino Rosas S/N, lado oriente de la Ref. Ing. Antonio M. Amor de Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	2-septiembre-2010 13:00 horas	Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Fallo	7-septiembre-2010 12:00 horas	Subgerencia de Transporte por Ducto Centro

Lugar de ejecución de los trabajos: en. Campo de Prácticas de Contra incendio, localizado en Lomas Catalina, Municipio Huauchinango, Estado de Puebla

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días naturales.

Número de la licitación LPM-OP-STDC-004-2010 para realizar los trabajos relativos a: Remediación del sitio contaminado con hidrocarburo ocasionado por posible derrame comprendido entre los Kilómetros-95+750 al 96+000 del Poliducto de 14"-14" Φ Poza Rica-Cima de Togo-Refinería Tula y tratamiento de agua subterránea en su punto de emanación, poblado de Venta Grande, Municipio de Huauchinango, Estado de Puebla

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Fecha límite para adquirir las bases	1-septiembre-2010 de 9:00 a 14:00 horas	Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Fecha límite para recibir preguntas	20-agosto-2010 de 9:00 a 14:00 horas	Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Junta de aclaraciones	24-agosto-2010 16:30 horas	Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Visita a las instalaciones	19-agosto-2010 10:00 horas	Oficinas del Sector Ductos Bajío ubicadas en el entronque a carretera Juventino Rosas S/N, lado Oriente de la Ref. Ing. Antonio M. Amor de Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	2-septiembre-2010 16:30 horas	Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Fallo	7-septiembre-2010 13:00 horas	Subgerencia de Transporte por Ducto Centro

Lugar de ejecución de los trabajos: en. Entre los kms-95+750 al 96+000 del Poliducto de 14"-14" Φ Poza Rica-Cima de Togo-Refinería Tula poblado de Venta Grande, Municipio de Huauchinango, Estado de Puebla

Plazo de ejecución: 90(noventa) días naturales.

Número de la licitación LPM-OP-STDC-005-2010 para realizar los trabajos relativos a: Remediación del área contaminada con hidrocarburo en el área de trampas en Venta de Carpio del poliducto de 20"-12"-16" D.N. Mina-México, en el tramo 12"-16" Nanacamilpa – Azcapotzalco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Fecha límite para adquirir las bases	1-septiembre-2010 de 9:00 a 14:00 horas	Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Fecha límite para recibir preguntas	20-agosto-2010 de 9:00 a 14:00 horas	Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Junta de aclaraciones	24-agosto-2010 17:30 horas	Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Visita a las instalaciones	19-agosto-2010 10:00 horas	Oficinas del Sector Ductos Bajío ubicadas en el entronque a carretera Juventino Rosas S/N, lado Oriente de la Ref. Ing. Antonio M. Amor de Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	2-septiembre-2010 de 18:00 horas	Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Fallo	7-septiembre-2010 de 14:00 horas	Subgerencia de Transporte por Ducto Centro

Lugar de ejecución de los trabajos: en área de trampas en Venta de Carpio del poliducto de 20"-12"-16" D.N. Mina-México, en el tramo 12"-16" Nanacamilpa-Azcapotzalco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días naturales.

Número de la licitación LPM-OP-STDC-006-2010 para realizar los trabajos relativos a: mantenimiento del derecho de vía incluye: reacondicionamiento a los taludes y tapado de deslaves consistentes en construcción de rompecorrientes, zampeado en cruces con corrientes de agua, muros de contención en pasos aéreos y construcción de cunetas en los derechos de vía a cargo del Sector Catalina

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Fecha límite para adquirir las bases	1-septiembre-2010 de 9:00 a 14:00 horas	Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Fecha límite para recibir preguntas	20-agosto-2010 de 9:00 a 14:00 horas	Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Junta de aclaraciones	24-agosto-2010 9:00 horas	Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Visita a las instalaciones	19-agosto-2010 10:00 horas	Oficinas del Sector Ductos Bajío ubicadas en el entronque a carretera Juventino Rosas S/N, lado oriente de la Ref. Ing. Antonio M. Amor de Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	2-septiembre-2010 de 9:00 horas	Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Fallo	7-septiembre-2010 de 10:00 horas	Subgerencia de Transporte por Ducto Centro

Lugar de ejecución de los trabajos: en. Derecho de vía del Sector Catalina

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días naturales.

Aspectos generales

Pueden participar: contratistas mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles en la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro, ubicada en Prolongación Corregidora Norte número 1080, Fraccionamiento Arboledas, código postal 76140, Santiago de Querétaro, Qro., Teléfono (442) 2452647, extensiones 35616, 35753, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a las 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/.

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=4&catID=13602&contentID=22688>

Forma de pago: la entrega de bases será gratuita

Para comprobar la adquisición de las bases de las licitaciones será de la siguiente forma, los interesados deberán entregar de forma escrita un documento donde manifiesten su interés de participar en la licitación, el cual deberán entregar debidamente firmado en el domicilio de la convocante, la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro, ubicada en Prolongación Corregidora Norte número 1080, Fraccionamiento Arboledas, código postal 76140, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono (442) 2452647, extensiones 35616, 35753, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

La adquisición de las bases, la entrega de preguntas, junta de aclaraciones y entrega de propuestas se llevará a cabo en la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro, ubicada en Prolongación Corregidora Norte número 1080, Fraccionamiento Arboledas, código postal 76140, Santiago de Querétaro, Qro.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción 1 del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar obra pública los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Inconformidades. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante la ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, Dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
E. D. DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO CENTRO
ING. JOSE LUIS SEGURA CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 311352)

PETROLEOS MEXICANOS
HOSPITAL REGIONAL DE VILLAHERMOSA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18572014-009-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Gil y Sáenz número 307, colonia Centro, código postal 86000, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01993-3142874, los días de lunes a viernes en días hábiles del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Impermeabilización de azoteas para las unidades médicas de la Región Villahermosa.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010.
Junta de aclaraciones	25/08/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	En los lugares, días y horarios señalados en el punto 1 de la convocatoria.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	1/09/2010, 10:00 horas.

CENTRO, TAB., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. KAZUO DAVID ASATANI KIMURA
RUBRICA.

(R.- 311319)

PETROLEOS MEXICANOS
HOSPITAL REGIONAL DE CD. MADERO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18572010-009-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 10 y Quinta Avenida sin número, colonia Jardín 20 de Noviembre, código postal 89440, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono 833-230-11-01 y fax 833-230-11-04, los días lunes a viernes del año en curso de 8: 00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Impermeabilización a los inmuebles de las unidades médicas de la Región Madero propiedad de Petróleos Mexicanos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010.
Junta de aclaraciones	25/08/2010, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	24/08/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/09/2010, 10:00 horas.

17 DE AGOSTO DE 2010.
DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL CD. MADERO
DR. JAVIER NIETO VILLARREAL
RUBRICA.

(R.- 311422)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

CENTRO DE ENSEÑANZA TECNICA INDUSTRIAL

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de trabajos de obra pública para los planteles Colomos y Tonalá y terreno de Mazatlán, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11065001-015-10	\$1.00 Costo en CompraNet: \$1.00	25/08/2010	26/08/2010 10:00 Hrs.	23/08/2010 9:00 Hrs.	1/09/2010 10:00 Hrs.	1/09/2010 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010304	Adecuación o remodelación de escuela	14/09/2010	365	\$5'000,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Nueva Escocia número 1885, colonia Providencia, código postal 44620, Guadalajara, Jalisco, teléfono (01-33) 3642-5135, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, en caja general. En CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de agosto de 2010 a las 10:00 horas en sala de juntas de la Subdirección de Administración, ubicada en Nueva Escocia número 1885, colonia Providencia, código postal 44620, Guadalajara, Jalisco.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 1 de septiembre de 2010 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Administración, Nueva Escocia número 1885, colonia Providencia, código postal 44620, Guadalajara, Jalisco.

La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 1 de septiembre de 2010 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Administración, Nueva Escocia número 1885, colonia Providencia, código postal 44620, Guadalajara, Jalisco.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 23 de agosto de 2010 a las 9:00 horas en sala de juntas de la Subdirección de Administración en el Plantel Colomos, sito en la calle Nueva Escocia 1885, colonia Providencia, código postal 44620, en Guadalajara, Jalisco, código postal 44620, Guadalajara, Jalisco.

Ubicación de la obra: Plantel Colomos, Plantel Tonalá y terreno Matatlán.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en mínima de dos años en trabajos similares.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: se solicitará garantía por anticipo 100% incluyendo IVA, de cumplimiento y de vicios ocultos por el 10% del monto total, así como seguro de responsabilidad civil.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a lo establecido en el Reglamento. El anticipo se dará cuando se reciba la póliza de garantía que ampare el 100% del anticipo.

Las condiciones de pago son: en base a los lineamientos de cadenas productivas, A través de estimaciones quincenales por unidad de concepto de trabajo terminado.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

GUADALAJARA, JAL., A 17 DE AGOSTO DE 2010.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

GLORIA SUSANA NAVARRO CARDONA

RUBRICA.

(R.- 311389)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 6

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 11085008-015-10 y 11085008-016-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360 en México, Distrito Federal, teléfono 5747-38-00 extensión 6665 y fax extensión 6600, a partir del día 17 al 20 de agosto del año en curso de 9:00 a 14:00 horas, según corresponda.

Descripción de la licitación No. 11085008-015-10	Trabajos de obra civil, acabados, cancelería interior e instalaciones convencionales y especiales correspondientes a la Cuarta Etapa de construcción del Edificio de Espacios Teóricos del Complejo Multidisciplinario en la Unidad Zacatenco del CINVESTAV.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha límite de registro	20/08/2010.
Visita a instalaciones	20/08/2010, 10:30 horas.
Junta de aclaraciones	20/08/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2010, 10:00 horas.

Descripción de la licitación No. 11085008-016-10	Trabajos de obra civil, acabados, cancelería interior e instalaciones convencionales y especiales correspondientes a la Cuarta Etapa de construcción del Edificio de Laboratorios Generales del Complejo Multidisciplinario en la Unidad Zacatenco del CINVESTAV.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha límite de registro	20/08/2010.
Visita a instalaciones	20/08/2010, 12:30 horas.
Junta de aclaraciones	20/08/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2010, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
ARQ. MANUEL ROA REYES
RUBRICA.

(R.- 311394)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA No. 008

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción I, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción III y 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, el Consejo Nacional de Fomento Educativo, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, convoca a licitantes nacionales y extranjeros, a participar en la licitación pública mixta internacional número 11150003-009-10, para la adquisición de equipo de cómputo.

Número de licitación: 11150003-009-10

Tipo y carácter: licitación pública mixta internacional.

Objeto: adquisición de equipo de cómputo

Fecha de publicación en CompraNet: martes 17 de agosto de 2010

número de Convocatoria: 008

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: martes 17 de agosto de 2010

Volumen a adquirir:

393 equipos de computadora

393 equipos de impresora

393 piezas de regulador

393 licencias software Office XP

Calendario de los actos:

Junta de aclaraciones	Miércoles 25 de agosto de 2010 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Miércoles 1 de septiembre de 2010 12:00 horas

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, se acepta el envío de propuestas por mensajería

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

*Plazo recortado autorizado por el Lic. Raúl González Granados, Subdirector de Recursos Materiales, mediante memorándum SRM/744/10 de fecha 11 de agosto de 2010.

MEXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
RAUL GONZALEZ GRANADOS
RUBRICA.

(R.- 311359)

INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFIA

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNOLOGICOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 005/2010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, III y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa de los procedimientos de la licitación pública nacional mixta número 11312001-010-10 y la licitación pública internacional abierta mixta número 11312001-011-10, relativas a la adquisición de material de oficina y de equipo de audio y video, respectivamente, mismas que fueron publicadas el día 13 de agosto de 2010 en el Sistema de Compras Gubernamentales (CompraNet), disponiendo gratuitamente de un ejemplar de las convocatorias para su consulta en la página www.compranet.gob.mx, así como en las instalaciones de la convocante, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 674, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, Distrito Federal; a realizarse con una reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones, autorizada por el Director de Recursos Humanos, Materiales y Tecnológicos del IMCINE, el día 12 de agosto de 2010, con fundamento en el artículo 32 de la citada Ley, las cuales se desarrollarán conforme a lo siguiente:

Número y tipo de licitación	Nacional mixta No. 11312001-010-10.
Descripción de la licitación	Adquisición de material de oficina.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria.
Junta de aclaraciones	20 de agosto de 2010 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de agosto de 2010 a las 11:00 horas.
Fallo	30 de agosto de 2010 a las 12:00 horas.

Número y tipo de licitación	Internacional abierta mixta No. 11312001-011-10.
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de audio y video.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria.
Junta de aclaraciones	19 de agosto de 2010 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de agosto de 2010 a las 11:00 horas.
Fallo	27 de agosto de 2010 a las 12:00 horas.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

MEXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNOLOGICOS
L.C. ULISES MARCOS GONZALEZ LEON
RUBRICA.

(R.- 311401)

PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

CONVOCATORIA No. 005 RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Juan O'Gorman número 283, colonia La Escalera, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07310, México, D.F., con teléfono 5729-6000 extensiones 51719 y 51721, fax 5752-7898 y 5752-8275, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 11390001-023-10

Objeto de la licitación	Construcción de la primera etapa del Edificio de Aulas y obras complementarias de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica del I.P.N., Unidad Azcapotzalco, Delegación Azcapotzalco, México, D.F.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010.
Junta de aclaraciones	19/08/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	19/08/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2010, 9:30 horas.

Licitación pública nacional número 11390001-024-10

Objeto de la licitación	Construcción de la primera etapa del Centro de Desarrollo Infantil Zacatenco del I.P.N. y obras complementarias, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010.
Junta de aclaraciones	19/08/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	19/08/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2010, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 11390001-025-10

Objeto de la licitación	Construcción de la Primera Etapa de los Edificios III y IV de Caracterización y Cuartos Limpios y obras complementarias del Centro de Nanociencias y Micro y Nanotecnologías del I.P.N., Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010.
Junta de aclaraciones	20/08/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	20/08/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2010, 9:30 horas.

ATENTAMENTE
"LA TECNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"
MEXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL POI-IPN
M. EN C. ALFREDO GONZALEZ FOSADO
RUBRICA.

(R.- 311395)

COLEGIO DE BACHILLERES
DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 11115002-011-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Departamento de Compras con domicilio en Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Coyoacán, código postal 04920, México, D.F., con número de teléfono 56-24-41-00, extensión 4230 y 4232 y fax 56-84-84-64, correo electrónico compras@bachilleres.edu.mx.

Descripción de la licitación	Adquisición de material, equipo y reactivos para laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010.
Junta de aclaraciones	25 /08/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/09/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES
LIC. JORGE GUERRERO ALMARAZ
RUBRICA.

(R.- 311362)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 12197001019-010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, del 17 al 31 de agosto o bien, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales del Hospital General de México, ubicado en Dr. Balmis número 148, Torre de Gobierno mezzanine, colonia Doctores, código postal 06726, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 27-89-20-00 extensión 1107 y fax extensión 1454, a partir del día 17 al 26 de agosto de 2010, de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010.
Junta de aclaraciones	24/08/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/09/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
C. JUAN MIGUEL GALINDO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 311318)

INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ
SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 007
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial, de carácter nacional número 12220002-015-10 para la contratación del mantenimiento a inmuebles en fachadas de edificios de residencias médicas, baños y vestidores para personal operativo y laboratorios de Nefrología, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Juan Badiano número 1, basamento del edificio "H", colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, México Distrito Federal, código postal 14080, teléfono 55732911, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 12220002-015-10.

Descripción de la licitación	Contratación del mantenimiento a inmuebles en fachadas de edificios de residencias médicas, baños y vestidores para personal operativo y laboratorios de Nefrología.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010.
Visita a instalaciones	24/08/2010, 10:00 horas, los detalles se determinan en las bases de la convocatoria.
Junta de aclaraciones	25/08/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/09/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
M. EN C. CARLOS GERARDO GODINEZ CORTES
RUBRICA.

(R.- 311392)

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 06

De conformidad con la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, número 12360004-008-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la convocante sita en avenida Prolongación Uxmal número 860, piso 2, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F., teléfono 3003-2200, extensión 3120, del 17 al 23 de agosto de 2010 en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de: equipos y prendas para deporte adaptado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010
Junta de aclaraciones	23/08/2010, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/08/2010, 10:30 horas

MEXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. RAMON VALVERDE MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 311344)

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS****DELEGACION ESTATAL PUEBLA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Delegación Estatal de Puebla, ubicada en Calle 13 Sur número 2108, colonia Santiago, Municipio de Puebla teléfono 01 (222) 2 40-54-46 y fax 01 (222) 2 40-54-81, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

LPN-00625024-002-10

Descripción de la licitación	Rehabilitación Integral del Albergue Escolar Indígena, "Quetzalcóatl" de la Localidad y Municipio de Chiconcuautla en el Estado de Puebla, de las áreas de dormitorio de niños, dormitorio de niñas, biblioteca-salón de cómputo, cocina-comedor y obra exterior.
Volumen	El volumen se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2010.
Junta de aclaraciones	20/08/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	19/08/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2010, 11:00 horas.

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 13 DE AGOSTO DE 2010.
DELEGADO ESTATAL EN PUEBLA
C. JOSE EPIFANIO CHIMAL GARCIA
RUBRICA.

(R.- 311364)

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS****DELEGACION QUINTANA ROO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00625017-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Francisco I. Madero número 202, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono (983) 83 266 25 y fax (983) 83 305 92, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación-construcción de dormitorios de niños, dormitorios de niñas, biblioteca-Salón de cómputo, cocina-comedor y obra exterior del albergue escolar indígena "Niños Héroes", ubicado en la localidad de Sabán, Municipio de José María Morelos, en el Estado de Quintana Roo, mediante el sistema constructivo tradicional.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de agosto de 2010.
Junta de aclaraciones	25 de agosto de 2010 a las 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20 de agosto de 2010 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de septiembre de 2010 a las 11:00 horas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 17 DE AGOSTO DE 2010.
DELEGADO ESTATAL DE LA COMISION NACIONAL
PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
C. JOEL ESPINOZA MORENO
RUBRICA.

(R.- 311326)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTATAL SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 00625020-003-10 y 00625020-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Yáñez número 149, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono 662 2132414 y fax 662 2122129, los días 12 al 17 de agosto del año en curso de 8:30 a 14:30 horas.

Número de licitación	00625020-003-10	00625020-005-10
Descripción de la licitación	Rehabilitación de dormitorio de niños, dormitorio de niñas, biblioteca-salón de cómputo, cocina-comedor y obra exterior del albergue escolar indígena de la localidad de Loma de Bácum, mediante el Sistema Constructivo Tradicional	Rehabilitación de dormitorio de niños, dormitorio de niñas, biblioteca-salón de cómputo, cocina-comedor y obra exterior del albergue escolar indígena de la localidad de El Jupare, mediante el Sistema Constructivo Tradicional
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2010	12/08/2010
Junta de aclaraciones	17/08/2010, 10:00 horas	17/08/2010, 15:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	14/08/2010, 15:00 horas	14/08/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2010, 10:00 horas	24/08/2010, 15:00 horas

HERMOSILLO, SON., A 12 DE AGOSTO DE 2010.

DELEGADO ESTATAL DE LA CDI EN SONORA

J. IRENE ALVAREZ RAMOS

RUBRICA.

(R.- 311237)

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

DELEGACION ESTATAL OAXACA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00625014-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida H. Colegio Militar número 904, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono 01 (951) 51 51 663, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

La reducción del plazo a no menos de diez días naturales, fue autorizado por la C. Concepción Rueda Gómez Delegada Estatal en Oaxaca, en fecha 11 de agosto del año en curso.

Descripción de la licitación	Elaboración e instalación de señalamientos horizontales y verticales a base de diversos materiales y medidas en diferentes sitios del Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	209 señalamientos.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de agosto/2010.
Junta de aclaraciones	20/agosto/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/agosto/2010, 11:00 horas.

OAXACA, OAX., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
DELEGADA ESTATAL EN OAXACA
C. CONCEPCION RUEDA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 311252)

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS (CDI)**

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 00625001-004-10, que a continuación se describe, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en CompraNet, a través de Internet en la página: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones de la CDI, ubicada en avenida México Coyoacán número 343, 3er. piso, colonia Xoco, código postal 03330, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfono 91832100, Ext. 7360 y fax en la extensión 7380, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00625001-004-10

Descripción de los bienes	Adquisición, instalación, rotulación y mantenimiento de unipolares, carteleros y anuncios.
Volumen a adquirir	De conformidad con la convocatoria de la licitación.
Medios para la celebración de la licitación	A través de medios electrónicos y de manera presencial.
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2010.
Junta de aclaraciones	24/08/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/08/2010, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. JOSE MANUEL ACOSTA JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 311405)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 07

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a cualquier interesado en participar en la licitación pública nacional número LPN-00637051-007-10, cuya convocatoria contienen las bases de participación disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en callejón Vía San Fernando número 12, cuarto piso, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, México, D.F., teléfono 56-66-24-41, los días hábiles del 16 al 20 de agosto de 2010, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Medicamentos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de agosto de 2010.
Junta de aclaraciones	25 de agosto de 2010 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de agosto de 2010 10:00 horas
Fallo	7 de septiembre de 2010 13:00 horas
Criterio de evaluación	Binario

MEXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
LIC. JOSE LUIS SALAZAR GERARDO
RUBRICA.

(R.- 311341)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 009
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta número 00637052-009-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación mismas que están disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en callejón vía San Fernando número 12, cuarto piso, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, México, D.F., teléfono 56-06-93-63, los días hábiles del 13 al 24 de agosto de 2010 de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Objeto de la licitación	Reactivos para laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2010
Junta de aclaraciones	24/08/2010, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	30/08/2010, 10:00 Hrs.
Fallo	6/09/2010, 12:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION
LIC. RICARDO ESCAMILLA ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 311342)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DELEGACION REGIONAL ZONA SUR
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO ZONA SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637149-013-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Fernando número 15, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, Distrito Federal, teléfonos 56060782, 56062980, 56066782, extensiones 6039, 6018 y fax 56062980, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

LPN-00637149-013-10

Descripción de la licitación	Servicio integral de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico infecciosos, de las unidades médicas y velatorio, adscritos a la Delegación Regional Zona Sur del ISSSTE en el Distrito Federal.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010.
Junta de aclaraciones	24/08/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/09/2010, 11:00 horas.
Fallo	3/09/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. JAVIER HERNANDEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 311333)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN QUINTANA ROO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 06

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637081-016-10; cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Justo Sierra número 614 esquina Juana de Asbaje, colonia Miraflores, código postal 77027, Chetumal, Quintana Roo, teléfono/fax 01 (983)-12-7-03-91, los días del 17 al 20 de agosto del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	00637081-016-10.
Descripción de la licitación	Servicio subrogado de estancias.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/10.
Junta de aclaraciones	20/08/10, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/10, 15:00 horas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 17 DE AGOSTO DE 2010.
PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA DELEGACION ESTATAL EN QUINTANA ROO
LIC. JUAN FRANCISCO AMARO FRANCO
RUBRICA.

(R.- 311334)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN TABASCO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637070-020-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Hospital General "Dr. Daniel Gurría Urgell" (Departamento de Recursos Materiales y Obras), ubicado en avenida 27 de Febrero número 1803, colonia Atasta, código postal 86100, Centro, Tabasco, teléfono fax: 01 993 3150603, los días de lunes a viernes del 17 al 26 de agosto del año en curso de 9:00 a 14:00 horas

Descripción de la licitación	Mantenimiento y rehabilitación de la unidad de medicina familiar de Jalpa de Méndez, Tabasco.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010.
Junta de aclaraciones	26/08/2010, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25/08/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/2010, 12:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE AGOSTO DE 2010.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION.

LCP. EFRAIN JOSE ALVARADO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 311313)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CMN DE OCCIDENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II inciso (a, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente: La reducción al plazo de presentación y apertura de propuesta fue autorizada por el licenciado Juan José Rivera Cárdenas, con cargo de Director Administrativo el día 5 de agosto de 2010.

Número de licitación	00641271-002-10
Carácter de la licitación	Pública Internacional.
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio integral de cirugía cardiovascular, torácica y hemodinámica
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de agosto de 2010.
Junta de aclaraciones	24/08/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2010, 9:00 horas.

- Los lineamientos establecidos en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMNO, con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33 36 17 02 64, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en el auditorio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, ubicado en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 17 DE AGOSTO DE 2010.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C.P. JUAN JOSE RIVERA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 311222)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	00641202-003-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Proyecto Integral para la construcción de una Unidad de Medicina Familiar de 10 consultorios, sustentable, totalmente terminado.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/10.
Junta de aclaraciones	23/08/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/08/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2010, 12:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, sito en calle Francisco I. Madero número 315 entre Héroes del 47 y Heroico Colegio Militar, colonia Esterito, código postal 23020, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, teléfonos 01-612-123-67-48 y 01-612-123-67-37, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.
- Los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación de Organización y Calidad, ubicada en calle Francisco I. Madero número 315 entre Héroes del 47 y Heroico Colegio Militar, colonia Esterito, código postal 23020, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 20 de agosto de 2010 a las 12:00 horas, siendo el punto de reunión en el vestíbulo del acceso principal del Hospital General de Subzona + Medicina Familiar número 26, ubicado en carretera a Todos Santos kilómetro 2.5, colonia Las Brisas del Pacífico, código postal 23410, Cabo San Lucas, Baja California Sur.

LA PAZ, B.C.S., A 17 DE AGOSTO DE 2010.

C. JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. LUIS HUMBERTO ARAIZA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 311224)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 27, 28 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 004

Número de licitación	00641202-004-10
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil y equipos de Instalación permanente, Programa Iniciativa "Imagen Institucional, Orden y Limpieza 2010"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/10
Junta de aclaraciones	25/08/10, 11:00 horas
Visita a instalaciones	20/08/10, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/10, 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Delegación Regional de Baja California Sur, sita en Francisco I. Madero número 315, entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar, colonia Esterito, código postal 23020, La Paz, B.C.S., teléfono 01 (612)-123-00-07, extensión 81195 y fax 01 (612)-122-03-76, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación de Calidad y Normatividad, de la Delegación Regional de Baja California Sur, sita en Francisco I. Madero número 315, entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar, colonia Esterito, código postal 23020, La Paz, B.C.S.
- Visitas en cada una de las Unidades Médicas, de esta Delegación Regional de Baja California Sur.

EN LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S., A 17 DE AGOSTO DE 2010.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LUIS HUMBERTO ARAIZA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 311225)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 004

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27, 28, 29, 30 fracción I, 32, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641223-004-10
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento obra civil imagen institucional dignificación de baños
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de agosto de 2010
Junta de aclaraciones	24/08/2010, 11:00 horas
Visita a instalaciones	24/08/2010, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2010, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Guanajuato sita en Suecia esquina con España sin número, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato, teléfono 01 (477) 718 31 51, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Suecia esquina con España sin número colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Gto.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 24 de agosto de 2010 a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, Suecia esquina con España sin número colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Gto.
- Los licitantes a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

LEON, GTO., A 17 DE AGOSTO DE 2010.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ING. LUIS MANUEL LOPEZ CAMACHO

RUBRICA.

(R.- 311227)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN AGUASCALIENTES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 004

Número de licitación	00641198-005-10
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento de bienes muebles, inmuebles e instalaciones, ubicadas en diversas unidades médicas zona No. 1
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Agosto del 2010
Junta de aclaraciones	20 de agosto del 2010, 12:00 horas
Visita a instalaciones	19 de agosto del 2010, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de agosto del 2010, 10:00 horas

Número de licitación	00641198-006-10
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento de bienes muebles, inmuebles e instalaciones, ubicadas en diversas unidades médicas zona No. 2
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de agosto del 2010
Junta de aclaraciones	20 de agosto del 2010, 12:00 horas
Visita a instalaciones	19 de agosto del 2010, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de agosto del 2010, 10:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en la Delegación Estatal Aguascalientes, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicada en avenida Alameda número 704, colonia Del Trabajo, código postal 20280, en Aguascalientes, Ags.
- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Delegación Estatal en Aguascalientes, Ags., sito en avenida Alameda número 704, colonia Del Trabajo, en Aguascalientes, Ags., teléfono 01 449 9753894 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo en la fecha y hora establecidos en los recuadros, siendo el punto de reunión la Delegación Estatal Aguascalientes, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en avenida Alameda número 704, colonia Del Trabajo, código postal 20280, en Aguascalientes, Ags.
- La reducción de plazo fue autorizada por Ing. Jesús de Santos Vázquez, titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales el día 2 de agosto de 2010.

AGUASCALIENTES, AGS., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
ING. JESUS DE SANTOS VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 311228)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SAN LUIS POTOSI

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004-10

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641242-004-10
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Ampliación y remodelación de servicios de urgencias en H.R.O. No. 44 Zacatipan en Municipio de Tamazunchale, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de agosto de 2010
Junta de aclaraciones	25/08/2010, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	23/08/2010, 12:00 horas, sita en Hospital Rural de Oportunidades No. 44 Zacatipan en Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí.
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2010, 10:00 horas

Número de licitación	00641242-005-10
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Adecuación de Norma SSA en Quirófanos Hospital General de Zona No. 1 ubicado en Nicolás Zapata No. 203, Zona Centro, C.P. 78230, San Luis Potosí.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de agosto de 2010
Junta de aclaraciones	25/08/2010, 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	23 de agosto de 2010 a las 13:00 horas, sita en Hospital General de Zona No. 1 ubicado en Nicolás Zapata No. 203, Zona Centro, C.P. 78230, San Luis Potosí, S.L.P.
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2010, 16:00 horas

Número de licitación	00641242-006-10
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Construcción de aula en Unidad de Medicina Familiar No. 45 avenida Salvador Nava y avenida Industrias, C.P. 78080, San Luis Potosí.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	17 de agosto de 2010
Junta de aclaraciones	25/08/2010, 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	23/08/2010, 10:00 horas, sita en Unidad de Medicina Familiar No. 45 avenida Salvador Nava y avenida Industrias C.P. 78080, San Luis Potosí.
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2010, 13:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, sita en Avenida Cuauhtémoc número 255, colonia Moderna, código postal 78233, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01-444-814-77-85, los días de lunes a viernes; de 9:00 a 16:00 horas.
- Los eventos se realizarán en la sala audiovisual del Centro de Seguridad Social, primer piso, Tomasa Estevez esquina con Cuauhtémoc número 800, colonia Moderna, código postal 78233, San Luis Potosí, S.L.P.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 17 DE AGOSTO DE 2010.

JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ARQ. ALBERTO E. CASTRO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 311236)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 012

No. De licitación	00641255-016-10
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta
Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario médico e instrumental
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de agosto de 2010
Junta de aclaraciones	25/08/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	1/09/2010, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, 98054 Zacatecas, Zac., teléfono (492) 9-245383, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, 98054 Zacatecas, Zac.

ZACATECAS, ZAC., A 17 DE AGOSTO DE 2010.

TITULAR DE LA COORDINACION

LIC. LEOPOLDO CHAO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 311233)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 EN TORREON, COAHUILA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en Blvd. Revolución número 2650, colonia Torreón Jardín, código postal 27200, Torreón, Coahuila, teléfono 01 (871) 729-08-00, extensión 41321, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Resumen de convocatoria 006

Número de licitación	00641281-010-10
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Para la adquisición de sistema de endoprótesis para el tratamiento de aneurismas para el servicio de angiología
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de agosto de 2010
Junta de aclaraciones	25/08/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2010, 10:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la sala de eventos de la Oficina de Adquisiciones de la UMAE número 71, ubicado en Blvd. Revolución número 2650, colonia Torreón Jardín, código postal 27200, Torreón, Coahuila.

TORREON, COAH., A 17 DE AGOSTO DE 2010.

DIRECTOR DE LA UMAE No. 71

DR. MARCO AURELIO BURGOS MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 311232)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	00641202-005-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Proyecto Integral para la ampliación y remodelación del Hospital General de Zona + Medicina Familiar No. 1, totalmente terminado.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/10
Junta de aclaraciones	24/08/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	23/08/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2010, 14:30 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, sito en calle Francisco I. Madero número 315 entre Héroes del 47 y Heroico Colegio Militar, colonia Esterito, código postal 23020, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, teléfonos 01-612-123-67-48 y 01-612-123-67-37, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.
- Los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación de Organización y Calidad, ubicada en calle Francisco I. Madero número 315, entre Héroes del 47 y Heroico Colegio Militar, colonia Esterito, código postal 23020, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 23 de agosto de 2010 a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión en el vestíbulo principal del Hospital General de Zona + Medicina Familiar número 1, ubicado en bulevar 5 de Febrero sin número, entre Valentín Gómez Farias, colonia Pueblo Nuevo, código postal 23060, La Paz, Baja California Sur.

LA PAZ, B.C.S., A 17 DE AGOSTO DE 2010.

C. JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. LUIS HUMBERTO ARAIZA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 311230)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA

CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 005

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641270-005-10	
Carácter de la licitación	Pública nacional	
Descripción de la licitación	"Para el servicio de preparación y suministro de toda clase de fórmulas magistrales"	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	17-agosto-2010	
Junta de aclaraciones	27-agosto-2010	8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	2-septiembre-2010	8:00 Hrs.

Número de licitación	00641270-006-10	
Carácter de la licitación	Pública nacional	
Descripción de la licitación	"Para la adquisición de artículos de cocina y comedor"	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	17-agosto-2010	
Junta de aclaraciones	27-agosto-2010	12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	2-septiembre-2010	12:00 Hrs.

Número de licitación	00641270-007-10	
Carácter de la licitación	Pública nacional	
Descripción de la licitación	"Para la adquisición de grupos diversos, 311, 312, 320, 370 y 372"	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	17-agosto-2010	
Junta de aclaraciones	27-agosto-2010	15:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	2-septiembre-2010	15:00 Hrs.

- La convocatorias de la licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, teléfono 56276900, extensión 21782, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Hospital de Oncología, aula de usos múltiples 3er piso, cuerpo de gobierno, ubicado en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F., teléfono 56-27-69-00, extensión 21782 y número de fax 57-61-80-75.

MEXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE HOSPITAL DE
ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS
RUBRICA.

(R.- 311229)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL OAXACA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 005

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641236-010-10
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones para remodelación de baños en el Hospital General de Zona No. 1 de Oaxaca, Oax.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de agosto de 2010
Junta de aclaraciones	25/08/2010, 9:00 horas
Visita a instalaciones	24/08/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2010, 9:00 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital General de Zona número 1, ubicado en Calzada Héroes de Chapultepec número 621, colonia Centro, código postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

Número de licitación	00641236-011-10
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones para remodelación de baños en el Hospital General de Zona No. 3 de Tuxtepec, Oax.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de agosto de 2010
Junta de aclaraciones	25/08/2010, 12:30 horas
Visita a instalaciones	24/08/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2010, 12:30 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital General de Zona número 3, ubicado en carretera a Valle Nacional kilómetro 1 sin número colonia El Castillo San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.

Número de licitación	00641236-012-10
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones para remodelación de baños en el Hospital General de Subzona C/MF No. 41 Santa Cruz Huatulco y UMF No. 32 de Puerto Escondido, Oax.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de agosto de 2010
Junta de aclaraciones	26/08/2010, 9:00 horas
Visita a instalaciones	25/08/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1/09/2010, 9:00 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital General de Subzona C/MF número 41, ubicado en Boulevard Chahue sin número, Sector R, en Santa Cruz Huatulco, Oax.

Número de licitación	00641236-013-10
Carácter de la licitación	Pública nacional

Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones para remodelación de baños y Cons. Diabetimss, en la Unidad de Medicina Familiar No. 38 de Oaxaca, Oax.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de agosto de 2010
Junta de aclaraciones	26/08/2010, 12:30 horas
Visita a instalaciones	25/08/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1/09/2010, 12:30 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en la Unidad de Medicina Familiar número 38, ubicada en Calzada Madero número 509 colonia Centro, código postal 68000, Oaxaca, Oax.

Número de licitación	00641236-014-10
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Obra civil para conservación de áreas de rayos "X", quirófano y tocirugía, en el Hospital General de Zona No. 1 de Oaxaca, Oax.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de agosto de 2010
Junta de aclaraciones	27/08/2010, 11:00 horas
Visita a instalaciones	26/08/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2010, 9:00 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital General de Zona número 1, ubicado en Calzada Héroes de Chapultepec número 621, colonia Centro, código postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

Número de licitación	00641236-015-10
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Obra civil para conservación de unidades: H.G.S.Z. C/MF No. 41 de Huatulco, U.M.F. No. 26 de Pinotepa Nacional, U.M.F. No. 32 de Puerto Escondido, U.M.F. No. 33 de San Pedro Pochutla, Tienda y Centro de Seguridad Social de Puerto Escondido, Oax.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de agosto de 2010
Junta de aclaraciones	27/08/2010, 13:30 horas
Visita a instalaciones	26/08/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2010, 12:30 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital General de Subzona C/MF número 41, ubicado en Boulevard Chahue sin número, sector R, en Santa Cruz Huatulco, Oax.
- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Oaxaca, sita en Calzada Héroes de Chapultepec número 621, colonia Centro, código postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono 01 951 51 5 24 12 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones se realizarán, en el día y hora que se especifican en las licitaciones arriba convocadas, en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación Oaxaca, sita en Calzada Héroes de Chapultepec número 621, colonia Centro, código postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 17 DE AGOSTO DE 2010.

DELEGADO ESTATAL

DR. LUCIANO GALICIA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 311231)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas número 06820002-011-10 y 06820002-012-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ejército Nacional 180, colonia Anzures, código postal 11590, México, D.F., teléfono 5263-4500 extensiones 4826 y 4634, fax extensión 4592, a partir del 13 de agosto del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación 06820002-011-10	Servicios de implementación del sistema de control de puntualidad y asistencia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2010.
Junta de aclaraciones	24/08/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	20/08/2010 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2010, 10:00 horas.
Descripción de la licitación 06820002-012-10	Servicios de atención a clientes (Call Center).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2010.
Junta de aclaraciones	24/08/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2010, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. RENE CONDE AYALA
RUBRICA.

(R.- 311351)**AVISO**

A los usuarios de la sección de Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público, se les recuerda que para agilizar la cotización, e ingreso de documentos, éstos deberán estar impresos en tipo de letra arial de 9 puntos, con un interlineado automático, en minúsculas bien acentuadas, sin espacios entre párrafos, y el espacio que ocupe el texto será de 6 X 9 pulgadas.

En caso de utilizar tablas de edición, los documentos deberán contener como máximo nueve columnas compactas, en formato horizontal. El documento en medio magnético deberá estar debidamente identificado, es decir, en la etiqueta deberá contener el nombre del archivo y versión del procesador de palabras en que fue capturado, conteniendo un solo archivo.

Las notas aclaratorias, avisos modificatorios o avisos de cancelación, Programas Anuales de Obras, Licitaciones Públicas o cualquier documento que deba ser publicado en formato vertical, según la extensión del mismo, en caso de utilizar tablas de edición, se recibirán con un máximo de seis columnas compactas.

En caso de haber solicitado la cotización del documento, especificar en el escrito de solicitud de publicación el costo, espacio y número de registro de cotización; el documento cotizado debe ser el mismo que se va a publicar. En caso de haber hecho alguna modificación o cambio después de cotizado éste, deberá volver a solicitar nueva cotización y utilizar el nuevo registro, costo y espacio.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.****GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 09174001-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Acceso Parque Industrial Pesquero sin número, colonia sin número, código postal 81370, Ahome, Sinaloa, teléfonos 016688 620127, 8620494, 95 y 96 y fax 016688 620127, 8620494, 95 y 96, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 17:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por C.P. Gilberto Millán González, con cargo de Gerente de Administración y Finanzas el día 4 de agosto de 2010.

Descripción de la licitación	Adquisición de Bandas Transportadoras (Shiploader).
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/08/2010.
Junta de aclaraciones	20/08/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2010, 14:30 horas.

AHOME, SIN., A 10 DE AGOSTO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL
C.P. ALFONSO PEREZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 311261)

CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL, A.C.**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por L.C. Alejandro Alatorre Hernández, con cargo de Subdirector de Adquisiciones y Servicios el día 11 de agosto de 2010. De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 12100002-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida República de Brasil número 1117, colonia Alamitos, código postal 21210, Mexicali, Baja California, teléfono 565 98 48, los días del 17 al 20 de agosto del año en curso de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adecuación de clínica de Metadona Mexicali.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010.
Junta de aclaraciones	20/08/2010 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	19/08/2010 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2010 12:00 horas.

17 DE AGOSTO DE 2010.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
L.C. ALEJANDRO ALATORRE HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 311390)

CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL, A.C.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta que se describirá más adelante, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en Aguascalientes número 201, 1er. piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 59-99-49-49, extensión 5020, los días del 17 al 20 de agosto del año en curso de 10:00 a 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, fue autorizada por el L.C. Alejandro Alatorre Hernández, con cargo de Subdirector de Adquisiciones y Servicios, el día 11 de agosto de 2010.

Licitación pública nacional número 12100001-021-10

Descripción de la licitación	Servicio de hospedaje, alimentación y disponibilidad de salones y equipo en Cancún, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010.
Junta de aclaraciones	20/08/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2010, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
L. C. ALEJANDRO ALATORRE HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 311388)**INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y
AVALUOS DE BIENES NACIONALES**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y OBRAS EN INMUEBLES FEDERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Tuxpan número 85, 3er. piso, colonia Roma Sur, código postal 06760, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 01 (055) 55-84-28-69, extensión 124, de lunes a viernes con el siguiente horario: de 10:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional número 27101001-005-10.

Descripción de la licitación	Continuación de las obras de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias en el Puerto Fronterizo de Ciudad Hidalgo, Chis.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010
Junta de aclaraciones	24/08/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	23/08/2010, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2010, 9:00 horas

Licitación pública nacional número 27101001-006-10.

Descripción de la licitación	Supervisión a la continuación de las obras de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias en el Puerto Fronterizo de Ciudad Hidalgo, Chis.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010
Junta de aclaraciones	24/08/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	23/08/2010, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1/09/2010, 9:00 horas

Licitación pública nacional número 27101001-007-10.

Descripción de la licitación	Obras de rehabilitación del Palacio Federal de Hermosillo, Son.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010
Junta de aclaraciones	25/08/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	24/08/2010, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2010, 13:00 horas

Licitación pública nacional número 27101001-008-10.

Descripción de la licitación	Supervisión a las obras de rehabilitación del Palacio Federal de Hermosillo, Son.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010
Junta de aclaraciones	25/08/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	24/08/2010, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1/09/2010, 13:00 horas

Licitación pública nacional número 27101001-009-10.

Descripción de la licitación	Continuación de las obras de construcción del Puerto Fronterizo Chac-Temal Subteniente López, Q. Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010
Junta de aclaraciones	26/08/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	25/08/2010, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2010, 17:00 horas

Licitación pública nacional número 27101001-010-10.

Descripción de la licitación	Supervisión a la continuación de las obras de construcción del Puerto Fronterizo Chac-Temal Subteniente López, Q. Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010
Junta de aclaraciones	26/08/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	25/08/2010, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1/09/2010, 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
DIRECTOR DE PROGRAMACION Y OBRAS
ARQ. ANTONIO ORDAZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 311100)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "8"
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, número 06101206-006/10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Miguel Alemán número 6345, colonia Riberas de la Purísima, Guadalupe, Nuevo León, código postal 67139, teléfono 01 (81)-81-44-78-89, extensión 77889 y fax extensión 77907, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el día 26 de agosto del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de vigilancia en almacenes y patios del SAT que resguardan bienes de comercio exterior, en las instalaciones de la aduana de Monterrey".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010.
Junta de aclaraciones	Licitación No. 06101206-006/10 el 26/08/2010, a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	Licitación No. 06101206-006/10 el 23/08/2010, a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Licitación No. 06101206-006/10 el 1/09/2010, a las 11:00 Hrs.

GUADALUPE, N.L., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "8"
LIC. SERGIO VILLASEÑOR SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 311335)

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ADQUISICIONES

CONVOCATORIA MIXTA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA
No. 29010001-003-10 PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPO DE COMPUTO Y DE OFICINA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica internacional abierta número 29010001-003-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera al Ajusco número 24, colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, código postal 14200, México, D.F., los días 17, 18, y 19 de agosto del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario, equipo de cómputo y equipo de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010.
Junta de aclaraciones	20/08/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2010, 11:00 horas.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público las presentes licitaciones se llevarán a cabo con reducción de plazos.

MEXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
MANUEL MONTOYA BENCOMO
RUBRICA.

(R.- 311296)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SCSC-021-10-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número BM-SCSC-021-10-1, con el objeto de contratar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y correctivo de emergencia a equipos de aire acondicionado y extractores de aire.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 26 de agosto de 2010.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 2 de septiembre de 2010.
- c) Comunicación del fallo: 22 de septiembre de 2010

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 13 de agosto de 2010, en la página de Internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como único del Acuerdo de Adscripción de sus unidades administrativas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DE 2010.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE CONTRATACION
DE SERVICIOS POR CONCURSO
LIC. ADRIAN FRANCISCO VELEZ CUEVAS
RUBRICA.

ANALISTA DE
CONTRATACIONES
LIC. OSCAR RUIZ GRANADOS
RUBRICA.

(R.- 311347)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 700-10-0055-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número 700-10-0055-1, para la realización de la obra consistente en reacondicionamiento de oficinas y locales, incluyendo el suministro de los bienes que se requieran para su realización. El volumen de obra materia de licitación es: 2000 m² en trabajos de obra civil, instalaciones eléctrica, hidráulica y sanitaria y de aire acondicionado.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Visita al sitio de obra: 19 de agosto de 2010.
- b) Junta de aclaraciones: 27 de agosto de 2010.
- c) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 3 de septiembre de 2010.
- d) Comunicación del fallo: a más tardar el 1 de octubre de 2010.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 13 de agosto de 2010, en la página de Internet del Banco de México, www.banxico.org.mx, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como único del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

MEXICO, D.F., A 13 DE AGOSTO DE 2010.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION
INMOBILIARIA
LIC. CLAUDIO RAMON GARCIA OSORIO
RUBRICA.

SUBGERENTE DE OPERACION
DE INMUEBLES
ING. SILVERIO TENORIO PEREZ
RUBRICA.

(R.- 311360)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta presencial número 04100001-013-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación en la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Patricio Sanz número 1609 Torre A piso 8, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 52-00-89-09 extensiones 2819 y 2837, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Patentes, regalías y otros (Software varios).
Volumen a adquirir	Ver anexo 2 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2010.
Junta de aclaraciones	17/08/2010, 10:00 horas.
Presentación de proposiciones y apertura económica	23/08/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
ING. GERARDO CASTRO ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 311350)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta presencial número 04100001-014-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación en la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Patricio Sanz número 1609 Torre A piso 8, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 52-00-89-09 extensiones 2819 y 2837, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Equipo educacional y recreativo y bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Ver anexo 2 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2010.
Junta de aclaraciones	18/08/2010, 10:00 horas.
Presentación de proposiciones y apertura económica	24/08/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
ING. GERARDO CASTRO ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 311353)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINSTRACION E INFORMATICA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 489, piso 14, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 59051000 extensión 51640 y fax extensión 51678, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta
08210001-028-10

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por la Lic. Alicia Ulloa Flores, con cargo de Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales el día 12 de agosto de 2010.

Descripción de la licitación	"Adquisición de material y útiles de oficina".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2010.
Junta de aclaraciones	17/08/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta
08210001-029-10

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por la Lic. Alicia Ulloa Flores, con cargo de Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales el día 12 de agosto de 2010.

Descripción de la licitación	"Adquisición de vestuario".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2010.
Junta de aclaraciones	17/08/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2010, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ALICIA ULLOA FLORES
RUBRICA.

(R.- 311406)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 036**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de las licitaciones públicas, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, debiendo dirigirse con la Lic. María Alicia Sosa Hernández, en el teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Licitación pública nacional presencial 30128001-040-10

Objeto de la licitación	Suministro de equipo convencional completo que consta de: bomba vertical tipo turbina (cuerpo de impulsores) y tubería de acero al carbón
Volumen a adquirir	27 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	12 de agosto de 2010
Junta de aclaraciones	20 de agosto de 2010, 10:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	27 de agosto de 2010, 10:00 horas
Acto de fallo	2 de septiembre de 2010, 10:00 horas

Licitación pública nacional presencial 30128001-041-10

Objeto de la licitación	Suministro, instalación y puesta en marcha de equipo para el centro de control de motores en estado sólido de la marca Eaton
Volumen a adquirir	1 equipo
Fecha de publicación en CompraNet	12 de agosto de 2010
Visita a instalaciones	18 de agosto de 2010, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	20 de agosto de 2010, 13:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	27 de agosto de 2010, 13:00 horas
Acto de fallo	2 de septiembre de 2010, 13:00 horas

MEXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
LIC. THALIA LAGUNAS ARAGON
RUBRICA.

(R.- 311306)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 SUBSECRETARIA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS
 DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 30001141-010-10

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se difunde la licitación pública nacional número 30001141-010-10, la convocatoria de participación estará disponibles para consulta en: avenida Universidad número 800, 4o. piso, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, teléfono 5688 7499, extensión 2261, de los días 17 al 27 de agosto del año en curso de 10:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Proyecto Integral para la rehabilitación y ampliación de la carretera federal México-Toluca, km 0+000 ubicado en la Calle de las Lilas al km 2+800 primera etapa, en la Delegación Cuajimalpa, Distrito Federal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	17/08/2010.
Visita de obra	23/08/2010 a las 11:00 horas, en la Subdirección de Construcción ubicada en: Av. Universidad No. 800, 4o. piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, Tel. 5688 7499, Ext. 2261
Junta de aclaraciones	27/08/2010 a las 10:00 horas en la sala de juntas de la Dirección General de Proyectos Especiales ubicada en: Av. Universidad No. 800, 4o piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, Tel. 5688 7499, Ext. 2261.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2010 a las 10:00 horas en la sala de juntas de la Dirección General de Proyectos Especiales ubicada en: Av. Universidad No. 800, 4o piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, Tel. 5688 7499, Ext. 2261.

MEXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
 DIRECTOR GENERAL
ING. LUIS ALBERTO RABAGO MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 311356)

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

OFICIALIA MAYOR
LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Independencia número 998, Centro Cívico y Comercial, edificio del Palacio Municipal primer piso, Departamento de Recursos Materiales, código postal 21000, Mexicali, Baja California, teléfono (686) 558-16-00 extensión 1719, de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número 32058002-004-10

Descripción de la licitación	Adquisición de accesorios para patrullas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010.
Junta de aclaraciones	25/08/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/09/2010, 13:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE
 SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
C.P. RUBEN CHAVEZ CHAVEZ
 RUBRICA.

(R.- 311260)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA (SEPUIE)
LICITACION PUBLICA NACIONAL 33004001-005-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 33004001-005-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, Palacio de Gobierno, 2o. piso, en la Coordinación de Precios Unitarios y Concurso de Obras de la SEPUIE, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur, teléfono 01-612-123-94-00, extensión 07295, en días hábiles de lunes a viernes del 17 al 24 de agosto de 2010, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Lic: 33004001-005-10: pavimentación con concreto asfáltico de: 01.- Blvd. Santa Rosa, tramo: Brisamar a Dos Mares, 02.- Blvd. Santa Bárbara, tramo: San Martín a San Gregorio, 03.- Calle San Martín, tramo: Nevado de Toluca a San Benito, y 04.- Blvd. Santa Isabel, tramo: San Martín a San Isidro, ubicadas en la localidad de La Paz, B.C.S., Municipio de La Paz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/agosto/2010.
Junta de aclaraciones	23/agosto/2010, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	23/agosto/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/agosto/2010, 10:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
 SECRETARIO DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA
ING. GUILLERMO JAUREGUI MORENO
 RUBRICA.

(R.- 311267)

H. AYUNTAMIENTO DE APATZINGAN EN
EL ESTADO MICHOACAN DE OCAMPO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
 LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA (001)

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones técnica y económica, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la información que no pueda ser proporcionada a través de CompraNet estará a disposición de los interesados en el domicilio de la convocante, ubicado en calle avenida Constitución de 1814 Norte número 1, colonia Centro, código postal 60600 en Apatzingán, Michoacán con teléfono 453 534-01-94, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 45311001-001-10

Descripción de la licitación	Canchas deportivas La Florida, Col. La Florida, Localidad: Apatzingán de la Constitución, Municipio: Apatzingán Mich.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de agosto de 2010.
Junta de aclaraciones	24 de agosto de 2010.
Visita al sitio de los trabajos	23 de agosto de 2010.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de agosto de 2010.

APATZINGAN, MICH., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
 PRESIDENTE MUNICIPAL
C. GENARO GUIZAR VALENCIA
 RUBRICA.

(R.- 311312)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y CONTROL DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número 34008001-005-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Patricio Trueba de Regil sin número, colonia San Rafael, código postal 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 981-81-193-00, extensión 2625, del 17 al 26 de agosto, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional 34008001-005-10	Mejoramiento de imagen urbana en Champotón (1a. etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de agosto de 2010.
Junta de aclaraciones	25 de agosto a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	24 de agosto de 2010 a las 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de septiembre de 2010 a las 12:00 Hrs.

SAN FRANCISCO DE CAMP., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. AUGUSTO MANUEL TREJO CASTRO
RUBRICA.

(R.- 311279)**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y CONTROL DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número 34008001-006-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Patricio Trueba de Regil sin número, colonia San Rafael, código postal 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 981-81-193-00, extensión 2625, del 17 al 26 de agosto, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional 34008001-006-10	Mejoramiento de la Imagen Urbana de Cd. Del Carmen (1a. etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de agosto de 2010.
Junta de aclaraciones	25 de agosto de 2010 a las 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	24 de agosto de 2010 a las 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de septiembre de 2010 a las 14:00 Hrs.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A 17 DE AGOSTO DE 2010.
SUBSECRETARIO DE CONTROL DE OBRA
ARQ. ALVARO ESTRADA ABREU
RUBRICA.

(R.- 311330)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE CAMPECHE**

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE OBRAS CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01-10

El Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción I, y 32, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	No. 34101002-001-010.
Descripción de la licitación	“Construcción de la Unidad Médica Especializada para la Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama (UNEME-DEDICAM), en San Francisco de Campeche, Estado de Campeche”.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de agosto de 2010.
Visita al lugar de los trabajos	23 de agosto de 2010, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	24 de agosto de 2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de agosto de 2010, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el domicilio de la Subdirección de Obras, Conservación y Mantenimiento del INDESALUD, ubicado en el Barrio de Guadalupe Calle 10 número 235 esquina Ciriaco Vázquez, San Francisco de Campeche, Campeche, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
SUBDIRECTOR DE OBRAS CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
ARQ. JOSE DEL CARMEN MANRIQUE SUAREZ
RUBRICA.

(R.- 311258)

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COMALA, COLIMA**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 36306001-001-10, 36306001-002-10, 36306001-003-10. Cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Leona Vicario número 1, colonia Centro, código postal 28450, Comala, Col., teléfono 01 312 315 50 20, los días 17, 18, 19 y 20 del año en curso de las 9:00 a 12:00 horas.

Descripción licitación 36306001-01-10	10-001 Ampliación de la red de agua potable y construcción de tanque de almacenamiento de 1000 m ³ e interconexión al tanque existente 3a. Etapa, Zacualpan, Comala, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010.
Junta de aclaraciones	23/08/2010, 18:00 Hrs.
Visita a instalaciones	23/08/2010, 12:00 Hrs.
Presentación apertura de proposiciones	31 /08/2010, 11:00 Hrs.

Descripción licitación 36306001-02-10	10-004 Rehabilitación de la red de drenaje de Zacualpan, Comala, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010.
Junta de aclaraciones	23/08/2010, 18:00 Hrs.
Visita a instalaciones	23/08/2010, 11:00 Hrs.
Presentación apertura de proposiciones	31 /08/2010, 13:00 Hrs.

Descripción licitación 36306001-03-10	Rehabilitación de la Red de Drenaje y Descargas Domiciliarias en las Calles Corregidora, Zaragoza y Degollado, Comala, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010.
Junta de aclaraciones	24/08/2010, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	24/08/2010, 11:00 Hrs.
Presentación apertura de proposiciones	1 /09/2010, 11:00 Hrs.

COMALA, COL., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
DIRECTOR DE COMAPAC
C.P. RAMON RAMIREZ VIRGEN
RUBRICA.

(R.- 311309)

H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COLIMA
DIRECCION DE PLANEACION, OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 36313001-001-10, 36313001-002-10, 36313001-003-10, 36313001-004-10, 36313001-005-10, 36313001-006-10, 36313001-007-10, 36313001-008-10. Cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Leona Vicario número 1, colonia Centro, código postal 28450, Comala, Col., teléfono 01 312 315 50 20, los días 17, 18, 19 y 20 del año en curso de 9:00 a 12:00 horas.

Descripción licitación 36313001-01-10	10-024 Reparación de la infraestructura para la eliminación de fugas de agua potable calle Progreso y Alvaro Obregón, Comala, Col. 10-25 Rehabilitación de la red de drenaje y descargas domiciliarias calles Progreso y Alvaro Obregón, Comala, Col. 060031ME001.-Construcción de huellas de concreto hidráulico, en el circuito vial calle Progreso y calle México, entre las calles Benito Juárez y calle Socorro Díaz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010.
Junta de aclaraciones	23/08/2010, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	23/08/2010, 9:00 Hrs.
Presentación apertura de proposiciones	31/08/2010, 9:00 Hrs.

Descripción licitación 36313001-02-10	Construcción de 18 recámaras en la Cabecera Municipal y la comunidad Nogueras, Comala, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010.
Junta de aclaraciones	24/08/2010, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	24/08/2010, 9:00 Hrs.
Presentación apertura de proposiciones	1/09/2010, 9:00 Hrs.

Descripción licitación 36313001-03-10	Construcción de 19 recámaras y 2 baños en las Comunidades de Zacualpan, Campo Cuatro y Lagunitas Comala, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010.
Junta de aclaraciones	25/08/2010, 18:00 Hrs.
Visita a instalaciones	25/08/2010, 9:00 Hrs.
Presentación apertura de proposiciones	2/09/2010, 9:00 Hrs.

Descripción licitación 36313001-04-10	Construcción de 13 recámaras y 3 baños en las Comunidades de Suchitlán y La Nogalera, Comala, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010.
Junta de aclaraciones	24/08/2010, 15:00 Hrs.
Visita a instalaciones	24/08/2010, 13:00 Hrs.
Presentación apertura de proposiciones	1/09/2010, 13:00 Hrs.

Descripción licitación 36313001-05-10	Construcción de 20 recámaras en las comunidades de Cofradía de Suchitlán, Los Colomos, La Becerrera y La Yerbabuena, Comala, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010
Junta de aclaraciones	25/08/2010, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	25/08/2010, 10:00 Hrs.
Presentación apertura de proposiciones	2/09/2010, 11:00 Hrs.

Descripción licitación 36313001-06-10	Construcción de 14 recámaras y 6 baños en las Comunidades de Agosto, El Reumudadero, El Remate, La Caja, Comala, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010.
Junta de aclaraciones	25/08/2010, 15:00 Hrs.
Visita a instalaciones	25/08/2010, 11:00 Hrs.
Presentación apertura de proposiciones	2/09/2010, 13:00 Hrs.

Descripción licitación 36313001-07-10	Construcción de 18 recámaras y 5 baños en las Comunidades de Zacualpan y Los Llanitos, Comala, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010.
Junta de aclaraciones	26/08/2010, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	26/08/2010, 9:00 Hrs.
Presentación apertura de proposiciones	3/09/2010, 9:00 Hrs.

Descripción licitación 36313001-08-10	Construcción de 23 recámaras y 5 baños en las Comunidades de Suchitlán, Cofradía de Suchitlán y El Remudadero, Comala, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010.
Junta de aclaraciones	26/08/2010, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	26/08/2010, 11:00 Hrs.
Presentación apertura de proposiciones	3/09/2010, 11:00 Hrs.

COMALA, COL., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMALA
ING. SERGIO AGUSTIN MORALES ANGUIANO
RUBRICA.

(R.- 311311)

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LPN-38102001-009-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en Calle Tercera número 604, primer piso, colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01 (614) 439-99-00 extensiones 21521 y 21556, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

LPN-38102001-009-10

Descripción de la licitación	Adquisición de ambulancias.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010.
Junta de aclaraciones	25/08/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/09/2010, 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA
DR. ANGEL VILLASEÑOR BENAVIDES
RUBRICA.

(R.- 311423)

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE DURANGO

DIRECCION ADMINISTRATIVA LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 39004001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ferrocarril número 109, colonia Anexo Parque Sahuatoba, código postal 34070, Durango, Durango, teléfono 618128-1891 al 94 y fax 618128-18-91, los días lunes a viernes del año en curso de 8:30 a 14:30 y de 18:00 a 19:30 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de edificio de Educación y Capacitación ambiental.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010.
Junta de aclaraciones	24/08/2010, 17:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	23/08/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2010, 12:00 horas.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 17 DE AGOSTO DE 2010.

SECRETARIO

ING. JOSE MARCOS DANIEL TRUJANO THOME

RUBRICA.

(R.- 311269)

SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

DEPARTAMENTO DE OBRAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo con número 1744/OC-ME en diversas monedas para financiar parcialmente el costo de Programa Multifase de Inversiones y de Fortalecimiento Institucional. Se pretende que parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud de Programa Multifase de Inversiones y de Fortalecimiento Institucional.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 43306002-001-10 a la 43306002-012-10, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Mercedes Celis número 930, colonia Lomas del Nilo, código postal 44825, Guadalajara, Jalisco, teléfono 38376244 y fax 38376290, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación 43306002-001-10

Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado a través del Departamento de Obras invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobres cerrados para el suministro de construcción de línea de alejamiento de 42" de Diám. para la colonia El Fresno, L= 1,000 m.l.

Esta convocatoria se formula como resultado del anuncio general para este proyecto publicado en la edición del Development Business volumen-número-del 12/05/2009.

Descripción de la licitación	Construcción de línea de alejamiento de 42" de Diám. para la colonia El Fresno, L= 1,000 m.l.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2010.
Junta de aclaraciones	23/08/2010, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	19/08/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2010, 9:00 horas.

Licitación 43306002-002-10

Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado a través del Departamento de Obras invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobres cerrados para el suministro de construcción de línea de abastecimiento de 10" y 16" de Diám., para la interconexión a las colonias de Revolución, el Alamo y Santa Lucía, L=2,000 m.l.

Esta convocatoria se formula como resultado del anuncio general para este proyecto publicado en la edición del Development Business volumen-número-del 12/05/2009.

Descripción de la licitación	Construcción de línea de abastecimiento de 10" y 16" de Diám., para la interconexión a las colonias de Revolución, el Alamo y Santa Lucía, L=2,000 m.l.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2010.
Junta de aclaraciones	23/08/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	19/08/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2010, 11:00 horas.

Licitación 43306002-003-10

Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado a través del Departamento de Obras invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobres cerrados para el suministro de construcción de línea de impulsión de 14" de Diám. en la calle Jalisco entre calle Tlaquepaque y calle Ameca, L= 150 m.l. Y entronques diversos a colonias.

Esta convocatoria se formula como resultado del anuncio general para este proyecto publicado en la edición del Development Business volumen-número-del 12/05/2009.

Descripción de la licitación	Construcción de línea de impulsión de 14" de Diám. en la calle Jalisco entre calle Tlaquepaque y calle Ameca, L= 150 m.l. Y entronques diversos a colonias.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2010.
Junta de aclaraciones	23/08/2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	19/08/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2010, 13:00 horas.

Licitación 43306002-004-10

Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado a través del Departamento de Obras invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobres cerrados para el suministro de construcción de línea de abastecimiento de 18" de Diám. en la colonia Lomas del Centinela, L=350 mts.

Esta convocatoria se formula como resultado del anuncio general para este proyecto publicado en la edición del Development Business volumen-número-del 12/05/2009.

Descripción de la licitación	Construcción de línea de abastecimiento de 18" de Diám. en la col. Lomas del Centinela, L=350 mts.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2010.
Junta de aclaraciones	23/08/2010, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	19/08/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2010, 16:00 horas.

Licitación 43306002-005-10

Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado a través del Departamento de Obras invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobres cerrados para el suministro de construcción de caseta de cloración para contenedores de 907 kg en la planta de lodos. La Experiencia: Obra Civil, Equipamiento, Electrificación, Sistema de Control Supervisorio (Automatización, Instrumentación y Telemetría) y obra complementaria.

Esta convocatoria se formula como resultado del anuncio general para este proyecto publicado en la edición del Development Business volumen-número-del 12/05/2009.

Descripción de la licitación	Construcción de caseta de cloración para contenedores de 907 kg en la planta de lodos. La Experiencia: Obra Civil, Equipamiento, Electrificación, Sistema de Control Supervisorio (Automatización, Instrumentación y Telemetría) y obra complementaria.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2010.
Junta de aclaraciones	23/08/2010, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	19/08/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/2010, 9:00 horas.

Licitación 43306002-006-10

Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado a través del Departamento de Obras invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobres cerrados para el suministro de construcción de líneas de distribución internas de 12" y 36" de diámetro l= 330 m.l. en la planta potabilizadora No. 1 "Adol Guzmán Méndez.

Esta convocatoria se formula como resultado del anuncio general para este proyecto publicado en la edición del Development Business volumen-número-del 12/05/2009.

Descripción de la licitación	Construcción de líneas de distribución internas de 12" y 36" de diámetro l= 330 ml en la planta potabilizadora No. 1 "Adol Guzmán Méndez.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2010.
Junta de aclaraciones	23/08/2010, 15:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	19/08/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/2010, 11:00 horas.

Licitación 43306002-007-10

Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado a través del Departamento de Obras invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobres cerrados para el suministro de Rehabilitación del tanque Poniente II y suministro e instalación de su equipo de bombeo, en la planta potabilizadora No. 1 "Adol Guzmán Méndez.

Esta convocatoria se formula como resultado del anuncio general para este proyecto publicado en la edición del Development Business volumen-número-del 12/05/2009.

Descripción de la licitación	Rehabilitación del tanque Poniente II y suministro e instalación de su equipo de bombeo, en la planta potabilizadora No. 1 "Adol Guzmán Méndez.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2010.
Junta de aclaraciones	23/08/2010, 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	19/08/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/2010, 13:00 horas.

Licitación 43306002-008-10

Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado a través del Departamento de Obras invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobres cerrados para el suministro de construcción de caseta de cloración para contenedores de 907 kg en el Tanque Juan de Dios Robledo: Obra Civil, Equipamiento, Electrificación, Sistema de Control Supervisorio (Automatización, Instrumentación y Telemetría) y obra complementaria.

Esta convocatoria se formula como resultado del anuncio general para este proyecto publicado en la edición del Development Business volumen-número-del 12/05/2009.

Descripción de la licitación	Construcción de caseta de cloración para contenedores de 907 kg en el Tanque Juan de Dios Robledo: Obra Civil, Equipamiento, Electrificación, Sistema de Control Supervisorio (Automatización, Instrumentación y Telemetría) y obra complementaria.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2010.
Junta de aclaraciones	24/08/2010, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	19/08/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/2010, 16:00 horas.

Licitación 43306002-009-10

Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado a través del Departamento de Obras invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobres cerrados para el suministro de construcción de línea de abastecimiento colonia La Loma de 12" de Diám., L= 1,000 m.l., etapa 1.

Esta convocatoria se formula como resultado del anuncio general para este proyecto publicado en la edición del Development Business volumen-número-del 12/05/2009.

Descripción de la licitación	Construcción de línea de abastecimiento Col. La Loma de 12" de Diám., L= 1,000 m.l., etapa 1.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2010.
Junta de aclaraciones	24/08/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	19/08/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/09/2010, 9:00 horas.

Licitación 43306002-010-10

Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado a través del Departamento de Obras invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobres cerrados para el suministro de construcción de línea de abastecimiento colonia La Loma de 12" de Diám., L= 896.75 m.l., etapa 2.

Esta convocatoria se formula como resultado del anuncio general para este proyecto publicado en la edición del Development Business volumen-número-del 12/05/2009.

Descripción de la licitación	Construcción de línea de abastecimiento col. La Loma de 12" de Diám., L= 896.75 m.l., etapa 2.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2010.
Junta de aclaraciones	24/08/2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	19/08/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/09/2010, 11:00 horas.

Licitación 43306002-011-10

Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, a través del Departamento de Obras invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobres cerrados para el suministro de Construcción de líneas de Agua Potable en las colonias Potrero de San José, El Amial, Lázaro Cárdenas, Los Amiales Luis Donald Colosio y La Cofradía 12" 8" 6" y 4" de Diám., L= 350 m.l. Y entronques diversos a colonias.

Esta convocatoria se formula como resultado del anuncio general para este proyecto publicado en la edición del Development Business volumen-número-del 12/05/2009.

Descripción de la licitación	Construcción de líneas de Agua Potable en las colonias Potrero de San José, El Amial, Lázaro Cárdenas, Los Amiales Luis Donald Colosio y La Cofradía 12" 8" 6" y 4" de Diám., L= 350 m.l. Y entronques diversos a colonias
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2010.
Junta de aclaraciones	24/08/2010, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	19/08/2010, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/09/2010, 13:00 horas.

Licitación 43306002-012-10

Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado a través de Departamento de Obras invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobres cerrados para el suministro de Construcción de líneas de Agua Potable en la colonia Jardines de Santa María 8" 6" y 4" de Diám., L= 5,140 m.l. Y entronques diversos a colonias.

Esta convocatoria se formula como resultado del anuncio general para este proyecto publicado en la edición del Development Business volumen-número-del 12/05/2009.

Descripción de la licitación	Construcción de líneas de Agua Potable en la colonia Jardines de Santa María 8" 6" y 4" de Diám., L= 5,140 m.l. Y entronques diversos a colonias.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2010.
Junta de aclaraciones	24/08/2010, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	19/08/2010, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/09/2010, 16:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 12 DE AGOSTO DE 2010.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS

ING. VICENTE QUINTERO ARAIZA

RUBRICA.

(R.- 311409)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios de empresas de consultoría dedicadas a la prestación de servicios en la ejecución de cursos y talleres de desarrollo humano, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de San Miguel de Allende, Gto., el día 22 de julio de 2010.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
40327001-002-10	\$1.00 Costo en CompraNet: \$1.00	23/08/2010	23/08/2010 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	26/08/2010 12:00 horas	26/08/2010 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios generales	123	Curso, taller o evento

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard de la Conspiración número 130, colonia Palmita de Landeta, código postal 37748, Allende, Guanajuato, teléfonos (415)1524125, 1527321, 1529600 (extensiones 185, 137, 242), los días 17 al 23 de agosto de 2010; con el siguiente horario de 10:00 a las 15:00 horas. La forma de pago es, sin costo. En CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de agosto de 2010 a las 12:00 horas en la sala de juntas de la presidencia municipal, ubicada en Boulevard de la Conspiración número 130, colonia Palmita de Landeta, código postal 37748, Allende, Guanajuato.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 26 de agosto del 2010 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la presidencia municipal, Boulevard de la Conspiración número 130, colonia Palmita de Landeta, código postal 37748, Allende, Guanajuato.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 26 de agosto de 2010 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la presidencia municipal, Boulevard de la Conspiración número 130, colonia Palmita de Landeta, código postal 37748, Allende, Guanajuato.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 35%.
- Lugar de entrega: Municipio de San Miguel de Allende, Gto., los días 27 de agosto al 31 de diciembre de 2010 en el horario de entrega de 16:00 a 21:00 horas.
- Plazo de entrega: 27 de agosto al 31 de diciembre de 2010.
- El pago se realizará: los pagos se realizarán en común acuerdo de ambas partes y será a partir de la fecha de recepción de los servicios contratados a entera satisfacción del Municipio.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ALLENDE, GTO., A 17 DE AGOSTO DE 2010.

PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. LUZ MARIA NUÑEZ FLOREZ

RUBRICA.

(R.- 311380)

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de bienes para el ISAPEG, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
40103002-008-10	\$1.00 Costo en CompraNet: \$1.00	31/08/2010	1/09/2010 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/09/2010 10:01 horas	8/09/2010 10:02 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000064	Microcomputadora	114	Equipo
2	I030400000	Licencia antivirus	114	Licencia
3	I180000000	Licencia Office 2010	114	Licencia

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera. Yerbabuena-Puentecillas, kilómetro 0.725 sin número, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato, teléfono 01(473)732 4400, 732 4248, extensión 233, los días del 17 al 31 de agosto con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, las bases y especificaciones de este evento estarán a su disposición sin costo. En CompraNet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 1 de septiembre de 2010 a las 10:00 horas en el aula de la Dirección de Recursos Materiales, ubicado en carretera Yerbabuena-Puentecillas, kilómetro 0.725 sin número, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 8 de septiembre de 2010 a las 10:01 horas, en el aula de la Dirección de Recursos Materiales, carretera Yerbabuena-Puentecillas kilómetro 0.725 sin número, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 8 de septiembre de 2010 a las 10:02 horas, en el aula de la Dirección de Recursos Materiales, carretera Yerbabuena-Puentecillas, kilómetro 0.725 sin número, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a convocatoria, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo a convocatoria.
- El pago se realizará: en la Dirección de Recursos Financieros del ISAPEG, y serán exigibles a partir del día jueves posterior a los 45 días naturales, cumplidos a partir de la fecha de expedición del contrarrecibo correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
40103002-009-10	\$1.00 Costo en CompraNet: \$1.00	31/08/2010	2/09/2010 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/09/2010 10:01 horas	10/09/2010 10:02 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I090000064	Báscula estadímetro	48	Pieza
2	I090000000	Aparatos y equipo médico quirúrgico	12	Pieza
3	I090000000	Aparatos y equipo médico quirúrgico	48	Pieza
4	I090000000	Aparatos y equipo médico quirúrgico	12	Pieza
5	I090000000	Aparatos y equipo médico quirúrgico	48	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Yerbabuena-Puentecillas, kilómetro 0.725 sin número, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato, teléfonos 01(473)732 4400, 732 4248, extensión 233, los días del 17 al 31 de agosto; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, las bases y especificaciones de este evento estarán a su disposición sin costo. En CompraNet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de septiembre de 2010 a las 10:00 horas, en el aula de la Dirección de Recursos Materiales, ubicado en carretera Yerbabuena-Puentecillas kilómetro 0.725 sin número, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 10 de septiembre de 2010 a las 10:01 horas, en el aula de la Dirección de Recursos Materiales, carretera Yerbabuena-Puentecillas kilómetro 0.725 sin número, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 10 de septiembre de 2010 a las 10:02 horas, en el aula de la Dirección de Recursos Materiales, carretera Yerbabuena-Puentecillas, kilómetro 0.725 sin número, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a convocatoria, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo a convocatoria.
- El pago se realizará: las bases y especificaciones de este evento estarán a su disposición sin costo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
40103002-010-10	\$1.00 Costo en CompraNet: \$1.00	30/08/2010	30/08/2010 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/09/2010 10:01 horas	7/09/2010 10:02 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I090000004	Andadera ortopédica	564	Pieza
2	I090000406	Silla ruedas	560	Pieza
3	I090000000	Aparatos y equipo médico quirúrgico	2,500	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Yerbabuena-Puentecillas kilómetro 0.725 sin número, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato, teléfonos 01(473)732 4400, 732 4248, extensión 233, los días del 17 al 30 de agosto, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, las bases y especificaciones de este evento estarán a su disposición sin costo. En CompraNet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de agosto de 2010 a las 14:00 horas en el aula de la Dirección de Recursos Materiales, ubicado en carretera Yerbabuena-Puentecillas kilómetro 0.725 sin número, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 7 de septiembre de 2010 a las 10:01 horas, en el aula de la Dirección de Recursos Materiales, carretera Yerbabuena-Puentecillas kilómetro 0.725 sin número, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 7 de septiembre de 2010 a las 10:02 horas, en el aula de la Dirección de Recursos Materiales, carretera Yerbabuena-Puentecillas kilómetro 0.725 sin número, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a convocatoria, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo a convocatoria.
- El pago se realizará: en la Dirección de Recursos Financieros del ISAPEG, y serán exigibles a partir del día jueves posterior a los 45 días naturales, cumplidos a partir de la fecha de expedición del contrarrecibo correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
40103002-011-10	\$1.00 Costo en CompraNet: \$1.00	3/09/2010	6/09/2010 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/09/2010 14:01 horas	14/09/2010 14:02 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800000	Transporte, vehículos y equipo automotriz	18	Vehículo
2	I480800000	Transporte, vehículos y equipo automotriz	6	Vehículo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en: carretera Yerbabuena-Puentecillas kilómetro 0.725 sin número, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato, teléfono 01(473)732 4400, 732 4248, extensión 233, los días del 17 al 31 de agosto; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: las bases y especificaciones de este evento estarán a su disposición sin costo. En CompraNet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de septiembre de 2010 a las 14:00 horas, en el aula de la Dirección de Recursos Materiales, ubicado en carretera Yerbabuena-Puentecillas kilómetro 0.725 sin número, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de septiembre de 2010 a las 14:01 horas, en el aula de la Dirección de Recursos Materiales, carretera Yerbabuena-Puentecillas kilómetro 0.725 sin número, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 14 de septiembre de 2010 a las 14:02 horas, en el aula de la Dirección de Recursos Materiales, carretera Yerbabuena-Puentecillas kilómetro 0.725 sin número, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a convocatoria, los días del 17 al 31 de agosto en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo a convocatoria.
- El pago se realizará: en la Dirección de Recursos Financieros del ISAPEG, y serán exigibles a partir del día jueves posterior a los 45 días naturales, cumplidos a partir de la fecha de expedición del contrarrecibo correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GUANAJUATO, GTO., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES
LIC. JOSE ANTONIO MEJIA PEREZ
RUBRICA.

(R.- 311340)

H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, MEXICO

2009-2012

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
ENAJENACIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

Con fundamento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 26 fracción I, artículo 26 bis fracción I, 28 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Municipio de Tenancingo, México, a través de la Dirección de Administración, con domicilio en Palacio Municipal sin número, colonia Centro, Tenancingo, México; convoca a los interesados en participar en la presente licitación pública nacional presencial, número: PMTM/CAAESYOP/LP-01/SUBSEMUN2010 para la "adquisición de uniformes, calzado e insignias para el personal de la Dirección General de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento de Tenancingo, con recursos SUBSEMUN 2010.

- I.- Fuente de recursos: el importe del contrato, será cubierto con fondos provenientes del Subsidio para la seguridad pública municipal (SUBSEMUN 2010).
- II.- Todo interesado en obtener su registro y adquirir las bases para la presente licitación pública nacional presencial, deberá presentarse en la Dirección de Administración con domicilio en Calle 5 de Mayo esquina Carlos Estrada sin número, edificio de Servicios Administrativos, colonia Centro, Tenancingo, México, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, a partir de la publicación de la presente y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones; y/o en Internet en la dirección <http://www.compranet.gob.mx>.
- III.- La junta de aclaraciones a las bases de esta licitación se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Administración con domicilio en Calle 5 de Mayo esquina Carlos Estrada sin número, edificio de Servicios Administrativos, colonia Centro, Tenancingo, México, el día 19 de agosto de 2010, a las 9:00 horas.
- IV.- El acto de entrega de los sobres que contienen los documentos de identificación, las propuestas técnicas y las propuestas económicas será en la Dirección de Administración con domicilio en Calle 5 de Mayo esquina Carlos Estrada sin número, edificio de servicios administrativos, colonia Centro, Tenancingo, México, el día 24 de agosto de 2010 a las 10:00 horas.
- V.- La fecha del fallo de adjudicación se dará a conocer el día de la apertura de ofertas económicas.
- VI.- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- VII.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- VIII.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en moneda nacional (pesos mexicanos).
- IX.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas y no se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.
- X.- Lugar de entrega de los bienes objetos de esta licitación: almacén general con domicilio en paseo de los Insurgentes esquina Guadalupe Victoria, Tenancingo, Estado de México.
- XI.- Condiciones de pago: anticipo. La convocante entregará el 50% de anticipo al proveedor adjudicado.
- XII.- La garantía que el concursante presente en el acto de apertura de ofertas para garantizar la seriedad de su propuesta lo será por el 5% del monto de la propuesta económica antes del IVA, en fianza por cualquier institución debidamente autorizada para ello.
- XIII.- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La adjudicación se sujetará a los criterios generales que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se emite la presente convocatoria en el Municipio de Tenancingo, Estado de México, a los diez días del mes de agosto del año dos mil diez.

ATENTAMENTE
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Y PTA. DEL CAAESYOP.
L.A. TANYA RELLSTAB CARRETO
RUBRICA.

(R.- 311247)

**H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA
DE BAZ, ESTADO DE MEXICO**
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. MTB-LPN-FED- 002-2010
CONVOCATORIA

El Municipio de Tlalnepantla de Baz, a través del Comité de Adquisiciones y Servicios, y por conducto de la Dirección General de Administración, en observancia a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo señalado en los artículos 1 fracción VI, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28, 29, 30, 32, 32 al 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 1, 2 fracción III, 3-B, 9 fracción III, 11-A, 23 su Reglamento, convoca a las personas jurídico-colectivas o morales con capacidad legal para que participen con sus ofertas en las:

Licitación pública nacional número MTB-LPN-FED-002-2010 mismas que se describen a continuación:

Descripción genérica	Descripción específica	Fechas de obtención de bases	Junta de aclaración de bases	Presentación de muestras	Presentación de propuestas técnicas, económicas, apertura, dictamen y fallo de la licitación
MTB-LPN-FED-002-2010 bases para la licitación pública nacional para la contratación de servicios integrales para el Programa Hábitat 2010	1. Campaña de Prevención de Trastornos Alimenticios 2. Campaña de atención a Débiles Visuales	17, 18 y 19 de agosto de 2010 en el horario de: (9:00 a 15:00 horas)	23 de agosto de 2010 en el horario de: (11:00 horas)	No aplica	31 de agosto de 2010 (11:00 horas)

Lugar y hora de consulta y obtención de bases de licitación: oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales ubicadas en el 2o. piso del Palacio Municipal, sita en Plaza Dr. Gustavo Baz sin número, colonia Centro código postal 54000 en Tlalnepantla de Baz Estado de México, en los días y horarios antes señalados.

Lugar y plazo de entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo a las bases de la licitación referida.

Junta de aclaraciones: se realizará en la sala de juntas interactiva de administración, ubicada en el 2o. piso del Palacio Municipal.

Evento de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo: se realizará en un solo evento de acuerdo al calendario anterior y a las bases de las licitaciones referidas.

Condiciones de pago: hasta un plazo de 20 días naturales, contados a partir de la presentación de las facturas correspondientes, a entera satisfacción del Municipio de Tlalnepantla de Baz.

Origen de los recursos: Federal (50 por ciento) y Recursos Propios (50 por ciento).

Garantía de cumplimiento de contrato: Deberá de ser por el 10% del total de los bienes ofertados antes del IVA, a través de fianza, depósito en efectivo, cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Tesorería del Municipio de Tlalnepantla de Baz.

Impedimentos para participar: por ningún motivo se expedirán las bases licitatorias a las personas jurídico-colectivas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 fracción penúltima de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Forma de contratación: la adjudicación de los servicios será mediante contrato cuya adjudicación será por partida.

Nota: El H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, no tiene oficina licitatoria certificada por CompraNet, por lo que no aceptará las propuestas que se envíen a través de dicho medio electrónico.

TLALNEPANTLA DE BAZ, A 17 DE AGOSTO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
Y PRESIDENTE DEL COMITE DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS
ENRIQUE GONZALEZ MENDEZ DIAZ MONTIEL
RUBRICA.

(R.- 311349)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO

SUBTESORERIA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44352002-018-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Juárez sin número, colonia San Cristóbal Centro, código postal 55000, Ecatepec, México, teléfono 58361559 y fax 58361690, los días de lunes a viernes, del año en curso de 10:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de patrullas para la Dirección de Seguridad Pública y Transito Municipal.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/08/2010.
Junta de aclaraciones	17/08/2010, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2010, 17:00 horas.

ECATEPEC, EDO. DE MEX., A 9 DE AGOSTO DE 2010.

TESORERO MUNICIPAL

DELFINO REYES PAREDES

RUBRICA.

(R.- 311238)

COMITE DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MEXICO

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 003/2010

El Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 129 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 26 fracción I; 26 bis fracción I; 27; 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 77 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, convoca a las personas físicas y morales con capacidad legal a participar en la(s) licitación(es) pública nacional que a continuación se indica, bajo las siguientes

Bases

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
44002002-004-10	17/08/2010	24/08/2010 11:00 horas	30/08/2010 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	000000000	Silla de paleta derecha	500	Pza.
2	000000000	Silla especial Capfce	450	Pza.

3	000000000	Mesa trapezoidal	270	Pza.
4	000000000	Silla acojinable de Cold Rolled	94	Pza.
5	000000000	Mesa binaria	52	Pza.

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
44002002-005-10	17/08/2010	25/08/2010 11:00 horas	31/08/2010 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	000000000	Solución llave en mano de cableado estructura para red de datos	1	Sol.

- El anexo a las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, en las oficinas de la convocante ubicadas en Boulevard Isidro Fabela Norte número 900, colonia Tres Caminos, Toluca, Estado de México, código postal 50020 se contará con un ejemplar impreso exclusivamente para consulta dentro del horario de 9:00 a 17:00 horas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicada, en la sala de juntas del Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México.
- El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día y hora indicada, en la sala de juntas del Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México.
- El idioma en que deberán elaborarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- Lugar de entrega de los bienes: los bienes referentes a la licitación número 44002002-004/10 serán entregados libre a bordo en los almacenes del Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México, ubicados en Boulevard Isidro Fabela Norte número 900, colonia Tres Caminos, Toluca, Estado de México. código postal 50020. La solución llave en mano objeto de la licitación número 44002002-005/10 se realizará, se pondrá en marcha en óptimas condiciones en el Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, kilómetro 22 carretera Tenango-La Marquesa, Santiago Tianguistenco, Estado de México.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo establecido en las bases para cada licitación.
- Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días naturales, posteriores a la presentación de la factura correspondiente que ampare la entrega total de los bienes; no se aplicarán intereses, ni se otorgarán anticipos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así como en los supuestos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TOLUCA, EDO. DE MEX, A 17 DE AGOSTO DE 2010.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL COMITE DE INSTALACIONES EDUCATIVAS
DEL ESTADO DE MEXICO

L.C. NESTOR IGNACIO ORTEGA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 311393)

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44820001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Libramiento Francisco Villa s/n-0, colonia Centro, código postal 50640, San Felipe del Progreso, México, teléfonos (01712) 1042333, 1042334, 1235963 y fax (01712) 1042333 extensión 101, los días 17, 18, 19, 20 del año en curso de 9:00 a 3:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes informáticos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010.
Junta de aclaraciones	24/08/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/08/2010, 12:00 horas.

SAN FELIPE DEL PROGRESO, EDO. DE MEX., A 12 DE AGOSTO DE 2010.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

FANNY NELIA TERRON BOTELLO

RUBRICA.

(R.- 311321)**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales cuya convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicadas en el kilómetro 4.5 Recta Puebla-Cholula número 3003, Municipio de San Andrés Cholula, teléfono y fax: 01 (222) 225 47 43 a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 8:30 a 13:30 horas de lunes a viernes.

50008001-017-10

Descripción de la licitación	Modernización de la carretera federal 190, del kilómetro 78+266 al kilómetro 80+360 con una longitud de 2.09 kilómetros.
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010.
Junta de aclaraciones	30/08/2010, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	27/08/2010, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	06/09/2010, 9:30 horas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

SAN ANDRES CHOLULA, PUE., A 17 DE AGOSTO DE 2010.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ING. JOSE JAVIER GARCIA RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 311410)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales cuya convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicadas en el kilómetro 4.5 Recta Puebla-Cholula número 3003, Municipio de San Andrés Cholula, teléfono y fax: 01 (222) 225 47 43 a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 8:30 a 13:30 horas de lunes a viernes.

50008001-015-10

Descripción de la licitación	Construcción de la tercera etapa del Hospital General de 45 camas en el Municipio de Izúcar de Matamoros.
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010.
Junta de aclaraciones	27/08/2010, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	26/08/2010, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/09/2010, 9:30 horas.

50008001-016-10

Descripción de la licitación	Reconstrucción del circuito vial del Centro Cívico cultural Cinco de Mayo primera etapa.
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010.
Junta de aclaraciones	27/08/2010, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	26/08/2010, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/09/2010, 9:30 horas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".
SAN ANDRES CHOLULA, PUE., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. JOSE JAVIER GARCIA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 311407)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE

COORDINACION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Clínica del ISSSTE sin número, colonia Héroes de Chapultepec, código postal 24030, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 01 981 81 6 37 50, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación número: 34111003-013-10

Descripción de la licitación	Obra: Preparatoria Lic. Nazario Víctor Montejo Godoy, San Francisco de Campeche, Campeche, rehabilitación de instalación eléctrica de edificios C, D, E, H, I; rehabilitación de servicios sanitarios en edificios D, I.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010.
Junta de aclaraciones	27/08/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	26/08/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2010, 9:00 horas.

Licitación número 34111003-014-10

Descripción de la licitación	Obra: Preparatoria Lic. Ermilo Sandoval Campos, San Francisco de Campeche, Campeche, rehabilitación de servicios sanitarios, suministro e instalación de aires acondicionados y salidas eléctricas para equipo de proyección en edificios A y B; y protectores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010.
Junta de aclaraciones	27/08/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	26/08/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2010, 12:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 17 DE AGOSTO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL

ING. VICENTE HERNAN VEGA ARCEO

RUBRICA.

(R.- 311221)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COZUMEL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL

AVISO DE CANCELACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**52302001-011-10**

De conformidad a los cambios realizados en el reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28/07/2010 se determinó realizar la cancelación de la licitación descrita a continuación la cual fuera publicada con fecha 3 de agosto de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y vía CompraNet, para cualquier consulta comunicarse a los teléfono 987 8729800, extensión 3292 o bien en Calle 13 lote 1, colonia Andrés Quintana Roo, código postal 77663, Cozumel, Quintana Roo, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Imagen Urbana de Cozumel etapa I (obra civil).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/08/2010.
Junta de aclaraciones	24/08/2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	24/08/2010 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2010 10:00 horas.

COZUMEL, Q. ROO, A 17 DE AGOSTO DE 2010.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN CARLOS GONZALEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 311295)**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COZUMEL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 013**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 52302001-020-10, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 13, lote 1 sin número, colonia Andrés Quintana Roo, código postal 77663, Cozumel, Quintana Roo, teléfono 987 872 9800, extensión 3292, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Parque Juan Bautista Vega de la Calle 125
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010
Junta de aclaraciones	7/09/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	7/09/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2010, 10:00 horas

COZUMEL, Q. ROO, A 17 DE AGOSTO DE 2010.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN CARLOS GONZALEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 311299)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COZUMEL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL

AVISO DE CANCELACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**52302001-013-10**

De conformidad con la cancelación de la licitación pública nacional 52302001-011-10 y debido a que éstas se encuentran relacionadas directamente, se determina realizar la cancelación de la licitación 52302001-013-10 publicada con fecha 3 de agosto de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y vía CompraNet la cual se describe a continuación, para cualquier consulta comunicarse a los teléfonos 987 8729800, extensión 3292 o bien en Calle 13, lote 1, colonia Andrés Quintana Roo, código postal 77663, Cozumel, Quintana Roo, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Imagen urbana de Cozumel Etapa II (equipamiento)
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/08/2010
Junta de aclaraciones	24/08/2010, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2010, 12:00 horas

COZUMEL, Q. ROO, A 17 DE AGOSTO DE 2010.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN CARLOS GONZALEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 311297)**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COZUMEL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 015**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 52302001-023-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 13, lote 1 sin número, colonia Andrés Quintana Roo, código postal 77663, Cozumel, Quintana Roo, teléfono 9878729800, extensión 3292 y fax 9878729800, extensión 3298, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Imagen urbana de Cozumel (equipamiento)
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010
Junta de aclaraciones	7/09/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2010, 10:00 horas

COZUMEL, Q. ROO, A 17 DE AGOSTO DE 2010.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN CARLOS GONZALEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 311301)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COZUMEL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 014**

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Lic. Juan Carlos González Hernández, con cargo de Presidente Municipal el día 10 de agosto de 2010.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales indicadas a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 13, lote 1 sin número, colonia Andrés Quintana Roo, código postal 77663, Cozumel, Quintana Roo, teléfono 987 872 9800, extensión 3292, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Número de licitación 52302001-021-10

Descripción de la licitación	Imagen urbana de Cozumel (obra civil)
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010
Junta de aclaraciones	1/09/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	1/09/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2010, 10:00 horas

Número de licitación 52302001-022-10

Descripción de la licitación	Imagen urbana de Cozumel (Iluminación)
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010
Junta de aclaraciones	1/09/2010, 12:00 horas
Visita a instalaciones	1/09/2010, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2010, 12:00 horas

COZUMEL, Q. ROO, A 17 DE AGOSTO DE 2010.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN CARLOS GONZALEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 311300)

ORGANISMO OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CIUDAD FERNANDEZ, SAN LUIS POTOSI

(OOSAPA)

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001

En observancia con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 25, 26 fracción I, 27 y 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Organismo Operador del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Ciudad Fernández, S.L.P. convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura
OOSAPA-APAZU-001-10	\$1,500.00	24/08/2010	24/08/2010 12:00 horas	No hay visita	31/08/2010 12:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Suministro de micromedidor para agua potable de 1/2", tipo chorro único, cuerpo no metálico (plástico), con cumplimiento en las normas oficiales mexicanas.	4,000	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Teponahuaztle número 235, fraccionamiento Loma Bonita, código postal 79650, Ciudad Fernández, S.L.P., teléfono (487)8714380, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a favor de OOSAPA.
- Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, objeto de este concurso, se cuenta con recursos provenientes del programa de Agua Potable y Alcantarillado para Zonas Urbanas (APAZU), ejercicio 2010.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de OOSAPA, ubicada en Teponahuaztle número 235, fraccionamiento Loma Bonita, código postal 79650, Ciudad Fernández, S.L.P., en la fecha y horario señalados.
- No habrá visita a instalaciones.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta se efectuará en la sala de juntas de OOSAPA, ubicada en Teponahuaztle número 235, fraccionamiento Loma Bonita, código postal 79650, Ciudad Fernández, S.L.P., en el horario y fecha señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará anticipo conforme lo establecido en las bases de concurso.
- Lugar de entrega: Teponahuaztle número 235, fraccionamiento Loma Bonita, código postal 79650, Ciudad Fernández, S.L.P., conforme lo establecido en las bases de licitación.
- El pago se realizará: estimaciones según las fechas de entrega de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrándose previamente su participación en este organismo.

CIUDAD FERNANDEZ, S.L.P., A 17 DE AGOSTO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL

ING. MANUEL MAYA TORRES

RUBRICA.

(R.- 311250)

INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION GENERAL LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 53129001-012-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Sierra Leona número 101, colonia Lomas 3a. Sección, código postal 78210, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 8252300 y fax 8252859, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010.
Junta de aclaraciones	26/08/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2010, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 17 DE AGOSTO DE 2010.

DIRECTORA GENERAL
ING. GEORGINA SILVA BARRAGAN
RUBRICA.

(R.- 311317)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MOCORITO RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Benito Juárez número 28, colonia Centro, Mocorito, Sinaloa, teléfono (673) 735-03-81, los días del 17 al 25 de agosto del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

PROSSAPyS

Descripción de la licitación 54317001-003-10	Construcción del sistema de alcantarillado y sistema de saneamiento en Caimanero, Mocorito, Sinaloa (2a. etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010.
Junta de aclaraciones	25/08/2010, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	24/08/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2010, 10:30 horas.

APAZU

Descripción de la licitación 54317001-004-10	Rehabilitación del sistema de agua potable de la cabecera municipal de Mocorito, Sinaloa (1er. etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010.
Junta de aclaraciones	25/08/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	25/08/2010, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2010, 13:00 horas.

MOCORITO, SIN., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
GERENTE GENERAL DE LA JMAPAM
PROFR. HOMOBONO BARRANCAS RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 311396)

MUNICIPIO DE AHOME
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Municipio de Ahome, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
54323002-005-10	26/08/2010, 10:00 horas	26/08/2010, 16:00 horas	31/08/2010, 9:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción de puente en la calle Agustina Ramírez cruce con Dren Zacatecas, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa	7/09/2010	70 días naturales

La visita y junta de aclaraciones se llevarán a cabo en oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicadas en planta baja de Palacio Municipal, sito en Degollado y Cuauhtémoc sin número, en los Mochis, Sinaloa.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicadas en planta baja, de Palacio Municipal, sito en Degollado y Cuauhtémoc sin número, en los Mochis, Sinaloa.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de juntas, planta baja de edificio ubicado en avenida Marcial Ordóñez número 240 Poniente, entre calle Guillermo Prieto y calle Ignacio Zaragoza en los Mochis, Sinaloa. La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet fue el 17 de agosto de 2010.

LOS MOCHIS, SIN., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
C. ING. SERGIO RODRIGUEZ GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 311284)

MUNICIPIO DE AHOME
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, El Municipio de Ahome, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
54323002-006-10	26/08/2010, 10:00 horas	26/08/2010, 18:00 horas	31/08/2010, 13:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
"Pérgola del Cerro de La Memoria", Los Mochis, colonia Benito Juárez (Belisario Domínguez sin número). (Equipamiento, mobiliario e infraestructura urbana) 25001EMF002.	7/09/2010	70 días naturales

La visita y junta de aclaraciones se llevarán a cabo en; oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicadas en planta baja, de Palacio Municipal, sita en Degollado y Cuauhtémoc sin número, en los Mochis, Sinaloa.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicadas en planta baja de Palacio Municipal, sita en Degollado y Cuauhtémoc sin número, en los Mochis, Sinaloa.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de juntas, planta baja, de edificio ubicado en avenida Marcial Ordóñez número 240 Poniente, entre Calle Guillermo Prieto y calle Ignacio Zaragoza en los Mochis Sinaloa. La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet fue el 17 de agosto de 2010.

LOS MOCHIS, SIN., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
C. ING. SERGIO RODRIGUEZ GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 311286)

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 002

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 5530900200210, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en oficinas de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, ubicadas en avenida Serdán número 150 entre Calles 22 y 23, colonia Centro (Palacio Municipal) en Guaymas, Sonora, en el periodo comprendido del día 17 al 25 de agosto del año en curso, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Acondicionamiento de pista de atletismo y cancha No. 1 de fútbol en Unidad Deportiva, en Guaymas, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de agosto de 2010.
Junta de aclaraciones	25 de agosto de 2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	25 de agosto de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de agosto de 2010, 10:00 horas.

GUAYMAS, SON., A 17 DE AGOSTO DE 2010.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. CESAR ADRIAN LIZARRAGA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 311273)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAVOJOA, SONORA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 55311002-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en No Reección y Plaza 5 de Mayo sin número, colonia Centro, código postal 85800, Navojoa, Sonora, teléfono (642) 425 63 25 y fax (642) 425 63 25, los días hábiles y a partir de esta fecha hasta el día 2 de septiembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	55311002-002-10.
Descripción de la licitación	Edificio de Seguridad Pública Sector Oriente (Segunda Etapa) de la Ciudad de Navojoa, Municipio de Navojoa, en el Estado de Sonora.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010.
Junta de aclaraciones	24/08/2010, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	23/08/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/2010, 13:00 horas.

NAVOJOA, SON., A 17 DE AGOSTO DE 2010.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE ABRAHAM MENDIVIL LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 311271)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES****CONVOCATORIA 016**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de equipo médico, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Fecha límite para registro de convocatoria	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56001001-017-10	24/08/2010	24/08/2010 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	31/08/2010 10:00 horas	31/08/2010 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I060400428	Microscopios	10	Pieza
2	I060600000	Reproducción de sonidos fetales	64	Pieza
3	I060200000	Monitor de signos vitales	2	Pieza
4	I060600000	Equipo de ultrasonido	1	Equipo
5	I090000262	Lámpara hendidura	1	Pieza

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y registro en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, centro, Tabasco, teléfono 01 99 33 10 00 00, extensión 81474, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. Para participar deberá presentar el registro que genere el sistema CompraNet, así como la solicitud por escrito de interés de participación a la licitación y el anexo 2.1 de la convocatoria debidamente requisitado. En CompraNet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de agosto de 2010 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 31 de agosto de 2010 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, avenida Paseo Tabasco, número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 31 de agosto de 2010 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, avenida Paseo Tabasco, número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que las deberán cotizarse proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: consultar convocatoria.
- Los días consultar convocatoria en el horario de entrega: de consultar convocatoria.
- Plazo de entrega: consultar convocatoria.
- El pago se realizará: crédito.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 17 DE AGOSTO DE 2010.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 311132)

UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

“ESTUDIO EN LA DUDA, ACCION EN LA FE”
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE PROYECTOS Y SEGUIMIENTO DE OBRAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO UJAT- DPSO-0003-10 CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, ESTARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS PARA SER CONSULTADAS EN LA DIRECCION DE PROYECTOS Y SEGUIMIENTO DE OBRAS DE LA UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO, UBICADA EN AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 238 DE ESTA CIUDAD, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INVESTIGACION PARA LA CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS TROPICALES EN LA DIVISION ACADEMICA DE CIENCIAS BIOLOGICAS DE LA UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	17/08/2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	23/08/2010, 13:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	23/08/2010, 10:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	31/08/2010, 9:00 HORAS.

ATENTAMENTE
17 DE AGOSTO DE 2010.
DIRECTOR

ING. JOSE DARWIN HERNANDEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 311257)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

INSTITUTO DE CULTURA DE YUCATAN
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

El Instituto de Cultura de Yucatán, por conducto de la Subdirección General de Administración, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción III inciso a) respectivamente, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subdirección General de Administración del Instituto de Cultura de Yucatán, ubicada Calle 18 número 204, entre 23 y 25, colonia García Ginerés, código postal 97070, Mérida Yucatán, teléfonos (999) 9-42-38-00, extensión 54047, y fax 01 (999) 9-42-38-00 extensión 54075, los días del lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública internacional 60104002-003-10

Descripción de la licitación	Adquisición de instrumentos musicales, mobiliario administrativo y equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria licitación presencial, artículo 26 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Fecha de publicación en Comprante	17 de agosto de 2010.
Junta de aclaraciones	31/agosto/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/septiembre/2010, 11:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Subdirección General de Administración del Instituto de Cultura de Yucatán, ubicada en Calle 18 No. 204 entre 25 y 23, colonia García Ginerés C.P. 97070, Mérida Yucatán.

MERIDA, YUC., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
C.P. FERNANDO CERVERA PARDENILLA
RUBRICA.

(R.- 311275)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHEMAX, YUCATAN

2010-2012

CONVOCATORIA No. 1

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional 60327001-CHEMAX-YUC-DDUOP/LPN/CONADE/2DOSEMESTRE-01-2010 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Palacio Municipal sin número, en la localidad de, Chemax, Yucatán, teléfono 991-9114071, los días 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de agosto del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 60327001-CHEMAX-YUC-DDUOP/LPN/CONADE/2DOSEMESTRE-01-2010

Descripción de la licitación	Construcción de cancha de usos múltiples con gradas, sanitarios, andador y barda perimetral.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	27 de agosto de 2010, 11:00 horas.
Visita a Instalaciones	27 de agosto de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de agosto de 2010, 9:00 horas.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 17 de agosto de 2010

ATENTAMENTE
CHEMAX, YUC., A 17 DE AGOSTO DE 2010.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. CAMILO UITZIL CHIMAL
RUBRICA.

(R.- 311418)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 61001001-010-10 (INMUZA), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida calle de la Naranja 229, Fraccionamiento Lomas del Capulín, código postal 98050, Zacatecas, Zac., teléfono (01492) 9-22-73-03, extensiones 5213 y 5214, los días del 12 al 19 de agosto de 2010, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio para la elaboración de 56 programas municipales para la detección, atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y una guía metodológica para orientar el quehacer de los institutos municipales de las mujeres en todo el estado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2010.
Junta de aclaraciones	20/08/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2010, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 12 DE AGOSTO DE 2010.
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y PRESIDENTE DEL COMITE ESTATAL DE COMPRAS
EDUARDO RUIZ FIERRO
RUBRICA.

CONTRALORA INTERNA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
NORMA JULIETA DEL RIO VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 311210)

H. AYUNTAMIENTO CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

OBRA PUBLICA

DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL.**RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 61308003-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Tránsito 103 Sur, Centro código postal 98500 en Calera de Víctor Rosales, Zac., teléfonos 01 (478) 985 0330 y 985 0116, los días 17, 18, 19 y 20, de agosto del año en curso de 8:00 a 14:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el C. MVZ. Horacio Mejía Haro, con cargo de Presidente Municipal el día 12 de agosto de 2010.

Descripción de la licitación	Construcción de Centro Comunitario de Adultos Mayores en la Cabecera Municipal de Calera de Víctor Rosales, Zac.
Volumen a ejecutar	Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/08/2010.
Junta de aclaraciones	20/08/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	20/08/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2010, 12:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 17 DE AGOSTO DE 2010.

PRESIDENTE MUNICIPAL
MVZ. HORACIO MEJIA HARO
RUBRICA.

SINDICO MUNICIPAL
PROFR. ALFONSO SERRANO ORTIZ
RUBRICA.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. J. RAFAEL GALLEGOS GURROLA
RUBRICA.

CONTRALOR MUNICIPAL
C.P. SERGIO TOVAR ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 311310)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Juzgado Quinto de lo Civil
Ciudad Judicial
EDICTO

Disposición Juez Quinto Civil Ciudad, autos fechas veintiuno Mayo, nueve Junio, ambos dos mil diez, juicio ejecutivo mercantil promueve Abraham Hernández Rojas, contra Hugo Martínez Díez; convóquense postores primera y pública almoneda remate respecto nuda propiedad de la casa marcada número cinco mil trescientos cuatro, Calle Santander Fraccionamiento Las Palmas, Puebla, Puebla, siendo postura legal, cubra cantidad un millón seiscientos sesenta mil ochocientos ochenta pesos cero centavos moneda nacional, correspondiente dos terceras partes precio avalúo, señalándose doce horas día veintisiete de Agosto dos mil diez para verificativo pública almoneda, posturas deberán efectuarse conforme artículos 481 y 482 Código Federal de Procedimientos Civiles. Hace saber parte demandada puede liberar bien inmueble embargado pagando íntegramente monto de sus responsabilidades antes de causar estado auto de fincamiento remate. Quedan autos disposición cualquier interesado en secretaria Juzgado tomen datos estimen pertinentes si desean participar subasta. Expediente número 1263/2005.

NOTA: PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION POR TRES VECES EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS.

Puebla, Pue., a 22 de junio de 2010.

Diligenciario Non

Lic. Lidia Caporal de Matías

Rúbrica.

(R.- 309777)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. MAJESTIC PLAZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 449/2010-I, promovido por Grupo Hotelero Majestic, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderado Carlos Nathan Poplawsky Berry, contra actos del Juez Septuagésimo Tercero Civil del Distrito Federal y otros, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 16 de julio de 2010.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ernesto Martínez Delgado

Rúbrica.

(R.- 310276)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Tijuana, B.C.

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERO PERJUDICADA CJS COMPANY, LLC.

Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos.- Juzgado Sexto de Distrito.- Tijuana, Baja California.

En los autos del juicio de amparo número 181/2009-6, IMEXTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de Manuel Alberto Casillas Higuera, en su carácter de gerente general, contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, con sede en esta ciudad y otras autoridades; se señaló como acto reclamado: "EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DEL RESOLUTIVO SEGUNDO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE 2008, DICTADA POR EL JUEZ RESPONSABLE DENTRO DE LAS ACTUACIONES DEL EXPEDIENTE 395/2008, QUE CONTIENE LA ORDEN DE DESOCUPACION Y ENTREGA FISICA Y JURIDICA DEL INMUEBLE DESCRITO COMO FRACCION "A", DE LA PARCELA NUMERO 93, AL OESTE DEL FRACCIONAMIENTO LA CIENEGA, ASI COMO LA NAVE INDUSTRIAL Y DEMAS EDIFICACIONES QUE SOBRE DICHO INMUEBLE EXISTEN Y QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEGUNDA #16700, FRACCIONAMIENTO LA CIENEGA, DELEGACION LA MESA DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA; ORDEN QUE EN CASO DE SER EJECUTADA POR LA C. ACTUARIA ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, DESPOSEERIA A LA QUEJOSA DE UN INMUEBLE QUE POSEE LEGITIMAMENTE, COMO CONSECUENCIA DE UN PROCEDIMIENTO DEL CUAL MI REPRESENTADA NO ES PARTE Y DESCONOCE, NI MUCHO MENOS HA SIDO LLAMADA PARA COMPARECER AL MISMO; SIN EMBARGO, ESTA EN INMINENTE PELIGRO DE SER PRIVADA DE LA POSESION DEL BIEN INMUEBLE QUE TIENE EN ARRENDAMIENTO DESDE EL DIA 18 DE FEBRERO DE 2009; VIOLENTANDO ASI LAS GARANTIAS PLASMADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

Al tener en consideración que se agotaron los medios de localización a fin de conocer el domicilio de la parte tercero perjudicado CJS COMPANY, LLC; hágase del conocimiento de la citada tercero perjudicada que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, sito en Avenida Paseo de Los Héroes 10540 Séptimo Piso Zona Río de la ciudad de Tijuana, Baja California, por sí o por medio de quien legalmente la represente, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, mismo que deberá de ser publicado por TRES VECES de SIETE en SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excelsior", ambos de la Capital de la República, y en "El Mexicano" de esta ciudad, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de doce de febrero de dos mil nueve. Así mismo se hace de su conocimiento que se han señalado las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, para la celebración de la audiencia constitucional. "Dos firmas ilegibles". "Rúbricas".

Tijuana, B.C., a 13 de julio de 2010.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Rubén López Alonso

Rúbrica.

(R.- 310371)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de San Francisco de Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número 50/2010, promovido por DESARROLLO PENINSULAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y PRODUCTOS DE HARINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se emplaza a juicio a ENRIQUE JESUS AKE POOT, LUIS ANTONIO ROMERO CHI, EDGAR MIGUEL REYES DIAZ Y GABRIELA PEREZ SANCHEZ, terceros perjudicados en el referido procedimiento judicial, en virtud que se desconoce sus domicilios. Cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista. San Francisco de Campeche, Campeche a 23 de Julio de 2010.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Mario Toraya

Rúbrica.

(R.- 311272)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco

EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO

EDICTO DIRIGIDO A:

Gildardo Morales Balbuena y María del Refugio Gómez Corona.

Juicio Amparo 14/2010-IV promovido GABRIEL RODRIGUEZ VELAZQUEZ, contra actos del JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, de quien reclamó todo lo actuado en el expediente 362/2003, así como la sentencia definitiva y todo el procedimiento de ejecución.

Por acuerdo de esta fecha se ordenó por ignorarse domicilio de los terceros perjudicados, Gildardo Morales Balbuena y María del Refugio Gómez Corona, sean emplazados por edictos. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias Secretaría del Juzgado. Haciéndoles saber deberán presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlos, a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 30, fracción II, Ley de Amparo.

Para publicarse de tres veces de siete en siete días, tanto en el "Diario Oficial de la Federación", como en el Periódico "Reforma", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 2 de julio de 2010.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. María Aracely de la Parra Pérez

Rúbrica.

(R.- 310426)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Sección Amparos
Principal 603/2010
EDICTO

QUEJOSA: COLUMBA GARCIA JIMENEZ.

TERCERO PERJUDICADO: SALVADOR TENORIO PACHECO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 603/2010, PROMOVIDO POR COLUMBA GARCIA JIMENEZ, EN CONTRA DEL JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE TEHUACAN, PUEBLA, DEL QUE RECLAMA LA SENTENCIA DEFINITIVA DE NUEVE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, DENTRO DEL JUICIO DE NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1593/2000, PROMOVIDO POR ROBERTINA BLANCO OLMOS Y/O ROBERTA BLANCO OLMOS, EN CONTRA DE LOS SEÑORES SALVADOR TENORIO PACHECO, MELCHOR REGINO CECILIO Y EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACAN, PUEBLA, TODA VEZ QUE NO FUE EMPLAZADO A JUICIO, SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO PERJUDICADO SALVADOR TENORIO PACHECO, POR MEDIO DE EDICTOS, DEBIENDOSE PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN EL PERIODICO "EL UNIVERSAL" DE CIRCULACION NACIONAL, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A ESTE JUICIO DE GARANTIAS, SEÑALANDO DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, INCLUSO LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA, DEBIENDOSE FIJAR EN LA PUERTA DEL JUZGADO, UNA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SE DEJA SIN EFECTO EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL Y SE SEÑALARA HASTA EN TANTO LA PARTE QUEJOSA EXHIBA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.

(PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION)

San Andrés Cholula, Pue., a 9 de junio de 2010.

La Actuaria Judicial adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Norma Ivonne Aguilar Guadarrama

Rúbrica

(R.- 310560)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

EDICTO

FRANCISCO GIL DIAZ.
PRESENTE.

EN LOS AUTOS DEL AMPARO INDIRECTO 37/2010, EN DONDE ALFREDO SUAREZ RUIZ, MARCOS MANUEL SUAREZ RUIZ Y MARCOS MANUEL SUAREZ GERARD, por propio derecho, PROMOVIERON DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO Y DEL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, EN DONDE SE TUVO COMO TERCERO PERJUDICADO A FRANCISCO GIL DIAZ, A QUIEN SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS, MISMOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL, HACIENDOLE SABER QUE ESTA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO PROMOVIDA POR ALFREDO SUAREZ RUIZ, MARCOS MANUEL SUAREZ RUIZ Y MARCOS MANUEL SUAREZ GERARD, POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE DICHOS EDICTOS Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR AL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, A DEFENDER SUS DERECHOS, SI A SUS INTERESES CONVIENE HACERLO; LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

México, D.F., a 23 de julio de 2010.

El Secretario del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Carlos Adrián López Sánchez

Rúbrica.

(R.- 310733)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla
Juzgado de Distrito

EDICTO

NOTIFICACION.

ODILON XICOTENCATL FLORES Y NICOLAS LUCIANO GUERRERO CARCAMO.

TERCEROS PERJUDICADOS.

PRESENTE.

En los autos del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo número 556/2010, promovido por María Bernardina Cuahuteno Carcamo y/o María Bernardina Cuahuteno, por su propio derecho, contra actos del Juez Sexto de lo Civil de la ciudad de Puebla y otra; que se hace consistir en la orden de desposesión, desocupación o lanzamiento como lote uno manzana trece, de la colonia Popular Coatepec, Puebla, hoy calle Tabasco número 10701, colonia Coatepec, dictado dentro del juicio ejecutivo mercantil número 599/1999 del índice del Juez responsable; que en cumplimiento al proveído de quince de julio de dos mil diez, se ordenó notificar por edictos a ODILON XICOTENCATL FLORES Y NICOLAS LUCIANO GUERRERO CARCAMO, el diverso de doce de mayo de dos mil diez, en el que se tuvo a la parte quejosa interponiendo incidente de revocación y/o modificación a la suspensión definitiva por hechos supervenientes, el que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar

domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 22 de julio de 2010.

La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Ma. R. Julieta Romero Guzmán

Rúbrica.

(R.- 310826)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Amparo
Mesa VII
Juicio de Amparo
Expediente 431/2010-VII
EDICTO

Sergio Jorge Cazañas Martínez.

En el Juicio de Amparo 431/2010-VII, promovido por Sheila Fernanda Pimentel Lozano, contra actos del Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, en virtud de ignorar el domicilio del tercero perjudicado Sergio Jorge Cazañas Martínez, por auto de 16 de julio de 2010, se ordenó emplazarlo por edictos, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, por tres veces, de siete en siete días; y haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado al siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo, se harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aun las de carácter personal.

Atentamente

México, D.F., a 20 de julio de 2010.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Rafael Enrique Domínguez Bolaños

Rúbrica.

(R.- 310716)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Cuarto de lo Civil
Exp. 1544/2009
Secretaría "B"
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dos de diciembre de dos mil nueve, dictado en los autos de las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD PERPETUAM INMATRICULACION DE INMUEBLE, promovidas por RICARDO RODRIGUEZ GUTIERREZ, relativas a la Inmatriculación del inmueble denominado en CALLE 11, MANZANA A, LOTE 8, COLONIA GUADALUPE PROLETARIA, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, inmueble que cuenta con las siguientes colindancias: AL NORTE con Calle 11, es decir, Gobierno del Distrito Federal; al poniente con propiedad de Vidal Gómez; AL ORIENTE Con propiedad de Tomás Rodríguez; AL SUR, con propiedad de Manuel González Gutiérrez, con una superficie de 204.00 metros cuadrados, se notifica a las personas que puedan considerarse perjudicadas respecto de la citada inmatriculación a efecto de que acudan a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 4 de agosto de 2010.

La C. Secretaría de Acuerdos por Ministerio de Ley

Lic. Lourdes Rubí Miranda Ibáñez

Rúbrica.

(R.- 311195)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES

Auto dictado en fecha veintiocho de julio de dos mil diez, en los autos del juicio ejecutivo mercantil 83/2008, promovido por Sergio Valencia Maldonado, por conducto de sus endosatarios en procuración, en contra de Juan Carlos Rodríguez Velázquez y Antonia Velázquez Ramiro, ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: el ubicado en lote uno, manzana noventa y seis del fraccionamiento "Las Fincas" en esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el número 64, del Tomo XVI, de escrituras públicas de dieciocho de julio de mil novecientos noventa y seis, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en veinte metros con lote A, al Sur en veinte metros con el lote número tres, al Oriente en veinte metros con lote número dos, al Poniente en veinte metros con calle Pamplona, y con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, mismo que se sacará a remate en la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial asignado en autos, anunciándose su venta por medio de edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las trece horas con veinte minutos del treinta y uno de agosto de dos mil diez.

Para publicarse por tres veces, durante nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este juzgado.

Ciudad Valles, S.L.P., a 28 de julio de 2010.

El Secretario del Juzgado

Lic. José Pedro Torres Rosales

Rúbrica.

(R.- 310783)

**Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Tamaulipas
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas
Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil
Segundo Distrito Judicial
Altamira, Tamps.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCA A POSTORES.

EL C. LICENCIADO GILBERTO BARRON CARMONA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO, RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 1247/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICTOR HUMBERTO CHAVEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE "BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE REYES CORTES GOMEZ CONSISTENTE EN:

FINCA NUMERO 2077, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE AVENIDA MEXICO, NUMERO 212-A, NORTE, MANZANA 11, SECTOR 1, LOTE 122, FRACCION 2, SECCION COLONIA LAS AMERICAS SUPERFICIE DE 387.12 METROS CUADRADOS, EXISTENTES CASA HABITACION DE DOS NIVELES.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, SIENDO POSTURA LEGAL EL VALOR FIJADO POR LOS PERITOS AL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, SIENDO ESTA LA CANTIDAD DE \$3,170.000.00 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA FECHA PARA EL REMATE ES PARA EL DIA DEL DIA (30) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, A LAS DOCE HORAS.- PARA LO ANTERIOR ES DADO EL PRESENTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Lic. Gilberto Barrón Carmona

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Salomón Sampablo Martínez

Rúbrica.

(R.- 310874)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

GRUPO PLANEACION Y PROYECTO S.A. DE C.V.

Por auto de fecha veinticinco de junio de dos mil diez, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca número 806/2007/4 y 806/2007/5, por ignorarse su domicilio, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se apersone ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir copias simples de la demanda de emparo presentada por el tercero llamado a juicio INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en contra de la resolución dictada por esta Sala el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, que obra en los tocas señalados y confirma la sentencia definitiva dictada el veinte de febrero de dos mil nueve, por el Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, en el Juicio Ordinario Mercantil, promovido por KONE MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de GRUPO PLANEACION Y PROYECTO, S.A. DE C.V., hecho lo anterior, deberá comparecer dentro del término de DIEZ DIAS ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito respectivo, a defender sus derechos.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico La Crónica.

Atentamente
México, D.F., a 25 de junio de 2010.
El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil
Lic. Héctor Julián Aparicio Soto
Rúbrica.

(R.- 310936)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Cuarto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
PRIMERA ALMONEDA

Que dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 955/2004, que en ejercicio de la acción cambiaria directa y sobre pago de pesos, promueve Francisco Tapia Ayala, frente a Santiago Pérez Pérez y Ma. Lourdes Figueroa C. o S., se ordenó sacar a remate el siguiente bien mueble:

UNICO. Una propiedad con domicilio en la calle Melchor Ocampo, número 699 seiscientos noventa y nueve, del Municipio de Tuxpan, correspondiente al Distrito de Zitácuaro, Michoacán, mismo que se encuentra registrado a nombre de la codemandada Ma. Lourdes Figueroa, con las siguientes medidas y colindancias:

AL norte 10.00 diez metros con Roberto Rojas Grau, con raya de por medio; Al sur 10.00 diez metros, con calle de su ubicación; Al oriente 40.00 cuarenta metros, con la calle cerrada de por medio; y al Poniente 40.00 cuarenta metros con la vendedora, raya de por medio, con una extensión superficial de 400.00 cuatrocientos metros según escrituras.

La Audiencia de Remate en su Primera Almoneda Judicial, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 15 quince de septiembre del año 2010 dos mil diez.

CONVOQUESE POSTORES. a la celebración de la misma, mediante la publicación de 3 tres edictos, dentro del término de 9 nueve días hábiles, en los Estrados de este Juzgado, en los de la ubicación del inmueble sujeto a remate y en el Diario Oficial de la Federación.

Servirá como base del remate la cantidad de \$1'120,000.00 un millón ciento veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional, valor promedio asignado en autos, y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 4 de mayo de 2010.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial
Lic. Enock Iván Barragán Estrada
Rúbrica.

(R.- 311148)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Octavo Civil
Sría. "A"
EDICTO

En los autos de juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AMECO SERVICES S. DE R.L. DE C.V., en contra de COLLAGE CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES S.A DE C.V., Y JOSE ALEJANDRO SUAREZ ESCOBAR, expediente 401/2004. EL C. JUEZ QUINCUGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL, dictó un auto que en su parte conducente dice:

México Distrito Federal a dieciséis de junio del dos mil diez.- A su expediente número 401/2004 el escrito de cuenta de la parte actora, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA se señala el mismo día y hora que se señaló para el remate del diverso inmueble y que son las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Terreno manzana 23, lote 1, Fraccionamiento Valle del Sol en el estado de Puebla, Puebla, sirviendo como base para el remate la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito sirviendo como postura legal el total de dicha cantidad del precio antes mencionado; convóquese postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este juzgado, y en virtud de que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, líbrese atento exhorto al C. Juez Competente en Puebla, Puebla, para que se sirva publicar los edictos en los lugares en donde acostumbra según la legislación de dicha entidad. Los postores deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado mediante billete de depósito.

NOTIFIQUESE.- ASI LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ QUINCUGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE. - OTRO AUTO.-México Distrito Federal a diez de junio del dos mil diez.- Dada nueva cuenta con el expediente número 401/2004 para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, solo respecto del bien inmueble ubicado en: Lote número 5 manzana 22 Boulevard Monterrey Número 54 del Fraccionamiento Bosques de San Sebastián en el Estado de Puebla, Puebla, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.; precio rendido por perito sirviendo como postura legal el total de dicha cantidad del precio antes mencionado; convóquese postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este juzgado, y en virtud de que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, líbrese atento exhorto al C. Juez Competente en Puebla, Puebla, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos en los Estrados de dicho juzgado en los lugares en donde acostumbra según la legislación de dicha entidad. Los postores deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado mediante billete de depósito.-NOTIFIQUESE.- ASI LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ QUINCUGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA IRMA GARCIA MORALES QUE AUTORIZA Y DA FE.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"
Lic. Irma García Morales
 Rúbrica.

(R.- 311137)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil
EDICTO

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha catorce de abril y veintiocho de junio, ambos del año en curso, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RAMIREZ GALVAN DAVID en contra de CLAUDIA DOLORES CAMBA REYES, expediente número 581/2008, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, manda sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado, ubicado en Diagonal San Antonio numero 1699, Departamento 6, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad, cuyas demás características obran en autos, y para que tenga lugar la audiencia de remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE PROXIMO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$805,384.00 (OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo mas alto determinado por el perito designado por la parte actora, y es postura legal aquella que cubra sus dos terceras partes, y la que se formulara en términos de lo prescrito por el artículo 481 del Código Procesal Federal, supletorio al de Comercio.

SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, PUDIENDO SER LA SEGUNDA PUBLICACION EN CUALQUIER DIA DE LOS QUE MEDIEN DEL SEGUNDO AL OCTAVO DIA, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE CINCO DIAS HABILES, EN: EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 2 de julio de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Jorge García Ortega

Rúbrica.

(R.- 311165)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: CONDOMINOS DE LA TORRE "B" DEL CONDOMINIO PEDREGAL DE SAN JERONIMO.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 345/2010, deducido del juicio Ordinario Civil seguido por Alemán Pérez Viuda de Martínez Guadalupe su Sucesión contra Corporación Inmobiliaria Internacional, S.A., la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado CONDOMINOS DE LA TORRE "B" DEL CONDOMINIO PEDREGAL DE SAN JERONIMO, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la ultima publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por María Concepción Martínez Alemán, por propio derecho y en su carácter de Adjudicataria de la Sucesión a Bienes de Guadalupe Alemán Pérez Viuda de Martínez contra la sentencia dictada por esta Sala el veinticuatro de febrero de dos mil diez, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuaúhtemoc, Delegación Cuaúhtemoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 2 de agosto de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Matilde Ramírez Hernández

Rúbrica.

(R.- 311170)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: CONDOMINOS DE LA TORRE "B" DEL CONDOMINIO PEDREGAL DE SAN JERONIMO.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 188/2010, deducido del juicio Ordinario Civil seguido por Alemán Pérez Viuda de Martínez Guadalupe su Sucesión contra Corporación Inmobiliaria Internacional, S.A., la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado CONDOMINOS DE LA TORRE "B" DEL CONDOMINIO PEDREGAL DE SAN JERONIMO, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la ultima publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por María Concepción Martínez Alemán, por propio derecho y en su carácter de Adjudicataria de la Sucesión a Bienes de Guadalupe Alemán Pérez Viuda de Martínez contra la sentencia dictada por esta Sala el nueve de febrero de dos mil diez, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuaúhtemoc, Delegación Cuaúhtemoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 2 de agosto de 2010.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Matilde Ramírez Hernández
Rúbrica.

(R.- 311176)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza al tercero perjudicado Erick Carlos Niño de Rivera Taracera.

En el juicio de amparo número 318/2010, del índice de este juzgado, promovido por Elda Susana López Celis, Presidenta y apoderada de Unión de Solicitantes de Vivienda y Comercio La Tolva; por Martín Santos Pascual en su carácter de Tesorero y apoderado de Unión de Vivienda Popular y Comunidades, así como por Elda Selene Montiel López, Reynalda Rodríguez Flores, Rosa Ana Rodríguez Flores y Miguel Angel Santos Olvera, por su propio derecho, contra actos del Juez y Actuario, ambos adscritos al Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el que reclaman, esencialmente: El emplazamiento al expediente 129/2006 del índice del Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; auto de dieciséis de marzo de dos mil seis, dictado pro el expediente 129/2006, por el Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por el que reconoce a Erick Carlos Niño de Rivera Taracera, el carácter de apoderado de Unión de Vivienda Popular y Comunidades; y, como consecuencia de lo anterior, la audiencia pública en remate en primer almoneda, señalada para las once horas del veinticuatro de marzo de dos mil nueve. Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, por sí o por medio de su representante legal, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, se le tendrá por notificada para todos los efectos legales y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijará en los estrados del juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio de la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACION EN EL "DIARIO EXCELSIOR" POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 16 de julio de 2010.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Lic. Rosario Verónica Ramírez Cárdenas
Rúbrica.

(R.- 311178)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: CONDOMINOS DE LA TORRE "C" DEL CONDOMINIO PEDREGAL DE SAN JERONIMO.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 345/2010, deducido del juicio Ordinario Civil seguido por Alemán Pérez Viuda de Martínez Guadalupe su Sucesión contra Corporación Inmobiliaria Internacional, S.A., la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado CONDOMINOS DE LA TORRE "C" DEL CONDOMINIO PEDREGAL DE SAN JERONIMO, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la ultima publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por María Concepción Martínez Alemán, por propio derecho y en su carácter de Adjudicataria de la Sucesión a Bienes de Guadalupe Alemán Pérez Viuda de Martínez contra la sentencia dictada por esta Sala el veinticuatro de febrero de dos mil diez, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuaúhtemoc, Delegación Cuaúhtemoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 2 de agosto de 2010.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Matilde Ramírez Hernández
Rúbrica.

(R.- 311181)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: CONDOMINOS DE LA TORRE "C" DEL CONDOMINIO PEDREGAL DE SAN JERONIMO.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 188/2010, deducido del juicio Ordinario Civil seguido por Alemán Pérez Viuda de Martínez Guadalupe su Sucesión contra Corporación Inmobiliaria Internacional, S.A., la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado CONDOMINOS DE LA TORRE "C" DEL CONDOMINIO PEDREGAL DE SAN JERONIMO, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la ultima publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por María Concepción Martínez Alemán, por propio derecho y en su carácter de Adjudicataria de la Sucesión a Bienes de Guadalupe Alemán Pérez Viuda de Martínez contra la sentencia dictada por esta Sala el nueve de febrero de dos mil diez, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuaúhtemoc, Delegación Cuaúhtemoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 2 de agosto de 2010.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Matilde Ramírez Hernández
Rúbrica.

(R.- 311184)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Méx.
Primera Secretaría
EDICTO

En el expediente Número 21/2009, en el presente Juicio EJECUTIVO MERCANTIL; que promueve FELIX AGUILAR MARTINEZ, en contra de ANTONIO RODRIGUEZ LEGORRETA y ANTONIO RODRIGUEZ ARZATE. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado en el presente Juicio consistente en: Un bien inmueble Ubicado en CALLE DE MERIDA NUMERO SETENTA, SAN LORENZO TEPALTITLAN, TOLUCA, MEXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL: BAJO LA PARTIDA NUMERO 28-10344, VOLUMEN 487, LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA, FOJA 8 DE FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En tres líneas 19.50 metros con EULALIA OBANDO RODRIGUEZ; 14.02 metros con BERTHA RODRIGUEZ LEGORRETA y; 6.30 metros con BERENICE RODRIGUEZ. AL SUR.- En tres líneas: 4.10 metros; 28.70 metros y; 7.25 METROS CON CALLE MERIDA en las tres líneas; AL ORIENTE.- En tres líneas 48.00 metros; 0.60 centímetros y; 4.25 metros con JUAN y BERENICE RODRIGUEZ LEGORRETA y calle MERIDA; PONIENTE.- En tres líneas 37.80' metros con calle INDEPENDENCIA; 4.50 metros con calle MERIDA y; 10.00 metros con EULALIO OBANDO RODRIGUEZ, con una superficie de 1,814.00 METROS CUADRADOS;- El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial de la Federación y en el tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$679,500.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad de resultado de la deducción de un diez por ciento del precio primitivo en que fue valuado por el perito oficial tercero en discordia.

DOY FE.

Toluca, Edo. de Méx., a 10 de agosto de 2010.

Secretario

Lic. Ma. Guadalupe Garduño García

Rúbrica.

(R.- 311199)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Zamora, Mich.
EDICTO

Que en el juicio Ejecutivo Mercantil número 564/2009 promovido por CAJA MORELIA VALLADOLID, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. frente a J. JESUS MARTINEZ CERVANTES, fijáronse las 12.00 doce horas del día 02 dos de septiembre del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en su PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos, la cual tendrá lugar en el local del Juzgado Primero Civil de Zamora, Michoacán, ubicado en la Avenida Virrey de Mendoza 195 esquina con Apatzingán, Piso 1-B, respecto de:

Casa habitación tipo duplex planta baja en condominio, ubicada en el Andador Nispero número 4-B del Infonavit Arboledas de esta ciudad de Zamora, Mich., el cual mide y linda:

NORTE: mide 18.00 metros con Lote No., 7.

SUR mide 18.00 metros con lote No. 9,

ORIENTE: 6.00 metros con Andador Nispero de ubicación,

PONIENTE, mide 6.00 metros con lote número 31.

Con una extensión superficial de 73.86 metros cuadrados y valor pericial promedio de \$306,003.50 (TRESCIENTOS SEIS MIL TRES PESOS 50/100 M.N.).

Sirve de base para el remate el valor pericial promedio fijado al inmueble y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Zamora, Mich., a 6 de agosto de 2010.

El Secretario del Juzgado Primero Civil

Lic. Sergio Méndez Prado

Rúbrica.

(R.- 311280)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Unitario Agrario
Distrito 32
Tuxpan, Ver.
EDICTO

A TODA PERSONA O PUBLICO EN GENERAL CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA ADQUIRIR DERECHOS Y OBLIGACIONES.

HAGO SABER

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 356/2007, EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 32, POR ACUERDO DE VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 474 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY AGRARIA, ORDENO LA PUBLICACION DE EDICTOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTAS DE ESTE TRIBUNAL, EDICTOS QUE DEBERAN SER PUBLICADOS POR DOS VECES, DE CINCO EN CINCO DIAS, DEBIENDO MEDIAR UN TERMINO NO MENOR DE CINCO DIAS ENTRE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION O FIJACION DEL EDICTO Y LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 475 DEL CODIGO ADJETIVO INVOCADO, CONVOCANDOSE A TODA PERSONA O PUBLICO EN GENERAL CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA ADQUIRIR DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA PUBLICA DE LOS DERECHOS AGRARIOS DE LA EXTINTA EJIDATARIA CLISERIA SERNA OLIVARES, UBICADOS EN EL EJIDO "COMALTECO", MUNICIPIO DE ESPINAL, VERACRUZ, COMPUESTOS DE LA PARCELA 23, CON PRECIO TOTAL DE \$322,154.47 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/47 PESOS), QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, EN ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, SITO EN AVENIDA INDEPENDENCIA NUMERO 114, COLONIA LA RIVERA, DE ESTA CIUDAD DE TUXPAN, VERACRUZ; EN EL ENTENDIDO QUE SE TENDRA COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO FIJADO, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 479 DEL MULTICITADO CODIGO; ASIMISMO, EN CASO DE NO EXISTIR POSTURA LEGAL EN LA HORA Y FECHA ANTES SEÑALADA, SE PROCEDERA EN LOS TERMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTICULO 475 ANTES INDICADO.

Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver., a 28 de junio de 2010.
La Secretaria de Acuerdos "B" Habilitada
Lic. Karla Liliana Rosas Reyes
Rúbrica.

(R.- 311124)

EJE EJECUTANTES, SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA, DE INTERES PUBLICO **PRIMERA CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo Directivo de esta sociedad y con fundamento en el artículo 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor, así como los artículos 25, 26 y 27 de nuestros estatutos, se convoca a todos los socios de Eje Ejecutantes, S.G.C., para que asistan a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo a las catorce horas del día ocho de septiembre de 2010 en las instalaciones del Salón Zafiro del Gran Fórum, sito en Cerro del Músico 22, colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, código postal 04200, en esta Ciudad de México, D.F., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de escrutadores para verificar el quórum legal.
- 2.- Declaratoria de instalación y apertura de la Asamblea, una vez verificado lo anterior.
- 3.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 4.- Informe y, en su caso, aprobación del estado de tesorería respecto al ejercicio Social de 2009.
- 5.- Informe y, en su caso, aprobación del Consejo Directivo respecto a las actividades de la sociedad en el ejercicio 2009.
- 6.- Designación de delegado especial de la Asamblea.
- 8.- Asuntos generales.
- 9.- Clausura de la Asamblea.

México, D.F., a 12 de agosto de 2010.

Presidente
Lic. Federico del Real Espinosa
Rúbrica.

Secretario
Salvador Merchand López
Rúbrica.

(R.- 311268)

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
México

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), le invita a participar en sus procesos de licitación de carácter internacional para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obra pública. Lo anterior, de conformidad con los artículos III y VIII del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, firmado el 23 de febrero de 1961, en apego a la resolución 1240 (XIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el objeto de promover el progreso social y elevar el nivel de vida así como de impulsar el desarrollo económico, social y técnico de México. Mayor información: rm@undp.org.mx

No. de convocatoria	Descripción
SDP-09-2010	Licitación para la obtención de servicios de administración integral del inmueble sede del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y agencias del Sistema de Naciones Unidas en México, durante el periodo 2010-2013.
IAL-09-2010	Suministro e instalación de escalera de emergencia, para el inmueble ubicado en Montes Urales 440, colonia Lomas de Chapultepec. México, D.F.
Las bases de licitación no tienen costo alguno. Los interesados podrán encontrar ésta y otras convocatorias vigentes, las fechas de aclaraciones, visita al sitio y cierre, así como los requisitos para participar, en el portal de Internet del PNUD en México: http://www.undp.org.mx sección licitaciones vigentes. Twitter: PNUD_Mexico	

Fecha de elaboración del documento: 9 de agosto de 2010.

Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

Alan Alor

Rúbrica.

(R.- 311298)

COMERCIALIZADORA VOLTAMP, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de COMERCIALIZADORA VOLTAMP, S.A. de C.V. a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 10 de septiembre de 2010, a las 15:00 horas y en 2a. convocatoria a las 16:00 horas del mismo día, en sus oficinas ubicadas en calle de Renato Leduc número 58, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14050, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Propuesta para cambiar la denominación de la sociedad.
- II. En su caso, modificación del artículo primero del estatuto social.
- III. Designación de delegados especiales para que formalicen las resoluciones adoptadas en la Asamblea.

México, D.F., a 10 de agosto de 2010.

Administradora Unica

Lic. Diana Aguilar Mercado

Rúbrica.

(R.- 311253)

VOLTAMP, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de VOLTAMP, S.A. de C.V. a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 10 de septiembre de 2010, a las 10:00 horas y en 2a. convocatoria a las 11:00 horas del mismo día, en las oficinas ubicadas en calle de Renato Leduc número 58, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14050, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Propuesta de ratificación de contrato de venta de activos de la sociedad.
- II. Designación de delegados especiales para que formalicen las resoluciones adoptadas en la Asamblea.

México, D.F., a 10 de agosto de 2010.

Presidente del Consejo de Administración

Lic. Diana Aguilar Mercado

Rúbrica.

(R.- 311255)

VOLTAMP, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de VOLTAMP, S.A. de C.V. a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 10 de septiembre de 2010, a las 13:00 horas y en 2a. convocatoria a las 14:00 horas del mismo día, en sus oficinas ubicadas en calle de Renato Leduc número 58, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14050, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Propuesta para cambiar la denominación de la sociedad.
- II. En su caso, modificación del artículo primero del estatuto social.
- III. Designación de delegados especiales para que formalicen las resoluciones adoptadas en la Asamblea.

México, D.F., a 10 de agosto de 2010.
Presidente del Consejo de Administración
Lic. Diana Aguilar Mercado
Rúbrica.

(R.- 311256)

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Delegación Estatal en Chihuahua
Subdelegación Administrativa
Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 131 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, Y DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGESIMA PRIMERA Y VIGESIMA SEPTIMA FRACCION I DE LAS NORMAS GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACION, DISPOSICION FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, PUBLICADAS EN EL DIARIO DE LA FEDERACION EL 30 DE DICIEMBRE DE 2004, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://www.sagarpa.gob.mx> Y SERAN GRATUITAS, O BIEN SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN: LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN AVENIDA FRANCISCO ZARCO NUMERO 3801, PRIMER PISO, COLONIA ZARCO, CODIGO POSTAL 31020, CIUDAD CHIHUAHUA, CHIH., TELEFONO (614)214-41-04 Y FAX (614)214-41-05, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001

LICITACION PUBLICA PARA LA ENAJENACION DE 42 VEHICULOS TERRESTRES, 5 LOTES DE VEHICULOS TERRESTRES COMO DESECHO FERROSO, 1 LOTE DE BIENES DE DESECHO FERROSO PROVENIENTE DE TRACTORES, Y 6 LOTES DE DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO, EN LA CUAL PODRAN PARTICIPAR PERSONAS FISICAS Y MORALES.

LICITACION PUBLICA PARA LA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES

NUMERO SAGARPA-CHIH-LP-01/2010

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

EL 17 DE AGOSTO DE 2010

JUNTA DE ACLARACION

24 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 10:00 HORAS

ACTO DE PRESENTACION, APERTURA DE OFERTAS Y FALLO

31 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 11.30 HORAS

LA PRESENTE LICITACION ES PUBLICA, POR LO QUE LOS LICITANTES PODRAN PARTICIPAR EN FORMA PRESENCIAL EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, ACTO DE PRESENTACION, APERTURA DE OFERTAS Y FALLO.

A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA PODRA ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADORA, BAJO LA CONDICION DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

Chihuahua, Chih., a 17 de agosto de 2010.
Delegado Estatal de la Sagarpa en Chihuahua
Ing. Carlos Mauricio Aguilar Camargo
Rúbrica.

(R.- 311241)

FINE SERVICIOS, S.C.
AVISO

I. Con fundamento en el último párrafo del artículo sexto transitorio del artículo primero del Decreto por el que se expide la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2009 (en lo sucesivo el Decreto) y para el efecto que el mismo establece, la Federación FINE Servicios, S.C., publica el siguiente listado:

I.I. Sociedades Cooperativas que, a la entrada en vigor del presente Decreto ya hubiesen sido evaluadas en términos de lo dispuesto por los artículos cuarto transitorio del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005 y tercero transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007, que conservan dicha clasificación: (último párrafo del artículo tercero transitorio del artículo primero del Decreto).

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Clasificación	Calificación
Caja Solidaria Minatitlán, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Colima	B	64.16%
Caja Solidaria Comala, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Colima	B	68.86%
Caja Solidaria San Miguel de Cruces, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Durango	B+	82.78%
Caja Solidaria El Oro, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Durango	B	71.82%
Caja Solidaria Vicente Guerrero, S.C. de A.P., de R.L. de C.V.	Durango	B	69.87%
Caja Solidaria Santiago Papasquiaro, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Durango	B	78.63%
Caja Solidaria Canelas, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Durango	B	69.84%
Caja Solidaria Poanas, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Durango	B+	84.80%
Grupo Popular San José Iturbide Gto., S.C. de R.L. de C.V.	Guanajuato	B	74.26%
Caja Solidaria Alianza de Campesinos 88, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Guanajuato	B	71.76%
Caja Solidaria Guerrerenses Unidos, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Guerrero	C	40.03%
Caja Solidaria Artesanos Unidos de Maxela, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Guerrero	C	49.85%
Caja Solidaria Sur de Jalisco, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Jalisco	B+	83.70%
Cooperativa de Consumo Caja Popular Unión Familiar, S.C. de R.L.	Jalisco	B	75.06%
Caja Colonia Obrera de Morelia, S.C. de R.L. de C.V.	Michoacán	B	72.42%
Caja de Ahorro Santiaguito, S.C. de R.L.	Michoacán	B+	82.79%
Cooperativa La Palma, S.C. de R.L. de C.V.	Michoacán	B+	81.88%
Caja Popular Sagrado Corazón, S.C. de R.L. de C.V.	Michoacán	B+	80.47%
Caja Solidaria Ejidos Unidos de San Pedro, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Nayarit	B	72.28%
Sofipa, S.C. de R.L. de C.V.	Oaxaca	B	72.22%
Finahcred, S.C. de R.L. de C.V.	Oaxaca	B	65.76%
Caja de Antequera, S.C. de R.L.	Oaxaca	C	41.75%
Santa Ana Peñas Negras y Pueblos Unidos por el Café, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Oaxaca	B	77.78%
Caja Gonzalo Vega, S.C.L.	Querétaro	B	66.76%
Caja Casa Blanca, S.C.L.	Querétaro	C	40.21%

Caja Solidaria Ten-Apatz Tzotzob, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. (Fusionante C.S. La Fuerza Cafetalera, C.S. Kafen Tokanin Xilitla y Aquismón-Coxca, S.C.)	San Luis Potosí	B	68.36%
Caja Solidaria Valle del Maíz, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	San Luis Potosí	B	61.04%
Caja Solidaria del Centro, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Tabasco	B	65.85%
Caja Solidaria Terrenate, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Tlaxcala	B	78.89%
Cofisur, S.C. de R.L.	Veracruz	B	70.83%
Caja Solidaria El Azotal, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Veracruz	B+	87.35%

I.II. Relación de Sociedades Cooperativas que solicitaron ser evaluadas en apego al artículo tercero transitorio del artículo primero del Decreto, con la aclaración que la metodología utilizada para su evaluación fue la publicada a través de BANSEFI en el Diario Oficial de la Federación del 16 de agosto de 2005, la cual fue el resultado del consenso que dicho Organismo realizó con las Federaciones y Consultores Internacionales involucrados en el proceso de adecuación y regulación del sector de ahorro y crédito popular, dicha metodología fue modificada conforme al consenso de BANSEFI, las Federaciones y Consultores Internacionales, el 26 de junio de 2006, dicho criterio se aplicó al no contar con la metodología y criterios establecidos por el Comité Técnico a que se refiere la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Clasificación	Calificación
Caja Solidaria Autlán, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Jalisco	C	49.24%
Caja Solidaria Huetamo, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Michoacán	C	41.52%
Impulsora Popular del Oriente de Morelos, S.C. de R.L. de C.V.	Morelos	C	52.53%
Cooperativa Enlace Popular, S.C. de A.P. de R.L.	Oaxaca	C	42.67%
Manxico, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Tamaulipas	B	75.95%
Caja Solidaria Unidos por el Progreso de Sayula, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Veracruz	B	77.26%

II. Sociedades y Asociaciones que operan con fundamento en el artículo cuarto transitorio del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005 y que obtuvieron una prórroga a su programa en términos del artículo séptimo transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007.

II.I. Sociedades o asociaciones no afiliadas que cumplen los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del “Decreto de fecha 27 de mayo de 2005”, y que obtuvieron una prórroga a su programa en términos del artículo séptimo transitorio del “Decreto de 31 de agosto de 2007” y se sujetaron al párrafo tercero y cuarto del artículo primero transitorio del artículo segundo del Decreto por el que se expide la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2009 (en lo sucesivo el Decreto).

Apoyo Regio, S.A. de C.V.	Nuevo León	C	48.65%
Caja Solidaria Amatlán de Cañas, S.C.	Nayarit	B+	80.44%
Caja Solidaria Ahuacatlán, S.C.	Nayarit	B	69.15%
Caja Solidaria Ixtlán del Río, S.C.	Nayarit	B	75.80%
Caja Solidaria José María Mercado, S.C.	Nayarit	B+	81.41%

III. Relación de sociedades o asociaciones que dejan de tener relación contractual con FINE Servicios, S.C.

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Progreso de Vicente Guerrero, S.C. de R.L. de C.V.	Durango	Caja Solidaria Tapalpa, S.C.	Jalisco
Caja Solidaria Atlacomulco, S.C.	Estado de México	Caja Solidaria Talpa, S.C.	Jalisco
Caja Solidaria Jilotepec, S.C.	Estado de México	Caja Solidaria Ayotl, S.C.	Jalisco
Caja Solidaria Coroneo, S.C.	Guanajuato	Caja solidaria San Sebastián del Oeste, S.C.	Jalisco
Caja Solidaria Mercado Central de Acapulco, S.C.	Guerrero	Caja Solidaria San Marcos, S.C.	Jalisco
Caja Solidaria Pauline, S.C.	Guerrero	Caja Solidaria Tonaya, S.C.	Jalisco
Caja Solidaria Tlayejyketl, S.C.	Guerrero	Caja Solidaria Tuxca, S.C.	Jalisco
CASA DE AHORRO CAMPESINO, S.C. DE R.L. DE C.V.	Hidalgo	Caja Solidaria Cuautitlán, S.C.	Jalisco
CAJA SOLIDARIA NOPALTECA NICOLAS ROMERO, S.C. DE R.L. DE C.V.	Hidalgo	Caja Solidaria Cuautla Jalisco, S.C.	Jalisco
CAJA SOLIDARIA NUEVO PENSAMIENTO, S.C. DE R.L. DE C.V.	Hidalgo	Caja Solidaria Cuatro Ejidos de Puerto Vallarta, S.C.	Jalisco
CAJA SOLIDARIA ALFAJAYUCAN, S.C. DE R.L. DE C.V.	Hidalgo	Caja Solidaria Xochitlán, S.C.	Jalisco
CAJA SOLIDARIA CAMPESINOS UNIDOS DE ALMOLOYA, S.C. DE R.L. DE C.V.	Hidalgo	Caja de Ahorro y Préstamo Renacimiento Costa de Oro, S.C. de R.L.	Nayarit
CAJA SOLIDARIA CAMPESINOS UNIDOS DEL ALTIPLANO, S.C. DE R.L. DE C.V.	Hidalgo	Caja Solidaria Galeana, S.C.	Nuevo León
Caja Solidaria Axutla, S.C.	Jalisco	Caja Solidaria General Zaragoza, S.C.	Nuevo León
Caja Solidaria Teuchitlán, S.C.	Jalisco	Caja Solidaria Aramberri, S.C.	Nuevo León
Caja Solidaria Tomatlán, S.C.	Jalisco	Caja Solidaria San Agustín Tlacotepec, S.C.	Oaxaca
Caja Solidaria El Limón, S.C.	Jalisco	Caja Solidaria Flor de Café, S.C.	San Luis Potosí
Caja Solidaria Hostotipaquillo 95-97, S.C.	Jalisco	Caja Solidaria Moctezuma Venado, S.C.	San Luis Potosí
Caja Solidaria Magdalena, S.C.	Jalisco	CAJA SOLIDARIA UNION GUAYALEJO, S.C. DE R.L. DE C.V.	Tamps.
Caja Solidaria Tala, S.C.	Jalisco	CAJA SOLIDARIA TAMAULIPAS, S.C. DE R.L. DE C.V.	Tamps.
Caja Solidaria Tecolotlán, S.C.	Jalisco	COFISTMO, S.C. de R.L.	Veracruz
Caja Solidaria Teocaltiche, S.C.	Jalisco		

30 de julio de 2010.
 Fine Servicios, S.C.
 Representante Legal
Lic. Alexis Villanueva Ruiz
 Rúbrica.

(R.- 311278)